

Acuerdo de Asociación de España 2021-2027



Unión
Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Acuerdo de asociación: artículo 10, apartado 6

CCI	2021ES16FFPA001
Título	Acuerdo de asociación - Reino de España
Versión	1.2
Primer año	2021
Último año	2027
Número de la decisión de la Comisión	C(2022)8201
Fecha de la decisión de la Comisión	18-nov-2022

Índice

1. Selección de objetivos políticos y del objetivo específico del FTJ	4
Cuadro 1: Selección del objetivo político y del objetivo específico del FTJ y justificación	4
2. Opciones de política, coordinación y complementariedad	84
Un resumen de las opciones políticas elegidas y de los principales resultados previstos para cada uno de los fondos cubiertos por el acuerdo de asociación: artículo 11, apartado 1, letra b), inciso i), del RDC. 84	
Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los Fondos, así como, cuando proceda, la coordinación entre programas nacionales y regionales: artículo 11, apartado 1, letra b), inciso ii), del RDC.	126
Complementariedades y sinergias entre los fondos cubiertos por el acuerdo de asociación, el FAMI, el FSI, el IGFV y otros instrumentos de la Unión con arreglo al artículo 11, apartado 1, letra b), inciso iii), del RDC.	145
3. Contribución a la garantía presupuestaria con arreglo a InvestEU y justificación ¹	165
Cuadro 2A: Contribución a InvestEU (desglose por años)	165
Cuadro 2B: Contribución a InvestEU (resumen)	165
Justificación, teniendo en cuenta la forma en que esos importes contribuyen a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el acuerdo de asociación de conformidad con el artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU.	165
4. Transferencias ¹	166
4.1. Transferencias entre categorías de región	167
Cuadro 3A: Transferencia entre categorías de región (desglose por años)	167
Cuadro 3B: Transferencia entre categorías de región (resumen)	167
Justificación	167
4.2. Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta	168
Cuadro 4A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta, cuando tal posibilidad esté prevista en el acto de base (*) (desglose por años).....	168
Cuadro 4B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta, cuando tal posibilidad esté prevista en el acto de base (*) (resumen).	168
Justificación	168
4.3. Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)	169
Cuadro 5A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión y a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por años)	169
Cuadro 5B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	169
Justificación	169
Cuadro 6A: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ como ayuda complementaria al FTJ (desglose por años)	172
Cuadro 6B: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ como ayuda complementaria al FTJ (resumen)	172
Justificación	172
4.5. Transferencias del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) al objetivo de inversión en empleo y crecimiento.....	173
Cuadro 7: Transferencias del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) al objetivo de inversión en empleo y crecimiento	173
Justificación	173
5. La forma de la contribución de la Unión a la asistencia técnica.	174
Justificación	175
6. Concentración temática	176
6.1. FEDER/FC	176
6.2. ESF+	177
7. Asignación financiera preliminar de cada fondo cubierto por el acuerdo de asociación, por objetivo político, objetivo específico del FTJ y asistencia técnica, a escala nacional y, cuando proceda, regional.	179

Cuadro 8: Asignación financiera preliminar del FEDER, el Fondo de Cohesión, el FTJ, el FSE+ y del FEMPA por objetivo político, objetivo específico del FTJ y asistencia técnica. (*)	179
Justificación	182
8. Lista de los programas planificados en los fondos cubiertos por el acuerdo de asociación con las asignaciones financieras preliminares por Fondo respectivas y la contribución nacional por categoría de región correspondiente.	183
Cuadro 10: Lista de programas Interreg previstos.....	196
9. Un resumen de las acciones previstas para fortalecer la capacidad administrativa de la ejecución de los fondos cubiertos por el acuerdo de asociación.	197
10. Un enfoque integrado para abordar los retos demográficos de las regiones o las necesidades específicas de regiones y zonas (cuando proceda)	207
11. Un resumen de la evaluación del cumplimiento de las correspondientes condiciones favorecedoras a que se refieren el artículo 15 y los anexos III y IV (optativo).....	210
Cuadro 11: Condiciones favorables.....	210
12. Objetivo preliminar de contribución climática.....	211
DOCUMENTOS	212

1. Selección de objetivos políticos y del objetivo específico del FTJ

Referencia: artículo 11, apartado 1, letra a), del RDC.

Cuadro 1: Selección del objetivo político y del objetivo específico del FTJ y justificación

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
<p>1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.</p>	<p>Todos los Programas FEDER</p>	<p>FEDER</p>	<p>OE 1.1 - El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas</p> <p>En el año 2020, el gasto total de I+D sobre el PIB, incluyendo el gasto público y privado, alcanzó en España el 1,41%, por debajo del 2,32% de media de la UE 27, lo que sitúa a nuestro país en la vigésima posición del conjunto de los Estados miembros de la UE en este indicador. Realizando una desagregación por sector de ejecución (público y privado), si bien la inversión pública se sitúa sólo un 0,02% por debajo de la media europea, se observa que el gasto empresarial en I+D sobre el PIB se situó en 2020 en un 0,78%, valor muy inferior a la media europea del 1,53%. Si se analizan los indicadores relacionados con el personal empleado en I+D, España también se posiciona por debajo de la media europea con un 1,03% de personal empleado en I+D con respecto a la población ocupada, frente al 1,43% de media en la UE. El porcentaje de personal dedicado a la I+D en el sector empresarial es de los más bajos de Europa: 45,2% en España frente a 59,6% de media en la UE en 2020. Ciertamente, tanto el gasto en I+D como los indicadores relativos al personal empleado en el sector muestran una tendencia creciente en los últimos años. No obstante, y a pesar de ello, las cifras revelan una modesta posición de España en este ámbito, que se configura como uno de los principales retos a abordar con los fondos de la política de cohesión, a través del refuerzo de las capacidades de las entidades de investigación, apoyando la adquisición de equipamiento, la construcción/ampliación/remodelación de las instalaciones de estos centros, y el desarrollo de actuaciones de I+D+I, tanto de forma individual como en cooperación con otros centros y/o empresas.</p> <p>En cuanto a los indicadores de innovación, los datos muestran que la situación de España también es mejorable, a pesar de la tendencia positiva</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>de los últimos años. El “European Innovation Scoreboard” de 2021 posiciona a España en el grupo de los Estados innovadores moderados, ocupando el puesto 12º del conjunto de países europeos. Cabe destacar, en todo caso, el ascenso de 2 puestos que nuestro país ha experimentado con respecto a la edición de 2020. El número de empresas innovadoras también ha aumentado en los últimos años, tanto en cifras absolutas (llegando a 36.026 en 2020, lo que supone un incremento del 6,5% respecto a 2019 y un 14,3% con relación a 2018), como en su proporción con respecto al total de empresas, alcanzando el 22,6% en 2020 (es decir, dos puntos por encima del valor de 2018). Sin embargo, el gasto en actividades innovadoras, que tan solo representa el 1,1% de la cifra de negocios de las empresas, ha sufrido un descenso en 2020 y se sitúa por debajo del nivel alcanzado en 2018.</p> <p>En cuanto a la participación de Horizonte 2020, España se encuentra en cuarta posición por tasa de retorno, segunda en participaciones y primera en liderazgo de proyectos. Entre los beneficiarios españoles, las empresas son las que obtienen mayor subvención. Del análisis por distintas áreas tecnológicas se extrae que hay que mejorar los retornos del Consejo Europeo de Investigación (ERC por sus siglas en inglés) y del programa de infraestructuras de investigación, que se encuentran por debajo de la tasa de retorno promedio de España.</p> <p>A nivel regional, el Regional Innovation Scoreboard de 2021 clasifica a EX, AN, BB y CM como regiones innovadoras emergentes, y MD y EU como regiones fuertemente innovadoras, mientras que el resto de las regiones españolas aparecen como regiones innovadoras moderadas. Son precisamente estas dos CCAA (MD y EU), junto con CT, las que registran un mayor gasto en actividades innovadoras por parte de las empresas. En patentes nacionales por habitante, tanto en solicitudes como en concesiones, destacan NA, MD y CV. En relación con el gasto en I+D sobre el PIB a nivel regional, sólo cuatro CCAA se sitúan por encima de la media nacional del 1,41%: EU (2,2%), MD (1,96%), NA (1,9%) y CT (1,7%). En Horizonte 2020 el retorno de fondos proviene en un 73,45% de las regiones más desarrolladas (fundamentalmente de CT, MD y EU), un</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>19,47% de las de transición (lidera esta categoría CV) y un 7,08% de las menos desarrolladas (en esta categoría de región destaca AN).</p> <p>Un instrumento del sistema que juega un papel fundamental en la política de cohesión potenciando la cooperación interregional son las infraestructuras de investigación (ICTS y las Infraestructuras de investigación internacionales). Este tipo de infraestructuras están abiertas a todos los usuarios públicos y privados de la comunidad de I+D+I, no solo de la región donde se encuentra ubicada dicha infraestructura, sino también de otras regiones. El Mapa de ICTS permite, por tanto, evitar duplicidades e ineficiencias en el empleo de los recursos y potenciar la colaboración regional en la puesta en marcha y mantenimiento de infraestructuras de elevado coste que son indispensables para que en España y Europa se lleve a cabo investigación y desarrollo tecnológico de vanguardia y de máxima calidad. Las infraestructuras de investigación internacionales, se crean como joint ventures en las que sus socios, los Estados miembros y asociados, deciden participar en ellas en función de sus prioridades nacionales, en un esquema de geometría variable. Esto es así porque el coste de construcción y operación de estas grandes infraestructuras, así como las necesidades de recursos humanos altamente especializados para llevarlas a cabo, hacen inviable que puedan ser abordadas por un único país.</p> <p>No solo el análisis de los indicadores demuestra el margen de mejora de España y la necesidad de inversión tanto en investigación como en innovación, sino que también las recomendaciones de los informes país de los años 2019 y 2020 inciden en esta necesidad. Además, hay que tener en cuenta que el conocimiento y la innovación son factores esenciales para garantizar el crecimiento económico e impulsar la competitividad y la productividad de un país, aumentando sus posibilidades de crecimiento potencial y propiciando una especialización productiva en sectores de elevado valor añadido, más resistentes frente a las recesiones. En el reciente contexto de crisis sanitaria y energética, y las incertidumbres que ello genera en la incipiente recuperación de la economía española, una parte de las actividades de I+D+I pueden tener un papel, si cabe, aún más</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>relevante.</p> <p>Por lo tanto, es prioritario invertir con FEDER en el refuerzo de la I+D+I para mejorar la posición de España con respecto al resto de Estados miembros, para dar respuestas a las recomendaciones que España recibe la Unión Europea y como factor importante para impulsar el crecimiento económico, la competitividad y la productividad de nuestro país. La inversión en estos objetivos específicos (OE) se enmarca en las estrategias de especialización inteligente (S3) regionales o nacional. Estas estrategias se diseñan en un proceso de partenariado (Proceso de Descubrimiento Emprendedor) en el que en general está involucrada la cuádruple hélice. En este proceso se definen las prioridades y necesidades de cada territorio y en respuesta a ellas se plantean las correspondientes medidas. Por tanto, son estas estrategias las que van a definir qué necesidades tiene cada región y las soluciones para abordarlas. A nivel nacional, en el marco de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-27 (EECTI) y el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-23 (PEICTI), que componen conjuntamente la S3 estatal, se desarrollan actuaciones eminentemente orientadas a la cohesión y cooperación territorial, abundando en la especificidad y especialización de cada región, así como otras que contribuyen a la generación de sinergias territoriales.</p> <p>OE 1.2 - El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas</p> <p>Los indicadores apuntan a un buen posicionamiento de España en materia de digitalización, 9ª a nivel UE en el Índice DESI 2021, destacando especialmente en relación con los servicios públicos digitales y la administración electrónica, y la conectividad. En servicios públicos digitales y administración electrónica, España se sitúa en el puesto 7º del DESI, siendo preciso seguir apostando por un sector público de vanguardia que sirva como catalizador de la innovación en España y que</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>dé respuesta a los requisitos que una sociedad digitalizada exige.</p> <p>Otro de los obstáculos es la falta de aprovechamiento del potencial de las tecnologías digitales por parte de las empresas españolas, que tiene su reflejo en un peor posicionamiento relativo de España en materia de integración de estas tecnologías (16 ° puesto del DESI, en torno a la media UE), a pesar del alto grado de digitalización de las empresas de mayor tamaño y del efecto tractor de éstas sobre las empresas más pequeñas, lo que pone de manifiesto la necesidad de impulsar la digitalización en las pymes. Las empresas españolas se encuentran por debajo de la media europea en el uso de tecnologías emergentes como el Big data (el 8,97% de las empresas frente al 14,22% de media en la UE27), icloud (el 24,53% de las empresas españolas frente al 25,56% de media en la UE27), o la Inteligencia Artificial (el 22% de las empresas españolas frente al 25% de media en la UE27); por lo que el impulso en su utilización puede actuar como elemento catalizador para la mejora de su productividad y del comercio electrónico, donde los indicadores también se sitúan por debajo de la media de la UE27 (9,64% de las empresas españolas frente al 11,67% de la media de la UE27). Además, existe una brecha acusada entre los sectores más relacionados con tecnología y el resto. Con relación a la ciberseguridad (no analizada en el DESI), en el Índice de Ciberseguridad 2020 España logra el 4º puesto mundial y el 2º de la UE.</p> <p>La Comunicación de la Comisión Europea “Brújula Digital 2030: El enfoque de Europa para el decenio digital” recoge la visión y las vías para la transformación digital de Europa sobre la base de cuatro puntos cardinales: capacidades, transformación digital de las empresas, digitalización de los servicios públicos e infraestructuras digitales seguras y sostenibles. Los objetivos que se fijan para la transformación digital de las empresas suponen que en 2030 el 75% de las empresas utilizarán la nube, la Inteligencia Artificial y el Big Data. Para los servicios públicos, el 100% deberán ser digitales en 2030, el 100% de la ciudadanía deberá tener acceso a los historiales médicos y el 80% deberán utilizar la identificación digital.</p> <p>Estos objetivos de la Brújula Digital 2030 a los que España debe</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>contribuir, junto con la ambición de nuestro país de liderar el DESI, hacen necesario seguir invirtiendo en digitalización. Lo contrario conllevaría un descenso con respecto a las buenas posiciones que actualmente tiene España en los indicadores y a la larga supondría una creciente obsolescencia técnica, que afectaría negativamente a la competitividad del país.</p> <p>El análisis territorial, realizado en el E-DESI 2021 por el Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI), clasifica las regiones en cuatro niveles: i) Nivel de desarrollo más alto: MD, CT, EU, CV y BB; ii) Nivel medio alto: AR, NA, AS, IC y AN; iii) Nivel medio bajo: LR, MU, CE y CL; iv) Nivel más bajo: GA, CM, CN, ME y EX. Incluso las regiones situadas en el grupo de desarrollo más alto tienen margen de mejora en alguna de las cuatro dimensiones que se analizan en este estudio (capital humano, conectividad, integración de la tecnología digital y servicios públicos digitales).</p> <p>En el nivel de digitalización de las empresas se observan algunas diferencias regionales en cuanto al uso de las TIC y en cuanto a la interacción con las administraciones públicas a través de internet. El comercio electrónico medido a través de las ventas demuestra también la existencia de grandes desequilibrios regionales, situándose todas las regiones menos desarrolladas por debajo de la media nacional, del 9,1%. En el uso de las tecnologías emergentes por parte de las empresas, en general los datos indican que las regiones más desarrolladas están más avanzadas que el resto, situándose la media en el 8,3% en Inteligencia Artificial, 32% en cloud computing, 28% en Internet de las cosas y 11% en Big Data.</p> <p>Con relación a la administración y los servicios públicos digitales, el E-DESI sitúa a ME, CE, MD, LR, CV, CAT y AR por encima de la media de España. Por otro lado, el Informe de Administración Electrónica en las CCAA analiza, cada dos años (el último corresponde a 2021), el grado de transformación digital de la administración autonómica, sobre la base de un cuestionario. En el informe se destaca que el nivel de digitalización de los trámites administrativos es alto o muy alto en todas las CCAA a</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>excepción de EX y BB. También analiza el nivel de conocimiento, relevancia para el futuro, uso actual y uso futuro de las tendencias tecnológicas (5G, Inteligencia Artificial, tecnologías inmersivas (realidad virtual y realidad aumentada), Internet de las cosas, Blockchain y datos (Big Data o Analítica de Datos)) concluyendo que: la mayoría de las CCAA tienen conocimientos de las distintas tecnologías; las tecnologías relacionadas con datos son las que tienen mayor relevancia, y todas las CCAA tienen en estudio alguna de las tecnologías emergentes para su implantación en la administración electrónica, habiendo algunas ya implantadas o en proyectos piloto, y siendo la analítica de datos las más implantada mientras que la Inteligencia Artificial y el Blockchain serían las menos adoptadas.</p> <p>Del análisis anterior se extrae que todas las CCAA necesitan seguir invirtiendo en digitalización, especialmente en la transformación digital de las empresas. Incluso las regiones situadas en el grupo de desarrollo más alto en el E-DESI, tienen margen de mejora en alguna de las cuatro dimensiones que se analizan. Estas disparidades justificarían un enfoque de inversión adaptado a cada caso, de tal manera que, para las regiones que se encuentran en las posiciones más bajas en cuanto a la integración digital de las empresas, incluso los procesos de digitalización de carácter más básico pueden ser generadores de valor añadido. Lo mismo ocurre con la administración y los servicios públicos digitales, donde cualquier digitalización básica puede ser innovadora en las CCAA con niveles más bajos. No obstante, en el periodo 2021-2027 no se financiarán las inversiones para implantar y/o mejorar el teletrabajo, que ya recibió un gran apoyo de los fondos REACT EU.</p> <p>Adicionalmente, en el contexto de la crisis generada por la COVID 19, la digitalización ha cobrado, si cabe, aún más importancia. Un adecuado acceso a internet con conexiones y contenidos de calidad para el conjunto de la población, y, de forma especial, la población escolar, contribuirá a impedir o minimizar una posible brecha social y una reducción en el capital humano que influirían negativamente en el potencial económico de crecimiento a largo plazo.</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>Por último, hay que citar la consideración de Canarias como Región Ultraperiférica (RUP) a nivel europeo, lo que, unido a su insularidad, deriva en mayores costes no sólo de las inversiones sino también, consecuentemente, del propio funcionamiento de los servicios públicos.</p> <p>El período de programación 2014-2020 ha favorecido un fuerte impulso sobre la e-Administración. En 2020 un 69,3% de la población canaria ha contactado o interactuado con las administraciones o utilizado servicios públicos a través de Internet, 2 puntos por encima de la media nacional. No obstante, las necesidades en el ámbito educativo y sanitario se han visto incrementadas con motivo de la reciente crisis sanitaria.</p> <p>OE 1.3 - El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas</p> <p>Las pymes son un pilar esencial de la economía española, ya que representan el 99,9% de las empresas de nuestro país, generan más del 68,4% del empleo y el 56,3% del valor añadido bruto. Sin embargo, cuentan con una productividad inferior a la de las grandes empresas y a la de las pymes de otros países de nuestro entorno, lo que contribuye a que sus empleados tengan también salarios inferiores a la media. Esta baja productividad, junto con otras debilidades como su reducido tamaño; su limitada capacidad de internacionalización, que además se ha visto mermada durante los últimos años; su concentración en sectores de escaso valor añadido, y su baja intensidad tecnológica, provocan que situaciones como la crisis financiera del 2008 o la derivada de la COVID 19 ejerzan un fuerte y negativo impacto sobre ellas. Uno de los efectos negativos de la pandemia ha sido el aumento de las bajas de empresas que, en 2020, ha superado al de las altas, si bien el 90% de las empresas ha permanecido.</p> <p>Al mismo tiempo, se considera prioritario aprovechar las nuevas oportunidades surgidas de la transición sostenible y la economía circular, del avance de la Inteligencia Artificial y el Internet de las cosas y del impulso que va a suponer en la economía española la implementación de</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>las reformas e inversiones incluidas en el PRTR. Será, por tanto, necesario reforzar las actuaciones puestas en marcha por el Plan, tanto buscando las sinergias y complementariedades durante el tiempo de coexistencia de ambos instrumentos, como continuando con algunas de las intervenciones una vez que la implementación del Plan haya finalizado.</p> <p>Desde este punto de vista, se debe tener en cuenta que las necesidades de las empresas no son iguales en todas las fases de su ciclo de vida, de modo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la primera fase (nacimiento), caracterizada por un crecimiento lento y un elevado riesgo, las empresas presentan una gran necesidad de inversión. • En la segunda fase (crecimiento), se produce un crecimiento rápido y, aunque disminuye la dependencia, la financiación aún es importante. • En la tercera fase (madurez), se alcanza la máxima rentabilidad de la empresa, pero es necesario centrarse en la mejora de productos y servicios para no perder competitividad. • La cuarta fase (declive) se caracteriza por altos costes, decrecimiento de la facturación y, en consecuencia, disminución de la rentabilidad. En esta etapa es esencial la innovación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y modelos de negocio que le permita cambiar la tendencia. <p>Mientras que el PRTR tiende a centrarse en las primeras fases del ciclo de vida de las empresas, el FEDER pondrá más el foco en las fases subsiguientes, tratando incrementar la competitividad empresarial, con medidas de apoyo y acompañamiento adaptadas a las necesidades de cada empresa. Se prestará una atención particular a los ámbitos de especialización inteligente y a los sectores de mayor valor añadido. También se apoyará la internacionalización de las pymes con el fin de aumentar su competitividad, mejorar la capacitación y la retribución de sus empleados y aumentar su resiliencia frente a potenciales crisis. Por su parte, se reforzará la inversión productiva en pymes en las regiones más desfavorecidas, con el objetivo principal de reforzar la cohesión territorial.</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>En caso de que las condiciones de contexto así lo aconsejaran, podría considerarse el uso de instrumentos financieros como modalidad de ayuda.</p> <p>Asimismo, la insularidad de Canarias y su situación como región ultraperiférica conllevan mayores costes de los servicios de transporte, necesarios para garantizar la movilidad en las islas para el acceso a servicios educativos y sanitarios, y para el sector empresarial que ve incrementado el coste del transporte de sus mercancías. Por este motivo, se podrán prever medidas compensatorias.</p> <p>En efecto, la lejanía del continente europeo y la fragmentación geográfica propias de la condición archipelágica fragmenta los mercados y reduce su tamaño, dando lugar a elevados costes derivados del transporte y las comunicaciones entre las islas y con el resto del mundo, limitando las posibilidades de generar economías de escala y restringiendo el conjunto de actividades que pueden desarrollarse de manera competitiva.</p> <p>Así, por ejemplo, según el Estudio sobre el coste privado de la ultraperiferia y la doble insularidad en IC, encargado por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de dicha Comunidad Autónoma, los sobrecostes de ultraperiferia del sector privado suponían en 2016 el 8% de la facturación empresarial, de los cuales el 54,7% correspondía al transporte de mercancías. El volumen de sobrecoste es inversamente proporcional al tamaño de las empresas, alcanzando el 11% de la facturación en el caso de las micropymes, costes que se incrementan en las islas no capitalinas, sufriendo el efecto de doble insularidad.</p> <p>OE 1.4 - El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento</p> <p>Las CCAA y el Estado han definido sus estrategias de especialización inteligente, partiendo de un análisis de las debilidades existentes para la difusión de la innovación y la digitalización, e identificándose como debilidad en algunas regiones la falta de conocimiento por parte de las empresas de las nuevas tecnologías industriales y/o digitales, así como la falta de conocimiento por parte de los agentes del sistema de la gestión de</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>la innovación. El refuerzo de estas capacidades se plantea, en algunos casos, como elemento necesario para poder avanzar en la especialización y competitividad de la región.</p> <p>Otro de los aspectos inherentes a las estrategias de especialización inteligente es su desarrollo a través de un proceso participativo (Proceso de Descubrimiento Emprendedor, EDP) configurado por todos los agentes del sistema, incluidos los usuarios (cuádruple hélice), que debe mantenerse vivo a lo largo de todo el periodo. Este reto conlleva la necesidad de crear grupos de trabajo/mesas/plataformas u otras formas de trabajo colaborativo entre los distintos agentes, en las diversas áreas de especialización de cada estrategia. La dinamización de estos grupos, a través de la capacitación necesaria por parte de los organismos que los lideran, se plantea como una prioridad para poder mantener el EDP activo durante el periodo.</p> <p>La transición industrial ha de entenderse en sentido amplio, desarrollada a través de distintos vectores: la innovación, la digitalización y la sostenibilidad. Por lo que se refiere al vector innovación, la encuesta de innovación empresarial del INE 2020 recoge que el personal interno especializado en innovación en las empresas ascendía a 37.459,1 EJC, de los cuales un 23% corresponde al sector industrial. En esta misma encuesta se analizan los factores que dificultan la realización de actividades innovadoras en las empresas. Un 14,23% de los encuestados señaló como factor importante la falta de personal cualificado. En el caso del sector industrial este porcentaje se eleva al 16,7%, siendo en ambos casos la incidencia mayor en las pymes que en las grandes empresas.</p> <p>Por otro lado, el análisis de la situación de la digitalización del sector industrial en España, medido a través de la Encuesta sobre el uso de TIC y comercio electrónico de 2021, refleja que tan solo el 26,1% de las empresas del sector industrial empleaban Internet de las cosas en los procesos de producción (33,2% de las empresas medianas) y un 34,9% lo utilizaban para la gestión del consumo de energía (51% de las empresas medianas). Asimismo, se constata que solo el 13,9 % de las empresas medianas utilizaba la Inteligencia Artificial. Por último, cabe destacar el</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>hecho de que el 22,7% de las empresas medianas del sector industrial cuentan con especialistas de datos, pero este porcentaje se reduce considerablemente cuando se analizan los especialistas en Inteligencia Artificial (2.21%).</p> <p>La industria tiene, por tanto, mucho recorrido en su transición, que en gran medida requerirá incrementar la capacitación de sus recursos humanos en las nuevas tecnologías digitales, industriales y en la gestión de la innovación.</p> <p>En materia de emprendimiento, según el último informe GEM España publicado (2020-2021), el indicador de actividad emprendedora total (también conocido como TEA, por sus siglas en inglés) señala que el 5,2% de la población española entre los 18 y 64 años, ha estado involucrado en iniciativas emprendedoras en los últimos 3,5 años. El valor de este indicador cayó casi un punto porcentual en el año 2020 debido a la reducción de nuevas iniciativas como consecuencia de la pandemia. De hecho, este índice, a nivel europeo, también descendió del 9,6% al 8,1%, cifra, en cualquier caso, bastante superior a la española.</p> <p>OE 1.5 - La mejora de la Conectividad Digital</p> <p>España cuenta con una importante red de Banda Ancha y de infraestructuras digitales muy extendida en el territorio, gracias a los programas de inversiones públicas y privadas llevados a cabo en estos años, posicionándose como una referencia en el despliegue de infraestructura de fibra óptica tanto en el ámbito urbano como en el rural. España se sitúa por encima de la media de la UE en la cobertura de Banda Ancha tanto a velocidades por encima de los 30Mbps (91% frente al 83%) como a 100 Mbps (89% frente al 68% UE 28), posicionándose en el tercer puesto del Índice DESI 2021 en el ámbito de la conectividad. En 2020, las redes 5G abarcaban el 13 % de los hogares, por debajo de la media de la UE (14 %), y las estimaciones para 2021 apuntan a que los niveles de cobertura habrían alcanzado al 58,9% de los hogares.</p> <p>A nivel regional, la cobertura es más desigual en las redes ultrarrápidas, en</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>las que hay regiones con cobertura del 100% (ME) frente a otras que se quedan en el 72,2 % (GA), mientras que la cobertura a velocidades superiores a 30 Mbps es más homogénea, estando todas las regiones al menos al 90%. En 5G destacan regiones como ME con el 94,4% de cobertura, frente a CM con el 43,2%. Donde existe mayor deficiencia de cobertura es en los municipios rurales en los cuales, a junio de 2020, la cobertura por encima de los 100Mbps solo alcanzaba el 63% frente al 88% de las zonas no rurales. En materia de 5G, en 2021, la cobertura solo alcanzaba el 24,8% frente al 58,9% del total. La crisis generada por la COVID 19 ha realzado la importancia de disponer de una buena conectividad, que permita el acceso eficaz a estas redes en todos los puntos de la geografía, tanto para lograr una buena calidad en el teletrabajo como para asegurar la continuidad de la escolarización en condiciones adecuadas, prestando especial atención a la población más vulnerable, con el fin de garantizar que la pandemia no agrande las desigualdades sociales y para impulsar el crecimiento potencial de nuestra economía en el largo plazo.</p> <p>El Plan nacional para la conectividad y las infraestructuras digitales promete subsanar las diferencias persistentes entre las zonas rurales y urbanas y, complementariamente, la Estrategia de impulso a la tecnología 5G acelerará el despliegue y servicios 5G.</p> <p>Por otro lado, la evaluación del impacto de la inversión FEDER en infraestructuras de Banda Ancha elaborada en el marco del Plan de Evaluación FEDER 2014-2020, pone de manifiesto los notables efectos positivos de este tipo de inversión sobre el crecimiento económico, que según las estimaciones alcanzaría el 3,1%. Asimismo, cuando se analiza el efecto de las inversiones en Banda Ancha sobre las decisiones de localización de las empresas, éstas se definen como factor relevante y estadísticamente significativo. Por tanto, es indudable que la digitalización del sistema económico requiere contar con la infraestructura adecuada.</p> <p>La Comunicación de la Comisión Europea “Brújula Digital 2030: El enfoque de Europa para el decenio digital” recoge la visión y las vías para la transformación digital de Europa sobre la base de cuatro puntos</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>cardinales: capacidades, transformación digital de las empresas, digitalización de los servicios públicos e infraestructuras digitales seguras y sostenibles. En este último punto se enmarca este objetivo específico y la meta que se persigue es alcanzar en 2030 la conectividad Gigabit para todos los hogares europeos, así como conectividad 5G en todas las zonas pobladas. La "Brújula digital 2030" también subraya la importancia de conectar a la Unión con sus socios internacionales, en consonancia con la Declaración Ministerial de las Pasarelas de Datos Europeas de marzo de 2021. La nueva estrategia de Pasarelas Globales Digitales (Digital Global Gateway) anunciada por la Presidenta de la Comisión Europea en su discurso sobre el estado de la UE del 15 de septiembre de 2021, pretende proporcionar conectividad estratégica a todos los territorios de la Unión, incluyendo específicamente a los Estados miembros que tienen islas y a los territorios remotos de las regiones ultra periféricas y los países y territorios de ultramar.</p>
<p>2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.</p>	<p>Todos los Programas FEDER - FEMPA</p>	<p>FEDER FEMPA</p>	<p>El Pacto Verde Europeo sentó en 2019 las grandes líneas de una estrategia comunitaria de transformación de la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, competitiva, circular y climáticamente neutra. Materializan esta estrategia documentos clave como la Estrategia europea de adaptación al cambio climático, la Estrategia de la UE para la protección del suelo para 2030 o el nuevo Plan de Acción para la economía circular por una Europa más limpia y competitiva. Avanzar hacia estos objetivos requiere de un enfoque holístico e intersectorial en el que todas las actuaciones y políticas públicas aporten. En este sentido, la apuesta por la transición verde se ha integrado de manera destacada en la política de cohesión comunitaria y tendrá un papel protagonista en la utilización de los fondos asignados a España en el marco de ésta y cubiertos por el presente Acuerdo de Asociación (AA).</p> <p>La transición verde encuentra su desarrollo específico en el objetivo político 2, si bien tendrá también una presencia transversal en el conjunto</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>de los programas a través de la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH) y del cálculo de la contribución de la ayuda a los objetivos climáticos.</p> <p>Una Europa con bajas emisiones de carbono</p> <p>En España, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 constituye la piedra angular de la estrategia española para la reorientación del modelo productivo hacia una economía más verde y eficiente en el uso de los recursos, climáticamente neutra, moderna y competitiva. Con el respaldo de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética (LCCTE), el PNIEC ha dado un impulso renovado a las políticas energéticas y climáticas, reforzando el compromiso internacional adquirido por España con la plena descarbonización en 2050, y fijando una serie de objetivos intermedios para 2030, entre los que destaca la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 23% respecto a 1990.</p> <p>Tras tocar techo en 2007, las emisiones de GEI en España descendieron de manera continuada hasta 2013, donde alcanzaron un nivel en torno al que se mantuvieron razonablemente estables hasta 2018. Desde entonces, se ha producido una reducción significativa de las emisiones (especialmente acentuada en 2020 como consecuencia de la crisis del COVID 19) que ha llevado a que en 2020 éstas cayesen por primera vez por debajo de los niveles de 1990. Aun así, el cumplimiento de los objetivos de reducción de las emisiones fijados por el PNIEC requerirá de importantes inversiones en todos los sectores de actividad.</p> <p>La reducción de emisiones cobra particular relevancia en relación con el uso de combustibles, que en 2020 fue responsable de casi el 73% de las emisiones brutas de GEI. El ámbito del transporte y la movilidad urbana es el principal sector emisor –siendo el mismo año responsable de más del 36% del consumo energético final y del 27% de las emisiones brutas de GEI en España-, seguido de la combustión en industrias de energía (15,9% de las emisiones de GEI), de la combustión en industrias de manufacturas</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>y construcción (14,6%) y de la agricultura (14%).</p> <p>OE 2.1 - El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero</p> <p>De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente. La importancia del ahorro energético es particularmente relevante para España, considerando que el grado de autoabastecimiento energético nacional apenas supera el 26% (debido a la preponderancia de los combustibles fósiles en el mix energético) y la factura energética nacional supera el 2% del PIB (2018). Por ello, España se ha fijado (en el PNIEC y en la LCCTE) un objetivo de ahorro de energía primaria del 39,5%, superior al exigido por la Directiva (UE) 2018/2002 (del 32,5% de mejora de la eficiencia energética para el conjunto de la UE en el año 2030).</p> <p>Para alcanzar este objetivo, será necesario fomentar la eficiencia energética en todos los sectores, particularmente en la industria, los servicios (incluido el turismo), la edificación (pública, residencial y de otros usos), la agricultura, la ganadería y la pesca. Por otro lado, será conveniente favorecer el desarrollo del sector de los servicios energéticos –aún no suficientemente consolidado en España- y fomentar las actividades de formación, sensibilización y capacitación en los ámbitos ligados a la eficiencia energética, para ayudar a particulares, comunidades de propietarios y pymes a navegar por las complejidades de la ejecución de proyectos de eficiencia energética y renovación.</p> <p>La eficiencia energética es además una potente herramienta para favorecer la superación de la pobreza energética, en la que en 2018 vivía un 9,1% de hogares españoles. La pobreza energética es una realidad compleja y afrontarla requiere de la combinación de actuaciones tanto por el lado de la renta de las familias más vulnerables, como por medio de intervenciones como la implementación de sistemas de generación de energía renovable o la rehabilitación energética. En este sentido, el PRTR,</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>el Fondo Social para el Clima y el FTJ (en su ámbito geográfico de competencia) se consideran instrumentos particularmente bien adaptados para desarrollar un enfoque integrado en relación con la pobreza energética, si bien el FEDER podrá complementar las inversiones de los anteriores en aquellas zonas donde exista una mayor necesidad.</p> <p>En el periodo de programación 2014-2020, la limitada experiencia de cofinanciación de políticas de ahorro y eficiencia energética con fondos europeos en periodos anteriores, y el consiguiente desconocimiento de la problemática específica ligada a las mismas, dificultó el arranque de las intervenciones de mejora en el ahorro y la eficiencia energética. El nuevo periodo de programación se afronta con un grado de experiencia mucho mayor, acompañado de un importante respaldo político a este tipo de actuaciones y habiéndose avanzado en la resolución de muchas de las dificultades encontradas en el periodo anterior (por ejemplo, mediante el desarrollo de mecanismos de coordinación entre la AGE y las CCAA) con vistas a una mayor eficiencia en la gestión y administración de los fondos.</p> <p>OE 2.2 - El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella</p> <p>Entre sus principales líneas de actuación, el PNIEC busca dar un impulso al despliegue de las energías renovables, incluido el hidrógeno verde. En este sentido fija una serie de objetivos, entre los que destacan: alcanzar en 2030 una presencia de renovables del 42% sobre el uso final de energía y un 74% de generación eléctrica a partir de fuentes renovables.</p> <p>En los últimos años, el crecimiento en la implantación de renovables se ha ralentizado y se calcula que para cumplir con los objetivos fijados será necesaria la instalación de una potencia renovable cercana a los 60 GW. Si bien la instalación de la mayor parte de esta potencia no requerirá de apoyo público, pues las tecnologías de generación más implantadas (como la solar fotovoltaica y la eólica terrestre) no solo son ya rentables, sino que son además las fuentes de generación eléctrica más baratas en la</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>actualidad, será necesario encontrar mecanismos de apoyo al despliegue masivo de renovables, incluidas aquellas que ya gozan de mayor implantación. Por otro lado, existen ámbitos ligados a las energías renovables que aún no han despegado –y, en general, por ello no son aún rentables-, y cuyo desarrollo será fundamental para consolidar la transformación del sistema energético.</p> <p>En este sentido, destaca el necesario impulso a nuevas tecnologías de generación y vectores energéticos (como el hidrógeno verde) que, pese a no ser aún rentables a precio de mercado, se cuentan entre los desarrollos más prometedores. Será también importante favorecer la hibridación de las renovables con otras tecnologías, así como una adecuada integración de las renovables en el sistema energético –entre otros, por medio de una pronta adopción de energías renovables en sectores como la edificación y el transporte-.</p> <p>Las renovables térmicas para calefacción y refrigeración deben cumplir, de acuerdo con la normativa comunitaria, con una senda de crecimiento indicativa de 1,3 p.p. anuales desde el año 2020, por lo que será necesaria la incorporación de renovables térmicas en edificación (solar térmica, biomasa, geotermia, etc.) y en procesos industriales, desarrollando asimismo las redes de calor y frío que aprovechen fuentes renovables y calores residuales. También será importante fomentar la utilización de biocombustibles y el aprovechamiento de los residuos agrícolas, urbanos e industriales, y de biometanización de los mismos para la producción de biogás.</p> <p>Por otro lado, la plena incorporación de las energías renovables en el sector del transporte será también un factor determinante de la transición energética. Será importante asegurar que se asientan las bases para la adecuada integración de las energías renovables en dicho sector. No obstante, las actuaciones que supongan una aplicación directa de las energías renovables en el ámbito de la movilidad deberán enmarcarse en los objetivos específicos 2.8, 3.1, o 3.2, según se trate de movilidad urbana o extraurbana.</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>Además, resultan también esenciales aquellos elementos ligados a propiciar una mayor participación de la ciudadanía en la transición energética, como pueden ser el despliegue de las renovables a pequeña escala destinadas al autoconsumo, el desarrollo de la capacidad de almacenamiento detrás del contador (a pequeña escala) o el impulso de las comunidades energéticas en sus distintas versiones. Estos desarrollos, facilitados por recientes novedades normativas, resultarán imprescindibles para favorecer la autosuficiencia y la seguridad energética y una generación más distribuida, sostenible y eficiente.</p> <p>En el periodo de programación 2014-2020, las actuaciones en materia de energías renovables se enfrentaron a complejidades similares a las de eficiencia energética que dificultaron su arranque. A éstas se sumaba que al inicio del periodo la regulación en materia de producción de renovable eléctrica resultaba poco incentivadora –como resultado de los cambios normativos introducidos en 2012 y 2013 con el objetivo de reducir el déficit de tarifa, como la suspensión de las primas a las instalaciones de generación eléctrica de régimen especial o la creación de un impuesto a la producción de la energía eléctrica-. El nuevo periodo de programación se afronta con un grado de experiencia mucho mayor, con una coordinación reforzada entre la AGE y las CCAA, con un importante respaldo político a este tipo de actuaciones y con un marco normativo mucho más incentivador de la participación de la ciudadanía en la transición energética –que se ha acompañado de un esfuerzo notable por parte del IDAE en actividades de promoción y difusión de la transición energética por medio de campañas de formación, sensibilización y capacitación-.</p> <p>OE 2.3 - Desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía (RTE-E)</p> <p>El despliegue a gran escala de la generación renovable y la creciente electrificación de la economía han convertido el desarrollo de la capacidad de almacenamiento y el refuerzo de las interconexiones internacionales y extrapeninsulares en elementos clave para dotar de mayor robustez,</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>flexibilidad y resiliencia al sistema eléctrico y, con ello, mejorar su gestionabilidad y contribuir a la seguridad de suministro y a la independencia energética.</p> <p>España presentaba en 2017 una dependencia energética del 73% como resultado de la preponderancia en el mix energético de los combustibles fósiles importados. Esta dependencia tiene importancia tanto en el plano energético como en el económico-comercial, pues tiene un impacto notable en el saldo comercial exterior (en 2017 en forma de un saldo negativo de más de 20.000 M€). El PNIEC se fija como objetivo revertir esta situación favoreciendo la reducción del grado de dependencia energética del exterior, para el que se ha fijado un objetivo del 61% en 2030.</p> <p>Por otro lado, garantizar la seguridad energética en un contexto de alta penetración de generación eléctrica procedente de fuentes renovables no gestionables pasa también por reforzar las interconexiones internacionales del sistema energético español. En este sentido sería importante profundizar en la interconexión eléctrica con Francia y Portugal para poder enviar los vertidos de renovables que se producen en momentos de baja demanda, y ayudar a cubrir las necesidades energéticas en momentos de baja producción de las fuentes renovables. El grado de interconexión actual del sistema eléctrico ibérico con el resto del continente europeo se encuentra muy por debajo de los objetivos comunitarios, y en 2020 España ha sido el único país de Europa continental que no ha alcanzado una ratio de interconexión superior al 10% de la capacidad de generación instalada. Para intentar revertir la situación, el PNIEC recoge actuaciones encaminadas a aproximarse al objetivo comunitario de interconexión del 15% para 2030.</p> <p>El almacenamiento es otro de los elementos clave que favorece la autonomía energética y la seguridad en el suministro, a la vez que introduce mayor flexibilidad en el sistema energético, facilitando su gestionabilidad. La capacidad de almacenamiento se debe desarrollar tanto a gran escala (centrales de bombeo y grandes baterías) como a pequeña escala (almacenamiento detrás del contador). El PNIEC estima que la</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>transformación del sistema energético necesitará de una capacidad de almacenamiento adicional de al menos 6 GW (bombeo y baterías), cuya composición y funcionamiento precisos dependerán de la evolución y disponibilidad tecnológicas.</p> <p>Por último, para optimizar las inversiones en un contexto de transición energética será necesario avanzar en el proceso de digitalización de las redes que permita una mejora de los sistemas de monitorización, control y automatización que cree un entorno favorable para la efectiva gestión de la demanda y la integración de nuevos servicios a los consumidores, como son los sistemas inteligentes de recarga, el almacenamiento, el autoconsumo o los agregadores de demanda.</p> <p>En el periodo de programación 2014-2020, el eje 4 (favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores) concentró sus inversiones en los ámbitos de eficiencia energética y fomento del uso de las energías renovables, y no se incluyeron actuaciones en materia de redes inteligentes. Esto se debió en gran medida a que se trata de un campo caracterizado por un marco regulatorio y reglamentario complejo y donde los principales actores son grandes empresas privadas que ostentan actividades de operación del sistema eléctrico, de transporte y de distribución de electricidad en régimen de monopolio, y, de esta forma, poco adaptado a la intervención por medio de instrumentos de la política de cohesión. En todo caso, en el nuevo periodo de programación se buscará complementar desde FEDER el enorme esfuerzo que se está realizando en este ámbito a través de otros instrumentos –i.a. el Mecanismo Conectar Europa-.</p> <p>Finalmente, se debe mencionar el caso del archipiélago canario, que por su situación geográfica se encuentra desconectado energéticamente de cualquier territorio continental y que, además, como archipiélago ultraperiférico y fraccionado, tiene una alta dependencia energética del exterior, mucho mayor que en el conjunto de España, en torno al 98,6% en 2017 y al 97% en 2019, según datos del Anuario Energético de Canarias del año 2019.</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>En términos de potencia instalada, las energías renovables supusieron un 18,8% del total de Canarias, con un total de 623,67 MW distribuidos principalmente entre potencia eólica, con 413,24 MW (66,3%), y fotovoltaica, con 181,94 MW (29,2%). Sin embargo, las fuentes no renovables siguen teniendo un peso muy elevado en la producción de energía eléctrica en el archipiélago (del 84% en el año 2019).</p> <p>Una Europa más ecológica</p> <p>OE 2.4 - El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas</p> <p>España, por su ubicación geográfica en el suroeste de Europa y las condiciones climáticas asociadas, es un país con una fuerte vulnerabilidad al cambio climático, lo que resalta la importancia de las actuaciones de mitigación y adaptación al mismo. Además, cuenta con una población asentada de forma importante en el litoral y también concentrada en los cauces de los ríos, lo que viene a acrecentar los problemas derivados de los riesgos de esta situación.</p> <p>La mayor ocurrencia e intensidad de periodos de sequías hidrológicas previstos para los próximos años son de especial relevancia para la región mediterránea, debido a que su frecuencia podría duplicarse en un 25% de dicha región. Se estima que ello podría elevar sustancialmente las pérdidas anuales actuales por sequía, que en España rondan los 1.500 millones de euros al año. En febrero de 2022 un 21% de la superficie de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias presentaba una situación de sequía prolongada, afectando especialmente a las demarcaciones del Guadalquivir, Duero, Miño-Sil, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.</p> <p>El índice de explotación hídrica (WEI) indica el consumo neto de agua comparado con la disponibilidad. En el periodo 1990-2016, de acuerdo con un estudio del JRC, el centro y el norte de Europa se clasificaban</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>como regiones con baja escasez hídrica, mientras que toda la zona sur del continente, incluida España, se clasificaba como una región con escasez hídrica. Destaca el cuarto suroriental de España, que incluye a AN, MU y CV, clasificadas como zonas de escasez hídrica severa. En las condiciones climáticas actuales, se estima que la población afectada por esta escasez hídrica en España alcanza los 33 millones de personas y en los escenarios climáticos contemplados en dicho estudio ésta podría llegar a afectar a más de 40 millones de personas.</p> <p>Por otro lado, las estimaciones del riesgo de incendio señalan que, en los diferentes escenarios climáticos contemplados, incluso en los más moderados, se prevé un incremento del peligro de incendio con respecto a la situación actual, afectando prácticamente a toda España y a todas las regiones.</p> <p>La Estrategia Nacional de Protección Civil (ENPC) y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático son los documentos marco de España en relación con los riesgos y la adaptación al cambio climático. La ENPC identifica los riesgos en ámbitos clave para España, junto con los factores potenciadores para cada uno de ellos, los instrumentos normativos y de gestión y las actuaciones prioritarias previstas para hacerles frente. El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático define, a su vez, un amplio espectro con 18 ámbitos de trabajo entre los que se incluyen los riesgos relacionados con las inundaciones, sequías e incendios forestales.</p> <p>Teniendo en cuenta ambos instrumentos, así como el impacto causado por la escasez del recurso hídricos en España y los riesgos asociados, se considera prioritario realizar inversiones incidiendo en particular en las inundaciones y avenidas, sequías e incendios forestales.</p> <p>La focalización de la inversión en estos ámbitos identificados como prioritarios permitirá concentrar la ayuda y maximizar el impacto de FEDER en los mismos, esperándose, a su vez, incidencias positivas sobre otros riesgos, como la erosión y desertificación, intrínsecamente ligados a las avenidas, inundaciones e incendios.</p> <p>Por último, se debe tener en cuenta que Canarias presenta una actividad</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>volcánica y sísmica importante, habiendo sufrido en los últimos sesenta años diversas crisis volcánicas de relevancia. Las características de una emergencia volcánica, su probabilidad de ocurrencia, así como las importantes consecuencias para la población, los bienes o el medioambiente, hacen esenciales mecanismos que garanticen una respuesta rápida, eficaz, eficiente y coordinada, dirigida a minimizar los posibles daños humanos, personales y medioambientales, facilitar evacuaciones, y permitir el restablecimiento de los servicios básicos para la población en el menor tiempo posible.</p> <p>OE 2.5 - El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible</p> <p>El agua es un recurso fundamental para la vida y para el desarrollo sostenible de la sociedad. España por su situación geográfica, la influencia climática, el impacto de los sectores agrícolas e industriales, o la distribución poblacional, concentrada en núcleos donde la demanda del recurso es más intensa, se ve sometida a una serie de presiones que hacen necesaria una adecuada gestión integral del recurso, asegurando una administración eficiente de las reservas, fundamentalmente desde la perspectiva del ahorro y la reutilización, en línea con las prioridades establecidas en el Anexo D.</p> <p>Las pérdidas de agua en las redes de distribución españolas suponen más del 15% del agua suministrada, problema que requiere una particular atención para asegurar una gestión eficiente del recurso. En cuanto al estado de las aguas, en 2019, el 58,6% de las masas de agua superficiales alcanzaban un buen estado global, mientras que ese porcentaje bajaba al 55,1% para las masas de agua subterránea. El volumen autorizado de vertidos de aguas residuales al dominio público hidráulico se situaba en 2019 cerca de los 9.000 hm³, de los cuales un 60% era de origen industrial y un 40% de origen urbano.</p> <p>España también afronta un importante reto en este ámbito, donde el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre aguas residuales urbanas continúa siendo un reto que afecta a decenas de aglomeraciones, tanto en</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>zonas sensibles como en zonas de vertido normales, concentrándose los incumplimientos, a fecha de elaboración de este documento, en un 5% en las regiones más desarrolladas, en un 45% en las regiones en transición y en un 50% en las regiones menos desarrolladas.</p> <p>En cuanto al estado de reutilización de las aguas, cabe señalar que, en torno al 10 % de las aguas residuales tratadas son reutilizadas en diferentes usos, destacando el empleo en la agricultura, que en 2018 alcanzó el 65,8 %, y en el riego de jardines y zonas deportivas de ocio (con un 26,1 %). El resto de usos presentan un carácter más marginal, empleándose el 3,8 % en la industria, el 2,5 % en la limpieza de alcantarillado y baldeo de calles y el 1,8 % restante en otros usos. Por comunidades autónomas, también para 2018, las que habitualmente presentan un menor régimen de precipitaciones son las que, en general, ofrecen mayores porcentajes de reutilización del agua depurada. Se pueden destacar MU (que reutilizó casi el 96 % del agua depurada), CV (casi el 43 %), BB (34 %) e IC (21,8 %).</p> <p>En este escenario, las actuaciones se encuadrarán, fundamentalmente en tres grandes tipologías: las orientadas a la reducción de pérdidas del recurso y la eficiencia en los sistemas de distribución, las orientadas a su conservación, mejora y reutilización, y las orientadas a la recuperación y tratamiento de las aguas residuales, con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de la Directiva de aguas residuales. Estas actuaciones se centrarán en las regiones menos desarrolladas, en las islas y, en determinados casos justificados, también en las regiones en transición.</p> <p>Este conjunto de inversiones se encuentra recogido en los Planes Hidrológicos de Cuenca de Tercer Ciclo, cuya aprobación se realizará en el segundo semestre de 2022. En dichos planes se recogen las diferentes necesidades de inversión, priorizadas de acuerdo con el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) y teniendo en cuenta la gravedad de los procedimientos de infracción abiertos contra España.</p> <p>En el periodo 2014-2020 las actuaciones en materia de aguas se centraron</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>en estaciones depuradoras de aguas residuales, las cuales encontraron importantes dificultades de ejecución por su compleja tramitación ambiental y administrativa, agravada por la prolongada situación de Gobierno en funciones. Adicionalmente, en 2018, entró en vigor la nueva Ley de contratos, obligando a modificar todos los pliegos de contratación ya iniciados, y en 2020, los efectos de la pandemia causaron suspensiones y retrasos en obras ya en la fase de ejecución.</p> <p>No es previsible que los problemas anteriores se repitan en este periodo, debido a que existe una variada cartera de proyectos con una tramitación avanzada y por la agilización de la tramitación administrativa introducida en el Real Decreto ley 36/2020. Además, el nuevo enfoque de programación en materia hídrica, recoge un amplio abanico de actuaciones, que no entrañan tan alto grado de dificultad administrativa y técnica, lo que contribuirá a la agilidad en la ejecución.</p> <p>OE 2.6 - El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos</p> <p>España presenta unos datos de generación de residuos de 2,73 toneladas por persona, por debajo de la media de la UE (5,19 toneladas por persona). Sin embargo, España se encuentra aún lejos de la media europea en cuanto a los diferentes objetivos de la Directiva Marco de Residuos 2008/98/CE. En particular, la proporción de residuos depositados en vertederos presenta unos niveles todavía muy elevados, con un 43% frente al 23 % de media de la UE. Además, con un 34,8% de residuos reciclados o compostados, España se sitúa lejos del nuevo objetivo del 55% de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales para 2025 y por debajo del 47,2% de media de la UE.</p> <p>Si realizamos el análisis a nivel regional, las CCAA que más residuos municipales generaron durante 2018 fueron AN (con más de 4,3 millones de toneladas), CT (con más de 3,4 millones), MD (con 2,5 millones) y CV (con 2,4 millones). Sin embargo, si se analiza la generación relativa en kg por habitante, destacan MD, con el valor más bajo (386,1 kg por</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>habitante), y BB, con el más alto (815,2 kg por habitante). Con respecto a la cantidad de residuos depositados en vertedero, también se observa una gran variabilidad a nivel regional, oscilando entre una tasa superior al 80% en CE o en AS, y tasas inferiores al 30% en ME, EU o BB. CT y CV llegaron en 2018 al objetivo fijado por la Unión Europea para 2020 (50% de preparación para reutilización y reciclado de los residuos municipales), aunque otras comunidades autónomas se sitúan lejos del cumplimiento: entre el 30% y el 50% se encuentran AR, AN, MU, CL, CM, EU, EX LR y NA y por debajo del 30% CE, ME, AS, GA, MD, BB, IC y CN.</p> <p>La Comisión publicó en 2019 un estudio realizado sobre las necesidades de inversión en el sector de los residuos para el cumplimiento de los objetivos europeos en la materia, tras la publicación del conocido “paquete legislativo de economía circular”, que incluía la modificación, entre otras, de la Directiva marco de residuos, la Directiva de envases y la Directiva de vertederos. El estudio cuantifica las necesidades de inversión en la gestión de los residuos municipales de España para el periodo 2021-2027 en unos 1.400 millones de euros. Además, reconoce que para conseguir los mencionados objetivos resulta necesario invertir en los principales escalones de la jerarquía de residuos (prevención, preparación para la reutilización y reciclado) para la mayoría de EEMM y en particular para España. Se pone de manifiesto asimismo la necesidad generalizada de apoyar actuaciones de formación, sensibilización y capacitación con el fin de acompañar adecuadamente la transición hacia una economía circular.</p> <p>A la luz de los datos anteriores, y en consonancia con las recomendaciones del Anexo D, se considera que la gestión de residuos en nuestro país es una cuestión a mejorar en todas las regiones españolas y de especial calado en las islas, donde se alcanzan los valores más altos de gestión de residuos por habitante. Se deberá fomentar la inversión en los estadios más altos de la jerarquía de residuos, promoviendo los sistemas de recogida selectiva y los centros de reutilización, y creando instalaciones de reciclaje de residuos y de valorización de materiales para los residuos recogidos de forma selectiva. Además, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Comisión, se considera prioritario invertir en</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>sensibilización, capacitación, así como en la transición hacia una economía circular, implicando desde el principio a las empresas para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo.</p> <p>OE 2.7 - El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación</p> <p>España es uno de los Estados miembros con mayor riqueza biológica debido a su situación geográfica, y a la diversidad climática y orográfica, siendo el país europeo con mayor variedad de mamíferos y reptiles y el que ocupa el tercer puesto en anfibios y peces. España es el Estado miembro con mayor superficie terrestre en la Red Natura 2000, contribuyendo con 137.756 ha al total de 783.287 ha de la Red de la UE. Sin embargo, el nivel de visibilidad y conocimiento de esta red en España es aún muy bajo, y apenas el 6% de la población la conoce.</p> <p>Por otro lado, el indicador sexenal de evolución del estado de los hábitats y especies de la red Natura indica que en el último periodo reportado (2013-2018) se ha reducido el número de hábitats clasificado como bueno respecto al periodo anterior (2007-2012). Los datos señalan que el 9% de los hábitats y el 19% de las especies de interés comunitario se encuentran en un estado de conservación favorable. Además, resulta especialmente relevante el elevado porcentaje de especies de las que se desconoce el estado de conservación.</p> <p>El indicador de fragmentación del territorio disponible afectaría al 55% del territorio en el caso de las aves y en un 97% en el caso de las poblaciones de mamíferos. Sin embargo, no existe un diagnóstico global y completo de la conectividad del territorio en España y de las infraestructuras verdes.</p> <p>A nivel regional, del total de 17,34 millones de ha terrestres y marinas clasificadas como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) en Natura 2000 en España, destacan con un mayor porcentaje del territorio</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>clasificado como tal MD (39,80%), IC (38,04%), LR (33,23%), CE (31,60%), CT (29,85%) y AN (28,98%); frente a MU (14,82%), GA (11,74%) y ME (3,56%), con los menores porcentajes de superficie regional LIC. Por otro lado, del total de 15,5 millones de ha terrestres y marinas clasificadas como Zonas de Especial Protección para las Aves en España, destacan con mayor porcentaje del territorio regional protegido las CCAA de IC (36.43%), LR (32,89), CV (31,67%) y CE (31,42%), frente a las CCAA con menor porcentaje como ME (0%), GA (2,98%), EU (5,63%) o NA (8,31%).</p> <p>Este objetivo específico resulta clave para la contribución de España a los objetivos del Pacto Verde Europeo, de la Estrategia de Biodiversidad 2030, y de la Estrategia Forestal Europea 2030, con el fin último de reverdecer Europa a través de las inversiones de la política de cohesión, teniendo como especial referencia el Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000 en España 2021-2027. El MAP es el documento de referencia en el que se recogen las necesidades de inversión necesarias para asegurar el cumplimiento de la Directiva Hábitats, e incluye una serie de inversiones clave a realizar en la Red Natura 2000. Asimismo, incluye una serie de medidas fuera de la Red, necesarias para mantener su coherencia.</p> <p>Además, el RDC, en su considerando 11, establece que los Fondos deben contribuir a combatir la pérdida de biodiversidad alcanzando el objetivo global de destinar el 7,5% del gasto anual del MFP a los objetivos de biodiversidad en el año 2024 y el 10% en 2026 y 2027. En el periodo 2014-2020, España contribuyó a través del FEDER en un 2,7% a este objetivo, según estimaciones de la propia Comisión.</p> <p>En cuanto a las diferentes fuentes y formas de contaminación, en España, los procesos de degradación del suelo, que pueden proceder de una serie de fenómenos individuales o combinados, como por ejemplo la erosión, la aridez, la contaminación, la acidificación, la salinización, o la pérdida de biodiversidad; reducen la calidad y productividad del sistema edáfico.</p> <p>La aridez constituye, con diferencia, el mayor proceso de degradación</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>individual, siendo, además, un fenómeno que aparece de forma especialmente intensa en la cuenca del Ebro así como en CL, CM, EX, AN, BB, CV y MU. Uno de los contaminantes más relevantes, con gran persistencia en el medio (suelos y ríos), y con un impacto negativo tanto en el medio ambiente como en la salud humana es el lindano, aún presente en 13 CCAA (MD, CL, CM, GA, AN, EX, CV, AR, CT, NA, EU, MU y CN).</p> <p>Por otro lado, los indicadores de la contaminación atmosférica, muestran que la exposición de la vegetación al ozono (O3) superó en 2015 el objetivo marcado por la UE en un 30% de la superficie agrícola de la UE28, y, en ese mismo año, el nivel crítico para la protección de los bosques establecido por el Convenio de UNECE sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, se superó en un 61% de la superficie de la UE28.</p> <p>Desde 1990, la tendencia de las emisiones de los principales contaminantes (los óxidos de azufre (SOx), óxidos de nitrógeno (NOx), compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM), amoníaco (NH3) y material particulado inferior a 2,5 µm (PM2,5)) en España es a la baja. No obstante, el amoníaco, con un comportamiento variable, ha experimentado un incremento del 4,7% respecto a los valores registrados en 1990. De hecho, las emisiones han estado por encima del límite máximo, superándolo en 2019 en un 33 %.</p> <p>En este escenario, el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA) incluye una serie de medidas orientadas a alcanzar los objetivos de reducción de todos los contaminantes y cumplir para 2030 los objetivos de cuatro de los cinco contaminantes cubiertos por la Directiva 2284/2016, lo que supone bajar un 92 % el dióxido de azufre (SO2), un 66 % los óxidos de nitrógeno (NOx), un 21 % el amoníaco (NH3) y un 50 % las partículas finas PM2,5.</p> <p>Por último, es importante mencionar que los nitratos continúan siendo una de las principales fuentes de contaminación de los recursos hídricos. Según la Directiva de nitratos, las aguas contaminadas por nitratos (o en</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>riesgo de estarlo) son aquellas aguas superficiales -especialmente las destinadas a la producción de agua potable- o subterráneas que contienen, o pueden contener, una concentración de nitratos superior a 50 mg/l. Hasta el 2018, el porcentaje de estaciones con más de 25 mg/l de NO₃ (incluidas las que superan los 50 mg/l), nunca superaban el 5 %. Sin embargo en 2019 aparece un aumento en las concentraciones pasando el 8,1 % de las estaciones a registrar valores entre los 25-50 mg/l y el 2,9 % valores superiores a 50 mg/l.</p> <p>Como novedad en este periodo, todos los tipos de acción incluidos en los programas deben de cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo en relación con los objetivos climáticos y medioambientales (DNSH), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2020/852, conocido como Reglamento de Taxonomía. Este objetivo específico se encuentra plenamente alineado con dicho principio.</p> <p>Finalmente, las necesidades de concentración temática obligan a destinar al menos un 30% de los recursos de las tres categorías de región al Objetivo Político 2 “una Europa más verde” lo que, sumado al mencionado compromiso de contribución a los objetivos de biodiversidad, y a la obligación de contribuir al menos en un 30% a los objetivos climáticos, hace fundamental ampliar el elenco de actuaciones verdes, sobre la base del diagnóstico realizado.</p> <p>OE 2.8 - El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.</p> <p>La relevancia de la movilidad en los nodos urbanos y las áreas urbanas funcionales queda patente en los datos de desplazamientos anuales, los cuales corroboran que gran parte del transporte de viajeros se produce en ámbitos urbanos y metropolitanos. En particular, y en lo que a transporte colectivo se refiere, el 89% de los desplazamientos que se realizaron en España en 2019 en transporte colectivo fueron dentro de las ciudades o en las áreas metropolitanas. De ahí el esfuerzo que se ha realizado para contar</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>con una planificación adecuada de la movilidad a este nivel, que se concreta principalmente en planes de movilidad urbana sostenible y otros instrumentos de planificación de la movilidad sostenible de las administraciones competentes en este ámbito. Los municipios españoles de más de 50.000 habitantes deben disponer de un plan de movilidad urbana sostenible (PMUS), sobre la base de la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética.</p> <p>El vehículo privado tiene todavía un peso muy relevante en el modelo actual de movilidad urbana en España, con las externalidades negativas que ello supone, derivadas del uso de vehículos fundamentalmente dependientes de combustibles fósiles. Externalidades tales como la congestión, el elevado consumo de energía fósil, la emisión de gases de efecto invernadero y de gases contaminantes, el ruido o la accidentalidad viaria. Se estima que las pérdidas económicas derivadas de la congestión en los nodos urbanos ascienden a 100.000 millones de euros anuales en el conjunto de la UE (el 1% de su PIB). Una pequeña reducción de los viajes en vehículo particular en horas punta tiene un impacto significativo en el tiempo de espera, ahorro de energía, accidentalidad, reducción de las emisiones GEI y de la contaminación y del ruido.</p> <p>En 2020 España sigue manteniéndose como uno de los países con menos congestión de todo el mundo, con una media del 22% de tiempo extra en atascos en cada viaje, por debajo de Estados como Francia (34%), Alemania (27%) o Italia (29%). La ciudad con mayor congestión de tráfico sigue siendo Barcelona (29%), a la que sigue Granada (25%), Palma de Mallorca (24%), Madrid (23%) y Santa Cruz de Tenerife (23%).</p> <p>En España, un total de 12 áreas urbanas disponen de servicios de transporte ferroviario de Cercanías y 7 ciudades cuentan con sistema de metro. En términos de viajeros mensuales, se observa que la cuota modal del metro es de un 25%, seguida del Cercanías con 11%, representando entre ambas el 36% de los desplazamientos de transporte urbano. Del resto de modos de transporte urbano, las redes de autobuses urbanos absorben el 36% de los viajeros mensuales en la movilidad urbana y metropolitana. Si bien los datos de utilización del transporte público en las ciudades</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>españolas son satisfactorios, existe todavía margen de mejora, así como en el fomento de la movilidad activa, a través de modos no motorizados como la bicicleta, el patinete o el desplazamiento a pie.</p> <p>Es preciso subrayar la importancia de la sostenibilidad de la movilidad en las áreas urbanas funcionales. Las administraciones regionales y locales, así como la nacional, son conscientes del papel fundamental que desempeña la movilidad concentrada en los nodos urbanos y metropolitanos, por las consecuencias medioambientales derivadas del uso del vehículo particular basado en combustibles fósiles, así como por la dimensión energética de esta movilidad. Una movilidad sostenible en el ámbito urbano y metropolitano supone una movilidad con menor consumo energético, con una menor dependencia del petróleo y por tanto con una cuota mayor de combustibles alternativos, así como con una mayor participación del transporte público y de la movilidad activa, lo que conlleva una reducción de emisiones contaminantes.</p> <p>Es necesario realizar esfuerzos para disminuir el consumo energético por parte del sector del transporte en España, el cual incluye el transporte de ámbito urbano, teniendo en cuenta que dicho sector consumió en 2019 un 32,9% de la energía final del país, por encima del 31% de la media de la UE27. Así mismo, es necesario reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por parte del sector, habida cuenta de que éste emitió en 2018 un 27,5% de las emisiones GEI en España, por encima del 22,9% de la media de la UE28. Estos valores, situados por encima de la media de la UE se deben, entre otros factores, al uso predominante del vehículo privado basado en combustibles fósiles, a un desarrollo escaso de los combustibles alternativos en nuestro país, a una presencia muy baja del vehículo eléctrico y a la escasa utilización de fuentes de energía renovables aplicadas a las infraestructuras de transporte.</p> <p>FEMPA</p> <p>La contribución del FEMPA al OP 2 se aborda en pesca, acuicultura, y transformación y comercialización a través de los siguientes aspectos:</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>1. Pesca y protección y conservación del medio marino</p> <p>En consonancia con la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC), la actividad pesquera en España se ha caracterizado en los últimos años por un incremento de la sostenibilidad en la gestión de los recursos y una disminución de su impacto, conseguido principalmente con el ajuste de la capacidad de pesca a las posibilidades reales y mediante la aplicación de diferentes instrumentos, como los totales admisibles de capturas (TAC), las cuotas, los planes de gestión, la obligación de desembarque, y las políticas de control y recogida de datos. En este sentido se hace necesario continuar apoyando la sostenibilidad para asegurar la conservación de los recursos y una Europa más verde.</p> <p>El sector pesquero además es esencial para el suministro de alimentos de calidad y como generador de actividad económica y social en las zonas costeras. No obstante, la producción y competitividad del sector se han visto comprometidas en los últimos años por diferentes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factores intrínsecos: envejecimiento de la flota, falta de relevo generacional, desigualdad de género, condiciones laborales y mayores exigencias normativas de distinta índole, entre otros; y • Factores externos: acontecimientos inesperados (sanitarios y climáticos), inestabilidad política, mercados internacionales, crisis económicas e incremento de costes de producción, entre otros. <p>En el marco de las diferentes políticas e iniciativas europeas es necesario promover mejoras y cambios estructurales que garanticen la competitividad, sostenibilidad y permanencia del sector en el largo plazo.</p> <p>Para afrontar la transición justa, promovida por el Pacto Verde Europeo y compatible con la mejora de la competitividad, será necesario impulsar una modernización y digitalización de los buques, que permita la optimización del uso de recursos y energía, y, con ello, promueva la economía circular y contribuya de manera inequívoca a la neutralidad climática y a la reducción de las emisiones.</p> <p>Resulta evidente la necesidad de hacer de la pesca un sector atractivo que,</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>mediante la incorporación de conocimiento e innovación, produzca de forma más sostenible –en línea con la Estrategia de la granja a la mesa-, así como de asegurar el relevo generacional, la mejora de las condiciones laborales y la incorporación de la mujer.</p> <p>Por otro lado, España dispone de un alto grado de biodiversidad y de un elevado número de espacios marinos protegidos. En el marco de los objetivos marcados por la Estrategia Biodiversidad, la pesca juega un papel fundamental en la protección, conservación y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos a través de la mejora del conocimiento y de una mayor integración del sector en las tareas de conservación y protección, impulsando de esta manera inversiones verdes y azules.</p> <p>Es conveniente resaltar el papel de la Pesca Costera Artesanal (PCA) como actividad fundamental sostenible de la economía local y contribuidora a los objetivos del Pacto Verde Europeo.</p> <p>2. Acuicultura</p> <p>España presenta una estructura empresarial acuícola pequeña y atomizada con escasa capacidad asociativa. Se trata de un sector con cierta estabilidad en el número de personas trabajadoras, pero masculinizado y ligeramente envejecido.</p> <p>La Secretaría General de Pesca coordina el diseño e implementación de la estrategia española de “Contribución de España a las Directrices de desarrollo sostenible de la UE”, enfocada al desarrollo sostenible de la actividad y a reforzar la importancia sectorial de la acuicultura. En este sentido, el FEMPA se establecerá como primer instrumento de apoyo a la implementación de dicha contribución, recogándose en el Programa las actuaciones de apoyo necesarias.</p> <p>Será necesario el impulso de la competitividad de la acuicultura –en línea con los objetivos del Pacto Verde Europeo- que contribuya al refuerzo de las estructuras asociativas, al relevo generacional y a una mayor incorporación de la mujer.</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>Asimismo, en aplicación de la Estrategia de la granja a la mesa y para el fomento de la economía circular, se debe apoyar una transición verde y digital en las explotaciones acuícolas, que fortalezca la optimización del uso de recursos y la valorización de la producción (también en relación con la calidad) y contribuya, a su vez, a la descarbonización y a la neutralidad climática.</p> <p>En el contexto de la Estrategia Biodiversidad, hay que señalar que el 70% de las explotaciones acuícolas se ubican en áreas protegidas, de manera que la acuicultura puede contribuir de manera más activa a la conservación y protección de la biodiversidad y la recuperación de los ecosistemas acuáticos.</p> <p>3. Comercialización y transformación</p> <p>España dispone de una industria transformadora potente, y de una red de distribución comercial amplia y consolidada, y presenta un consumo elevado de productos acuáticos. Se trata así de un importante sector generador de empleo (alrededor de 90.000) y con notable representación femenina (63% en transformación) que, sin embargo, presenta todavía carencias en su tejido empresarial y en el apoyo para inversiones de más riesgo.</p> <p>El apoyo que requiere el sector se centra en reforzar el asociacionismo y en la incorporación de la innovación tecnológica y de las mejores técnicas disponibles que, en el marco del Pacto Verde Europeo, contribuirán a la mitigación y adaptación al cambio climático, a la optimización del uso de recursos y la valorización de productos, promoviendo la economía circular, la producción de alimentos de más calidad y saludables – fortaleciendo la estrategia de la granja a la mesa- y el impulso de una transición más justa para el sector.</p> <p>En el contexto actual, hay que recordar que es imprescindible seguir impulsando y apoyando otras actividades económicas dependientes del mar y de sectores que son interdependientes (pesca, biotecnología acuícola y marina, turismo, navegación y transporte marítimo, entre otros), potenciando así el desarrollo de la economía azul. La economía azul,</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>además de la pesca, presenta ámbitos relacionados con el crecimiento azul como la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo, costero y de crucero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul.</p> <p>El nuevo enfoque de la Comunicación de la Comisión sobre la economía azul sostenible (COM/2021/240) –en línea con la anterior estrategia de crecimiento azul-, reconoce la importancia de los mares y océanos como motores de la economía europea mediante la puesta en marcha de procesos productivos y tecnologías innovadoras para hacer frente a la crisis climática y de biodiversidad, por ello se requieren unos mares sanos y un uso sostenible de sus recursos que permita crear alternativas a los combustibles fósiles y a la producción tradicional de alimentos de cara a alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo y para garantizar un crecimiento ecológico e inclusivo.</p> <p>En este sentido, será importante prestar apoyo en zonas costeras donde exista actividad de otros sectores de la economía azul, como la generación de energía, la minería del lecho marino, el transporte marítimo, las actividades portuarias o la biotecnología azul para el aprovechamiento de los recursos marinos para productos y materiales de consumo y sanitarios. Se buscará potenciar la competitividad de los sectores de la economía azul y su diversificación para que sean menos estacionales y vulnerables a factores externos garantizando su permanencia en el marco del enfoque de la economía azul sostenible en la UE, a la vez que contribuyen a alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo y a lograr una recuperación ecológica e inclusiva tras la pandemia. Para ello, se deberá favorecer un apoyo orientado a la diversificación de las actividades pesqueras y acuícolas (turismo, servicios y desarrollo de valores ambientales, sociales, culturales y educativos relacionados con la pesca y acuicultura, entre otros); a aumentar el valor añadido de los productos y servicios; a desarrollar actuaciones en puertos en el marco de la producción, transformación y comercialización de productos pesqueros; así como a la generación de tejido productivo, la promoción del emprendimiento y la digitalización, y a garantizar el relevo generacional en zonas costeras, donde la pesca y acuicultura tienen un peso significativo.</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad	Todos los Programas FEDER	FEDER	<p>OE 3.1 - El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal</p> <p>El Reglamento UE 1315/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo define una red transeuropea de transportes (RTE-T) estructurada en dos capas, la “red básica”, con horizonte temporal para su finalización en 2030 y la “red global”, con horizonte temporal en 2050. En la actualidad, este reglamento se encuentra en fase de revisión y actualización, toda vez que ya ha sido actualizado el Reglamento (UE) N° 1316/2013 por el que se establece el Mecanismo Conectar Europa (CEF), en el cual se definen los corredores de la red básica de la RTE-T, a través del nuevo Reglamento (UE) N° 1153/2021, de 7 de julio de 2021, que deroga al anterior.</p> <p>La actualización del Reglamento CEF ha supuesto una ampliación en los Corredores Mediterráneo y Atlántico que afecta de forma relevante a nuestro país, ya que se han añadido nuevas secciones. En el Corredor Atlántico, se incluyen cuatro nuevos ejes: Gijón – León – Valladolid, A Coruña – Vigo – Ourense – León, Zaragoza – Pamplona/Logroño – Bilbao, Tenerife/Gran Canaria – Huelva/Sanlúcar de Barrameda – Sevilla – Córdoba. En el Corredor Mediterráneo, se incluye el eje Madrid – Valencia – Sagunto – Teruel – Zaragoza y se añaden Palma de Mallorca y Barcelona al eje Cartagena – Murcia – Valencia – Tarragona.</p> <p>El Reglamento 1315/2013 establece la obligación, por parte de los Estados miembros, de ejecutar en el horizonte temporal establecido, las infraestructuras de la Red Transeuropea de Transportes. Nos encontramos por tanto ante una exigencia reglamentaria en lo que se refiere a las inversiones necesarias para el desarrollo de la RTE-T.</p> <p>Una RTE-T sostenible supone unas infraestructuras que posibiliten una movilidad con menor consumo energético, así como con una menor dependencia del petróleo y por tanto con una cuota mayor de combustibles alternativos, lo que conlleva una reducción de emisiones contaminantes. En este sentido, es necesario realizar esfuerzos para disminuir el consumo energético por parte del sector del transporte en España, teniendo en cuenta que dicho sector consumió en 2019 un 32,9% de la energía final</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>del país, por encima del 31% de la media de la UE27. Así mismo, es necesario reducir los valores de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por parte del sector, habida cuenta de que éste emitió en 2018 un 27,5% de las emisiones GEI en España, por encima del 22,9% de la media de la UE28. Estos valores, situados por encima de la media de la UE se deben, entre otros factores, a un uso predominante del transporte por carretera basado en combustibles fósiles, a un desarrollo escaso de los combustibles alternativos en nuestro país, y a la escasa utilización de fuentes de energía renovables aplicadas a las infraestructuras de transporte.</p> <p>En lo que respecta a la seguridad, España se encuentra en una posición favorable respecto a la media de la UE en el ámbito de las carreteras. Los índices utilizados en la medición de este parámetro (accidentes con víctimas, accidentes mortales) tienen ya escaso margen de mejora, es por ello que las ratios se han venido manteniendo más o menos constantes desde 2016 (con una leve mejoría que pasa de las 39 víctimas mortales por millón de habitantes en 2016 a 37 en 2019). Si bien resulta crucial para mantener dichas ratios, o incluso intentar mejorarlas.</p> <p>El uso del transporte intermodal tiene potencial de mejora en nuestro país. De los 1.576 millones de toneladas transportadas en España en 2019, el 16%, esto es, 252,8 millones de toneladas se transportaron haciendo uso del transporte intermodal (fundamentalmente combinación carretera-marítimo, seguido de la combinación marítimo-ferroviario). Ello pone de relieve la importancia de los accesos ferroviarios en los puertos, habida cuenta de que los flujos de transporte de mercancías con origen o destino en los puertos suponen ya más de la mitad del transporte ferroviario nacional de mercancías.</p> <p>La mayor diferencia entre España y el resto de países UE se encuentra en el ámbito de las mercancías, en particular en el transporte ferroviario. Si se analiza el transporte terrestre de mercancías (carretera, ferrocarril, fluvial y tubería), la cuota media de la UE27 para el ferrocarril alcanza en el año 2019 el 16,9%, mientras que España se queda en el 4,6%, a favor de una mayor cuota de la carretera, que en España se sitúa en el 90,9%, en</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>comparación con la media UE27 de 73,2%. Sobre la base de estos datos, el Consejo formuló en 2019 una recomendación específica a España relativa a la necesidad de mejorar las infraestructuras ferroviarias para el transporte de mercancías en el país. Si bien España ha venido realizando un esfuerzo para incrementar la demanda ferroviaria de transporte de mercancías, ésta continúa en niveles muy inferiores a la media de la UE. El impulso en este ámbito repercute de forma directa en el impulso al transporte multimodal a escala nacional, regional y local.</p> <p>IC, en su condición de región ultraperiférica, así como CE y ME requieren un tratamiento diferenciado en lo que se refiere al papel crucial que desempeñan las infraestructuras portuarias en su conectividad y accesibilidad territorial. En CE y ME los puertos son la única infraestructura de acceso de mercancías y de vehículos de pasaje, por lo que resulta imprescindible el mantenimiento de la conectividad marítima. En el caso de IC, los puertos son esenciales para garantizar el tráfico interinsular, tanto de viajeros como de mercancías y vehículos de pasaje.</p> <p>OE 3.2 - El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza</p> <p>El OE 3.2 es un objetivo que, al igual que el OE 3.1 abarca tanto el desarrollo de infraestructuras de transporte, si bien en este caso se trata de infraestructuras que no formarían parte de la Red Transeuropea de Transportes y que por lo tanto no están sujetas a una exigencia reglamentaria en cuanto a su ejecución en un horizonte temporal determinado; como actuaciones para el desarrollo y refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal, incluyendo la movilidad transfronteriza.</p> <p>Cabe citar el relevante impulso dado en España en los últimos años a las redes de alta capacidad, tanto en carreteras como en el ámbito ferroviario, priorizando esta última tipología de infraestructuras. Este hecho ha tenido</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>como consecuencia que se haya desatendido en cierto modo la conectividad interior fuera de dichas redes de alta capacidad. Esta falta de conectividad afecta a la capilaridad provista por las redes de ámbito regional y provincial. Así, considerando como indicador de la accesibilidad a nivel regional la densidad de infraestructuras viarias/km², se detecta cómo en el territorio nacional hay diferencias entre CCAA, quedando por debajo de la media, entre otras, AN o EX y CM, todas ellas pertenecientes a la categoría de regiones menos desarrolladas establecida por la reglamentación de los Fondos Europeos.</p> <p>En referencia a las conexiones transfronterizas, fuera de las conexiones establecidas en la RTE-T, deben tenerse en consideración las necesidades particulares de CE y ME que, por su especificidad geográfica, quedan fuera de la RTE-T en lo que a conexiones terrestres con terceros Estados se refiere.</p> <p>España cuenta con un reparto modal muy desequilibrado en favor de la carretera, tal como le sucede por otra parte a la UE, si bien la cuota de transporte por carretera (en pasajeros-km) es algo mayor en España superando la media UE27 en el año 2019, con unos valores de 83% y de 81,3% respectivamente. La media UE27 para el transporte ferroviario de viajeros se sitúa en el 7,9% en 2019, estando España ligeramente por debajo con un 7,0% en el mismo año. En este sentido, y en aras de conseguir un mayor equilibrio en el reparto modal, España ha venido manteniendo un fuerte compromiso en el impulso del ferrocarril, lo cual ha tenido reflejo en un incremento de los servicios ferroviarios de larga distancia, con un incremento en su demanda del 49,4% entre 2008 y 2019.</p> <p>Sin embargo, la mayor diferencia entre España y el resto de países de la UE se encuentra en el ámbito de las mercancías, en particular en el transporte ferroviario. Si se analiza el transporte terrestre de mercancías (carretera, ferrocarril, fluvial y tubería), la cuota media de la UE27 para el ferrocarril alcanza en el año 2019 el 16,9%, mientras que España se queda en el 4,6%, a favor de una mayor cuota de la carretera, que en España se situaría en el 90,9%, en comparación con la media UE27 de 73,2%. En este sentido también se ha venido realizando en España un esfuerzo para</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>incrementar la demanda ferroviaria de transporte de mercancías, a pesar de lo cual la cuota sigue en niveles muy inferiores a la media de la UE. El impulso en este ámbito repercute de forma directa en el impulso al transporte multimodal a escala nacional, regional y local.</p> <p>Una movilidad sostenible supone un menor consumo energético, menor dependencia del petróleo y mayor cuota de combustibles alternativos, lo que conlleva una reducción de emisiones. En este sentido, es necesario realizar esfuerzos para disminuir el consumo energético por parte del sector del transporte en España, teniendo en cuenta que dicho sector consumió en 2019 un 32,9% de la energía final del país, por encima del 31% de la media de la UE27. Así mismo, es necesario reducir los valores de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por parte del sector, habida cuenta de que éste emitió en 2018 un 27,5% de las emisiones GEI en España, por encima del 22,9% de la media de la UE28. Estos valores, situados por encima de la media de la UE se deben, entre otros factores, a un uso predominante del transporte por carretera basado en combustibles fósiles, a un desarrollo escaso de los combustibles alternativos en nuestro país, a una presencia muy baja del vehículo eléctrico y a la escasa utilización de fuentes de energía renovables aplicadas a las infraestructuras de transporte.</p>
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	Todos los Programas FSE+ y FEDER	FEDER FSE+	<p>El Fondo Social Europeo Plus (FSE+), y de manera complementaria el FEDER, constituyen las herramientas prioritarias de aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, que establece 20 principios y derechos esenciales estructurados alrededor de tres ejes principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo; • Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas; y, • Protección e inclusión social. <p>Los avances hacia la consecución de los derechos consagrados en el Pilar se pueden medir mediante el cuadro de indicadores clave (Social Scoreboard) establecido en el Plan de acción que evalúa el desempeño de todos los Estados de la UE en los ámbitos social y laboral. La comparativa</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>entre el desempeño de España con respecto a la media de la UE en cada uno de estos indicadores arroja una evolución positiva desde 2014, convergente hacia los valores europeos que, no obstante, y como se verá a continuación, no ha sido suficiente para igualarlos. Estas diferencias en el desempeño identifican las áreas que deben priorizarse a la hora de dirigir las inversiones, puesto que señalan los retos y, por tanto, el margen de mejora de España en estos ámbitos estructurales prioritarios. Esos retos ya se apuntaron en 2019 en el Anexo D del Informe País de 2019 y, en el momento de elaborar la nueva programación, se han revisado a partir de la actualización de los indicadores mencionados, por cada una de las grandes áreas de intervención del FSE+, donde también el FEDER desempeña un papel complementario: empleo, educación e inclusión social. La atención por parte de ambos fondos de estas áreas prioritarias contribuirá a alcanzar los fines del Objetivo Político 4. Además, en el marco de este objetivo político, el FEDER también desarrollará actuaciones en el ámbito sanitario, orientadas a reforzar la resiliencia del sistema, y en el sector del turismo, con el objetivo de reforzar el papel de este sector en el desarrollo económico, la inclusión social, y la innovación social, donde a su vez el FSE+ podrá desempeñar un papel complementario.</p> <p>No obstante, a través del Plan de Acción de Derechos Sociales (marzo de 2021) se instó a los Estados miembros a definir sus propios objetivos nacionales, en torno a tres objetivos principales de la UE en las áreas de empleo, formación y reducción de la pobreza (acompañados de unos objetivos complementarios) que se propone alcanzar en 2030 en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas. A continuación, y siguiendo esta línea, junto con el análisis de estas tres grandes áreas en función de lo establecido en los indicadores del Social Scoreboard, se analiza también brevemente la propuesta de los objetivos nacionales de España como contribución de nuestro país al cumplimiento de los objetivos establecidos para el conjunto de la UE.</p> <p>EMPLEO</p> <p>De la comparativa de los indicadores más representativos de los Capítulos</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>I “Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo” y II “Condiciones de trabajo justas” del Social Scoreboard, se observa un bajo desempeño de España con respecto a la media en cuanto al empleo; siendo especialmente bajas las tasas de empleo en el caso de las mujeres, las personas jóvenes, las personas con baja cualificación, las personas con discapacidad y las personas nacidas fuera de la UE.</p> <p>Es preciso señalar la importancia de algunas estrategias nacionales clave para el avance en el ámbito del empleo, como son la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, los Planes Anuales de Política para el Empleo (PAPE) o el Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de empleo, desempleo y desempleo juvenil <p>El problema crónico de desempleo de la economía española está relacionado, entre otras circunstancias, con una estructura productiva donde el sector industrial y manufacturero tienen una menor importancia relativa, mientras que las actividades relacionadas con los servicios tienen un mayor peso. Dentro del sector servicios tiene especial importancia el sector turístico, que se encuentra muy estacionalizado y presenta una menor capacidad de fijar el empleo. Así, la tasa de ocupación en España sigue siendo 6 p.p. inferior a la media de la UE y la tasa de desempleo nacional supone más del doble de la media de la UE (15,5% frente al 7,2%, respectivamente). Por otro lado, el desempleo de larga duración se sitúa en un 5% a nivel nacional frente al 2,5% de la media de la UE.</p> <p>Desde una perspectiva territorial, se detectan diferencias importantes en cuanto al desempleo, que varía en un rango situado entre el 9,5% y el 24,5%; siendo las CCAA del noreste (EU, NA, LR, AR), seguidas de las del resto de la mitad norte, las que presentan tasas de desempleo más bajas; frente a las CCAA del sur y centro de la península, incluyendo las dos Ciudades Autónomas e IC, que presentan tasas más elevadas.</p> <p>En el caso del empleo juvenil, su desempeño es muy inferior a la media, con un 38,3% de población joven en paro frente a un 17,6% de media en la UE. La variabilidad entre CCAA para esta tasa es mayor incluso que en el caso anterior, situándose entre un mínimo de 25,9% (correspondiente a</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>NA y otras CCAA con tasas cercanas como LR o AR), y un máximo de 71% (correspondiente a ME, a la que siguen, además de IC, las CCAA del sur o BB).</p> <p>Muy ligado al desempleo juvenil, se encuentra el elevado volumen de personas jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación de ningún tipo, lo que representa también un reto prioritario para España. En 2021, en España, el 14,1% de la población entre 15 y 29 años se encontraba en esta situación, frente al 13,1% de la media de la UE. La distribución geográfica de este problema oscila entre un mínimo de 11,3%, correspondiente a LR, y un máximo de 27,3%, correspondiente a ME. Por grupos de CCAA, las que presentan tasas mayores son las del sur y las del este, seguidas por las del centro, mientras que aquellas con tasas menores se encuentran en el noreste y en el noroeste del país, a las que se une MD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brecha de género en el empleo <p>En cuanto a la brecha de género en el ámbito del empleo, hay que buscar sus causas en las desigualdades estructurales que persisten debido a los roles tradicionales que se han fomentado a lo largo de la historia y que limitan las oportunidades de las mujeres todavía hoy en día, pese a los avances recientes. Hay que destacar que ésta es elevada tanto en la UE como a nivel nacional, con un diferencial entre la ocupación masculina y femenina de la población de entre 20 y 64 años de en torno a 11 p.p. en ambos casos, siendo inferior en el empleo a tiempo parcial debido a que éste se encuentra mayoritariamente integrado por población femenina.</p> <p>Así, observando más en detalle la situación de las mujeres en cuanto al acceso al empleo en nuestro país, España presenta tasas de actividad femeninas 9,3 p.p. por debajo de la masculina (67,6% de las primeras frente al 76,9% de los segundos, entre 16 y 64 años). La tasa de empleo femenina sigue la misma tendencia y también se sitúa en diez puntos porcentuales por debajo de la masculina (56,6% frente al 67,3% de la tasa de empleo masculina entre 16 y 64 años). Geográficamente, la brecha de género en la tasa de empleo es más amplia en las CCAA del sur y centro,</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>como en CM (18,7 p.p.), MU (16,4 p.p.), o CE (16,3 p.p.), frente a otras como AS (5,1 p.p.), EU (5,9 p.p.) o MD (6,8 p.p.).</p> <p>La brecha de género en relación con una retribución no ajustada hace referencia a la diferencia entre la media del salario por hora de hombres y mujeres empleados medido como un porcentaje de los ingresos brutos medios por hora de los hombres asalariados. En el caso de esta variable, la tasa a la última fecha disponible (2020) es de un 9,4% en el caso de España frente a un 13,0% de media de la UE. Pese a que existe una diferencia favorable para España de 3,6 p.p. con respecto a la media de la UE27, esta tasa sigue situándose en niveles demasiado elevados, debiendo orientarse los esfuerzos hacia la reducción de la misma.</p> <p>En este sentido, cabe destacar la aprobación el 8 de marzo de 2022 del III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 que, continuando los planes anteriores, constituye el marco estratégico para la aplicación de las políticas de igualdad en España. El Plan se articula en torno a cuatro ejes de intervención. El segundo eje concentra el 91% de los recursos totales y se orienta específicamente hacia medidas a favor del empleo digno y la reducción de las brechas salarial y de pensiones, así como a la corresponsabilidad de los cuidados, lo que supone una clara oportunidad para contribuir a la reducción de la brecha de género en el empleo en nuestro país.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Temporalidad y precariedad laboral <p>El porcentaje de contratos temporales sigue siendo alto, con una tasa de transición de contratación temporal a permanente del 16,6% en España frente al 25,6% de media de la UE. La temporalidad es, por tanto, un problema de primer orden en el mercado laboral español, a causa de la importancia relativa de sectores económicos más intensivos en mano de obra, con un menor nivel de especialización, y que carecen de incentivos para el mantenimiento del empleo o la contratación indefinida de los trabajadores. El atractivo y la rentabilidad de la contratación temporal frente a la indefinida en estos casos ha ayudado a promover este tipo de actividades con menor valor añadido, menor productividad y peores</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>condiciones laborales. Otro factor que fomenta este tipo de contratación es la estacionalidad del sector turístico, que tiene un gran poder tractor sobre toda la economía. La temporalidad provoca desafección hacia el puesto de trabajo, no incentiva la mejora, ni la especialización, ni el aprendizaje continuo, y está relacionada en muchos casos con la precariedad laboral, al conllevar aparejados salarios normalmente inferiores. Además, cuando se produce una contracción económica, los grupos con mayores tasas de temporalidad la sufren de manera más inmediata y más profunda que las personas protegidas con derechos laborales y contractuales más estables, lo que refleja una realidad dual.</p> <p>A grandes rasgos, el porcentaje de personas asalariadas con contratos temporales ha aumentado en los últimos ocho años, pasando del 23,98% en 2014 a un 25,08% en 2021, lo que supone un incremento del 1,10 p.p. En términos absolutos ha supuesto pasar de 3.428.700 personas en 2014 a unas 4.169.780 personas en 2021, es decir, que se ha incrementado en 741.000 personas. Según datos extraídos de la EPA, la cohorte entre 25 y 44 años de edad con un 28,04% de temporalidad (más de 1 de cada 4 contratos) supera en más de 13 puntos a la cohorte entre 45 y 64 años de edad, con un 15,7% de temporalidad. Este problema está todavía más acentuado si se pone el foco en las generaciones más jóvenes.</p> <p>Adicionalmente, en términos relativos, el índice de temporalidad es superior entre las mujeres respecto de los hombres, llegando a alcanzar en 2021 una brecha de género de 4,63 p.p. Por ello, puede afirmarse que la temporalidad laboral en España se encuentra fuertemente feminizada, pero además afecta especialmente a colectivos con menos recursos, como las personas migrantes, o la población romaní.</p> <p>Cabe destacar que la reciente aprobación de la reforma laboral en España, publicada en el BOE el 30 de diciembre de 2021, supone una gran oportunidad de mejorar este desequilibrio, puesto que su principal objetivo es, precisamente, reducir la precariedad y la temporalidad en el empleo.</p> <p>Aumentar la tasa de ocupación, disminuir las tasas de desempleo, particularmente el desempleo juvenil y de larga duración, así como disminuir la tasa de temporalidad contractual y reducir la brecha de género</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>en el empleo suponen los grandes retos que debe afrontar España en el ámbito del empleo.</p> <p>Por otro lado, en materia de empleo, para el cumplimiento de los objetivos de la UE establecidos en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, España ha establecido el objetivo de elevar la tasa de empleo en el grupo de 20 a 64 años al 76% (con un objetivo intermedio para el 2025 del 71%), siendo el objetivo comunitario del 78%.</p> <p>Con el fin de lograr este objetivo general se establecen tres subobjetivos para España:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación con el subobjetivo europeo de reducir en 2030 al menos a la mitad la brecha de género en el empleo respecto a 2019, entendiendo por brecha de género la diferencia entre la tasa de empleo de los hombres y de las mujeres para la población de 20 a 64 años, se fija para España el objetivo de reducir la brecha de género en 6 p.p. en 2030, con el objetivo intermedio de una reducción de 8,5 p.p. en 2025. • En relación con el subobjetivo europeo de aumentar la provisión de educación infantil y atención a la infancia, España cumple plenamente con este subobjetivo al situarse entre los países europeos con porcentajes de escolarización infantil más altos, siendo prácticamente plena de 3 a 5 años y previéndose un incremento significativo de oferta de plazas para menores de tres años en los próximos años. • Reducir la tasa de “Neets” de entre 15 y 29 años del 12,6% en 2019 al 10% en 2030 (con un objetivo intermedio para el 2025 del 11,6%), siendo el objetivo europeo el 9%. <p>EDUCACIÓN</p> <p>La caracterización de la situación de España en materia de educación puede realizarse a partir del estudio de algunos indicadores incluidos en el Capítulo I “Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo” del Social Scoreboard.</p> <p>Es relevante destacar aquí, dada su importancia para el desarrollo de las políticas del ámbito de educación, el Plan Estratégico de Formación</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>Profesional del Sistema Educativo (2019-2022).</p> <ul style="list-style-type: none"> Abandono escolar prematuro <p>El abandono escolar prematuro sigue siendo alto en nuestro país, ya que un 13,3% de los jóvenes de entre 18 y 24 años abandonaron prematuramente la educación y la formación en España en 2021, frente a un 9,7% en la UE, y, por tanto, esto constituye un gran reto a abordar a través de las inversiones del FSE+. Su distribución territorial no es uniforme e incluso algunas CCAA como EU, CN, GA o NA presentan unas tasas por debajo de la media europea (4,8%, 6,4%, 8,1% y 9,1% respectivamente). Otras, sin embargo, se sitúan a más de 5 p.p. por encima de aquélla, como CT, BB o CM. Y otras incluso superan el 17%, como MU o AN, con 17,3% y 17,7% respectivamente (teniendo en cuenta que no se dispone de datos actualizados a 2021 de las dos Ciudades Autónomas). Son, por lo tanto, todos los territorios mediterráneos y del centro, excepto MD, los que muestran las tasas más elevadas.</p> <p>España es el país de la Unión Europea que presenta en 2020 un mayor porcentaje de jóvenes que han alcanzado la ESO y es el que experimenta una mayor tasa de abandono del sistema educativo por parte de las personas jóvenes que ni siquiera han alcanzado ese nivel formativo.</p> <p>La evolución de la tasa de abandono temprano muestra una clara vinculación directa con los ciclos económicos, pero adicionalmente se trata de una problemática que hunde sus raíces en múltiples causas. Estas se agrupan bajo tres factores; las causas individuales, conectadas con el entorno familiar (ejemplo de ello sería la correlación existente entre el abandono escolar y el nivel educativo de los progenitores) o las experiencias educativas pasadas; el tipo y estructura de las instituciones educativas o factores sistémicos, como el recurso a la repetición de curso o la falta de plazas de educación vocacional o FP. A ello, habría que sumar la perspectiva geográfica, puesto que los datos muestran que en aquellos territorios en los que hay una menor presencia de la industria o el empleo cualificado y una mayor oferta de puestos que necesitan poca especialización, es en los que se observa, en promedio, una mayor tasa de</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>abandono escolar temprano, por la facilidad con la que se transita al empleo por parte de personas jóvenes poco motivadas hacia sus estudios. No obstante, la relación entre esta circunstancia y el abandono escolar temprano no es de causalidad estricta, sino correlacional, ya que, como se ha mencionado, son una multiplicidad de factores los que influyen sobre el abandono escolar temprano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1178 435 1532 467">• Inclusión educativa <p>De acuerdo con las Estadísticas de Educación del curso 2019-2020, el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad asciende en España a 221.792 personas, de las que el 17,2% cursan Educación Especial específica y el 82,8% están escolarizadas en unidades de enseñanzas ordinarias, aunque hay cierta variabilidad en los porcentajes de las distintas CCAA.</p> <p>La tendencia internacional en los países en los que se han realizado reformas en este ámbito, es la mejora de la calidad de la atención, que incluye entornos físicos y virtuales y equipamiento y materiales adaptados y accesibles en los centros educativos, en coherencia con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, y en particular con la Propuesta de Recomendación del Consejo sobre el establecimiento de una Garantía Infantil Europea, que establece recomendaciones respecto de la adaptación de instalaciones y materiales en los establecimientos educativos, para dar una respuesta adecuada al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>La nueva Ley de Educación (LOMLOE) incluye diversas medidas en relación con la educación inclusiva en centros ordinarios y establece que el Gobierno de España, en colaboración con las Administraciones educativas, desarrollará un plan para que, en el plazo de 10 años, los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad.</p> <p>En general, las personas con algún tipo de discapacidad presentan un rendimiento educativo mucho menor que el de la población general, hecho que se traduce en datos como una tasa de abandono escolar temprano mayor, alcanzando en 2011 el 43,2% de media; o un mayor porcentaje de</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>personas sólo con estudios primarios, siendo en 2020 de un 21,2% (entre 16 y 64 años); o un menor acceso a la educación superior, con un 17,5% de ellas con titulación universitaria, entre otros.</p> <p>En cuanto a la inclusión educativa de determinados grupos vulnerables, es preciso destacar por su importancia a la población romaní, que constituye la minoría con más arraigo de España y, pese a estar más representada en CCAA como AN, MD o CT, está presente en todas las regiones. El nivel máximo educativo de las personas de etnia gitana es muy diferente al de la población en general. Así, más de la mitad presenta un nivel máximo de estudios de primaria o inferior mientras que, en el caso de la población general, más de la mitad ha alcanzado la Educación Secundaria Obligatoria y solo el 20% tendría una educación primaria o inferior.</p> <p>Los valores de analfabetismo y de personas sin estudios en el caso de la población gitana son hasta 5 veces superiores que los de la población general, siendo 10 p.p. más elevados en el caso de las mujeres que en el de los hombres. Estas diferencias indican que este grupo de personas presenta un mayor riesgo de vulnerabilidad y, por tanto, de sufrir exclusión social y laboral debido a la combinación de su condición educativa y de su estigmatización social. A su vez, la brecha de género que existe dentro de las personas de etnia gitana también se expresa en términos educativos ya que, de manera generalizada, la mujer presenta unos valores más altos de analfabetismo, concretamente un 41,2% frente al 31,4% de los hombres, así como una participación menor en el resto de los niveles educativos. Se ha demostrado en los diferentes estudios realizados por la Fundación Secretariado Gitano que las brechas educativas de género entre la población gitana están detrás de gran parte de los factores que diferencian su situación laboral respecto a la del resto de la población española, perpetuando de este modo una situación de vulnerabilidad y de riesgo de exclusión de esta población.</p> <p>Por otro lado, como ya se ha mencionado anteriormente, un factor que afecta de manera específica a España es la despoblación de grandes zonas del interior, propiciada por el éxodo rural hacia las ciudades, dada la falta de oportunidades laborales y educativas, lo que ocasiona el</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>envejecimiento de la población y problemas de provisión de servicios de todo tipo, entre los que se cuenta la dificultad de acceso a servicios educativos y sanitarios. Esta circunstancia afecta a amplios territorios de CM, CL, EX o AR, que están muy escasamente poblados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer ciclo de educación infantil <p>En el primer ciclo de educación infantil, de cero a dos años, el porcentaje de escolarización en España se sitúa en el 41,1% en 2019-2020, con una distribución muy desigual entre CCAA, con una horquilla que varía entre el 18,1% y el 55,9%. Así, las CCAA con unas tasas mayores de escolarización temprana fueron EU, MD, GA o AN, mientras que aquellas con tasas más bajas fueron MU, IC, CL o CE. Estos datos indican que las comunidades han ido abordando en distintos momentos la escolarización de la primera infancia, lo que se ha producido también asociado a la transformación de redes asistenciales previamente existentes en redes educativas (con requisitos que afectan a la mayor profesionalización de la atención y a otros requisitos relativos a la calidad de la atención y educación infantil).</p> <p>La promoción del acceso temprano a la educación es un objetivo prioritario de la política educativa española, por los efectos positivos sobre el aprendizaje e integración social de niños y niñas, especialmente los más vulnerables, y una de las tendencias de los sistemas educativos en los países desarrollados y de renta media. Al mismo tiempo forma parte de las recomendaciones de los organismos internacionales y de la UE. En efecto, las Recomendaciones Específicas a España en el marco del Semestre Europeo en los años 2017, 2018 y 2019, ponen de relieve la importancia de esta cuestión, en línea con el Pilar Europeo de Derechos Sociales y la Propuesta de Recomendación del Consejo sobre el establecimiento de una Garantía Infantil, con particular atención a la educación y los cuidados en la primera infancia.</p> <p>Existe, sin duda, una preocupación creciente entre las administraciones educativas de todos los países, España incluida, por los efectos negativos de la pandemia en la escolarización infantil y, en particular, en los sectores</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>sociales más desfavorecidos, donde, además, el cuidado de hijos e hijas constituye una importante restricción en el acceso al empleo de las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> Logro educativo y su relación con el empleo y la situación laboral <p>Existe una clara relación entre el nivel de logro educativo y la situación laboral. En función del nivel formativo, la estructura de la población activa y la población ocupada siguen la misma pauta, en el sentido de que el colectivo con mayor representatividad en la población ocupada es el de “educación superior”, alcanzando en el año 2021 un 46,24% del total.</p> <p>La relación entre desempleo y logro educativo es también muy clara, puesto que los mayores porcentajes de paro corresponden a aquellas personas cuyo logro educativo quedó por debajo de la 1ª etapa de Educación Secundaria.</p> <p>Correlativamente, los niveles educativos más altos se corresponden con tasas de paro más bajas (8,5%) y también con tasas de empleo relativamente más elevadas, concretamente del 81,4%. Esto es resultado de la mayor oferta laboral y de la consecuente mayor disponibilidad a buscar trabajo. Estas circunstancias también se observan para los ciclos medios FP, entre cuyos titulados y tituladas el 72,1% estaba trabajando y su tasa de paro se situó en el 14,1% en 2021. En el caso de la Orientación General de la 2ª etapa de la Educación Secundaria, entre sus titulados/as había relativamente menos personas en el mercado de trabajo (-3,5 p.p.) y su tasa de paro era igual que el caso de la FP. Las personas con un nivel educativo inferior presentan tasas de empleo menores y tasas de desempleo más elevadas, descendiendo al 40% de ocupación en el caso de quienes completaron como máximo la educación primaria, cuyas tasas de paro ascendieron hasta el 27%.</p> <p>Se puede concluir que, en general, las tasas de paro son mucho mayores entre las personas con un menor nivel educativo, tasas que se reducen casi de manera proporcional hasta llegar a la educación superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> Formación profesional

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>En cuanto a la Formación Profesional, conviene resaltar que, cuando se comparan las tasas de empleo entre las dos orientaciones de la 2ª etapa de la Educación Secundaria, se observa que, en promedio, la FP está cerca de igualar la capacidad de inserción laboral de las titulaciones universitarias, que incluso quedan superadas en el caso de algunas de las especialidades más demandadas por el mercado laboral.</p> <p>No obstante, la formación profesional sigue experimentando un inferior reconocimiento social que no se corresponde con la realidad actual y que ha privilegiado itinerarios más académicos y ha dado lugar a una insuficiente inversión en la oferta de estas enseñanzas. De hecho, la tasa de personas entre 20 y 34 años que en 2020 había obtenido un título de formación profesional de grado medio alcanzó en España un 11,7% frente al 32,2% en la UE. La distribución de esta tasa por Comunidades Autónomas oscila entre el máximo del 17,97% correspondiente a CN y el 7,66% registrado en MD, no observándose patrones geográficos particulares, por lo que se trata de una situación generalizada. Lograr una cualificación y recualificación permanente de toda la población coherente con las necesidades de las empresas y de las personas, desde la fase en que las personas jóvenes todavía están escolarizadas hasta el final de la vida profesional, supone un reto que es preciso abordar.</p> <p>La sostenibilidad medioambiental, con el uso de energías limpias y la adopción de medidas de descarbonización en todos los procesos productivos, así como la necesidad creciente de digitalización, condicionan el procedimiento para la detección de necesidades de formación, y para la elaboración e implementación de las ofertas formativas. Al mismo tiempo, el progresivo envejecimiento de la población, y el avance de la medicina, aconsejan abordar un cambio en el enfoque de la formación profesional en ámbitos destinados al cuidado de las personas.</p> <p>La nueva formación profesional atenderá a los ámbitos emergentes, y a la conservación y mejora de las capacidades de los ciudadanos. Para ello deberá programarse una oferta ajustada a la capacidad del tejido</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>empresarial de absorber personas formadas, y en los ámbitos donde sea necesaria esa formación. Además, deberá garantizar una adecuada formación del profesorado y los formadores, así como la puesta a disposición de los centros de los más modernos espacios y equipamientos.</p> <p>Cabe destacar, como marco general en el que se desarrollarán las inversiones en esta materia, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, que sigue al Plan de Modernización de la Formación Profesional, aprobado por el Consejo de Ministros en septiembre de 2021. Esta Ley Orgánica busca atender una doble necesidad: por un lado, regular un régimen de formación y acompañamiento profesionales que sirva al fortalecimiento y sostenibilidad de la economía, y por otro, que sea útil para responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por el mundo laboral. En definitiva, se trata de unificar la FP bajo un mismo prisma, aunar los intereses de las empresas y de las personas y ordenar un sistema de FP en el que toda la formación sea acreditable, acumulable y capitalizable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación entre edad y formación. El aprendizaje permanente <p>No obstante, estos datos deben matizarse en un análisis más detallado, puesto que se observa una relación inversa entre edad y formación, es decir: a mayor edad de la población, menor porcentaje de personas participantes en actividades formativas o educativas. En España, durante 2020, el 20,2% de la población de edades comprendidas entre los 25 y los 34 años participó en actividades de educación o formación, mientras que de la población de 55 a 64 años sólo participó el 4,9%. Estos datos constituyen una debilidad del sistema educativo y formativo que puede corregirse mediante promoción del aprendizaje permanente, al objeto de lograr una formación resiliente que permita la adaptación de las personas a un entorno laboral cada vez más digitalizado y en constante cambio.</p> <p>Se hace necesario fomentar la calidad de la educación y de la formación y la reducción del abandono escolar temprano, promoviendo para ello un</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>sistema de educación y formación inclusivo y de gran calidad, accesible y asequible, orientado a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo, en todas las etapas formativas del individuo.</p> <p>En materia de formación, para el cumplimiento de los objetivos de la UE establecidos en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, España ha establecido el objetivo de elevar el porcentaje de participación en actividades de formación de las personas adultas de 25 a 64 años hasta el 60% en 2030, en línea con el compromiso europeo (siendo el objetivo intermedio de 47,9% en 2025).</p> <p>Los esfuerzos para aumentar la participación de personas adultas en actividades de formación y mejorar los niveles de rendimiento en la educación y formación iniciales, irán en línea con dos subobjetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos el 80% de las personas de entre 16 y 74 años debe contar con competencias digitales básicas en 2030, como establece el subobjetivo europeo. • El porcentaje de personas que abandonan prematuramente la educación y la formación deberá situarse en el 9% en 2030 y se deberá aumentar la participación en la educación secundaria superior, hasta aproximarla a la media europea. <p>INCLUSIÓN</p> <p>Por lo que se refiere a la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la privación material, en España persisten en la actualidad algunos desequilibrios significativos que afectan a personas vulnerables y a determinados grupos sociales y etarios, cuya atención será fundamental para su recuperación. Para su caracterización se atenderá a los indicadores del Capítulo III “Protección social e inclusión” del Social Scoreboard.</p> <p>Conviene en este punto mencionar algunas estrategias nacionales clave para el avance en el ámbito de la inclusión, como son la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, la Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, la Estrategia Española sobre</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>Discapacidad 2022-2020, la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia (pendiente de aprobación), el Plan de Acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030, o la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (cuyo diseño y puesta en marcha están previstos entre 2022 y 2023).</p> <ul style="list-style-type: none"> Inclusión social de las personas vulnerables <p>Para atajar los desequilibrios que afectan a las personas vulnerables y que repercuten en su calidad de vida, es preciso actuar sobre distintos ámbitos incrementando la igualdad de oportunidades y evitando la discriminación de todas ellas en cuanto a su acceso a bienes y servicios públicos, así como a una mayor formación o a un empleo, que son premisas básicas para atajar las causas que pueden desembocar en la exclusión social de estas personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Igualdad entre mujeres y hombres <p>Un desequilibrio muy importante, tal como se ha apuntado en el apartado destinado al empleo, es la brecha de género entre mujeres y hombres. La desigualdad en el acceso al empleo de las mujeres que pertenecen a grupos vulnerables es aún más acusada, como se manifiesta, por ejemplo, en el caso de las mujeres que presentan algún tipo de discapacidad o las mujeres romaníes. Así, la tasa de empleo de las mujeres romaníes es de un 16,8% frente al 43,14% de la población femenina en general. A su vez, la tasa de empleo de las mujeres con discapacidad es de un 25,10%, presentando una amplia diferencia frente a la tasa de empleo general femenina citada.</p> <p>Apoyar a estas mujeres para que puedan acceder a un empleo necesitará de un conjunto de medidas que actúen sobre distintas áreas, tanto sobre su propia situación formativa o laboral previa, como a través del apoyo para el acceso de las familias vulnerables a servicios de educación y cuidados en la primera infancia. Esto puede contribuir a incrementar la presencia de las mujeres de grupos vulnerables en el mercado laboral, así como favorecer la corresponsabilidad de los hombres y mujeres en cuanto a los cuidados en las etapas más tempranas de la vida de las niñas y niños,</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>además del intrínseco efecto beneficioso sobre el aprendizaje e integración social de niños y niñas pertenecientes a esas familias vulnerables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Igualdad de oportunidades para las personas vulnerables <p>Para garantizar que se haga efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el ámbito del empleo y la ocupación que se consagra en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, será preciso atender a este colectivo, que presenta diferencias significativas con respecto a la población general. La Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030 es coherente con el marco de la Unión Europea, definido para el período 2021-2030 y supone la hoja de ruta para que el Estado, a través de sus administraciones y poderes públicos, contribuya a hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.</p> <p>Según los últimos datos disponibles del INE, recogidos en el apartado “El Empleo de las personas con discapacidad” (EPD), relativos al año 2019, este colectivo presentó una tasa de actividad del 34,0%, lo que supone 43,7 p.p. menos que la de la población sin discapacidad. La tasa de ocupación fue del 25,9%, menos de la mitad que en el caso de las personas sin discapacidad, y la tasa de paro fue del 23,9%, superior en más de 10 p.p. a la población sin discapacidad.</p> <p>En términos de salario, atendiendo al apartado “El salario de las personas con discapacidad. Año 2018” (SPD), el salario bruto anual medio de las personas asalariadas con discapacidad fue de 19.946,2 euros por persona, un 17,3% menor que para personas sin discapacidad. El salario medio bruto mensual, excluyendo pagas extraordinarias, fue de 1.515,4 euros por persona trabajadora con discapacidad, lo que supone un 16,6% inferior al caso sin discapacidad. Una vez reducidas las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la persona trabajadora y las retenciones sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el salario neto mensual se sitúa en 1.273,8 euros para el caso de personas trabajadoras con discapacidad, un 11,3% inferior al de aquellas sin discapacidad.</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>Las personas migrantes presentan, asimismo, una mayor vulnerabilidad ligada a un bajo nivel de bienestar e integración social asociados a un entorno laboral inestable y precario y la falta de una red de apoyo. Así, las personas extranjeras representaban el 11,48% de la población total de España en 2021 (un total de 5.440.148 personas). No obstante, hay que señalar que esta cifra, con toda probabilidad, va a incrementarse a lo largo de 2022, con la llegada de personas refugiadas procedentes de Ucrania. Según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa del INE en 2021, la población migrante extracomunitaria se presenta como una de las más afectadas por la recesión del mercado laboral, con una tasa de paro del 24,96%. Este porcentaje marca una brecha tanto con la proporción de personas procedentes de otros países de la Unión Europea como con la población española, siendo la tasa de paro entre las primeras del 18,98%, mientras que para las segundas es del 14,79%.</p> <p>La población gitana se encuentra también en una situación más desfavorable que la población general en cuanto a su situación laboral, que se manifiesta en una menor tasa de ocupación y una mayor tasa de paro, existiendo además una considerable brecha de género. Así, del total de población romaní, únicamente un 27% de las personas están ocupadas (frente a un 50% de la población general), un 29% se encuentran en situación de desempleo y el 43% son personas inactivas. Es decir, la cifra de personas desempleadas es ligeramente superior al de las personas ocupadas. En el colectivo de personas inactivas, se observa que la jubilación no es la principal causa de la inactividad, ya que las personas jubiladas suponen sólo el 23%, observándose asimismo una mayor incidencia de la temporalidad en la contratación de estas personas.</p> <p>Por otro lado, cabe destacar el menor nivel de estudios relativo entre la población gitana, dado el bajo porcentaje de personas jóvenes que finalizan estudios secundarios o que alcanzan niveles educativos superiores con respecto a la población general.</p> <p>En materia de vivienda, de acuerdo con los datos del Boletín Anual de 2021 del Observatorio de Vivienda y Suelo, el mercado del alquiler sigue</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>siendo muy limitado, ya que sólo el 21,06% de las viviendas se encuentran en alquiler, lo que dificulta el acceso a los colectivos más vulnerables. El precio medio del suelo urbano experimentó un incremento del 13% respecto al año anterior y el indicador que relaciona el precio de la vivienda con la renta bruta disponible por hogar, que proporciona información relativa de accesibilidad económica a la vivienda, revela que en España se requieren 8,3 años de renta bruta para comprar una vivienda, lo que supone un incremento del 0,6% respecto al año 2020. Además, según el informe “The State of housing in Europe” de 2021, el porcentaje de vivienda social en alquiler en España es el más bajo de los 17 países de la UE analizados, situándose en el 1,1% del stock total de viviendas.</p> <p>De acuerdo con el último informe sobre la Evolución de la Cohesión Social de la Fundación de Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada publicado por Cáritas España en 2022, el porcentaje de hogares que sufre exclusión residencial de algún tipo (infravivienda, deficiencias graves de construcción, insalubridad, hacinamiento grave, tenencia en precario, entorno muy degradado, barreras arquitectónicas que impiden la accesibilidad, gastos excesivos en vivienda) aumentó en los últimos tres años y en 2021 llegó a afectar a uno de cada cinco hogares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incidencia de la pobreza sobre determinadas personas vulnerables <p>Atendiendo a los indicadores del Social Scoreboard, la renta bruta disponible per cápita de los hogares es claramente inferior en España (93,83 euros) que en el conjunto de la UE (107,32 euros, en promedio), y los efectos de las prestaciones sociales (distintas de las pensiones) sobre la reducción de la tasa de pobreza son inferiores en nuestro país (un 23,36 % frente a un 32,68% de media en la UE).</p> <p>La pobreza sigue siendo elevada, en particular la pobreza infantil, así como la pobreza de personas en situación de empleo. Así, el riesgo de pobreza y exclusión social de la población general es alto, registrando una tasa AROPE nacional del 27% en 2020, muy por encima de la media de la UE del 21,5%. No obstante, de nuevo en este caso existe una elevada variabilidad por territorios, con varias Comunidades Autónomas con tasas</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>por debajo de la media de la UE, encabezadas por NA, EU o BB (9,9%, 10% y 14,1% respectivamente) frente a otras con tasas por encima del 30% como EX, CE y ME (31,4%, 35,3% y 36,3% respectivamente).</p> <p>La incidencia del riesgo de pobreza varía y, además de a la infancia, como se ha podido observar, afecta especialmente a las personas vulnerables, que son las más expuestas a sufrir dicha situación. Algunos de estos grupos de personas vulnerables ya se han citado anteriormente, como las personas con discapacidad, la población migrante o la población romaní. Además de ellas, otras personas que pueden ser destinatarias prioritarias de las inversiones del periodo 2021-2027 son las personas sin hogar, que ocuparon en 2020 una media diaria de 17.772 plazas de alojamiento en dispositivos residenciales, lo que supone un aumento de casi un 21% en la última década; o las víctimas de violencia de género, cuya cifra en el conjunto de España alcanzó las 31.911 mujeres en 2019, visibilizando así un problema de hondo calado social, ya que la violencia experimentada por la mujer puede desembocar en diferentes problemas, como daño en la salud emocional y física, dificultades relacionales y de aislamiento, e incluso privación económica y pobreza. La interrelación y retroalimentación de todas estas consecuencias pueden desembocar en procesos de exclusión social de las personas afectadas. Otros grupos vulnerables serían las personas con problemas de adicción, las personas con problemas de salud mental, que presentan una incidencia superior en algunos problemas sanitarios, las personas reclusas, o personas afectadas por la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19, entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Privación material severa <p>Con respecto a la privación material severa, si bien ésta experimentó un descenso durante el periodo 2014-2019, en el contexto de reciente crisis debida a la pandemia de COVID-19, su incidencia se ha visto ampliada, alcanzando a un 7% de la población (frente al 6,3% de la media europea). Las tasas más bajas se localizan en el noroeste y noreste del país mientras que las más elevadas corresponden a las Comunidades Autónomas del sur y del este. Concretamente las más afectadas, con tasas por encima del 10%, son ME (13,9%), CV (11,5%) e IC (10,7%).</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<ul style="list-style-type: none"> • Pobreza infantil <p>En 2020, el 31,1% de la población menor de 18 años se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión, dato que sitúa a España como uno de los países con mayor tasa de pobreza infantil de la UE, solo por detrás de Rumanía y Bulgaria. Esta cifra supone un incremento con respecto al año anterior (30,3%) y es que la tasa de pobreza infantil es la única que ha aumentado en un contexto general de descenso de las otras categorías en comparación con 2018. En 2007 la tasa de pobreza infantil se situaba en un 28,6%. La crisis de 2008 contribuyó a agudizar esta situación debido al incremento del desempleo y a otros factores como la menor protección social de la infancia. A pesar de que a partir de 2013 se reinició la recuperación económica, esto no se tradujo en una reducción de la pobreza infantil, lo que parece revelarse como una dificultad estructural para traducir el crecimiento económico en mayor bienestar y mayores oportunidades para la infancia, puesto que en España existe un porcentaje de pobreza infantil que se perpetúa año tras año. Antes de la pandemia, como ya se ha citado, España era el tercer país con mayor tasa de riesgo de pobreza y exclusión social infantil de la Unión Europea y el sexto con mayor desigualdad infantil de la OCDE. En un contexto de alta tasa de pobreza, la pandemia de COVID-19 ha afectado en mayor medida a los hogares en los que viven niños y niñas. Así, el 49,8% de los menores de 16 años viven en hogares en los que se llega a fin de mes con alguna dificultad y durante el primer año de la pandemia la privación material severa se incrementó un 55% en los hogares con niños, niñas y adolescentes.</p> <p>El Plan Estatal de Acción para la Garantía Infantil en España 2022 – 2030, cuya aprobación está ultimándose, constituirá el nuevo marco estratégico para las políticas públicas dirigidas a reducir la pobreza infantil y el marco general de las inversiones del FSE+ en lucha contra la pobreza infantil.</p> <p>La adecuada inclusión social de los grupos desfavorecidos y la reducción de la pobreza y, en particular, de la pobreza infantil se configuran como grandes retos a abordar en el período 2021-2027 en el marco de este</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>objetivo político.</p> <p>En materia de Pobreza y Exclusión Social, para el cumplimiento de los objetivos de la UE establecidos en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, España ha establecido el objetivo de reducir a la mitad la proporción de personas que se encuentran en riesgo de pobreza y/o exclusión social para cumplir con el objetivo marco de la UE. Más concretamente, para 2030 el objetivo sería alcanzar una tasa AROPE del 20,2% (reducida en un 6,05 p.p. respecto de la situación en 2019), es decir 2.815.790 personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social; y una tasa AROPE infantil del 22,7% (reducida en un 8,6 p.p. respecto de la situación en 2019), es decir, 713.003 niños, niñas y adolescentes menos en riesgo de pobreza o exclusión social.</p> <p>SALUD</p> <p>España cuenta con un sistema sanitario público de acceso universal, que se financia mediante impuestos y que ofrece un amplio catálogo de prestaciones y servicios al conjunto de la ciudadanía, favoreciendo la equidad y la reducción de desigualdades. En el Sistema Nacional de Salud (SNS) se integran todos los servicios sanitarios de carácter público, con un primer nivel asistencial (atención primaria) y un servicio hospitalario de gran accesibilidad, con profesionales altamente cualificados y un elevado nivel de especialización. Según los datos del año 2020, existen en España 13.097 Centros de Atención Primaria, donde trabajan 116.607 profesionales, y 467 hospitales con 112.000 camas. Además, desde la puesta en marcha del Pilar Europeo de Derechos Sociales, las instituciones comunitarias resaltan la importancia de la atención médica prestada en el marco de la protección social y tienen en cuenta la evaluación que las propias personas usuarias hacen de ella para determinar su buen funcionamiento. Si atendemos a los resultados del Social Scoreboard sobre necesidad médica insatisfecha declarada, en España el indicador se sitúa en el 0,4% frente al 1,7% de media de la UE 27, lo que revela un buen posicionamiento de nuestro país frente a los países de nuestro entorno. Conviene en este sentido mencionar estrategias nacionales como el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023, la</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>Estrategia de Salud Digital o la Estrategia de Salud Mental 2022-2026, que marcan los principales objetivos en el ámbito sanitario a alcanzar en los próximos años.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el informe del Semestre Europeo 2019 ponía de relieve algunas debilidades del sistema sanitario español, con aspectos clave como la necesidad de reforzar la atención primaria, la desigualdad entre CCAA, la brecha de necesidades de asistencia dental no satisfechas, o la falta de interoperabilidad de los sistemas electrónicos que obstaculiza el uso eficiente de las soluciones de sanidad electrónica disponibles.</p> <p>Según datos de EUROSTAT, el gasto sanitario total promedio de la UE se situaba en 2019 en el 9,6% de PIB y 3.198 euros por persona, frente al 9,13% del PIB en España, con un gasto por persona de 2.412 euros. Por su parte, la media europea (UE 27) de camas de hospital en 2019 ascendía a 531,97 por cada 100.000 habitantes, muy por encima de las 294,6 de España. En cuanto al número de profesionales, EUROSTAT no proporciona la media europea pero si se compara a España con los países de su entorno, en 2020 el número de médicos en hospitales por cada 100.000 habitantes ascendía a 245,58, frente a los 254,92 de Portugal, y el número de médicos en Atención Primaria por cada 100.000 habitantes, en España era de 91,42, frente a 139,52 en Francia y 292,3 en Portugal.</p> <p>La Atención Primaria (AP) es un pilar básico para lograr el derecho de la protección de la salud de la población y clave para el estado de bienestar y para garantizar una atención integral y equitativa. Sin embargo, en los últimos 10 años se ha producido paulatino proceso de desinversión que ha dado lugar a un sistema de atención primaria con dificultades crecientes para desarrollar plenamente sus capacidades, y, en particular, su papel de gestor del paciente, así como sus competencias en promoción de salud y prevención.</p> <p>Otro de los retos a los que se enfrenta la atención primaria es el de llegar a zonas con menor densidad poblacional, puesto que la gran mayoría de centros sanitarios se concentran en las proximidades de los núcleos más poblados. La utilización de la tecnología se torna fundamental para</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>atender estos territorios.</p> <p>En el ámbito estrictamente hospitalario, del informe de gasto sanitario realizado por la AIREF en el año 2020, se desprende que, a pesar del incremento de un 17% en la dotación hospitalaria de equipos de alta tecnología por habitante entre 2010 y 2017, España se encuentra por debajo de la media de otros países de la OCDE. El grado de obsolescencia del parque de equipos de alta tecnología es mayor en España que en otros países de nuestro entorno, con un 40% del equipo instalado con más de 10 años de antigüedad, superando ampliamente los estándares y recomendaciones internacionales, que lo limitan al 10%. Estos equipos tienen unos altos costes de adquisición y de funcionamiento, pero resultan imprescindibles para proporcionar una asistencia de calidad, con un alto impacto en resultados. La alta tecnología sanitaria se utiliza principalmente en procesos de diagnóstico y terapéuticos, aunque también en rehabilitación y soporte vital, por lo que su nivel de obsolescencia y la dotación por habitante se tornan críticos a la hora de valorar la calidad asistencial del SNS.</p> <p>La crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19 no ha hecho sino acentuar estas debilidades, que se unen a la necesidad de acelerar las transformaciones requeridas para que el sistema sanitario pueda responder mejor a los retos demográficos (envejecimiento, cronicidad, dependencia, despoblación), ambientales (cambio climático, contaminación, ruido), sociales (determinantes sociales de la salud, diferencias territoriales en la prestación de los servicios), tecnológicos (tratamiento de datos, tecnologías disruptivas) y económicos (sostenibilidad y eficiencia) que se le presenten.</p> <p>Así pues, la resiliencia de los sistemas de atención primaria y hospitalaria en sentido amplio, procurando una prestación homogénea del servicio a lo largo de todo el territorio, constituye uno de los principales retos a abordar en el periodo 2021-2027, con ayuda de los fondos de la política de cohesión, principalmente el FEDER y, de forma complementaria, a través las inversiones que puedan llevarse a cabo por parte del FSE+, en línea con las principales recomendaciones de las autoridades europeas en este</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>ámbito. No obstante, a través del FSE+ no se van a abordar los retos relacionados con el refuerzo estructural del sistema de salud, puesto que esta inversión no va a formar parte de la programación a nivel estatal de este Fondo, sin perjuicio de que, a nivel regional, alguna Comunidad Autónoma vaya a destinar parte de su presupuesto a medidas concretas en el ámbito de la salud.</p> <p>TURISMO</p> <p>El turismo constituye una actividad clave para la economía española. Con anterioridad a la llegada de la pandemia, en el año 2019, la contribución al Producto Interior Bruto de este sector ascendía al 12,3%, representando el 13,7% del total de afiliados de España. El sector cuenta, además, con una consolidada posición de liderazgo internacional y con gran potencial de crecimiento futuro. El patrimonio arquitectónico, cultural y gastronómico, una moderna red de infraestructuras y servicios públicos y privados y el atractivo de nuestro país como lugar de destino vacacional y de descanso impulsan el liderazgo turístico español.</p> <p>En el año 2019, España recibió un total de 83,7 millones de turistas internacionales, lo que la situó en el segundo puesto en el ranking de llegadas internacionales tan sólo por detrás de Francia, (con un incremento del 0,8% respecto al año anterior) y un gasto total de 91.011 millones de euros (un 2,5% superior al valor de 2018), lo que también situó a España en el segundo puesto por ingresos de todos los países del mundo, solo por detrás de EEUU.</p> <p>Esta tendencia se vio abruptamente truncada por la llegada de la pandemia de COVID-19, con caídas consecutivas en el primer y segundo trimestre de 2020 del -28% y -95% respectivamente, y con una pérdida en los primeros ocho meses del año de más de 700 millones de llegadas de turistas internacionales, algo nunca visto en la historia del turismo. En el año 2020, el turismo representó el 5,5% del PIB y el 11,8% del empleo, cuyo descenso no fue tan acusado porque se mantuvieron numerosos puestos de trabajo gracias a los esquemas temporales de apoyo al empleo (ERTE).</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>El sector afronta, además, una serie de debilidades estructurales que lastran la competitividad de España como destino turístico. En particular, la excesiva dependencia del producto de sol y playa y de determinados mercados emisores, como Reino Unido, Francia y Alemania, que suponen más del 50% de los visitantes internacionales. Como consecuencia de ello, nuestro modelo turístico es altamente estacional, lo que genera importantes desequilibrios en determinados territorios, particularmente las islas y las principales zonas costeras. A ello se une, más recientemente, la emergencia de nuevos modelos de negocio en el marco de la economía colaborativa y las plataformas, que dejan atrás a los modelos tradicionales, muchas veces invisibles en el espacio digital e incapaces de satisfacer las demandas del nuevo cliente conectado. En efecto, los 2 millones de plazas hoteleras del conjunto del territorio se han mantenido estables en los últimos años, mientras que la oferta de viviendas turísticas viene experimentando un crecimiento aproximado del 50% anual. Se estima que, en las principales ciudades del país, el número de plazas en viviendas de uso turístico supera al de plazas hoteleras desde el año 2016.</p> <p>El turismo podría erigirse, sin embargo, como uno de los sectores con mayores perspectivas de crecimiento en el futuro dentro de la sociedad del ocio. Europa y, dentro de la misma España, se sitúa en un lugar privilegiado para aprovecharse de la consolidación de los viajes en las aspiraciones humanas y hacer de nuevo del turismo un motor de crecimiento económico, como lo ha sido a lo largo de toda su historia.</p> <p>Ello exige un cambio de paradigma en el modelo de desarrollo turístico, en línea con las nuevas orientaciones políticas incluidas en el documento de la Comisión Ruta de transición para el turismo (Transition Pathway for Tourism). Este cambio de modelo deberá estar centrado en mejorar su aportación de valor a la sociedad, reducir su impacto ambiental y mejorar sus niveles de rentabilidad empresarial, calidad del empleo y reconocimiento social, completando el tradicional modelo de turismo de “sol y playa”, incorporando modelos más experienciales, potenciando el turismo interior, el turismo cultural, el turismo enogastronómico o el ecoturismo, que faciliten la redistribución de los flujos turísticos en todo el</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>territorio y la desestacionalización. Asimismo, se hace necesario fortalecer el papel del sector turístico en la inclusión y la innovación social, garantizando una mayor sostenibilidad social de las inversiones y buscando un impacto positivo en las comunidades locales. Al mismo tiempo, el entorno de gran incertidumbre que afronta el sector, hace fundamental promover un desarrollo inteligente de la actividad turística basado en el conocimiento y la innovación como pilares de competitividad.</p> <p>Para hacer realidad esta transformación es preciso adaptar las competencias de los profesionales del sector a las nuevas circunstancias, de modo que se pueda favorecer un modelo de turismo con un mayor valor añadido en general, tanto desde el punto de vista de la experiencia de las personas usuarias como de la productividad, sin olvidar las implicaciones tecnológicas. Igualmente, el acceso efectivo a una contratación más estable con fórmulas como los contratos fijos discontinuos, permitirían a las personas que trabajan en el sector apostar por el mismo y formarse y especializarse gracias a la mejora de las expectativas de continuidad.</p> <p>Por otra parte, en lo que se refiere a las inversiones en el patrimonio cultural, se deberá cumplir con las mejores prácticas en conservación, mantenimiento y modernización del patrimonio cultural, en línea con los “European Quality Principles for EU-funded Interventions with potential impact upon Cultural Heritage”, que reflejan los principios integrados de sostenibilidad e inclusión de la Nueva Bauhaus Europea.</p> <p>En el marco de la política de cohesión, las actuaciones en este ámbito se financiarán fundamentalmente con el FEDER. Indudablemente, la política turística tiene un componente multidimensional, susceptible de ser abordado desde distintos objetivos políticos, concentrándose el OP4 en aquellos proyectos eminentemente orientados al refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. El FSE+ podrá desempeñar un papel complementario, especialmente en lo referido a la adaptación de las competencias profesionales del sector.</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>Finalmente, también se deben considerar, en el marco de este objetivo político, los costes adicionales de las inversiones asociados a las características geográficas y físicas de las Islas Canarias, que a su vez se traducen en más altos costes de los servicios públicos., fundamentalmente por dos vías: por una parte, la distancia de las Islas con respecto a la Península, el tamaño y la fragmentación de sus mercados, y lo accidentado del relieve, encarecen el coste de cualquier tipología de inversión; por otra parte, la fragmentación del territorio en relación con los territorios continentales, hace necesarias mayores dotaciones de infraestructuras e inversión por parte de las administraciones públicas (en centros educativos, sanitarios, sociales, infraestructuras de transporte, o centros de depósito de mercancías, por ejemplo) para asegurar una misma calidad del servicio y atención ciudadana.</p> <p>En el ámbito del FSE+, esta situación ultraperiférica y las diferencias socioeconómicas mencionadas condicionan un peor comportamiento en muchos de los indicadores de referencia frente al territorio continental, como puede observarse a través de los indicadores del Social Scoreboard del Pilar Europeo de Derechos Sociales. Así, IC presenta una tasa de desempleo del 22,6% en comparación con una media nacional del 15,5%. El desempleo de larga duración afecta al 8,4% de la población canaria entre 15 y 74 años, frente al 5% del total de la población nacional de la misma franja de edad. Asimismo, el porcentaje de jóvenes entre 15 y 24 años que no participan en la educación, en la formación ni en el mercado laboral alcanza el 23,2% en IC, tasa sensiblemente superior a la media nacional del 17,3%. El fenómeno del abandono escolar temprano también incide con mayor intensidad en IC con una tasa del 18,2%, frente al 16% de media nacional.</p> <p>Por último, el indicador AROPE que mide el porcentaje de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social se sitúa en IC en el 39,8%, cifra muy superior a la media nacional del 27%.</p>
5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, mediante el fomento del desarrollo integrado y sostenible de todo	Todos los Programas	FEDER FEMPA	OE 5.1 - En las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
tipo de territorios y de las iniciativas locales.	FEDER - FEMPA		<p>patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad</p> <p>Desde los años 60, en España se ha producido, por un lado, un fenómeno de agrupación de la población en áreas urbanas, donde se produce una mayor concentración de pobreza y exclusión social, y, por otro, un proceso de despoblación que ha afectado fundamentalmente al noroeste e interior del país. En cifras, este doble fenómeno se traduce en que, en 2019, el 82,4% de la población española se concentraba en sólo el 13,2% de los municipios, que ocupan el 20,6% del territorio nacional.</p> <p>Este desequilibrio territorial, puesto de manifiesto por la doble dinámica de tensión en las grandes ciudades y despoblación en el interior y el noroeste, se manifiesta ya no solo en la dicotomía urbano-rural sino que afecta también a las ciudades intermedias y capitales de provincia que pierden población en detrimento de las grandes áreas urbanas, el entorno costero mediterráneo y los archipiélagos.</p> <p>Por otro lado, algunas de las regiones españolas tienen que hacer frente a la fuerte presión demográfica que ejerce la población turística flotante, lo que afecta a la prestación de servicios públicos, al acceso a la vivienda de los residentes, al consumo de agua, energía y otros recursos naturales, y al medioambiente.</p> <p>Otra de las principales características de la demografía española que cabría destacar es el envejecimiento progresivo de la población: el 19,77% de la población tiene más de 65 años y, según datos del Instituto Nacional de Estadística, el índice de envejecimiento en España es del 120,49%, lo que supone que hay 120 mayores de 65 años por cada 100 personas de menos de 16. Este fenómeno se produce tanto en el ámbito urbano como rural, aunque en este último es mucho más acuciante.</p> <p>Según el informe España 2050, el envejecimiento demográfico que tendrá lugar en las próximas décadas podría agravar la situación. Ya que se estima que la población española de entre 16 y 64 años se reducirá en 3,7 millones de personas, situándose a niveles de 1996.</p> <p>El principal problema asociado a la asimétrica distribución de la población sobre el territorio, al exceso de población turística y al envejecimiento de</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>la población es el acceso a los servicios públicos. De un lado, en las zonas tensionadas, por la sobredimensión de la demanda de estos servicios y, de otro, en las zonas despobladas donde, además, reside la población más envejecida y que requiere una mayor asistencia social y sanitaria, por la pérdida de servicios que dificulta la calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>Ante esta situación, existe un consenso en el país para abordar el desarrollo urbano desde un enfoque global que se entrelaza con el reto demográfico, entendido éste no solo como un fenómeno ligado a la despoblación sino también a otros problemas asociados con la planificación urbanística de las grandes ciudades, los problemas de movilidad interurbanos, del mercado residencial, del mercado laboral, o las relaciones entre la ciudad y su entorno rural. Las políticas urbanas en España entran en consonancia con la Nueva Carta de Leipzig 2020, que promueve la idea de las políticas urbanas para el bien común, destacando el “poder transformador de las ciudades” para responder a los retos que deben afrontar las ciudades desde 3 dimensiones: la ciudad justa, verde y productiva. Los problemas territoriales y el desarrollo urbano han sido objeto de análisis en las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo de 2019 y 2020, los Programas Nacionales de Reformas de los últimos tres años, la Agenda del Cambio, el Plan Nacional frente al Reto Demográfico, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, España Digital 2025 y la Agenda Urbana Española.</p> <p>Asimismo, conviene destacar que uno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 se refiere directamente a las ciudades y comunidades sostenibles, estableciendo unas metas en materia de vivienda, servicios básicos, transporte, patrimonio cultural y natural, etc. Por último, en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el reto demográfico se incorpora como uno de sus ejes transversales, para avanzar en la cohesión social y territorial. La Agenda Urbana, por su parte, forma parte de una de las políticas palanca del plan.</p> <p>En lo que respecta a la financiación de estas políticas con fondos de la UE, el Anexo D del Informe sobre España 2019 de la Comisión menciona que</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>la despoblación y el envejecimiento en zonas interiores conducen a una reducción de la calidad de los servicios básicos. Las islas se enfrentan a una presión cada vez mayor sobre sus ecosistemas, debida al desarrollo intensivo del turismo y las actividades conexas. Por consiguiente, se han determinado necesidades de inversión prioritarias para fomentar el desarrollo local integrado en los ámbitos social, económico, cultural y medioambiental de las zonas interiores, las zonas afectadas por la despoblación y la baja densidad de población y las islas. Asimismo, indica que el rápido crecimiento de la población en las zonas urbanas ha incrementado la presión sobre los recursos naturales y el uso del suelo, con efectos (entre otros) sobre la movilidad, la contaminación y el acceso a los servicios; al mismo tiempo, las zonas urbanas de menor tamaño se enfrentan a problemas relacionados con la conectividad, el acceso a los servicios y el atractivo para las empresas. Por consiguiente, se han determinado necesidades de inversión prioritarias para fomentar el desarrollo social, económico y medioambiental integrado de las zonas urbanas y abordar las vinculaciones entre zonas urbanas y rurales.</p> <p>OE 5.2 - En las zonas no urbanas, el fomento de un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad</p> <p>Las zonas rurales de nuestro país presentan, con mayor intensidad, muchos de los retos demográficos que se observan en todo el territorio, tales como el progresivo envejecimiento de la población, la baja tasa de natalidad y el despoblamiento territorial. Como se ha visto en el apartado anterior, el 19,77% de la población tiene más de 65 años y el índice de envejecimiento en España es del 120,49%. En lo que se refiere a la tasa bruta de natalidad, en 2017, fue de 8,4 nacimientos/1000 habitantes, casi 3 puntos menos que en 2008. De hecho, en dicho año, en un 29,7% de los municipios no nació ningún niño. Por lo que respecta a la despoblación, desde el año 2011 al 2018, el 87% de los municipios de menos de 1.000 habitantes y el 78% de los de entre 1000 y 5.000 habitantes perdieron población.</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>En el periodo 2021-2027, los Fondos europeos pueden contribuir a abordar los retos a los que se enfrentan estas zonas con actuaciones como la mejora de la conectividad de las zonas rurales, el desarrollo de las infraestructuras y medidas de acompañamiento necesarias para la prestación de los servicios públicos esenciales o el apoyo a emprendedores que deciden establecer su actividad en dichas áreas, entre otras.</p> <p>Para las intervenciones en el ámbito rural se tomará como referencia la Comunicación de la Comisión "Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, residenciales y prósperas de aquí a 2040".</p> <p>FEMPA</p> <p>España dispone de un vasto litoral en el que existen amplias comunidades locales costeras dependientes de las actividades de la pesca, la acuicultura, la transformación y la comercialización, y de la economía azul –como es el caso, por ejemplo, de las IC (región ultraperiférica) que cuentan con más de 1.300 km de costa, con su zona económica exclusiva-. Estos sectores se caracterizan por un tejido productivo atomizado, con pocos recursos, envejecido y que ha sufrido una progresiva pérdida de población. Es fundamental favorecer el desarrollo de la economía en las zonas locales más dependientes de la pesca, acuicultura y transformación y comercialización hacia sectores de la economía azul.</p> <p>La economía azul en nuestro territorio está principalmente focalizada en el turismo costero y los recursos marinos vivos: el turismo costero supone un 79% de los trabajos azules, seguido de los recursos marinos vivos con un 12%. España es el Estado miembro con mayor peso de la economía azul en términos de empleo y el segundo en cuanto a valor añadido bruto de la economía azul, lo que pone de manifiesto la importancia y necesidad de fomentar el desarrollo de los sectores económicos de la economía azul en el marco del nuevo enfoque de la economía azul sostenible en la UE.</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>El desarrollo local participativo (DLP) ha mostrado ser una herramienta fundamental para la dinamización y desarrollo de las comunidades locales, permitiendo a la población de las zonas costeras mejorar e invertir en acciones que revierten directamente en su territorio. El DLP se lleva a cabo por los Grupos de Acción Local del sector Pesquero (GALP), estableciéndose en zonas donde el peso de las actividades pesqueras y acuícolas es significativo, y tiene representación prácticamente en todo el litoral español.</p> <p>Por tanto, se considera que el DLP es un modelo eficaz de actuación a nivel local, consciente de sus necesidades, y generador de mejora social, económica y ambiental de estos territorios, que debe mantenerse y fortalecerse. De esta manera se potencia el desarrollo sostenible e integrado de las zonas costeras (especialmente rurales) a través de las iniciativas locales.</p> <p>En las comunidades locales dependientes de la pesca predomina un sector pesquero y acuícola poco competitivo, de manera que se hacen necesarias iniciativas de diversificación que disminuyan la estacionalidad y vulnerabilidad de esas economías, orientándolas hacia otras actividades de la economía azul, como son los servicios turísticos marítimos y costeros sostenibles, que encajan en el nuevo enfoque de la economía azul sostenible de la UE.</p> <p>Asimismo, es necesario impulsar las economías locales en todas las fases de la cadena. Esto requiere pasar por el aumento del valor añadido de la producción, potenciando los canales cortos de comercialización y el conocimiento tradicional, en línea con los objetivos de la Estrategia de la granja a la mesa para la producción sostenible de alimentos saludables. Estos canales tienen bajo impacto ambiental y cadenas de suministro más cortas, que generan una reducción de emisiones y contribuyen a los objetivos de neutralidad climática contemplados en el Pacto Verde Europeo.</p> <p>La importancia de las operaciones de diversificación y valor añadido se ha constatado con esta tipología de proyectos en el DLP en el periodo FEMP</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>(2014-20), donde los proyectos de diversificación son los que más destacan (38%), seguidos de los de valor añadido (25%).</p> <p>Ante la situación de pérdida poblacional en las comunidades locales costeras, resulta esencial revertir la situación para conseguir fijar y atraer población, y así asegurar el relevo generacional y el papel de la mujer. Por ello, se debe mejorar la resiliencia y el atractivo de las comunidades locales a través de la generación de oportunidades laborales y la mejora de la oferta de servicios básicos para garantizar una transición justa en el marco del Pacto Verde Europeo.</p> <p>Desde el punto de vista ambiental, es fundamental compatibilizar el uso eficiente y racional de los recursos naturales con las actividades pesqueras, acuícolas, transformadoras y comercializadoras y de la economía azul con la protección y conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas acuáticos para avanzar en una transición verde, de acuerdo con la Estrategia de la granja a la mesa, la bioeconomía circular y la Estrategia Biodiversidad.</p> <p>Las necesidades de mejora del funcionamiento y gobernanza de los GALP se antojan fundamentales, ya que los GALP actúan como vertebradores del progreso territorial, canalizando la gestión y administración del apoyo en las comunidades locales. Asimismo, no se ha alcanzado el grado de cooperación y trabajo en red entre los GALP, que se articula principalmente a través de la Red Española de los Grupos de Pesca (REGP). Estas actuaciones fomentarán una mejor aplicación de las estrategias de DLP de los GALP en el territorio, con la sostenibilidad como elemento principal de actuación, permitiendo avanzar hacia los objetivos del Pacto Verde Europeo.</p>
<p>8. Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.</p>	<p>Todos los Programas FTJ</p>	<p>FTJ</p>	<p>De acuerdo con el Reglamento por el que se establece el Fondo de Transición Justa (FTJ), éste tiene por único objetivo específico “hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>al Acuerdo de París.”</p> <p>Siendo evidente que el abandono de actividades contaminantes y su sustitución por otras más sostenibles genera numerosas oportunidades y beneficios a nivel agregado, esta transición requiere de una serie de ajustes cuyos costes e impactos negativos tenderán a concentrarse en determinadas áreas y regiones, que podrán ver afectadas su actividad y su demografía.</p> <p>En España, al contrario que en otros Estados miembros, parte de este proceso ya se ha producido. El 31 de diciembre de 2018 cesó la actividad de la práctica totalidad de las explotaciones mineras que aún estaban en funcionamiento, con la finalización del plazo otorgado por la Decisión 2010/787 para las ayudas estatales destinadas al cierre de las minas de carbón no competitivas.</p> <p>Adicionalmente, la mayor parte de las centrales termoeléctricas de carbón se encuentran en proceso de cierre (13 de las 15 existentes están en cierre, lo que para 2023 significaría haber cerrado una potencia de 8,4 GW). Además, otras actividades industriales altamente emisoras de GEI deberán adaptarse próximamente a los requisitos de la transición ecológica.</p> <p>El cierre definitivo de la minería del carbón en España ha supuesto la pérdida de más de 8.000 puestos de trabajo desde 2008, principalmente en Asturias, León, Palencia y Teruel. Por otro lado, a finales de 2018, había en España 15 centrales termoeléctricas de carbón en funcionamiento, que proporcionaban trabajo directo a 3.500 personas (explotación y mantenimiento de las centrales) e indirecto a otras 10.000. Las 8 provincias donde se encuentran estas centrales (Asturias (4), León (3), Palencia (1), Almería (1), Cádiz (1), Córdoba (1), La Coruña (2) y Teruel (1)), más la zona de transición justa de Alcudia, serán objeto de apoyo por parte del FTJ.</p> <p>En este contexto, la Comisión Europea identificó en su Informe País sobre España 2020 ocho regiones NUTS-3 (provincias) como las más afectadas por el cierre de las minas de carbón y por el desmantelamiento de las centrales térmicas de carbón. Estas provincias son Asturias, León,</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>Palencia, Teruel, A Coruña, Cádiz, Almería y Córdoba.</p> <p>Es necesario señalar que, al impacto directo de estos cierres se une el de las empresas auxiliares (mantenimiento, proveedores de componentes, empresas de seguridad, cadena logística del carbón, etc.), y el impacto en el tejido empresarial local, incluyendo las industrias intensivas en consumo energético y en emisiones que se desarrollaron alrededor de la actividad minera y energética.</p> <p>Adicionalmente, en los municipios afectados, se prevé una reducción de la recaudación de impuestos, que repercutirá en la disminución de la inversión en infraestructuras públicas y servicios públicos, lo que unido al deterioro ambiental asociado a la actividad minera e industrial en transición, reduce su atractivo, tanto para las empresas, como para la población.</p> <p>Debido a que estos territorios en muchas ocasiones están afectados por procesos de reconversión previos, vinculados a la profunda reconversión de la extracción del carbón, y a la pérdida de tejido industrial, otros elementos comunes de estos territorios son el elevado nivel de desempleo, en especial juvenil, el envejecimiento de la población, la excesiva dependencia de actividades en declive (relacionadas con el carbón o la energía fósil) o en transformación (industria intensiva en emisiones), y la necesidad de recualificación profesional y acompañamiento a la inserción laboral de los trabajadores excedentes.</p> <p>El Plan Territorial de Transición Justa de España, elaborado en virtud del artículo 11 del Reglamento FTJ, ha recogido como territorios elegibles para este Fondo a las ocho provincias citadas más la zona de transición justa de Alcadia que, al igual que las anteriores, dispone de una central térmica de carbón que cerrará en un futuro próximo. Al objeto de contextualizar la lógica de intervención de las actuaciones futuras del FTJ, es necesario poner de manifiesto lo que ya se está realizando en el ámbito de la transición justa en España, en especial la Estrategia de Transición Justa. Esta estrategia, junto con la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y el PNIEC, constituyen los tres pilares</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>que guiarán el marco de la política energética y climática en España durante la próxima década.</p> <p>En la Estrategia de Transición Justa se recogen muchos impactos que ya estaban ocurriendo o estaban a punto de producirse en 2019 cuando se aprobó la misma, como la pérdida de empleo en extracción de carbón o la pérdida de empleo en centrales de carbón. Para estos impactos a corto plazo, la Estrategia de Transición Justa incluyó medidas concretas y de aplicación inmediata en el Plan de Acción Urgente para Comarcas de Carbón y Centrales en cierre que se compromete a realizar Convenios de Transición Justa en todos los territorios afectados por los cierres.</p> <p>El Plan de Acción Urgente de la Estrategia de Transición Justa pretendió dar una respuesta a esta situación de urgente vulnerabilidad, tomando como punto de partida, en primer lugar, el Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón y Desarrollo Sostenible de las Comarcas Mineras para el Periodo 2019-2027, firmado por el Ministerio para la Transición Ecológica, los sindicatos CCOO, UGT y USO, y la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (Carbunión) en octubre de 2018. Las medidas acordadas en ese marco se desarrollaron normativamente a través del Real Decreto-ley 25/2018, que garantiza las medidas de apoyo inmediato a los trabajadores de la minería, las modificaciones necesarias para la concesión de ayudas a los municipios mineros y la financiación necesaria a corto plazo.</p> <p>En segundo lugar, se suscribió un acuerdo con las empresas propietarias de las centrales térmicas de carbón (Endesa, Iberdrola, Naturgy y EDP) y los sindicatos (CCOO Industria, UGT FICA), conjuntamente con los Ministerios para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y de Trabajo y Economía Social. El documento recoge los compromisos de cada una de las partes para apoyar a los trabajadores y los territorios de las zonas afectadas por los cierres. En marzo de 2021 este acuerdo englobaba ya a todas las centrales de carbón de España.</p> <p>Un instrumento clave del Plan de Acción Urgente lo constituyen los Convenios de Transición Justa, que tienen como objetivo prioritario el</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			<p>mantenimiento y creación de actividad y empleo a través del acompañamiento a sectores y colectivos en riesgo, la fijación de población en los territorios rurales o en zonas con instalaciones en cierre y la promoción de una diversificación y especialización coherente con el contexto socio-económico.</p> <p>Estos convenios de transición justa cuentan con la implicación de todos los niveles de la administración; AGE, CCAA, diputaciones y administraciones locales, además de contar con la participación de empresas, organizaciones de los sectores empresariales, organizaciones sindicales, universidades, centros educativos, asociaciones y organizaciones ambientales no gubernamentales, agencias de desarrollo, grupos de acción local, organizaciones de jóvenes, y demás entidades interesadas o afectadas.</p> <p>Se han puesto en marcha un total de 13 convenios relacionados con el cierre del carbón: 3 en AN (Carboneras, Puente Nuevo-Valle del Guadiato, Los Barrios), 1 en AR (Andorra-Comarcas Mineras), 3 en AS (Suroccidente, Valle del Nalón y Valle del Caudal-Aboño), 3 en CL (Montaña central leonesa-La Robla, Guardo-Velilla y Bierzo-Laciana), 2 en GA (Meirama y As Pontes) y 1 en BB (Alcudia).</p> <p>El objetivo específico del FTJ contribuirá a aportar financiación necesaria para llevar a buen puerto la Estrategia de Transición Justa de España, apoyando a las personas y a las regiones más afectadas por la transición de las actividades relacionadas con la minería del carbón, las centrales térmicas de carbón, las industrias altamente emisoras de GEI y sus actividades auxiliares.</p> <p>El fin último de este objetivo específico será aligerar el impacto de la transición, que en el caso del carbón ya está muy avanzada en España, financiando la diversificación y modernización de la economía local y mitigando las repercusiones negativas en el empleo mediante el apoyo de inversiones en ámbitos como las tecnologías energéticas limpias, la reducción de emisiones, en particular las emisiones industriales, la regeneración de zonas industriales, la conectividad digital, la recuperación</p>

Objetivo seleccionado	Programa	Fondo	Justificación de la selección del objetivo político o del objetivo específico del FTJ
			de patrimonio minero e industrial, el reciclaje y recualificación de los trabajadores y la formación e integración en el mercado laboral de los desempleados.

2. Opciones de política, coordinación y complementariedad

Referencia: artículo 11, apartado 1, letra b), incisos i), ii) y iii), del RDC.

Un resumen de las opciones políticas elegidas y de los principales resultados previstos para cada uno de los fondos cubiertos por el acuerdo de asociación: artículo 11, apartado 1, letra b), inciso i), del RDC.

Preámbulo / Principios y consideraciones generales

El presente Acuerdo de Asociación (AA) establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027 y constituye un acuerdo marco amplio y flexible que ofrece cobertura a los programas diseñados en el ámbito del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Transición Justa (FTJ) y el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

Tanto el AA como el conjunto de los programas de la política de cohesión encuentran su marco normativo en el Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes (RDC), que recoge principios y disposiciones de aplicación general a los mismos. De esta forma, los programas de la política de cohesión observan, entre otros, los principios rectores recogidos en el artículo 9 del RDC.

En este sentido, en lo que respecta a las inversiones apoyadas por los fondos de la política de cohesión, las autoridades designadas velarán por el respeto, durante la preparación, selección y ejecución de las operaciones, de los principios horizontales relacionados con los derechos fundamentales recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y los principios de igualdad entre hombres y mujeres, la generalización de la consideración del género, la no discriminación (por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual) y accesibilidad de las personas con discapacidad, a los que se refiere el artículo 9 del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios construidos con el apoyo de los programas de la política de cohesión se tendrá en cuenta durante la preparación y ejecución de los programas, con el fin de asegurar la igualdad de acceso a todas las infraestructuras, servicios y bienes para las personas con discapacidad.

Asimismo, de acuerdo con el considerando 6 del RDC, el considerando 24 del Reglamento (UE) 2021/1058 del FEDER, y el considerando 30 del Reglamento (UE) 2021/1057 del FSE+, los programas de la política de cohesión se ejecutarán de manera que promuevan la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad y no conllevarán un retroceso en dicho proceso de desinstitucionalización. Los programas no apoyarán acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

Así, no se dará prioridad, en el marco de ningún objetivo político (OP), a las inversiones en instituciones residenciales. Estos tipos de inversiones podrían considerarse excepcionalmente caso por caso para ser debatidos con los servicios de la Comisión antes de la adopción/modificación de los programas. Por otro lado, todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. Asimismo, deberán ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas.

Además, todas las inversiones en infraestructura social, sanitaria y educativa cumplirán plenamente con la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPC) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia

Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030, y respetarán los principios de autonomía individual (incluida la libertad de tomar las propias decisiones), de independencia de las personas, de no discriminación, de igualdad de oportunidades, de igualdad entre el hombre y la mujer, y de accesibilidad recogidos en el artículo 3 de la CDPD, así como el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad recogido en el artículo 19 de la CDPD, y el derecho a la educación inclusiva recogido en el artículo 24 de la CDPD, con miras a hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

Adicionalmente, los programas perseguirán sus objetivos en consonancia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 11 del TFUE, y teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS). En este sentido, el AA y la Agenda 2030 tienen objetivos comunes como el crecimiento económico inclusivo y sostenible, la reducción de las desigualdades o la gestión sostenible de los recursos, entre otros, y se ha identificado una contribución directa de los programas en el avance de la mayor parte de los ODS. De manera general, aquellas actuaciones de los programas enmarcadas en el OP1 contribuirían de manera especial a los ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico) y 9 (industria, innovación e infraestructura), si bien también podrían incidir sobre el ODS 4 (educación y calidad). Por su parte, aquellas actuaciones de los programas enmarcadas en el OP2 contribuirían de manera especial a los ODS 6 (agua limpia y saneamiento), 7 (energía asequible y no contaminante), 11 (ciudades y comunidades sostenibles), 12 (producción y consumo responsables), 13 (acción por el clima), 14 (vida submarina) y 15 (vida de ecosistemas terrestres). Mientras, las actuaciones de los programas enmarcadas en el OP3 contribuirían de manera especial al ODS 9 (industria, innovación e infraestructura), si bien también podrían incidir sobre el ODS 13 (acción por el clima). Además, aquellas actuaciones de los programas enmarcadas en el OP4 contribuirían de manera especial a los ODS 1 (fin de la pobreza), 2 (hambre cero), 3 (salud y bienestar), 4 (educación y calidad), 5 (igualdad de género) y 10 (reducción de las desigualdades), si bien también podrían incidir sobre los ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 11 (ciudades y comunidades sostenibles), 12 (producción y consumo responsables) y 14 (vida submarina). Y, finalmente, las actuaciones de los programas enmarcadas en el OP5 contribuirían de manera especial al ODS11 (ciudades y comunidades sostenibles). De esta manera, según la concentración de las actuaciones de cada programa en torno a unos u otros objetivos políticos, su aportación será particularmente significativa en relación con determinados ODS.

Al mismo tiempo, en desarrollo de la dimensión de sostenibilidad como elemento horizontal de la programación, los programas cumplirán con el principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a los objetivos medioambientales. Para asegurar una aplicación coherente del principio DNSH en todos los instrumentos de financiación de la UE, el enfoque adoptado para su aplicación en el marco de la política de cohesión coincide con el utilizado en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), con ligeras variaciones para adaptarlo al marco legal propio de la política de cohesión. En este sentido, la evaluación de conformidad con el principio DNSH se realiza de manera individual para cada tipo de acción incluido en un programa. El trabajo de justificación de conformidad con el principio DNSH de cada tipo de acción se ha valido tanto del sólido desarrollo metodológico empleado en el marco del MRR, como de las evaluaciones de conformidad con el principio DNSH ya desarrolladas para las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), alineándolo, al mismo tiempo, con las conclusiones de los procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica de cada programa.

En efecto, el enfoque centrado en la sostenibilidad se ha reforzado gracias a la Evaluación Ambiental Estratégica que ha acompañado el desarrollo de todos los programa del FEDER y del FEMPA y servido de apoyo para la incorporación de la dimensión ambiental y de sostenibilidad en los mismos. A ello se suma que, durante la ejecución de los programas, se promoverá el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los objetivos políticos (incluyendo los esfuerzos de profesionalización para abordar las brechas de capacidad), incorporándose, cuando sea posible, consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales, así como incentivos a la innovación, y se animará a los beneficiarios a utilizar más criterios relacionados con la calidad y el coste del ciclo de vida.

A lo anterior se une un ejercicio de programación que ha puesto el énfasis en la necesidad de apoyar actividades que contribuyan a los objetivos comunitarios en materia de clima, medioambiente y biodiversidad. En este sentido, por un lado, los fondos de la política de cohesión apoyarán inversiones que contribuyan a la estrategia comunitaria, fijada en el Pacto Verde Europeo, de transformación de la UE en una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, competitiva, circular y climáticamente neutra.

Por otro lado, en relación con los objetivos en materia de clima, esto se ha traducido en la exigencia de que el 30% de la ayuda de los programas FEDER contribuya a la consecución de los objetivos climáticos. En relación con la biodiversidad, se trabaja hacia una contribución del gasto FEDER a los objetivos de biodiversidad para España que, sumada a la contribución a cuenta del FEMPA y del FEADER, permita situar la contribución total de los instrumentos financiados con cargo al Marco Financiero Plurianual al nivel del objetivo del 7,5% en 2024 y del 10% en 2026 y 2027.

Más allá de lo anterior, la programación de los distintos instrumentos también atiende a una serie de principios y consideraciones adicionales de aplicación general.

Entre éstas, la política de cohesión aspira a tener un papel importante en la puesta en marcha de la iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea de la Comisión Europea. De esta forma, el diseño de los programas y las intervenciones tendrá en cuenta esta iniciativa para poner en práctica el Pacto Verde Europeo y crear lugares de vida accesibles y de calidad mediante la colaboración y la interoperabilidad de la ciencia, el arte y la cultura. En este contexto, cuando proceda, los programas apoyarán inversiones que combinen con éxito los principios de sostenibilidad, estética e inclusión de la iniciativa, con el fin de encontrar soluciones accesibles, inclusivas, sostenibles y atractivas a los retos climáticos.

En lo que se refiere a la integración de las estrategias europeas para las cuencas marítimas, se prestará especial atención a la Estrategia Atlántica y a la iniciativa WestMed, de las que España forma parte, procurando promover el crecimiento azul sostenible y preservar los ecosistemas y la biodiversidad.

En relación con la transparencia, la rendición de cuentas y la buena gobernanza en las actuaciones de contratación pública, se valora positivamente el desarrollo de los Pactos de Integridad en el marco de la política de cohesión de la UE y se estudiará la idoneidad del uso de este instrumento en el marco de los programas.

Por otro lado, en el marco del refuerzo de la capacidad administrativa, se prestará particular atención a las medidas de lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en el uso de los fondos de la UE. En este sentido, cabe destacar avances como la reciente aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Declaración Institucional contra el Fraude, así como la elaboración de la Estrategia Nacional de Lucha contra el Fraude por parte del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, que será de aplicación a la gestión de los fondos de la UE.

Finalmente, en el periodo 2021-2027 se ha puesto especial énfasis en mejorar la eficiencia en la utilización de los instrumentos de la política de cohesión y en la flexibilización y simplificación de procedimientos, con vistas a reducir la carga administrativa y agilizar la ejecución de la política de cohesión para maximizar su impacto. En este sentido, adicionalmente a los planes de acción puestos en marcha por parte del FSE+ y del FEMPA, se prevé la puesta en marcha de acciones destinadas al refuerzo de la capacidad administrativa en el marco del FEDER, en coherencia con la Hoja de Ruta Nacional diseñada al efecto, como elemento clave para garantizar la consecución de las inversiones previstas en los programas y la mejora de los canales que permiten la identificación, el desarrollo y la ejecución de proyectos. Además, la Autoridad de Gestión de este fondo, velará por que, en el establecimiento de los sistemas de gestión y control de los distintos organismos intermedios, se contemplen las medidas adecuadas de refuerzo de la capacidad administrativa en la gestión de los fondos, en línea con la mencionada Hoja de Ruta Nacional y acorde con las necesidades identificadas en cada región.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 69(8) del RDC, se asegurará que los intercambios entre los beneficiarios y las autoridades de los programas

se lleven a cabo a través de sistemas de intercambio electrónico de datos (e-cohesion). Además, a la vista del previsible deterioro de la coyuntura económica internacional, se optará, como permite el RDC, por acortar el período de durabilidad para las pymes a 3 años.

OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional

OE 1.1 El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas

Opciones políticas elegidas

En línea con lo que recoge el Anexo D del Semestre Europeo 2019 “las capacidades innovadoras del sector público y las empresas son insuficientes”, por lo que se considera prioritario reforzar estas capacidades a través de diferentes enfoques. En primer lugar, **invirtiendo en investigación** aplicada, entendida como generación de conocimiento dirigido a un objetivo práctico específico y, por tanto, con la aplicabilidad de sus resultados y una finalidad de transferencia, de acuerdo con el Manual de Frascati. Esta investigación aplicada incluirá, tanto la desarrollada por las universidades como por los centros de investigación públicos y privados, incluidos los centros tecnológicos, y también por las propias empresas. Para ello es preciso reforzar sus capacidades tecnológicas con el equipamiento y las instalaciones necesarias en las entidades de investigación, lo que supone de por sí inversiones en altas tecnologías y desarrollo de mercado industrial asociado e inversiones en la construcción/remodelación/ampliación de sus instalaciones. A fin de conseguir el máximo impacto en el sector empresarial, los procedimientos dirigidos a la adquisición de equipamiento científico tecnológico priorizarán las solicitudes de aquellos grupos de investigación que tengan mayor trayectoria de colaboración con las empresas. Además, para fomentar el uso de las infraestructuras de investigación[1] (ICTS e infraestructuras de investigación internacionales), es necesario dotarlas de los establecimientos y el equipamiento científico técnico actualizados, para ser foco de atracción de talento e inversiones. Dichas infraestructuras de investigación estarán, en todo caso, alineadas con las estrategias de especialización inteligente, priorizándose aquellas con mayor demanda empresarial y/o social y con mayor capacidad de generar transferencias de conocimiento. Las inversiones en infraestructuras de investigación y en instalaciones de las entidades de investigación públicas, se limitarán, como máximo, a un 5% del total de la ayuda FEDER del programa. En este porcentaje se incluirá la inversión en ICTS, infraestructuras de investigación internacionales y la construcción/remodelación/ampliación de las instalaciones de las entidades públicas de investigación. Cada programa deberá señalar, en el apartado de tipos de acciones afines del objetivo específico 1.1., el porcentaje de ayuda con respecto al total del programa que dedica a estas inversiones.

En efecto, otro de los ámbitos prioritarios debe ser la **transferencia de tecnología/conocimiento** que permita asegurar la llegada al mercado del conocimiento generado, a través de la cooperación entre los organismos de investigación públicos y privados, incluidos los centros tecnológicos, y el sector empresarial, a través del desarrollo de proyectos conjuntos y del refuerzo de los ecosistemas innovadores como redes, plataformas, etc. Adicionalmente se debe potenciar el papel que juegan las infraestructuras de investigación, y especialmente las ICTS y las infraestructuras de investigación internacionales, en la transferencia de conocimiento a las empresas, tanto en las fases de diseño y desarrollo de equipamiento, como en la fase de explotación, en la que las empresas pueden disponer de acceso a equipamiento e instalaciones del más alto nivel para desarrollar sus investigaciones e innovaciones.

También de forma prioritaria se requiere **impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación por parte de las empresas y el apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras** como palanca de competitividad, a través de políticas, no solo de fomento de la oferta, sino también de la demanda, como es la compra pública innovadora. El conjunto del FEDER programado en este objetivo específico, se dedicará mayoritariamente a reforzar las capacidades de I+D+I del sector privado a través de la transferencia de tecnología /conocimiento, el apoyo a las actividades de I+D+I de las empresas y

centros privados de investigación, la cooperación entre empresas y organismos de investigación y la compra pública innovadora. Dicho esfuerzo deberá estar en consonancia con el nivel de desarrollo del ecosistema de investigación e innovación de cada CCAA.

Por último, habrá que seguir apostando por la **internacionalización** del sistema. Los resultados de España en Horizonte 2020 han sido excelentes, pero hay que asegurar su mantenimiento e incluso mejorarlos, adoptando posiciones de liderazgo. Además, es necesario reforzar el Pilar de Ciencia Excelente para que esté al nivel del resto de pilares que componen este instrumento. Este refuerzo de la capacidad en investigación e innovación también es necesario para atraer a España la sede principal o nodos (en caso de tratarse de infraestructuras distribuidas) de infraestructuras de investigación internacionales y las Grandes Infraestructuras Científicas Internacionales (GIC). Los ámbitos en los que se desarrollará este objetivo específico 1.1. serán los definidos en las estrategias de especialización nacional o regionales, entre los que se podrán considerar las tecnologías de uso dual y de defensa, si han sido identificados en el proceso de elaboración de la estrategia.

Resultados previstos

Con las actuaciones descritas anteriormente se espera contribuir a la consecución de los siguientes **resultados**:

- Incrementar el gasto en I+D con respecto al PIB acercándolo a la media EU 27. La EECTI ha fijado como objetivo para 2027 alcanzar el 2,12%. Por otro lado, la reforma de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación ha fijado un 1,25% del gasto público en 2030;
- Incrementar la inversión privada en I+D+I, especialmente en las regiones menos desarrolladas o en transición, aumentando el número de empresas innovadoras y el nivel de inversión en I+D+I;
- Incrementar el uso de la compra pública innovadora como instrumento de fomento de la innovación en las empresas y en las administraciones públicas;
- Mejorar la transferencia de conocimiento entre los organismos del sistema;
- Reforzar la capacidad de los organismos de investigación para generar conocimiento que se transfiera y ayude a solucionar los problemas de la sociedad; y
- Contar con una capacidad investigadora e innovadora que permita a España participar en las infraestructuras de investigación europeas incluidas en la Hoja de Ruta y en las Grandes Infraestructuras Científico Internacionales.

OE 1.2 El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

Opciones políticas elegidas

A la vista de los retos descritos en el apartado 1, para el periodo de programación 2021-2027 es necesario **continuar impulsando** la atención a la **digitalización en la Administración Pública** desde diversas perspectivas, por el efecto directo en el tejido empresarial y en la ciudadanía, y por el efecto tractor y de motor del cambio que ello supone. Así, es necesario seguir avanzando en los servicios públicos digitales con una prestación proactiva, segura, personalizada e innovadora, centrados en el ciudadano y en la empresa, que incluyan actuaciones de concienciación y capacitación de los profesionales y de la ciudadanía en general en materia de ciberseguridad, y que permitan el acceso por igual con independencia de la ubicación y la situación personal. También hay que continuar evolucionando hacia una Administración cada vez más electrónica, alineada con los principios del Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la UE 2016-2020 (COM(2016) 179 final), de tal manera que ésta responda a las demandas que exige una sociedad digitalizada, lo que redundará en una mayor competitividad de la economía española. Todo ello, en un entorno de seguridad digital y apoyándose, en la medida de lo posible, en

el uso de las tecnologías emergentes, sin olvidar la situación en la que se encuentra cada región, que podrá requerir la construcción y/o dotación de infraestructuras concretas o el apoyo de tecnologías menos disruptivas, siempre que representen una innovación para sus empresas y/o administraciones. Las actuaciones desarrolladas en el ámbito del sector público habrán de cumplir la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público y la Directiva (UE) 2019/1024, del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público.

Será necesario asimismo apoyar la **transformación digital de las empresas**, en la medida de lo posible a través de proyectos integrales que permitan adoptar la tecnología digital en distintos procesos internos de gestión, fomentando el uso de las tecnologías emergentes, especialmente Cloud Computing, Big Data, Inteligencia Artificial (incluyendo su aplicación a las tecnologías lingüísticas), el Internet de las cosas y la ciberseguridad, que tendrán un efecto potenciador del **comercio electrónico**, elemento con gran capacidad para modernizar el tejido productivo y trasladar la economía española hacia el entorno digital, cuya importancia se ha puesto de manifiesto en la reciente crisis originada por la pandemia. En este ámbito, también será necesario tener en cuenta la realidad digital de las empresas de cada región a la hora de adoptar tecnologías más o menos innovadoras, pues la innovación depende del nivel de digitalización de las empresas, y no necesariamente del tipo de tecnología.

La digitalización de los servicios públicos y las empresas tiene un efecto directo en el **reto demográfico**, pues implica el poder llegar cualquier cliente o usuario independientemente de su ubicación, incluyendo zonas remotas, ultra-rurales o transfronterizas. La condición necesaria es que existan unos niveles adecuados de conectividad en estas zonas, y ése es precisamente el objetivo que se persigue en el OE 1.5., totalmente complementario de éste.

Las actuaciones que supongan simplemente inversión o sustitución de equipamiento TIC básico se programarán en los objetivos específicos sectoriales, y en ningún caso se financiarán las inversiones para implantar y/o mejorar el teletrabajo, que ya recibió un gran apoyo de los fondos REACT EU.

En las regiones ultraperiféricas se incluirán actuaciones que mejoren la cohesión social y territorial entre los territorios ultraperiféricos, asegurando una adecuada cobertura de servicios no presenciales de atención a la ciudadanía.

Resultados previstos

El conjunto de actuaciones a desarrollar en el marco de este objetivo específico tendrá como **resultado** una contribución directa a la consecución de los principales objetivos contemplados en el marco estratégico (Agenda España Digital 2025, Brújula Digital 2030: El enfoque de Europa para el decenio digital) particularmente en los siguientes ámbitos:

- Servicios públicos digitales más inclusivos, eficientes, personalizados, proactivos y de calidad para la ciudadanía;
- Integración de las tecnologías emergentes (Inteligencia Artificial y Big Data, entre otras) en la Administración para avanzar hacia una Administración del siglo XXI;
- Impulso del comercio electrónico, logrando una penetración de un 25%; y
- Digitalización de las empresas, con la implementación de las tecnologías emergentes (Inteligencia Artificial, Big data, ciberseguridad, etc.).

OE 1.3 El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas

Opciones políticas elegidas

En línea con las prioridades marcadas por la Comisión en el Anexo D del Informe País de 2019, las actuaciones se focalizarán en el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes, para lo cual **se considera prioritario apoyar la innovación, la digitalización** (incluida en el objetivo específico 1.2) y **el emprendimiento** como base para propiciar una economía más innovadora, dinámica y competitiva, así como **la mejora de la gestión empresarial y el talento** para aumentar la productividad de las pymes, la mejora de su capacidad de **internacionalización**, la **diversificación de sus fuentes de financiación** y el **fortalecimiento de ecosistemas empresariales**.

En materia de emprendimiento se financiarán todo tipo de actuaciones, en función de las necesidades de cada región (infraestructuras - espacios de coworking, incubadoras de empresas, living lab, ...-, servicios de tutelaje, asistencia, capacitación, ayudas a la inversión, etc.). En muchos casos la capacitación forma parte de actuaciones integrales y no necesariamente se vincula a los sectores de especialización inteligente, por lo que se ha optado por integrarla en este objetivo específico. Sin embargo, se exceptúa del ámbito de este objetivo específico la financiación de la construcción de centros que presenten servicios de formación.

Se prestarán, igualmente, servicios de asesoría y acompañamiento en materia de innovación, digitalización y sostenibilidad, además de ayudas económicas para mejorar este aspecto en todas las pymes apoyadas.

Con carácter general, se **priorizarán las áreas de especialización inteligente y los sectores y empresas de mayor valor añadido**, sin perder de vista las necesidades específicas del tejido productivo de algunas regiones.

Por otro lado, en línea con los objetivos de la política regional, **se reforzará la inversión productiva en pymes en las regiones más desfavorecidas**, con el objetivo de impulsar y desarrollar el tejido socioeconómico, prestando especial atención al empleo y al aumento del nivel de vida en las zonas más desfavorecidas, conforme a las Directrices comunitarias sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022-2027. En este sentido, cabe señalar que, en Canarias, como región ultra periférica, se hará uso de la excepción establecida en el apartado 4 del artículo 14 del Reglamento del FEDER según la cual se podrán financiar inversiones productivas también en grandes empresas. Además, se compensarán los costes adicionales derivados de la ultraperifericidad para garantizar la igualdad de acceso a los servicios públicos y el transporte de mercancías.

Resultados previstos

Con las actuaciones financiadas en este objetivo específico se espera conseguir los siguientes **resultados**:

- Reducir las diferencias de desarrollo económico dentro del territorio nacional y reforzando el potencial endógeno de las regiones más desfavorecidas;
- Ampliar la base exportadora, incrementando el número de empresas exportadoras regulares, diversificando los mercados de exportación, aumentando la exportación de productos de mayor valor añadido, mejorando la digitalización, la innovación y la competitividad de las empresas exportadoras;
- Aumentar los niveles de inversión y el número de empresas que invierten en innovación;
- Aumentar las capacidades de las pymes en materia de innovación;
- Aumentar la tasa de emprendimiento;
- Desarrollar marcos de colaboración estables entre los agentes del sistema español de I+D+i y las pymes; y
- Mejorar los ecosistemas empresariales.

OE 1.4 El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento

Opciones políticas elegidas

En el marco del objetivo específico 1.4 se impulsará la **capacitación** de las empresas, y otras entidades, públicas y privadas, **para adquirir las competencias necesarias para el desarrollo de los ámbitos de especialización definidos en las S3** a través de la formación en las tecnologías de aplicación en cada uno de ellos y a través de la formación en gestión de la innovación y transferencia de tecnología/conocimiento. Otra de las actuaciones que se realizará será el **refuerzo de las estructuras de apoyo y desarrollo del Proceso de Descubrimiento Emprendedor**, para mantenerlo vivo durante todo el periodo, e incluyendo a todos los actores relevantes del sistema. Asimismo, se desarrollarán acciones de **capacitación de los recursos humanos para facilitar la transición industrial**, a fin de que adquieran los conocimientos necesarios en digitalización, nuevas tecnologías y en la gestión de la innovación. Por último, en este objetivo específico también se fomentará la **capacitación orientada al emprendimiento innovador**.

OE 1.5 La mejora de la Conectividad Digital

Opciones políticas elegidas

Aunque España se encuentra en una buena posición de partida en el despliegue de conectividad fija y móvil, debe seguir apostando por una **conectividad de muy alta capacidad y capilaridad, avanzando en el despliegue de redes ultrarrápidas en toda la geografía nacional, incluyendo las redes de auto-prestación de las CCAA, especialmente en las zonas rurales** y en las CCAA que todavía se encuentran lejos de la media, en línea con la prioridad marcada por la Comisión Europea en el Anexo D. Además, nuestro país ha de contribuir al objetivo de conectividad, marcado por la “Brújula Digital para 2030” para alcanzar en **2030 la conectividad Gigabit y la conectividad 5G** en todas las zonas pobladas. Esta meta afecta a todos los ámbitos rurales y urbanos, así como a todos los motores socioeconómicos principales. Estos despliegues irán acompañados de las **infraestructuras digitales avanzadas de alta capacidad** integradas en las redes ultrarrápidas. Por último, hay que dar respuesta a la Estrategia de Pasarelas Globales incluyendo el **despliegue de cables submarinos, las infraestructuras por satélite y sus posibles interconexiones**. Todas estas medidas de despliegue de la conectividad digital se podrán complementar con **acciones que fomenten la demanda por parte de los usuarios**

El esfuerzo de FEDER 2021-2027 se concentrará principalmente en el cierre de la conectividad de redes ultrarrápidas, fijas y móviles, en toda la geografía española, dedicándose estos fondos a las zonas de alta ruralidad y zonas sin conexión y a los motores socioeconómicos. Las actuaciones desarrolladas en este objetivo específico tendrán un impacto directo en el reto demográfico.

Resultados previstos

Los resultados previstos con las actuaciones propuestas están encaminadas a la consecución de los objetivos propuestos por la Comisión Europea en materia de conectividad:

·Para 2025: Todos los hogares europeos, rurales o urbanos, tendrán acceso a una conexión a Internet que ofrezca velocidades de bajada de al menos 100 Mbps, actualizables a 1 Gbps; conectividad de al menos 1 Gbps para todos los motores socioeconómicos y todas las zonas urbanas y las principales vías de transporte terrestre con cobertura 5G ininterrumpida; y

·Para 2030: todos los hogares de la UE deberían tener conectividad de gigabit y todas las zonas pobladas deberían estar servidas por redes 5G.

OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible [FEDER]

La aceleración de la transición ecológica se ha conformado como un elemento clave en la fase de reconstrucción económica que ha seguido a la reciente crisis, pero la profundidad del cambio de modelo productivo puesto en marcha requerirá de la continuidad de las actuaciones en materia energética, climática y medioambiental en el periodo de programación 2021-2027, asegurando al mismo tiempo su adecuada capilaridad en aras de una mayor cohesión territorial.

Una Europa con bajas emisiones de carbono

En relación con la transición energética, el PNIEC se configura como eje vertebrador del diseño de las actuaciones en el periodo 2021-2027. Las intervenciones recogidas por los distintos instrumentos de la política de cohesión en este ámbito se encuentran además bien alineadas con las grandes orientaciones estratégicas establecidas por el Pacto Verde Europeo, y con los desarrollos posteriores recogidos tanto en el paquete Fit for 55 como en el plan REPower EU, y la Comunicación de la Comisión “Oleada de renovación para Europa”, así como con las orientaciones recogidas en el Anexo D del Informe País de la Comisión sobre España de 2019.

De manera prioritaria, se perseguirá asegurar una participación activa de la ciudadanía en la transición energética, para lo que será esencial acompañar las inversiones en la materia con actividades de promoción y difusión de la transición energética por medio de campañas de formación, sensibilización y capacitación. Al mismo tiempo, se contempla la posibilidad de financiar la mejora de la gobernanza y el refuerzo de la capacidad administrativa de los organismos responsables de la ejecución de las intervenciones, con el objetivo garantizar la satisfactoria consecución de los resultados previstos por las actuaciones.

OE 2.1 El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

Opciones políticas elegidas

La eficiencia energética constituye el primer foco de actuación de cara a avanzar en la descarbonización del sistema energético. En este ámbito, y en línea con la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE), se prevén actuaciones de rehabilitación energética de edificios, tanto de uso residencial como no residencial, y tanto públicos como privados.

Por el lado de la administración, se realizarán inversiones dirigidas a mejorar la **eficiencia energética y el uso de las fuentes renovables de energía en edificios e infraestructuras públicas** consumidoras de energía, atendiendo al importante efecto demostrativo de estas actuaciones. Se contempla igualmente la posibilidad de intervenciones en materia de **alumbrado público exterior**, siempre que éstas se configuren en forma de instrumentos financieros, formen parte de actuaciones integrales, incorporen elementos innovadores y el apoyo financiero sea limitado. Además, se prevén actuaciones de apoyo a la **rehabilitación energética del parque privado de viviendas** –que podrán complementar intervenciones de otros fondos centradas en combatir la pobreza energética- y de apoyo a la **eficiencia energética en empresas** –prioritariamente a pymes-, así como de apoyo al **desarrollo de redes de asesoramiento o de servicios energéticos**.

En todos los programas, se buscará priorizar aquellas intervenciones que supongan renovaciones en profundidad, y concentrar las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energético, buscando, en la medida de lo posible, asegurar un nivel mínimo de ahorro energético significativo de las renovaciones. Se garantizará, en todo caso, que, a lo largo del periodo de programación, al menos, el 70% de los recursos programados

bajo este objetivo específico en el conjunto de los programas, se encuentre programado en ámbitos de intervención para proyectos que cumplan los criterios de eficiencia energética, y que cada programa asigne una parte del total de recursos programados bajo este objetivo específico a la *renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética* (ámbito de intervención TI045). Además, se privilegiarán las intervenciones que puedan tener un carácter integrado, por ejemplo, que combinen actuaciones de eficiencia energética con la implantación de renovables y mejoras de la accesibilidad –manteniendo, en todo caso, el objetivo principal de las intervenciones bajo este objetivo específico en la eficiencia energética-.

En Canarias se aprovechará la posibilidad que ofrece el Reglamento del FEDER de invertir en infraestructuras aeroportuarias para mejorar su eficiencia energética.

Resultados previstos

En materia de eficiencia energética, algunos de los objetivos cuantitativos establecidos a nivel nacional en el marco del PNIEC resultan de utilidad para identificar los principales **resultados previstos** de las actuaciones.

La consecución del objetivo de ahorro de energía primaria del 39,5% en 2030 recogido en el PNIEC, exige una senda de evolución del consumo de energía primaria (minorados los usos no energéticos) que requeriría de ahorros nuevos y adicionales de energía final por importe de 669 ktep/año hasta 2030. Se espera que las actuaciones programadas en el marco del AA 2021-2027 contribuyan de manera significativa a la consecución de dicho ahorro.

Mientras, en relación con la rehabilitación energética de edificios, el PNIEC fija como objetivos: la mejora de la eficiencia energética en relación con la envolvente térmica en 1.200.000 viviendas para la década 2021-2030 (previsión indicativa acumulada de 450.000 para 2027); y la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y ACS en 300.000 viviendas por año de media. En relación con los edificios públicos, el PNIEC fija un objetivo de renovación anual del 3% de la superficie edificada y climatizada de las administraciones autonómicas y locales. También en este ámbito concreto, se espera que las actuaciones programadas en el marco del AA 2021-2027 permitan avanzar hacia los objetivos fijados.

En el caso de las actuaciones de eficiencia energética, más allá del número de intervenciones, será importante garantizar el resultado de las mismas, para lo que será esencial la realización de auditorías previas, la fijación de objetivos de ahorro energético y asegurar un adecuado seguimiento de las intervenciones.

OE 2.2 El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella

Opciones políticas elegidas

En materia de despliegue de energías renovables, se buscará, por un lado, concentrar el apoyo en proyectos para el desarrollo e implantación de **renovables no tradicionales e innovadoras**, cuya rentabilidad dista de la de tecnologías más maduras –como es, por ejemplo, el caso de los gases renovables-. En este sentido, se contempla el apoyo a la producción de biogás bajo las siguientes condiciones: cuando el input sean biorresiduos urbanos ya separados y otros tipos limitados de biorresiduos (como lodos o fangos provenientes de plantas de depuración de aguas), cuando se trate de producción en plantas asociadas a los recursos y las demandas locales, y cuando exista una necesidad de financiación debida a una deficiencia del mercado. En relación con el hidrógeno, se contempla exclusivamente el apoyo al hidrógeno verde, donde se espera poder avanzar más allá de la fase de investigación e innovación, hacia proyectos de demostración o proyectos piloto que contribuyan a la progresiva implantación de este vector energético. También se contempla el apoyo a proyectos de biomasa –que habrán de cumplir con los criterios de sostenibilidad impuestos por la normativa comunitaria- y de cogeneración de alta eficiencia –donde se

concentrará el apoyo en la sustitución de combustibles fósiles de plantas de cogeneración actualmente en funcionamiento, por energías renovables-.

En todo caso, la urgencia de la aceleración del despliegue de producción de energías renovables que exige la actualidad más reciente y recoge el plan REPower EU, obliga también a prever la posibilidad de fórmulas de apoyo al despliegue masivo de **renovables de mayor implantación**.

Por otro lado, se prevé la realización de proyectos que faciliten la **participación de la ciudadanía en la transición energética**, incluidos aquellos orientados a fomentar el autoconsumo en los distintos ámbitos de la economía, a ofrecer apoyo al desarrollo de comunidades energéticas en sus distintas versiones, así como al desarrollo del almacenamiento a pequeña escala (detrás del contador). Para favorecer la involucración de la ciudadanía (y de manera destacada de las pymes), en los proyectos será importante acompañar estas actuaciones de actividades de promoción y difusión de la transición energética por medio de campañas de formación, sensibilización y capacitación –como refuerzo de las iniciativas de creación de ventanillas únicas de asesoramiento y de programas de asistencia técnica lanzadas en el marco del PRTR-.

Finalmente, se contempla desarrollar actuaciones orientadas a promover la plena **incorporación de las energías renovables en diferentes sectores**. En relación con el sector de la **edificación**, se prevén actuaciones de incorporación de renovables térmicas para calefacción y refrigeración tanto en el ámbito residencial como no residencial y, tanto públicos como privados. Por otro lado, se contemplan proyectos orientados a favorecer la descarbonización del sector del **transporte** mediante la adecuada integración de las energías renovables en el mismo (de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001). En el marco de este objetivo específico se podrá financiar la conexión eléctrica de los buques atracados en puerto (Onshore Power Supply). Mientras, las actuaciones que supongan una aplicación directa de las energías renovables en el ámbito de la movilidad (por ejemplo, las actuaciones de adaptación de flota de transporte y de despliegue de redes de infraestructura de combustibles alternativos) deberán enmarcarse en los objetivos específicos 2.8, 3.1, o 3.2, según se trate de movilidad urbana o extraurbana.

Resultados previstos

Algunos de los objetivos cuantitativos establecidos a nivel nacional en el marco del PNIEC resultan de utilidad para identificar los principales **resultados previstos** de las actuaciones en materia de energías renovables, a los que sin duda contribuirá la inversión realizada en el marco de la política de cohesión.

En concreto, en materia de electrificación y descarbonización del sistema energético, el PNIEC recoge el objetivo de alcanzar una presencia de renovables sobre el uso final de energía del 42% en 2030 (la senda del escenario objetivo marca un 34% para 2027). Además, el PNIEC recoge el objetivo de, al menos, un 74% de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en 2030 –que considera coherente con un sector eléctrico 100% renovable en 2050-, y que plantea una senda de potencia total instalada de renovables eléctricas de 89,5GW en 2025 y 122,7 GW en 2030.

Por otro lado, en relación con el almacenamiento, el PNIEC prevé que para 2030 se haya incorporado una capacidad adicional de 6 GW entre bombeo y baterías. Mientras, la Hoja de Ruta del Autoconsumo ha evaluado escenarios consistentes con el PNIEC que cifran el potencial de despliegue del autoconsumo en España con horizonte 2030 en 9GW –que de darse factores que favoreciesen una elevada penetración, podría alcanzar los 14 GW-.

En relación con el hidrógeno renovable, la Hoja de Ruta del Hidrógeno Verde establece una serie de objetivos con un horizonte 2030. Por un lado, se prevé alcanzar una capacidad instalada de electrolizadores de 4 GW en 2030 (un 10% del total fijado como objetivo de la estrategia comunitaria para el conjunto de la UE) para lo cual, como hito intermedio se fija una capacidad instalada de entre 300 y 600 MW para 2024. Por otro lado, se prevé que un 25% del consumo de hidrógeno renovable se lleve a cabo en el sector industrial y se establecen una serie de referencias concretas en relación con la implantación del hidrógeno renovable en el sector del transporte en el horizonte 2030.

En materia de seguridad energética, el conjunto de actuaciones en materia de transición energética favorecerá la reducción del grado de dependencia

energética del exterior, para el que se ha fijado un objetivo del 61% en 2030.

OE 2.3 Desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía

Opciones políticas elegidas

En el marco de los instrumentos de la política de cohesión, las inversiones bajo este objetivo buscarán, principalmente, dar respuesta a las necesidades surgidas en relación con el despliegue y actualización tecnológica de las redes de transporte y distribución de energía, y en materia de soluciones de almacenamiento de energía a gran escala, de cara a la adecuación del sistema a los requerimientos necesarios para acometer la transición energética (i.e. la integración de las energías renovables, la progresiva electrificación de los usos finales de energía) y a una mejor monitorización, control y, en definitiva, gestionabilidad del mismo.

Además, se apoyará el desarrollo de nuevos modelos de negocio que contribuyan a la gestión de la demanda, a los servicios asociados al almacenamiento o a las nuevas tecnologías implementadas en el sector.

Por último, en Canarias se financiará el desarrollo de sistemas que permitan el almacenaje de la energía renovable no consumida para poder aprovecharla en momentos en los que ésta no puede ser producida.

Resultados previstos

En cuanto a **los resultados previstos**, el PNIEC incluye una serie de objetivos cuantitativos que guardan relación con el desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes y a los que podrían contribuir aquellas actuaciones que pudiesen programarse bajo el presente objetivo específico. Por un lado, en relación con la seguridad energética, el conjunto de actuaciones en materia de transición energética favorecerá la reducción del grado de dependencia energética del exterior, para el que se ha fijado un objetivo del 61% en 2030. Por otro lado, avanzar hacia un mayor grado de interconexión del sistema eléctrico ibérico con el resto del continente europeo –con el objetivo de que este alcance un 15% en 2030–, sería también determinante para reforzar la seguridad del suministro y avanzar hacia un sistema energético más eficiente. Finalmente, en relación con el almacenamiento, el PNIEC prevé que para 2030 se haya incorporado una capacidad adicional de 6 GW entre bombeo y baterías.

Una Europa más ecológica

OE 2.4 El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas

Opciones políticas elegidas

Dentro de este objetivo específico se podrán financiar **actuaciones de adaptación frente al cambio climático**, priorizando las actuaciones que tengan un enfoque preventivo, preferentemente a través de soluciones basadas en la naturaleza. En segundo lugar, y en línea con las prioridades del Anexo D, se reforzarán las **actuaciones de preparación y respuesta** necesarias para abordar de una manera integral la gestión de los riesgos prioritarios identificados, fundamentalmente **avenidas e inundaciones, sequías e incendios**.

Entre las actuaciones de carácter preventivo, se podrán incluir, por ejemplo, proyectos de restauración fluvial y de restauración hidrológico-forestal, actuaciones sobre la cubierta vegetal de las riberas, actuaciones orientadas a la recuperación de laderas fluviales, actuaciones de gestión forestal adaptativa y de fomento de la capacidad de sumidero, a través de la repoblación y revegetación de los espacios, o de adaptación de las costas frente al cambio climático; todo ello con el fin de incrementar la resiliencia del territorio frente a los riesgos clave, con un enfoque ecosistémico. La prevención frente a estos fenómenos podrá ser reforzada a través de actuaciones de obra civil, como es el caso de la construcción de nuevas presas de laminación, la rehabilitación de las presas existentes, mediante la renovación de los equipos electromecánicos y los sistemas de valvulería y auscultación; o el refuerzo de las infraestructuras de defensa contra incendios.

Las actuaciones anteriores se podrán complementar con otras orientadas a asegurar una respuesta eficaz frente a los riesgos clave una vez acontecida la catástrofe, como las enfocadas a asegurar la adecuada puesta en marcha de los distintos planes de emergencia, o la adquisición y renovación de los medios terrestres y aéreos de lucha contra incendios.

En el caso de que se trate de actuaciones de abastecimiento de agua, éstas se limitarán a las que, en caso de situación de emergencia por sequía, vayan exclusivamente orientadas al consumo humano, sin perjudicar los objetivos de la Directiva Marco del Agua y siempre en línea con los Planes Hidrológicos de Cuenca de Tercer Ciclo.

Asimismo, podrá financiarse la realización de **estudios y campañas de sensibilización** que permitan mejorar el conocimiento de los diferentes riesgos y del impacto del cambio climático sobre los mismos, facilitando la aplicación efectiva de mejoras en los sistemas de prevención.

En las Islas Canarias, única Comunidad Autónoma que registra una actividad volcánica importante dentro del territorio nacional, se financiará el **seguimiento sísmico y volcánico** de la zona para garantizar una respuesta rápida, eficaz, eficiente y coordinada, dirigida a minimizar los posibles daños humanos, personales y medioambientales, facilitar evacuaciones, y permitir el restablecimiento de los servicios básicos para la población en el menor tiempo posible.

Resultados previstos

Con las actuaciones en el objetivo específico 2.4. se espera contribuir a los siguientes **resultados**:

- Reducir la ocurrencia de las catástrofes ocasionadas por inundaciones, avenidas, sequías e incendios forestales, mejorar la adaptación de los ecosistemas frente al cambio climático, así como mitigar los daños derivados de las mismas y sus consiguientes impactos ambientales, sociales y económicos. Al mismo tiempo, incrementar el porcentaje de localidades y población mejor preparadas y más resilientes ante los riesgos mencionados;
- Conseguir unos montes mejor adaptados y resilientes frente a los incendios forestales y unos ríos, suelos y ecosistemas más y mejor adaptados frente al cambio climático;
- Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenidas e inundaciones, y la información sobre la incidencia del cambio climático en este tipo de fenómenos;
- Disponer de recursos de intervención de protección civil ágiles y mejor coordinados y reforzar los sistemas de alerta temprana. En materia de lucha contra incendios, posibilitar el ataque con medios aéreos pesados, de gran capacidad de extinción y autonomía, en aquellos incendios de gran virulencia en que los medios aéreos de menor capacidad de extinción y autonomía no son suficientes. En el mismo sentido, se espera contribuir adecuadamente a que la UE esté suficientemente equipada para prevenir los grandes incendios forestales, que pueden causar daños significativos a personas y bienes, incluida la biodiversidad, y sea capaz de actuar cuando se produzcan; y

·Conseguir una sociedad más concienciada, formada y responsable frente a los efectos del cambio climático, a los riesgos hídricos y a los incendios.

Los resultados que se espera conseguir con este objetivo específico contribuirán en gran medida al objetivo político 2.7. relativo a la biodiversidad, al reducir y mitigar los impactos de los riesgos de inundaciones, avenidas, sequías y de incendios forestales en los ecosistemas y por lo tanto el impacto en las especies que en ellos habitan.

OE 2.5 El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible

Opciones políticas elegidas

En el periodo 2014-2020 la mayoría de las actuaciones programadas con FEDER en este objetivo específico se centraron exclusivamente en la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales. Por la elevada complejidad que entrañan estos grandes proyectos de obra civil, se han registrado importantes retrasos en la ejecución que imponen la necesidad de ampliar el abanico de actuaciones, orientando el objetivo específico hacia la **gestión eficiente del agua desde una perspectiva integral**.

De acuerdo con el diagnóstico realizado y con las recomendaciones para la política de cohesión del Anexo D de 2019 para España, se considera altamente prioritario realizar inversiones enfocadas a fomentar el uso eficiente y la calidad de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico promoviendo, en primer lugar, **el ahorro y la reducción de pérdidas del recurso**, y **la optimización de los distintos usos**, y en segundo lugar **la conservación, mejora y reutilización del agua**. Complementariamente, se podrá financiar el adecuado **tratamiento de las aguas residuales** en las regiones menos desarrolladas, en las islas, y, de manera excepcional, en las regiones en transición.

Las actuaciones orientadas al ahorro y conservación del recurso, la reducción de pérdidas y la optimización de los distintos usos del agua, priorizarán, cuando sea posible, las soluciones basadas en la naturaleza, como por ejemplo la restauración ambiental de cauces o acuíferos, o intervenciones sobre la vegetación ribereña. Estas actuaciones, se podrán reforzar a través de una mejora de la red de infraestructuras, por ejemplo mediante actuaciones de impulsión, de impermeabilización de embalses, o de mejora de la infraestructura de almacenamiento y distribución para los distintos usos. Se podrán financiar actuaciones de modernización de regadíos en alta, siempre que no sean para usos exclusivamente agrícolas.

Finalmente, en aquellos lugares donde esté debidamente justificado (y tras haber realizado las inversiones necesarias para garantizar una gestión eficiente, en línea con el principio de jerarquía del agua), por existir elevadas pérdidas de agua o tratarse de lugares con bajas garantías de suministro de agua para consumo humano, se podrán llevar a cabo actuaciones que permitan aumentar la disponibilidad del recurso, en línea con el enfoque de gestión eficiente y sostenible, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de agua potable o la construcción de nuevas infraestructuras de almacenamiento. Sin embargo, no se podrán financiar plantas desalinizadoras.

Complementariamente a las actuaciones mencionadas, y limitado a las regiones indicadas, se podrán llevar a cabo inversiones enfocadas a conseguir el cumplimiento de la Directiva 91/271 relativa a la recogida y tratamiento de las aguas residuales, incluyendo la construcción y mejora de estaciones depuradoras de aguas residuales, priorizando los proyectos según la gravedad de la infracción, el tamaño de las aglomeraciones y el impacto ambiental del vertido. Sin embargo, las infraestructuras orientadas a la regeneración y reutilización de las aguas depuradas, para la mejora del estado de las masas de agua y la reducción del estrés hídrico, se podrán financiar de forma generalizada en todas las categorías de región.

Por último, y para aumentar la eficacia de las inversiones anteriores, se podrán financiar **actuaciones horizontales** orientadas a facilitar una gestión eficiente del recurso hídrico en todas sus fases. Se trata de **la implantación de redes de vigilancia**, sistemas para la **evaluación del estado de las masas de agua**,

actuaciones de **digitalización del recurso hídrico** y de las redes de almacenamiento y distribución, actuaciones de **capacitación y sensibilización** de los agentes implicados, o la **realización de estudios** con vocación de contribuir a una mejor gestión.

Este conjunto de inversiones se encuentra recogido en los **Planes Hidrológicos de Cuenca de Tercer Ciclo**, cuya aprobación se realizará en el segundo semestre de 2022. En dichos planes se recogen las diferentes necesidades de inversión, priorizadas de acuerdo con el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) y teniendo en cuenta la gravedad de los procedimientos de infracción abiertos contra España.

Resultados previstos

Como **resultado** se espera que a través de las diversas actuaciones propuestas se contribuya a:

- La reducción de las pérdidas de agua en las redes, al ahorro de agua y a la eficiencia hídrica;
- La recuperación del buen estado de los ríos, riberas y acuíferos;
- El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos mediante la protección del medio acuático y la restauración de las masas de agua;
- El fomento de la resiliencia de los sistemas hídricos; y
- La mejora de la información disponible sobre las redes de distribución.

Además, de forma complementaria, las actuaciones propuestas contribuirán al Objetivo específico 2.4. al favorecer la adaptación al cambio climático mediante la adecuada gestión actual de los ríos, a través de las diferentes soluciones hidromorfológicas integrales basadas en la naturaleza. Además, una adecuada gestión y la reducción de extracción de agua subterránea, reducirá los efectos adversos del clima, especialmente durante periodos de sequía.

OE 2.6 El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos

Opciones políticas elegidas

Las actuaciones propuestas en este objetivo específico en relación con la gestión de los residuos se encuentran enmarcadas en la Estrategia Española de Economía Circular 2030, estrategia que sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo, y estarán alineadas con la nueva Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Debido al reparto competencial en la materia, las propuestas se encuentran recogidas en los planes de gestión de residuos regionales. Estas actuaciones, además de suponer mejoras en el medio ambiente y en la salud de las personas, presentan una oportunidad para crear riqueza y empleo mediante actividades de reciclado, o valorización material de los residuos; actividades mucho más intensivas en mano de obra que las opciones de eliminación e incineración.

Por tanto, para conseguir la transición hacia una economía circular, lograr los diferentes objetivos de las Directivas de residuos y dar respuesta a las recomendaciones de la Unión Europea se proponen las siguientes tipologías de inversión con FEDER en este objetivo específico:

- El **fomento de la recogida separada**: incluyendo instalaciones tales como puntos limpios, de triaje y clasificación;
- Las **instalaciones de preparación para reutilización y reciclado** de otros residuos recogidos separadamente;
- La **mejora de instalaciones para el tratamiento de los residuos**, como plantas de tratamiento de biorresiduos y plantas de compostaje, así como para la producción de bienes a partir de materiales reciclados. En la medida de lo posible, se priorizará la modernización y reorientación de las infraestructuras

existentes frente a la construcción de nuevas instalaciones.

· **Campañas de sensibilización** para avanzar hacia una economía circular, donde se incluirán actuaciones enfocadas en los cambios en las pautas de consumo y las transformaciones en el sistema productivo. Se incidirá en el inicio de la cadena productiva (por ejemplo, el ecodiseño para lograr una mayor durabilidad del producto, facilitando su reutilización, su reciclado y el reprocesamiento de sus componentes).

· La promoción de la implantación y desarrollo de **tratamientos innovadores y soluciones de aprovechamiento de los residuos industriales**, incluidos los mineros, basados en la economía circular.

En las regiones más desarrolladas se incidirá especialmente en aquellas actuaciones que fomenten la circularidad de las empresas, administraciones y consumidores.

Atendiendo a las exigencias del Reglamento del FEDER, **quedarán excluidas** las inversiones en eliminación de desechos en vertederos, así como cualquier inversión para incrementar la capacidad de las instalaciones para el tratamiento de los desechos residuales, conocido como “fracción resto”. No se incluirán plantas de tratamiento mecánico biológico salvo que se trate de reconversión de instalaciones, o tecnologías con fines de economía circular y que se centren en las prioridades mencionadas.

Resultados previstos

En cuanto a los **resultados**, con las actuaciones relativas a este objetivo específico se espera contribuir a la transición hacia una economía circular y al cumplimiento de los objetivos comunitarios de gestión de los residuos, para asegurar de este modo la protección de la salud humana y del medio ambiente. En concreto se espera:

- Contribuir, en el ámbito de los residuos municipales, a lograr el 60% de preparación para la reutilización y reciclado en 2030;
- Contribuir al objetivo de valorización de residuos de construcción y demolición del 70% en 2020;
- Contribuir a reducir la cantidad de residuos depositados en vertedero, con el objetivo de que en 2035 no se supere el 10%;
- Contribuir a reducir en un 30% el consumo nacional de materiales en relación con el PIB para el año 2030 y a reducir la generación de residuos un 15% respecto a lo generado en 2010;
- Apoyar a las empresas para avanzar en la implantación de un modelo de economía circular; y
- Contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector residuos por debajo de los 10 millones de toneladas de CO₂eq.

OE 2.7 El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación

Opciones políticas elegidas

De acuerdo con el Anexo D del Informe País 2019, se considera prioritario invertir con FEDER en la conservación de la biodiversidad española y en infraestructuras ecológicas, implementando el Marco de Acción Prioritaria en la Red Natura 2000 para el periodo 2021-2027, incidiendo, por un lado, en la parte del MAP relativa a las medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000, en particular en las aguas marinas y costeras y en los bosques y superficies forestales, y, por otro lado, en la parte del MAP relativa a las medidas adicionales de «infraestructura verde»

más allá de Natura 2000 (que mejoran la coherencia de la red Natura 2000), incluyendo la capacitación en materia de infraestructuras verdes.

Las actuaciones propuestas para todas las categorías de región, incidirán en la **protección de la biodiversidad frente al cambio climático**, en el **seguimiento y conservación de la biodiversidad** tanto terrestre como marina en particular en la Red Natura 2000, y en el **desarrollo de las infraestructuras verdes** tanto en espacios terrestres, como marinos, así como en los entornos urbanos. Se incluyen actuaciones de **fomento de la capacidad de sumidero y la reducción de gases de efecto invernadero**, por ejemplo a través de la repoblación, vegetación y revegetación o actuaciones en ecosistemas litorales que acrecienten su capacidad de almacenar carbono.

Además, se podrán incluir actuaciones enfocadas a la **reducción de toda forma de contaminación** respetando el principio de “*quien contamina paga*”, entre otras, aquellas que tengan por objeto recuperar suelos contaminados o degradados, o para evitar la contaminación de las aguas marinas y del aire.

Este conjunto de actuaciones, especialmente las relacionadas con la mejora de la resiliencia de los terrenos, contribuirán a su vez al objetivo 2.4. relativo a los riesgos y al cambio climático.

Resultados previstos

En cuanto a los resultados, se espera contribuir a la política de reverdecer Europa en el contexto del Pacto Verde Europeo, en particular ayudando a alcanzar los objetivos de la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030, en particular a los objetivos de:

- Mejorar el estado y las tendencias de conservación de al menos un 30 % de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario cuyo estado de conservación está evaluado como desfavorable;
- Que en 2030, al menos el 30 % de la superficie terrestre y el 30 % de la superficie marina sean zonas protegidas gestionadas eficazmente;
- Mejorar la coordinación y favorecer la gestión de los espacios protegidos de la Red Natura 2000, incluyendo la mejora del conocimiento de las especies y ecosistemas; y
- Recuperar superficies de ecosistemas degradados y la biodiversidad asociada a los mismos.

Además, dentro del marco establecido por la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, se espera contribuir al aumento de la conectividad de los espacios naturales, tanto dentro como fuera de la Red Natura 2000, mediante las actuaciones propuestas en las líneas relativas a las infraestructuras verdes.

Asimismo, a través de las actuaciones propuestas en los ecosistemas forestales, se espera contribuir al objetivo de la Estrategia Forestal Europea 2030 de “proteger, restaurar y ampliar los bosques de la UE para luchar contra el cambio climático, invertir la pérdida de biodiversidad y garantizar unos ecosistemas forestales resilientes y multifuncionales”.

Del mismo modo, se espera que las actuaciones que tengan por objeto recuperar suelos contaminados o degradados contribuyan a los objetivos de la Estrategia de la UE para la Protección del Suelo para 2030. En particular, se contribuirá a realizar progresos en la rehabilitación de terrenos contaminados y a reducir la contaminación del suelo a niveles que ya no se consideren perjudiciales para la salud y para los ecosistemas naturales y que respeten unos límites aceptables para nuestro planeta, generando un entorno sin sustancias tóxicas.

Por último, los avances en materia de conservación de la biodiversidad fomentarán la transición hacia una economía circular, ayudarán a la gestión de los efectos adversos derivados del cambio climático y tendrán un efecto positivo desde el punto de vista económico, tanto por su incidencia positiva en la provisión de determinados servicios, como por ejemplo el turismo, como por los elevados ahorros de costes que puede suponer una adecuada política de

protección y conservación de la biodiversidad, por ejemplo en materia de restauración de ecosistemas y especies.

OE 2.8 El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono

Opciones políticas elegidas

El elevado impacto que tiene en la movilidad urbana la reducción de viajes en vehículo particular, hace prioritarias las inversiones en mejora de la calidad del servicio del transporte público, incluyendo actuaciones de reconstrucción y modernización de líneas existentes, en particular de transportes de gran capacidad que sean capaces de absorber un volumen elevado de desplazamientos diarios de naturaleza cotidiana, con origen-destino en el área urbana funcional[2], tales como los sistemas de Cercanías ferroviarias y los sistemas de metro. No se financiarán con recursos FEDER actuaciones de mantenimiento en los sistemas de transporte ferroviario. Dichos sistemas de transporte colectivo deberán ser capaces de alcanzar mayor capilaridad en el territorio, de garantizar la accesibilidad a la población en su totalidad, incluyendo las personas de movilidad reducida, así como de atraer, por su calidad, a usuarios que perciban una experiencia de viaje de nivel adecuado. Se trata en todo caso de modos de transporte sostenibles que contribuyen a la descongestión de la movilidad de las áreas urbanas funcionales, a través de la reducción de viajes en vehículo privado, así como a la descarbonización del sistema de transportes, al contribuir al reequilibrio modal a favor de modos no contaminantes y no dependientes de combustibles fósiles.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 constituye la piedra angular de la estrategia española para la reorientación del modelo productivo hacia una economía más verde y eficiente en el uso de los recursos, climáticamente neutra, moderna y competitiva. Considerando que en España el sector transporte es responsable del 33% del consumo energético y de la emisión de casi una de cada tres toneladas de gases de efecto invernadero, la descarbonización del transporte y el impulso a la movilidad sostenible, también en el ámbito urbano, resultan prioritarios. En este sentido y con el fin de reducir las emisiones contaminantes producidas por el sector transporte, el PNIEC 2021-2030 de España ha fijado como objetivo un 28% de renovables en el transporte a través de la electrificación y los biocarburantes, por encima del 14% exigido por la UE en 2030.

Por todo ello, la planificación de la movilidad en las áreas urbanas funcionales necesariamente debe incluir: la potenciación de modos de transporte colectivo sostenibles, medidas que tengan por objeto la descarbonización del transporte y la reducción de emisiones contaminantes, así como una mayor racionalidad energética que tienda a disminuir el consumo de energía por parte del sector, introduciendo un aumento en la cuota de fuentes de energía alternativas y renovables. En este contexto, y en aras de contribuir a los retos del Pacto Verde Europeo, se hace necesario, así mismo, aplicar el potencial de las nuevas tecnologías profundizando en una movilidad inteligente que favorezca la eficiencia y la sostenibilidad. La programación de actuaciones en el OE 2.8, en línea con lo establecido en el Anexo D del Informe País de España 2019, promoverá sistemas de transporte urbano más sostenibles, eficientes y que impliquen una reducción de las externalidades negativas del mismo (tales como la congestión, emisiones, calidad del aire), sobre la base de planes de movilidad urbana sostenible u otros instrumentos de planificación de la movilidad sostenible de las administraciones competentes en este ámbito, a través de las siguientes tipologías de actuación, todo ello en el marco de un enfoque multimodal e integrado entre los diferentes modos de transporte: 1.-actuaciones para el desincentivo del vehículo privado y el impulso del transporte colectivo, en particular, **sistemas de transporte colectivo sostenible**, tales como los **sistemas de cercanías ferroviarias y metro, así como corredores de transporte público colectivo (plataformas reservadas)**; 2.- actuaciones de **electrificación del transporte colectivo** a través del **desarrollo de redes de tranvías o de la renovación de flotas de transporte colectivo con vehículos limpios** conforme a la definición de la Directiva (UE) 2019/1161 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2019 por la que se modifica la Directiva 2009/33/CE, que, en el caso de material rodante eléctrico ferroviario, se debe destinar a cubrir la extensión de servicios en líneas bajo obligación de servicio público; 3.- actuaciones para

incentivar el uso de renovables en el transporte, a través del desarrollo de una **red adecuada de infraestructura de recarga de combustibles alternativos**, especialmente infraestructuras para recarga de vehículos eléctricos, que posibiliten continuar incrementando el parque de vehículos eléctricos en nuestro país. Dichas intervenciones de recarga deberán estar incluidas en una planificación y, en el caso de servir a vehículos particulares, (i) deberá justificarse la necesidad de recurrir a financiación europea debido a una deficiencia del mercado, y (ii) la infraestructura deberá ser accesible a todos los usuarios; y 4- actuaciones para el impulso, cada vez mayor, a **formas de movilidad activa, tales como la bicicleta, el patinete o la movilidad peatonal**. En el caso de las actuaciones consistentes en la construcción de carriles para la bicicleta, si éstos exceden del ámbito urbano, deben responder a cubrir necesidades de movilidad cotidiana y estar apoyadas en una estrategia con un enfoque multimodal.

El apoyo por parte de FEDER a la movilidad en las áreas urbanas funcionales en regiones en transición y más desarrolladas tratará de priorizar la implementación de soluciones de transporte innovadoras y de vanguardia. Se valorará positivamente, así mismo, el desarrollo de actuaciones que tengan por finalidad mejorar la accesibilidad a las infraestructuras y modos de transporte.

En lo que a combinación de modos se refiere, esto es, multimodalidad, el Anexo D prioriza las inversiones en transporte multimodal. En las ciudades, dicho intercambio modal tiene lugar en los intercambiadores de transporte. Las terminales ferroviarias, de autobús, portuarias o aeroportuarias deben garantizar la combinación de modos de transporte, y priorizar en lo posible que dicha combinación potencie el uso de modos sostenibles (ferroviario, movilidad activa, autobuses de combustibles alternativos).

Los diferentes instrumentos de planificación de las administraciones competentes en movilidad urbana, tales como los planes de movilidad urbana sostenible, los planes de Cercanías ferroviarias o los planes estratégicos de movilidad sostenible de ámbito local o regional, entre otros, serán la base para la programación FEDER de las actuaciones en el OE 2.8. Las actuaciones referidas a nuevos nodos de conexión multimodal o nuevas conexiones entre nodos deberán estar contempladas en los planes de movilidad urbana sostenible de los municipios donde se realicen, asegurando de este modo una coordinación entre dichos PMUS y los diferentes instrumentos de planificación de las administraciones competentes donde se desarrolle la planificación específica de tales actuaciones.

Resultados previstos

Atendiendo a las líneas de intervención descritas, se estima que los fondos FEDER podrán contribuir a los siguientes **resultados**:

· Reparto modal más equilibrado: atendiendo a las actuaciones en transporte público colectivo (Cercanías ferroviarias, tranvía, metro y autobuses) cabe esperar mejoras en la calidad, seguridad, fiabilidad, accesibilidad y experiencia del cliente en los servicios de transporte público, las cuales deberían traducirse en un incremento del uso de dichos modos de transporte en entornos metropolitanos, en detrimento del vehículo privado, consiguiendo así un mayor equilibrio en el reparto modal. En el mismo sentido, el incremento de infraestructuras para potenciar la movilidad activa, debería redundar en dicho equilibrio del reparto modal.

· Combustibles alternativos en el transporte: Contribuir al desarrollo de una red de infraestructuras de recarga con un alcance adecuado, para responder al incremento previsto de vehículos de combustibles alternativos en el parque de vehículos existente en España, y, en particular, acercarnos más a otros países de la UE con una implantación mayor de los mismos, especialmente el vehículo eléctrico.

OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la

prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible [FEMPA]

Opciones políticas elegidas

Sobre la base de las políticas y los marcos normativos y estratégicos más importantes que deben considerarse, tales como la PPC, la conservación y protección del medio marino, la planificación de la acuicultura y el Pacto Verde Europeo, España ha establecido objetivos estratégicos para la pesca, acuicultura, comercialización y transformación, comunidades locales y medio ambiente para el periodo 2021-2027.

Por ello, España busca actuaciones que impulsen una transición justa y verde del sector pesquero, acuícola y transformador y comercializador con la sostenibilidad del recurso y la descarbonización como elementos principales para lograrlo, que garanticen la competitividad y el equilibrio de toda la cadena y que mantenga las condiciones socioeconómicas de las poblaciones implicadas.

En materia de pesca y medio marino, se buscará mantener la pesca como actividad productora sostenible mediante la gestión sostenible de los recursos, la conservación de los ecosistemas marinos y el fomento del relevo generacional. En este sentido, en el marco de la política pesquera común, se buscará desarrollar actuaciones para: asegurar la **gestión sostenible** de los recursos pesqueros, fortaleciendo la aplicación y seguimiento de los planes y medidas de gestión, **mejorando el conocimiento** y avanzando hacia el **equilibrio de la flota**; garantizar la sostenibilidad de la actividad asegurando el cumplimiento normativo, fortaleciendo el **control** y la **recogida de datos**, en colaboración con el sector; y fomentar el **relevo generacional** y el **papel de la mujer**, mejorando el atractivo del sector y las **oportunidades de desarrollo profesional**. Por otro lado, en el marco de la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas, se buscará desarrollar actuaciones de: **conservación y protección** de los espacios protegidos (Red Natura 2000, reservas pesqueras, etc.), con implicación del sector pesquero y acuícola, considerando además la complementariedad con el Plan de Resiliencia en donde se enmarcarán las principales actuaciones orientadas a incrementar la superficie protegida de las aguas españolas al 30%, y **mejora del conocimiento del medio marino**, mediante el seguimiento y evaluación de las Estrategias marinas y los Planes de ordenación del espacio marítimo. Finalmente, en el marco de la transición verde, digital y justa, se buscará desarrollar actuaciones en materia de: **innovación y modernización de equipos e infraestructuras**, incorporando nuevas tecnologías y digitalización; y economía circular y descarbonización, mediante la **valorización de los productos**, la disminución de los costes de producción con una mayor **eficiencia energética** y sistemas de **compensaciones adecuadas** en materia de limitaciones de accesos a caladeros, equilibrios en los segmentos de flota o eventos imprevistos. Respecto a la PCA, en línea con los retos indicados y de los objetivos nacionales y comunitarios, se promoverá la sostenibilidad de la actividad fomentando el relevo generacional, la digitalización del sector y su papel en la protección del medio marino.

En materia de **acuicultura y medio ambiente**, se buscará fomentar una **producción acuícola más verde y competitiva**, integrada en el territorio, eficaz en el uso de recursos y limitando su impacto en el medio mediante la reutilización y reciclado de los recursos, potenciando la economía circular. En este sentido, se prevé prestar apoyo para:

- La mejora de la producción, la eficiencia energética y de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y la producción ecológica;
- La innovación y el conocimiento, como elementos clave para la transición energética, la neutralidad climática y la mitigación y adaptación al cambio climático;
- Los sistemas de producción basados en la calidad y altos estándares de los productos promoviendo una economía circular y la Estrategia de la granja a la mesa;
- La prestación de servicios ambientales y la contribución al buen estado de su entorno, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Biodiversidad, mediante la protección y conservación de hábitats y ecosistemas, seguimiento de especies, control y prevención de especies exóticas,

restauración de zonas degradadas, recuperación de aguas interiores, zonas Red Natura 2000, etc.;

·El bienestar y la sanidad animal y la aplicación de mejoras tecnológicas que garanticen la seguridad alimentaria;

·El relevo generacional, el desarrollo profesional y el refuerzo del papel de la mujer, mejorando las condiciones laborales y de seguridad de quienes trabajan en el sector; y

·La mejora de la planificación de la actividad acuícola y la cooperación interadministrativa.

Respecto a la **acuicultura artesanal**, se apoyará la **innovación y modernización de los sistemas tradicionales de producción**, destacando su importancia a nivel local e integración en el medio.

En materia de **cadena comercial y economía azul**, se buscará **modernizar, dinamizar y actualizar toda la cadena**, desde la producción al consumidor final, a través de una transición verde y digital para proporcionar alimentos sostenibles y saludables a la población, acorde con la Estrategia de la granja a la mesa. En este sentido, se buscará apoyar actuaciones como: la **innovación, el desarrollo tecnológico y la digitalización** del sector que permitirá fortalecer además la trazabilidad, los sistemas de control, la sanidad y seguridad alimentaria; la **producción de calidad y sostenible**, en aplicación de la Estrategia de la granja a la mesa, y en línea con los objetivos de neutralidad climática y los principios de la economía circular; el **fomento de estructuras asociativas** para afrontar los retos de la PPC y OCM; y el impulso a la transición justa mediante el **relevo generacional, el desarrollo profesional y la mejora de las condiciones laborales y la seguridad** de las personas trabajadoras.

En el marco de la **economía azul sostenible** el FEMPA realizará inversiones para impulsar la **gestión digital inteligente y la modernización de las infraestructuras** de puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque, pantalanes, fondeaderos e instalaciones de recogida de residuos, basuras, artes y desechos marinos, que contribuyan a fortalecer el control, la trazabilidad y valorización de los productos pesqueros, la eficiencia energética, la protección del medio ambiente y la mejora de la seguridad y las condiciones de trabajo. En este sentido, la transformación digital y el uso de tecnologías innovadoras en los puertos promovida por el FEMPA, contribuirá a avanzar hacia el concepto de puertos inteligentes (*smart ports*).

En línea con el nuevo enfoque de la economía azul sostenible, para el desarrollo de un turismo costero compatible con los objetivos del Pacto Verde Europeo, el FEMPA apoyará iniciativas sostenibles de **diversificación de turismo mariner, pesquero**, o acuícola, o la pesca-turismo, entre otras, y siempre buscando la compatibilidad con la protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos en zonas del litoral dependientes de la pesca y la acuicultura.

Por otro lado, la transición a una economía azul sostenible exige de **inversiones en energías renovables innovadoras**, como pueden ser la **undimotriz y maremotriz**. No obstante, en el marco del FEMPA no se prevén actuaciones para grandes instalaciones de energías renovables, sino que, en consonancia con el enfoque de la economía azul sostenible, el FEMPA impulsará inversiones sectoriales (pesca, acuicultura, transformación y comercialización) para la puesta en marcha de fuentes de energía renovable y más eficientes que contribuyan a la neutralidad climática.

Resultados previstos

De acuerdo al Pacto Verde Europeo y en el marco de las Estrategia de la granja a la mesa, la Estrategia Biodiversidad, y las iniciativas de neutralidad climática, y de bioeconomía circular, entre otras, España va a realizar actuaciones que recibirán apoyo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura para afrontar las principales necesidades en materia de gestión de los recursos pesqueros, la competitividad y rentabilidad de las empresas, el relevo generacional y el papel femenino, la protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y la digitalización e innovación en el sector. Por tanto, las actuaciones previstas en el FEMPA van a impulsar una transición verde, azul y digital en toda la cadena, permitiendo incrementar su

competitividad, con sistemas de producción más eficientes y sostenibles, que contribuyan a la economía circular, a la eficiencia energética y a la descarbonización del sector.

En la gestión de recursos pesqueros en el periodo 2021-2027, se prevé ajustar la capacidad de pesca a las posibilidades reales de pesca para, por un lado, garantizar el mantenimiento de los stocks que se explotan mediante cuotas, alcanzando el Rendimiento Máximo Sostenible, y, por otro lado, ajustar el esfuerzo pesquero resultado de la aplicación del Plan de Gestión del Mediterráneo. Además, está previsto contribuir al equilibrio en todos los segmentos de la flota y mantener el RMS en los stocks actuales y ampliarlo a otras poblaciones.

Por tanto, se reforzarán las actividades pesqueras que son económica, social y medioambientalmente sostenibles y, con ello, se contribuirá al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de la granja a la mesa.

Además, se destinará aproximadamente el 15% del presupuesto del FEMPA a las actuaciones de control y recogida de información para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la PPC, entre ellas la obligación de desembarque. Se ha estimado dotar a una parte de la flota de bajura de equipos de geolocalización, unos 6.000.

En aras de la transición digital verde promovida por el Pacto Verde Europeo, las inversiones previstas en digitalización, innovación y modernización buscan garantizar la competitividad del sector, permitiendo su mantenimiento a largo plazo para revertir el problema del relevo generacional. Se prevén actuaciones sobre, al menos, el 50% de los buques.

La protección y conservación del medio marino se verá favorecida por la aplicación, el seguimiento y la correcta evaluación del segundo ciclo de las Estrategias Marinas, junto a la correcta implementación y uso de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo. El sector jugará un papel importante en las tareas de protección y conservación. Para cumplir con los objetivos de la Estrategia Biodiversidad, está previsto seguir aumentando los espacios marítimos protegidos para que el 30% de la superficie se encuentre protegida, objetivo fijado por el PRTR pero al que también se contribuirá mediante el FEMPA. Actualmente la superficie de zonas protegidas en España es del 13%.

Las inversiones en modernización e innovación tecnológica en la acuicultura mejorarán su competitividad, optimizarán recursos y valorizarán productos y subproductos. Se estima un aumento de la producción en 59.000 toneladas en el periodo. El aumento de la producción se producirá a partir de sistemas de producción sostenible y que contribuyan al buen estado ambiental del medio.

Se seguirá apoyando a las organizaciones de productores y asociaciones del sector pesquero, acuícola y transformador, permitiendo una mejor adaptación a las condiciones de mercado, y alcanzando economías de mayor escala y mayor equilibrio en toda la cadena, garantizando de esta manera una transición más justa en el marco del Pacto Verde Europeo.

El apoyo al sector transformador y comercializador permitirá la introducción de las mejores técnicas disponibles, mejorando la eficiencia energética y el uso de recursos, contribuyendo a las iniciativas climáticas europeas de neutralidad climática y descarbonización y de reducción de residuos (especialmente microplásticos). Se estima que las actuaciones puedan llegar aproximadamente a 1.199 empresas, con más de 100 proyectos en materia de innovación.

OP 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad

OE 3.1 El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal

Opciones políticas elegidas

El Anexo D del Informe País 2019 establece de forma clara la necesidad de infraestructuras de transporte en nuestro país debido a nuestra condición de Estado periférico de la UE, considerando prioritaria la inversión destinada al desarrollo de una RTE-T sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura e intermodal y en particular la que tenga por objeto la finalización de los corredores ferroviarios de la red básica, los enlaces transfronterizos y la conectividad ferroviaria con los nodos logísticos y los puertos.

El desarrollo de la RTE-T en España se ha producido en un contexto de fuerte impulso a las infraestructuras, iniciado hace décadas en nuestro país, lo cual ha llevado a que España cuente en la actualidad con una red de infraestructuras madura, extensa y de gran calidad, con densidades de redes por encima de la media de la UE en carreteras, habiendo partido, sin embargo, de una posición medio-baja a principios de siglo; y con una posición líder en Europa en líneas ferroviarias de alta velocidad. Así, España presenta en la actualidad un elevado estado de avance en el desarrollo de la red básica de la RTE-T, si bien restan actuaciones todavía pendientes de acometer, con objeto de finalizar dicha red en el año 2030, de conformidad con los requisitos de la normativa UE sobre la RTE-T; y entre las cuales la programación FEDER priorizará las **inversiones en corredores ferroviarios de la RTE-T**, incluyendo inversiones para el **despliegue del sistema ferroviario de señalización ERTMS, adaptaciones al ancho de vía UIC, así como actuaciones de reconstrucción y modernización de líneas existentes**. Podrán financiarse así mismo, **actuaciones orientadas a la absorción de externalidades negativas** del transporte en la red ferroviaria RTE-T, que contribuyen a la sostenibilidad de dicha red, tales como la contaminación acústica. No se financiarán con recursos FEDER actuaciones de mantenimiento en los sistemas de transporte ferroviario.

En el ámbito de la intermodalidad, cabe destacar la importancia de **continuar fomentando los modos alternativos a la carretera en el transporte**, en aras de una mayor sostenibilidad del sistema, para lo cual es necesario acometer **infraestructuras de conexión y enlace entre modos, especialmente en nodos de mercancías**. Esto pone de relieve la importancia de **mejorar los accesos ferroviarios a los puertos**. El impulso del transporte ferroviario de mercancías se apoya fundamentalmente en mejorar los flujos hacia y desde los puertos, que suponen ya más de la mitad del transporte ferroviario nacional de mercancías. El Anexo D del Informe País 2019 señala como prioritarias las inversiones en mejorar la conectividad ferroviaria con los puertos y las plataformas logísticas.

De forma específica, el Anexo D hace así mismo una mención particular a la priorización de inversiones para mejorar la accesibilidad y la interconectividad **de IC**, en su condición de región ultraperiférica. El papel crucial que desempeñan las infraestructuras portuarias en la conectividad y accesibilidad territorial de IC, así como de **CE y ME**, donde los puertos son la única infraestructura de acceso de mercancías y de vehículos de pasaje, hace necesaria la priorización **de actuaciones en las infraestructuras portuarias que garanticen el mantenimiento de la conectividad marítima** en dichos territorios, si bien no se financiará con recursos FEDER infraestructura específica para acoger a barcos de crucero.

Finalmente, el Anexo D del Informe País de 2019 pide priorizar las inversiones en **digitalización** para lograr unos sistemas de transportes más inteligentes, interoperables, intermodales y más seguros. Si bien esta digitalización necesariamente debe aplicarse a todos los modos de transporte, España priorizará los recursos FEDER destinados a la digitalización del transporte en los modos ferroviario, portuario y viario, las carreteras conectadas y el despliegue de sistemas inteligentes de transporte (ITS).

En definitiva, el Anexo D del Informe País de 2019 establece un abanico amplio de prioridades de movilidad, poniendo en primera línea las inversiones en corredores ferroviarios RTE-T, los enlaces transfronterizos, los enlaces ferroviarios a puertos y las plataformas logísticas y actuaciones de digitalización y de sostenibilidad en la RTE-T. Las necesidades de inversión detectadas por parte de la Administración General del Estado y las regiones se alinean por completo con la priorización indicada en el Anexo D.

Cabe señalar que las actuaciones en corredores ferroviarios de la red básica de la RTE-T, así como las actuaciones de conectividad ferroviaria para impulso

del transporte multimodal con origen/destino los puertos de interés general, se desarrollarán en regiones menos desarrolladas y regiones en transición. No se destinarán recursos FEDER a este tipo de infraestructuras en regiones más desarrolladas.

Con relación a la seguridad vial, resulta crucial en España poder mantener las buenas ratios existentes en este ámbito, o incluso intentar mejorarlas, poniendo el foco en asegurar un buen estado de las infraestructuras y en la adecuación de las infraestructuras a la normativa de seguridad sectorial, acometiendo las **actuaciones de seguridad vial** que sean detectadas por las administraciones competentes de la gestión de las mismas.

En el caso específico de **actuaciones viarias**, éstas se podrán cofinanciar sólo de forma excepcional con recursos del FEDER en regiones menos desarrolladas y regiones en transición, aportando en todo caso una justificación adecuada que explique la necesidad de la actuación por objeto de (i) una desincentivación de la utilización del vehículo privado, (ii) el incremento de la seguridad vial, sobre la base de una evaluación de riesgos, en línea con el criterio n.8 de la condición favorecedora 3.1, o (iii) la digitalización de la infraestructura. Las obras que tengan por objeto la absorción de las externalidades negativas del transporte por carretera, tales como la contaminación ambiental o acústica, u obras que tengan por objeto la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero, serán financiables siempre que formen parte de operaciones globales que respondan a los condicionantes anteriormente señalados en los epígrafes (i), (ii) o (iii).

Las actuaciones programadas en este Objetivo Específico están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 3.1 “Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado” de acuerdo con lo establecido en el RDC.

Resultados previstos

Para el OE 3.1 se pueden prever los siguientes resultados[3]:

- Contribuir a la finalización de la Red Básica ferroviaria, y en particular de los Corredores Atlántico y Mediterráneo para el año 2030, de conformidad con lo establecido en la normativa que enmarcan los Reglamentos CEF y de Orientaciones de la RTE-T;
- Descarbonización y eficiencia energética: contribuir, a través de las actuaciones de sostenibilidad programadas, a alcanzar el objetivo climático de la UE para 2030 y la neutralidad climática para 2050, así como las metas y objetivos del PNIEC 2021-2030;
- Cambio modal desde la carretera hacia modos más sostenibles: contribuir a un aumento de la cuota del transporte por ferrocarril en la distribución modal del sector. En particular en el transporte ferroviario de mercancías; y
- Transición digital: aumentar la digitalización del transporte en la carretera (carretera conectada), en puertos y en el transporte ferroviario.

OE 3.2 El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza

Opciones políticas elegidas

La conectividad interior del sistema de transportes fuera de las redes de alta capacidad se basa en la capilaridad provista por las redes de ámbito regional y provincial. Se debe continuar trabajando, de forma prioritaria en las regiones menos desarrolladas, para incrementar **la conectividad territorial asegurando una adecuada accesibilidad a la Red Transeuropea de Transportes (RTE-T)**, en línea con la prioridad marcada en el Anexo D del Informe País 2019.

Así mismo, el impulso a la intermodalidad debe priorizarse también en infraestructuras que no forman parte de la RTE-T, por lo que se deben **potenciar**

las conexiones intermodales para el transporte de mercancías, con el objetivo de fomentar el transporte ferroviario de mercancías, así como **conexiones intermodales para el transporte de pasajeros**, con el objetivo de disminuir el uso predominante del vehículo privado.

En lo que se refiere a actuaciones para el desarrollo y refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal, caben diferentes tipologías de actuación. Así, la **sostenibilidad de la red** debe implicar por una parte la potenciación de modos más sostenibles, como el ferroviario, de modo que, en este sentido debe mantenerse el esfuerzo que España viene realizando en los últimos años en aras de **potenciar los servicios de transporte ferroviario**, con actuaciones que introduzcan mejoras en las provisiones de los servicios, incluidas actuaciones de reconstrucción y modernización de líneas existentes, haciendo más atractivo su uso por parte de la población y en particular en el sector de las mercancías, lo que permitiría acercar a España a la media de la UE. Podrán financiarse así mismo, actuaciones orientadas a la absorción de externalidades negativas del transporte en la red ferroviaria RTE-T, tales como la contaminación acústica, que contribuyan a la sostenibilidad de dicha red. No se financiarán con recursos FEDER actuaciones de mantenimiento en los sistemas de transporte ferroviario.

Finalmente, el Anexo D del Informe País 2019 pide priorizar las inversiones en **digitalización** para lograr unos sistemas de transportes más inteligentes, interoperables, intermodales y más seguros. Si bien esta digitalización necesariamente debe aplicarse a todos los modos de transporte, España priorizará los recursos FEDER destinados a la digitalización del transporte en los modos ferroviario, portuario y viario, las carreteras conectadas y el despliegue de sistemas inteligentes de transporte (ITS).

Las actuaciones referentes a infraestructuras ferroviarias competencia de la Administración General del Estado, se localizarán en todo caso en regiones menos desarrolladas y regiones en transición. En el caso específico de actuaciones viarias, éstas se podrán cofinanciar sólo de forma excepcional con recursos FEDER en regiones menos desarrolladas y regiones en transición, aportando en todo caso una justificación adecuada que explique la necesidad de la actuación por objeto de (i) una desincentivación de la utilización del vehículo privado, (ii) el incremento de seguridad vial, sobre la base de una evaluación de riesgos, en línea con el criterio n.8 de la condición favorecedora 3.1, o (iii) la digitalización de la infraestructura. Las obras que tengan por objeto la absorción de las externalidades negativas del transporte por carretera, tales como la contaminación ambiental o acústica, u obras que tengan por objeto la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero, serán financiables siempre que formen parte de operaciones globales que respondan a los condicionantes anteriormente señalados en los epígrafes (i), (ii) o (iii).

Las actuaciones programadas en este Objetivo Específico están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 3.1 “Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado” de acuerdo con lo establecido en el RDC.

Resultados previstos

Para el OE 3.2 se pueden prever los siguientes resultados[4]:

- Contribuir a mejorar la accesibilidad y conectividad del territorio y en particular en lo que se refiere al acceso a la RTE-T;
- Cambio modal hacia modos más sostenibles y en detrimento del uso del vehículo privado: contribuir a un aumento de la cuota del transporte por ferrocarril en la distribución modal del sector. En particular en el transporte ferroviario de mercancías. Y potenciación de modos de transporte colectivos que disminuyan el uso predominante del vehículo privado.
- Descarbonización y eficiencia energética: contribuir, a través de las actuaciones de sostenibilidad programadas, a alcanzar el objetivo climático de la UE para 2030 y la neutralidad climática para 2050, así como las metas y objetivos del PNIEC 2021-2030; y
- Transición digital: aumentar la digitalización del transporte en la carretera (carretera conectada) y en el ámbito portuario.

OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales

Opciones políticas elegidas

Mediante el FSE+ y complementariamente, a través del FEDER, se van a abordar los grandes retos anteriormente señalados en sus tres áreas prioritarias: empleo, educación y formación, e inclusión social y lucha contra la pobreza, programando sus inversiones en España en todos los Objetivos específicos del Artículo 4.1 del Reglamento del FSE+, así como en todos los Objetivos específicos 4.1 a 4.5 del artículo 3 del Reglamento del FEDER. Las medidas que se programen en cada uno de ellos se orientarán a corregir los desequilibrios existentes en cada área, con el fin de reducir o eliminar la distancia existente con respecto a media de la UE27 en los indicadores representativos del *Social Scoreboard* aplicables a cada ámbito y que se han citado anteriormente.

Asimismo, dentro del ámbito del FEDER, se programarán actuaciones en el objetivo específico 4.6 orientado al “refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social”, con el objetivo de abordar los retos que afronta este sector según se han descrito en el apartado anterior.

Tal y como se mencionaba en el preámbulo, todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la asistencia sanitaria, social, cultural y turismo sostenible serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. Asimismo, deberán ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas.

En las Islas Canarias, en el marco del OP4, se utilizará la asignación adicional específica para las regiones ultraperiféricas para compensar gastos adicionales realizados como consecuencia de las limitaciones permanentes para su desarrollo a que se refiere el artículo 349 del TFUE.

EMPLEO

Mediante la inversión en el **Objetivo específico (OE) (a)** se perseguirá mejorar el acceso al empleo para combatir el desempleo, en particular el juvenil y de larga duración y fomentar una mayor empleabilidad. Todo ello se conseguirá a través de la aplicación de la **Estrategia Española de apoyo activo al empleo (2021-2024)** y el **Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027**. Para ello, se programarán medidas como, entre otras:

- **Formación para el empleo para personas desempleadas** mayoritariamente, con énfasis en los colectivos vulnerables más alejados del mercado de trabajo: certificados de profesionalidad, formación de catálogo y otros, en particular, formación planificada según previa detección de necesidades y en colaboración con empleadores.
- **Ayudas y bonificaciones a la contratación indefinida** para personas desempleadas o para conversión en contratos indefinidos de contratos formativos, además de ayudas a la contratación indefinida de personas con discapacidad o pertenecientes a grupos vulnerables, o bonificaciones de la seguridad social para la inserción en mercado ordinario de grupos específicos alejados del mercado laboral.
- Medidas para **incrementar el registro de personas desempleadas e inactivas en los servicios de empleo o para su reinserción en el sistema educativo**, en particular jóvenes que ni estudian ni trabajan.
- **Orientación** colectiva e individualizada, apoyo para búsqueda de empleo e información sobre oportunidades de empleo.

· **Programas de formación en alternancia con el empleo, así como itinerarios o programas que combinen varias medidas** (pre-laborales, formación, ayudas a la contratación o al emprendimiento, acompañamiento social, acceso a servicios etc.) dirigidas a personas desempleadas o inactivas, pero no necesariamente en riesgo de exclusión social.

· **Actuaciones de promoción del emprendimiento y de la creación de empresas**, en su vertiente de realización de formación y asesoramiento o talleres orientados a facilitar este proceso y de forma complementaria a las actuaciones que, en esta materia se programen en el OE 1.3 de FEDER. Asimismo, se pondrán en marcha ayudas destinadas a facilitar el retorno al empleo de aquellas personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia que hayan causado baja en su actividad, así como al fomento y apoyo del relevo generacional.

· Ayudas a la **creación de empresas de economía social**, dado el papel fundamental que este tipo de empresas desempeñan en la igualdad de acceso al mercado laboral y la promoción de unas condiciones de trabajo justas, incluyendo la posibilidad de contemplar ayudas a la incorporación de socios a cooperativas y contrataciones estables en empresas de economía social y de forma complementaria a las actuaciones que puedan programarse en el OE 1.3 de FEDER. Además, se implementarán medidas de fomento de la economía social y actuaciones de asesoramiento y apoyo técnico.

La inversión en el **OE (b)** se orientará a modernizar las instituciones y los servicios del mercado de trabajo con el fin de que evalúen y anticipen las necesidades de cualificaciones y apoyen la adecuación del mercado de trabajo, así como las transiciones y la movilidad, en **aplicación de la Estrategia Española de apoyo activo al empleo (2021-2024)**. Las actuaciones se llevarán a cabo, en particular, para:

- mejorar la prestación de servicios a las personas demandantes de empleo y las que cambian de empleo, incluyendo la elaboración de perfiles, los servicios y el asesoramiento personalizados, la mejora de las cualificaciones y la reorientación de las cualificaciones;
- mejorar la colaboración con las personas empresarias y ofrecerles servicios;
- establecer asociaciones con los servicios sociales, las instituciones educativas y formativas y el tercer sector; y
- mejorar los instrumentos para la elaboración de perfiles, la adecuación de las cualificaciones y la anticipación de la demanda de cualificaciones.

Las medidas que se van a programar con las inversiones que se lleven a cabo en el **OE (c)** irán orientadas a revertir la brecha de género en el mercado laboral, persiguiendo la **igualdad de oportunidades laborales y socioeconómicas** de todas las personas, incluidas aquellas sin hogar y las familias monoparentales, mayoritariamente encabezadas por mujeres, a través de medidas orientadas a la mejora de la empleabilidad de las mujeres, entre otras, y todo ello mediante la aplicación de la **Estrategia Española de apoyo activo al empleo (2021-2024)** y el **Plan Estratégico Nacional para la igualdad de Género 2022-2025**.

Las actuaciones financiadas en el **OE (d)**, en aplicación de la **Estrategia Española de apoyo activo al empleo (2021-2024)**, consistirán en adoptar medidas orientadas a mejorar la **adaptabilidad de las personas trabajadoras a los cambios**, a través de la programación de distintos tipos de actuaciones, como pueden ser, la formación para personas empleadas organizadas a iniciativa de los servicios de empleo u otras instituciones, o a iniciativa de las empresas, para la **recapacitación y la formación para las transiciones, en particular la verde y digital**. Asimismo se prevén incentivos para la transición de personas trabajadoras (cambios de empresa/sectores), en particular para adaptarse a cambios estructurales; ayudas y fomento a la movilidad voluntaria entre sectores o regiones para personas empleadas o desempleadas; o medidas de apoyo a las empresas para implantar nuevos métodos organizativos, por ejemplo: teletrabajo, flexibilidad, nuevas prácticas de RRHH, medidas de salud y seguridad en el trabajo, o incluso medidas para adecuar los centros de trabajo a las personas mayores, entre otras.

De manera complementaria a este conjunto de actuaciones que se desarrollarán a través del FSE+, el FEDER, en el marco del objetivo específico 4.1, podrá financiar **actuaciones enfocadas a la adecuación de espacios por motivos de accesibilidad, o a la ampliación o rehabilitación de los centros de empleo**.

EDUCACIÓN

A través del FSE+, mediante las inversiones en el **OE (e)** se abordará de forma prioritaria la **modernización y mejora de la educación y formación**, promoviendo un **sistema inclusivo, accesible y asequible** para todas las personas, en particular para aquellas en situación de vulnerabilidad, orientado a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo, incluida la promoción de la formación en idiomas, cuando proceda, mejorando las oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, en particular para aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación, con el fin de revertir los altos índices de abandono escolar prematuro y los malos resultados educativos. Para ello se programarán, entre otras, actuaciones dirigidas a la **formación del profesorado**, actuaciones orientadas a la **mejora y actualización del Sistema Nacional de Cualificaciones** o actuaciones de **formación en áreas específicas o estratégicas**.

A través del **OE (f)** se promoverá la Formación Profesional, así como la **Formación Profesional dual** prioritariamente como itinerario de calidad y de altas cualificaciones, también a través del aprendizaje en el lugar de trabajo y los vínculos con los ecosistemas locales de innovación. Para ello se quiere incentivar a las administraciones competentes para promover la FP como itinerario profesional de calidad y altas cualificaciones, fundamentalmente mediante el **aumento de la oferta de FP en sus diversos niveles y modalidades**, más allá del incremento estipulado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional hasta el 2023, dado el importante déficit de personas con un nivel medio de cualificación respecto a las que serán necesarias en el horizonte de 2025. Con este objetivo, se plantea potenciar la dinámica de creación y transformación de plazas para ajustar la oferta a las necesidades del tejido productivo, mediante la cofinanciación, en un esfuerzo conjunto del Estado y las Comunidades Autónomas. Otras actividades que se pondrán en marcha implicarán el desarrollo y la participación en la **Red Nacional de centros de excelencia**, en la que se incluirán elementos importantes como la transferencia de conocimiento, actividades formativas para el profesorado o proyectos de innovación docente y pedagógica con participación de las empresas en el componente dual. Es importante, en este sentido, la medida normativa que busca unificar la elaboración de cualificaciones y ofertas formativas de Formación Profesional, permitiendo una actualización permanente del Catálogo.

Se promoverá asimismo la **transición desde la educación y la formación hacia el empleo**, con especial atención a las personas jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación. Además, se va a incrementar la **cooperación entre los sectores educativo y empresarial** para mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, favoreciendo la transición entre los distintos niveles educativos y la educación y el empleo, especialmente en atención a las citadas personas jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación. Las medidas irán orientadas también a **mejorar la formación predoctoral del personal investigador y tecnólogo** y el proceso de contratación de actividades de formación. Dentro de este objetivo específico, en el FSE+ se programarán también las actuaciones en el ámbito de la **Garantía Infantil** orientadas a mejorar la **accesibilidad a la educación de la primera infancia y los cuidados infantiles**, así como actuaciones de **prevención del abandono escolar** y el apoyo educativo a grupos vulnerables, incluido, el Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+).

Las inversiones en el **OE (g)** van a orientarse a apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las **cualificaciones digitales** y a promover el **desarrollo profesional y la movilidad del profesorado y las personas formadoras**.

De manera complementaria a este conjunto de actuaciones que se desarrollarán con ayuda del FSE+, el FEDER, en el marco del objetivo específico 4.2 podrá desarrollar, entre otras, actuaciones de impulso a la Formación Profesional, tales como por ejemplo la **creación o rehabilitación de centros de apoyo a la Formación Profesional o la conversión de aulas de formación profesional en espacios de tecnología aplicada**, mediante la dotación tecnológica de las mismas o la creación de simuladores de proceso; la **creación de centros de información y orientación profesional**, preferentemente en zonas rurales, que garanticen un servicio de información y orientación permanente al alumnado, personas trabajadoras y aquellas que buscan empleo, o actuaciones orientadas a

la creación de **sedes permanentes para la evaluación y acreditación de competencias profesionales**.

Además, el FEDER, en el ámbito educativo, dentro del objetivo específico 4.2, prevé **actuaciones para la construcción y reforma de centros educativos** de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato, formación profesional, educación especial, enseñanza artística e incluso educación universitaria, así como el **equipamiento de estos centros** con nuevas tecnologías orientadas a la innovación educativa. Las inversiones apoyadas por el FEDER que fomenten la igualdad de acceso a la educación general seguirán siendo prioritarias, incluyendo para las personas con discapacidad, garantizando un trato igualitario que asegure la plena integración e inclusión de estas personas.

INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA POBREZA INFANTIL

A través del **OE (h)** se perseguirá el fomento de la inclusión e integración activa de las personas en riesgo de pobreza, con especial énfasis en la lucha contra la pobreza infantil, priorizando su reducción y prevención de su transmisión intergeneracional, a través de la aplicación de **Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023)**, el **Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030**, la **Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2021 – 2030**, y el **Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030**, que se articula en torno a tres prioridades políticas o ejes:

- Eje 1 Pobreza Infantil y protección social de la infancia y adolescencia;
- Eje 2: Derechos sociales y servicios de calidad inclusivos;
- Eje 3: Entornos protectores, inclusivos y participativos.

Las actuaciones que se van a programar mediante las inversiones en el **OE (i)** incluirán medidas como **itinerarios o programas de inserción sociolaboral** que combinen varias medidas (orientación, pre-laborales, formación, ayudas a la contratación o al emprendimiento, acompañamiento social, etc.) dirigidas a migrantes, **medidas de apoyo educativo y medidas para combatir los prejuicios, la discriminación y la segregación de migrantes**, incluidas las campañas de sensibilización y las dirigidas a combatir los delitos de odio.

A través de la inversión en el **OE (j)** se van a programar **medidas para combatir los prejuicios, la discriminación y la segregación de la población romaní**, así como **itinerarios o programas de inserción sociolaboral** que combinen varias medidas (orientación, pre-laborales, formación, ayudas a la contratación, acompañamiento social, etc.) dirigidas a población gitana y medidas de apoyo educativo dirigidas a ésta, también para evitar y eliminar la segregación educativa, en aplicación de **la Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030**.

Las actuaciones que se van a financiar en el OE (k) atenderán al refuerzo del **acceso igualitario y adecuado a unos servicios básicos** adaptados a las características de cada territorio, incluidos los sanitarios y de vivienda y una protección social sostenible, mediante a la aplicación de la **Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios**, cuyo diseño y puesta en marcha se prevé entre 2022 y 2023. Esta estrategia responde al mandato internacional de promover un proceso de transformación del modelo de cuidados de larga duración y de desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada, persona que contribuyan a transitar del modelo actual asistencial e institucional a un modelo de servicios de base comunitaria.

La programación en el **OE (l)** tendrá como finalidad reducir los niveles de pobreza y pobreza infantil, en aplicación de la **Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023)**, la **Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2021 – 2030**, el **Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030** y la **Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030**, llevando a cabo actuaciones como **itinerarios o programas de inclusión social dirigidos a jóvenes**; itinerarios o programas de

inclusión social dirigidos a **infancia en situación de vulnerabilidad**; programas de **apoyo a la desinstitucionalización**; **medidas de integración social, asesoramiento, servicios sociales** (no laborales) y acceso a otros servicios, en coordinación con FAMI, cuyas actuaciones iniciales de acogida y asistencia primaria básica para la población migrante, solicitantes de asilo y personas refugiadas encuentran una continuación en las acciones desarrolladas con cargo al FSE+; así como medidas dirigidas a fomentar la **inclusión de personas con discapacidad severa**; o las destinadas al fomento de la **inclusión sociolaboral de personas sin hogar** o con dificultades de acceso a la vivienda, a través de enfoques como Housing First, con arreglo a la futura Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar, que está elaborándose. En cuanto a las medidas que van a programarse en el marco de la Garantía Infantil, se contemplan actuaciones como **itinerarios de promoción socioeducativa dirigidos a familias con niños y niñas de entre 0-18 años en situación de pobreza y exclusión social**; actuaciones para la mejora de la **educación inclusiva** del alumnado con necesidades educativas especiales; un programa orientado a una reforma estructural que garantice la gratuidad de plazas accesibles, inclusivas y de alta calidad del **primer ciclo de la Educación Infantil** para el alumnado de familias con rentas por debajo del umbral de riesgo de pobreza; actuaciones orientadas a la **desinstitucionalización y promoción de cuidados en comunidad de la infancia** atendida por el sistema de protección; medidas orientadas a desarrollar un **sistema universal de atención temprana** (0-6 años); o medidas destinadas a promover un **ocio educativo y estilos de vida saludables** para alumnado de familias en situación de pobreza o riesgo de pobreza.

Se atenderá también la lucha contra la privación material a través de la inversión en el **OE (m)** mediante la programación de actuaciones de **prestación de ayuda alimentaria y otros tipos de asistencia básica**, así como medidas de acompañamiento de las mismas.

Por su parte, el **FEDER** podrá financiar actuaciones complementarias a las descritas para el FSE+ en el marco de los objetivos específicos 4.3 y 4.4., orientadas a la **construcción o rehabilitación de la infraestructura** para la adecuada prestación de los servicios sociales, incluyendo actuaciones orientadas a la **digitalización**, ampliación o mejora de sedes de entidades no lucrativas que contribuyan a la ejecución de estas políticas. Asimismo, se podrán financiar actuaciones de **vivienda social, centros de día, o centros de acogida y emergencias**, como por ejemplo para víctimas de violencia doméstica o personas sin hogar, entre otros, asegurando el acceso igualitario de dichos servicios generales no segregados, en concreto para colectivos vulnerables. En materia de vivienda social, se priorizarán las actuaciones orientadas a promover el aumento del parque de vivienda social pública en alquiler, en el marco de iniciativas integradas que busquen la plena inserción de los colectivos vulnerables. Todas las actuaciones que se financien irán en consonancia con un enfoque orientado a la desinstitucionalización, la no segregación, y a los cuidados basados en la comunidad.

SALUD

Con el fin de fortalecer la resiliencia del sistema sanitario, en el marco del objetivo específico 4.5 del FEDER, se priorizarán las medidas orientadas a **mejorar la calidad y la capacidad de resolución de la atención primaria**, dentro del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria, como por ejemplo medidas para la mejora del equipamiento de diagnóstico, o para el desarrollo de sistemas de telemonitorización de la atención de pacientes a domicilio, entre otros. Asimismo, se prevén medidas orientadas a la **construcción, rehabilitación o mejora de centros de salud**. Por lo que se refiere a la atención especializada, se podrán financiar actuaciones de **construcción, rehabilitación o mejora de centros hospitalarios**, así como la **renovación y adquisición de equipamiento necesario para el diagnóstico y tratamiento**, o la implementación de **nuevas soluciones tecnológicas** que garanticen la adecuada prestación de los servicios en todo el territorio. En la adquisición de equipamiento tecnológico se tendrán en cuenta las necesidades ya cubiertas por el Plan INVEAT, financiado en el marco del PRTR, y se asegurará el uso rentable de los equipos y las infraestructuras, evitando el exceso de inversión y la infrutilización. Para ello, la planificación de las inversiones que se planteen se basará en el análisis de necesidades y brechas que ha desarrollado cada región en el marco de la justificación del cumplimiento de la Condición Favorecedora 4.6 y todos los programas deberán justificar exhaustivamente las actuaciones cuando no se atiende prioritariamente a la atención primaria. En el caso de financiar centros u hospitales privados, estos deberán asegurar el acceso universal.

Las actuaciones de este Objetivo específico se verán complementadas con actuaciones que se desarrollen en el marco del objetivo específico 1.2.

De forma complementaria, en el ámbito específico de la atención sanitaria y en el marco del FSE+, podrán incluirse medidas como **programas de teleasistencia**; o actuaciones en forma de **transporte social adaptado**, para garantizar la movilidad de las personas con dificultades en territorios con población y servicios muy dispersos, y con el fin de facilitar el acceso al sistema de salud a personas en situación de vulnerabilidad; así como medidas de **formación para profesionales de la salud**, cuando vayan dirigidas a atender necesidades especiales de los grupos con vulnerabilidad social, para asegurar su acceso a los servicios preventivos y primarios.

TURISMO

Las principales líneas de la política turística española se han plasmado en el Plan de Modernización y Competitividad Turística desarrollado en el marco del PRTR (Componente 14). En éste se sientan las bases de la transformación de nuestro turismo hacia un modelo de crecimiento sostenido y sostenible que permita a España mantener su posición de liderazgo mundial.

Así, en el marco del objetivo específico 4.6 del FEDER, se podrán poner en marcha actuaciones orientadas a impulsar el **desarrollo equilibrado del turismo** en el territorio, aprovechando la diversidad de nuestro país, reforzando el **patrimonio cultural y su conservación**, apostando por productos y experiencias que contribuyan a diversificar la propuesta al mercado y consolidando el **turismo interior como alternativa económica**, especialmente en territorios y zonas en riesgo de despoblación. Asimismo, se podrá apoyar la **reconversión de nuestros destinos pioneros**, para mantener su atractivo y competitividad, situándolos de nuevo en la senda del crecimiento sostenible. Igualmente, se podrán financiar actuaciones orientadas a impulsar la **sostenibilidad como valor de marca del turismo español**, y fomentar la **evolución de la actividad turística hacia la economía circular, la protección del medio ambiente y la utilización de energías limpias**. Adicionalmente, se impulsará la **transformación digital del sector turismo**, tratando de estrechar la brecha digital, especialmente en las empresas de menor dimensión. Se impulsará la **capacidad de atracción de los destinos** atendiendo a su tipología y grado de desarrollo, apoyando sus estructuras de gestión turística e impulsando la puesta en valor y conservación del patrimonio y su conectividad, tanto física como digital. Finalmente, se debe continuar impulsando las políticas de **calidad turística**, apostando por la evolución del Sistema de Calidad Turística Español para mantener la ventaja competitiva y continuar siendo un referente mundial.

Por otro lado, España debe **utilizar el potencial de la cultura y la diversidad cultural** para el bienestar y la cohesión social ofreciendo un amplio abanico de actividades culturales y proporcionando oportunidades para una participación activa. Debe proteger y promover el patrimonio cultural como recurso compartido, con el fin de sensibilizar a las personas en torno a nuestra historia y valores comunes y reforzar el sentido de la identidad común europea. En el ámbito de este objetivo específico o del 1.2 se podrán abordar actuaciones de digitalización del patrimonio cultural en línea con la Recomendación relativa a un Espacio Común Europeo de datos sobre el patrimonio cultural. En el apoyo a sitios culturales se dará prioridad a aquellos que tengan o vayan a tener planes de financiación complementarios para garantizar la sostenibilidad financiera de dichos sitios.

En lo que se refiere a la financiación de proyectos culturales, se financiarán únicamente aquellos que dan acceso a la ciudadanía a la actividad cultural de manera sostenible, promueven la estabilidad laboral de los profesionales de la cultura, y fortalecen la economía local. Se financiará la organización de eventos únicamente si esos eventos tienen un potencial de atracción de turismo de una manera sostenible, son iniciativa de las autoridades públicas y forman parte de una estrategia turística.

Resultados previstos

Los resultados que se prevé conseguir con la inversión FSE+ contribuirán, fundamentalmente, a la consecución de los objetivos nacionales (“national

targets”) para España del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, actualmente en elaboración. En el apartado de justificación del Objetivo Político 4, se han incluido datos de la comparativa entre el desempeño de España con respecto a la media de la UE en los indicadores clave del Social Scoreboard establecidos en el Plan de acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, que evalúa el desempeño de todos los Estados de la UE en los ámbitos social y laboral.

Acortar la distancia existente entre el valor para España de los indicadores clave del Social Scoreboard y el valor de su media para la UE 27 supondrá el referente y meta a la que se pretende contribuir a través de la inversión del FSE+, así como la mejora de los indicadores nacionales en algunos aspectos esenciales como el desempleo, la brecha de género o las diferencias en cuanto al empleo que existen entre las personas que pertenecen a determinados colectivos vulnerables y la población general.

En primer lugar, en el ámbito del empleo, como se ha citado anteriormente, las inversiones tendrán que orientarse a lograr el objetivo de aumentar la tasa de ocupación, disminuir las tasas de desempleo, particularmente el desempleo juvenil y de larga duración, así como disminuir la tasa de temporalidad contractual y reducir la brecha de género en el empleo.

Así, un primer objetivo será contribuir a reducir la diferencia de la tasa de desempleo nacional respecto del promedio comunitario, que actualmente supone más del doble de la media de la UE (15,5% frente al 7,2%, respectivamente), así como a reducir las distancias territoriales dentro del país (entre el 9,5% y el 24,5%), siendo los territorios del sur y centro los que presentan las tasas más elevadas respecto a los de la mitad norte, que presentan las tasas inferiores. Del mismo modo, la tasa de desempleo de personas entre 15 y 24 años en España es de un 38,3% frente a un 17,6% de media en la UE27. Las medidas de fomento del empleo juvenil que se van a programar en el marco del FSE+ deberán contribuir a acortar la distancia entre ambas tasas, así como a reducir las diferencias internas entre CCAA (cuyo rango se sitúa entre el 25,9% y el 71%).

Por lo que se refiere a la brecha de género en el empleo, su reducción debe ser una prioridad en este período de programación. La tasa de empleo femenina se sitúa actualmente 10,6 p.p. por debajo de la masculina, diferencia que se procurará disminuir a través de las actuaciones que se van a programar en FSE+. En cuanto a las diferencias entre territorios, la brecha de género oscila entre 5 y 18,7 p.p. y aunque se observa una mayor brecha en las Comunidades Autónomas del centro y sur del país, algunas de la mitad norte también superan los 10 p.p., como CL, LR o AR.

Por último, reducir el número de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan ni reciben formación de ningún tipo en nuestro país (14,1% en 2021), para acercarlo a la media de la UE (13,1%), será otro objetivo clave, así como la reducción de las disparidades entre las regiones del sur y del este (incluyendo CT), con su máximo en ME (con 27,3%), respecto a las del noreste y noroeste, cuyo valor mínimo lo presenta CN (con un 7,8%).

En materia de empleo y en línea con lo dispuesto en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, España se ha propuesto alcanzar los siguientes objetivos nacionales respecto de la media de la UE, de cara a 2030: una la tasa de empleo al 76% en 2030, 2 p.p. por debajo del objetivo comunitario; reducir la brecha de género en el empleo en 6 p.p en 2030, cumpliendo con lo estipulado a nivel europeo; o la reducción de la tasa de “Neets” de entre 15 y 29 años al 10% en 2030, un 1 p.p. por encima del objetivo comunitario.

En el ámbito de la educación, a través del FSE+ y, complementariamente, del FEDER, se procurará aumentar la calidad de la educación y de la formación y la reducción del abandono escolar temprano, promoviendo para ello un sistema de educación y formación inclusivo y de gran calidad, accesible y asequible, orientado a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo. En concreto, se persigue:

· Contribuir a aumentar el número de alumnos/as que optan por la Formación Profesional y a mejorar la inserción en el mercado laboral de este alumnado, con el objetivo de disminuir la brecha existente en este ámbito con la UE.

·Contribuir a disminuir la tasa de abandono educativo existente, en particular en zonas rurales y con riesgo de despoblación. El abandono escolar prematuro sigue siendo algo elevado en nuestro país, ya que un 13,3% de las personas jóvenes entre 18 y 24 años abandonaron prematuramente la educación y la formación en España en 2021. Acercar esta tasa a la media de la UE, situada en un 9,7%, es uno de los objetivos de las medidas que se pondrán en marcha en este ámbito, así como reducir la brecha entre las Autonomías con tasas más elevadas como MU, AN o CM (con 17,7%, 17,3% y 15,5% respectivamente) respecto a aquellas con las tasas más reducidas como el EU, CN o GA (4,8%, 6,4% y 8,1% respectivamente).

·Contribuir a impulsar el aprendizaje permanente, ya que la población con una titulación de formación profesional inicial tiene mayores probabilidades de participar en acciones formativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

En materia de Educación y Formación, y en línea con lo dispuesto en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, España se ha propuesto alcanzar los objetivos nacionales respecto de la media de la UE en 2030 siguientes: que el 60% de personas adultas participen anualmente en actividades de formación, igualando el objetivo comunitario; que el 80% de la población de entre 16 a 74 años cuente con competencias digitales básicas; reducir el porcentaje de abandono educativo al 9%, y aumentar la participación en la educación secundaria superior (63,9% en 2021), aproximándola a la media de la UE27 (79,3%, según Eurostat).

En el ámbito de la inclusión social, el fomento de una adecuada inclusión social de los grupos desfavorecidos y la reducción de la pobreza y, en particular, de la pobreza infantil se configuran como grandes retos que abordará el FSE+ y, complementariamente, el FEDER, en el período 2021-2027.

Por lo que se refiere a la mejora de la inclusión social de las personas de determinados colectivos vulnerables, se pretende contribuir con la inversión del FSE+ a acercar sus tasas de empleo a las de la población general. De este modo, incrementar la tasa de empleo de las personas con discapacidad y personas romaníes para acercarlas a las de la población general, que en la actualidad y en ambos casos prácticamente es el doble, constituirá un objetivo claro. En el caso de las personas migrantes, su tasa de desempleo es en la actualidad 10 p.p. superior a la tasa de la población general. Reducir esta distancia será otro objetivo al que se contribuirá a través de las actuaciones dirigidas a esta población que se programen en el marco del FSE+ y, complementariamente, en el FEDER.

Asimismo, acortar la diferencia actualmente existente de 5,4 p.p. entre la tasa AROPE nacional y la tasa AROPE de media de la UE, así como disminuir al máximo la diferencia de 8 p.p. entre la tasa AROPE infantil nacional y la europea, son los dos objetivos claros que se procurará alcanzar en este período de programación con la inversión del FSE+ por lo que se refiere a la inversión en medidas orientadas a la lucha contra la pobreza y la pobreza infantil. En relación con las disparidades internas de la tasa AROPE por Comunidades Autónomas, se pretende contribuir a su reducción, acercando la correspondiente a las regiones con las tasas más elevadas (ME con 36,6%, CE con 35,5% o EX con 31,4%) a las tasas más reducidas (encabezadas por NA, EU e BB con 9,9%, 10% y 14,1% respectivamente).

En materia de inclusión social y lucha contra la pobreza y garantía infantil y en línea con lo dispuesto en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, España se ha propuesto alcanzar el objetivo nacional respecto de la media de la UE en 2030 de reducir a la mitad la proporción de personas que se encuentran en riesgo de pobreza y/o exclusión social para cumplir con el objetivo comunitario, es decir, reducir 6,05 p.p. para llegar a 2030 con una tasa del 20,2%, lo que supondrá que al menos 2.815.790 personas, de las cuales 713.033 deberían ser menores de 18 años, salgan de la situación de pobreza y/o exclusión social.

En materia de salud, las actuaciones del FEDER pretenden mejorar la capacidad resolutoria de la atención primaria e impulsar el carácter vertebrador de ésta y su papel como agente de salud del paciente en todo el sistema sanitario. Asimismo, el FEDER contribuirá a la resiliencia de un sistema hospitalario dotado con el equipamiento de alta tecnología necesario para atender adecuadamente la demanda. La digitalización del sistema, mediante la implantación de

herramientas digitales de gestión o de aplicaciones de teleconsultas e interconsultas a distancia es otro de los resultados a los que se espera contribuir con el FEDER.

En el ámbito turístico, se espera contribuir, junto con el PRTR, con la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030, un documento que se está comenzando a elaborar, como instrumento de transición entre la crisis sanitaria y el futuro inmediato. En este sentido, se ha abierto un proceso de discusión con los distintos niveles de la administración y con diferentes actores del sector y de la sociedad. La intención es consensuar objetivos comunes y escenarios compartidos y trabajar en herramientas e indicadores que puedan ser de utilidad para la toma de decisiones del conjunto del ecosistema turístico. Estos objetivos y planes compartidos serán el principal instrumento de apoyo al sector y a los destinos en los próximos años, con vistas a que mejoren su competitividad y resiliencia a partir de una transformación digital y sostenible. Concretamente, el FEDER podrá contribuir a:

- La transformación del modelo turístico español y de su sector, trabajando desde la triple perspectiva de la sostenibilidad (medioambiental, social y territorial) con el conjunto de sus recursos y la riqueza que aportan al país y a Europa su costa, sus espacios naturales, su cultura tangible e intangible o su forma de vida;
- Posicionar a España como un referente mundial en turismo sostenible e inteligente;
- Alcanzar un equilibrio entre el turismo, la economía, el medio ambiente y la sociedad;
- Trabajar en el aprovechamiento de las oportunidades digitales y tecnológicas, como *driver* transversal de todo el sector;
- Contribuir a la conservación del patrimonio cultural español; y
- Apostar por un renovado modelo de turismo de sol y playa, más sostenible y ligado a nuevas actividades de turismo azul, que seguirá siendo una experiencia buscada por los ciudadanos y ciudadanas, que no querrán dejar de disfrutar de espacio de ocio en la costa. Y siendo la costa un espacio en donde el impacto del cambio climático será más evidente, los Fondos podrán contribuir a minimizar este impacto y mejorar la resiliencia de dichos espacios.

OP 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales [FEDER]

El análisis sobre la ejecución del eje urbano en el periodo 2014-2020 arroja un balance con una serie de problemas estructurales que han dificultado la plena absorción de los fondos en las entidades locales beneficiarias. Tanto de la reflexión interna como de las aportaciones recibidas por las entidades locales, podemos identificar obstáculos como la falta de flexibilidad de las estrategias seleccionadas y su difícil adaptación a las eventualidades que se han dado durante el periodo; la concepción de la estrategia territorial como un documento más de diagnóstico que de acción transformadora; la no consideración de planes preexistentes; la homogeneización de las condiciones de la convocatoria para todos los municipios de España o la excesiva carga administrativa de los Organismos Intermedios Ligeros.

Partiendo de ese análisis, las actuaciones programadas en este periodo en el ámbito del desarrollo urbano se plantean desde la triple perspectiva del modelo de grandes ciudades, ciudades intermedias y áreas funcionales. De manera que, partiendo de la existencia de una estrategia territorial integrada, las entidades locales podrán acceder a la financiación de la misma, dentro del OP5, presentando Planes de Actuación Integrados. Además, se buscará la simplificación del modelo de gestión. Asimismo, se potenciará el refuerzo de la capacidad administrativa de los beneficiarios a través de guías de acción y cursos formativos, a la par que se seguirán impulsando los encuentros y grupos de trabajo de la Red de Iniciativas Urbanas, como foro para compartir información y capacitación entre beneficiarios. La Red se contempla como un recurso valioso y clave para mantener el diálogo con las entidades locales, por lo que se reforzará su

gestión y se promoverán sus encuentros periódicos. En suma, la gestión del modelo debe ir orientada a adaptarse de forma más eficiente a la capacidad administrativa de los beneficiarios y a posibilitar la absorción de los fondos de forma íntegra. Hacia ello se dirigirán los esfuerzos de programación, gestión de las convocatorias e implementación de las estrategias.

OE 5.1 En las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad

Opciones políticas elegidas

Atendiendo a los principales problemas detectados en el 2014-2020, así como a las principales demandas que han venido trasladado los socios en el proceso de partenariado, las actuaciones a financiar deben ajustarse mejor a la diversidad municipal de España.

La **heterogeneidad de situaciones en las entidades locales**, que viene en gran parte determinada por la población del municipio (aunque no de forma exclusiva), hace que sea necesario plantear esquemas diferenciados, adecuados a la capacidad administrativa de cada tipo de entidad.

Los retos a abordar también son diferentes según el tipo de ciudad en que se planteen. Desde los problemas de movilidad y vivienda de las grandes conurbaciones a las deficiencias en el acceso a servicios públicos de ciudades intermedias y su entorno, la diversidad de situaciones hace que sea recomendable orquestar **tres modelos de desarrollo urbano**:

- a) El modelo de las **grandes ciudades y capitales de provincia**,
- b) El modelo de las **ciudades intermedias** y
- c) Por último, el modelo de las **áreas urbanas funcionales**

En el marco de este objetivo específico se entenderá como área urbana funcional la agrupación de varios municipios con vínculos funcionales que sumen más de 20.000 habitantes, entre los que haya una cabecera de al menos 10.000 habitantes, y con predominio del empleo en el sector de servicios.

En el reparto de los fondos se tendrán en cuenta las características y las diferentes necesidades según los tres modelos de desarrollo urbano indicados anteriormente, teniendo en cuenta que el grueso de la financiación se centrará en las ciudades intermedias. Partiendo de un análisis específico por Comunidad Autónoma, se determinará, a través de convocatorias de concurrencia competitiva (o excepcionalmente a través de otros mecanismos específicos, por ejemplo basados en criterios estadísticos), el reparto de los fondos por tipo de entidad.

El desarrollo urbano financiado por el FEDER en este periodo seguirá las líneas estratégicas de los documentos referentes a nivel internacional, como la Agenda 2030 en su ODS 11, y a nivel comunitario, destacando la Agenda Urbana Europea y los principios inspiradores de la Nueva Bauhaus Europea, que introduce una dimensión cultural y creativa en el Pacto Verde Europeo en términos de innovación sostenible. De igual modo, se tendrán en cuenta las sinergias con acciones como las Urban Innovative Action dentro de la Iniciativa Urbana Europea, y los proyectos del programa URBACT IV.

El Programa Plurirregional de España, con la ayuda asignada al objetivo específico 5.1 y a la prioridad de “Territorios más Verdes”, asumirá la financiación del 8% de concentración temática reglamentaria para el desarrollo urbano, sin perjuicio de las contribuciones que pudieran realizar a este objetivo los programas regionales. De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento 2021/1058, este OE se implementará a través de estrategias de desarrollo territorial integrado con arreglo a alguna de las modalidades del artículo 28 del RDC, y cuyo contenido deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 29 del mismo Reglamento. El objetivo será fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde una triple perspectiva: mejorar la **dimensión física y**

medioambiental; mejorar la **dimensión económica y la competitividad**, y mejorar la **dimensión social** de estos territorios. Así, el desarrollo urbano incluirá un abanico muy amplio de intervenciones, entre las que se pueden mencionar, el fomento de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, la gestión de recursos naturales y el uso del suelo, la rehabilitación, preservación y promoción turística del entorno urbano y el patrimonio histórico-cultural, la mejora del entorno natural, la movilidad sostenible, la lucha contra la contaminación y contra el cambio climático, la conectividad (en especial de las áreas urbanas de menor tamaño), la mejora de las infraestructuras y los servicios públicos mediante el Internet de las cosas, la Inteligencia Artificial o el *Big Data*, la digitalización y el teletrabajo en el entorno urbano, la generación de empleo, autoempleo y emprendimiento en el entorno urbano, el fomento del comercio sostenible y de proximidad, el fomento de actividades innovadoras y centros de conocimiento en el entorno urbano, la integración e inclusión social, especialmente de los colectivos más vulnerables, la promoción del parque público de vivienda social, el fomento de la accesibilidad, la mejora en la prestación de los servicios públicos locales, la promoción de la conciliación y la corresponsabilidad, o el gobierno abierto y la participación ciudadana. No obstante, cabe señalar que, dada su naturaleza, el desarrollo medioambiental urbano podrá programarse en el objetivo político 2, “Una Europa más verde”, en la prioridad específica “Territorios urbanos más verdes”, con el fin de que contribuya simultáneamente a la concentración temática de los objetivos políticos 2 y 5.

Por otro lado, una de las claves de la intervención en el OP5, de acuerdo con los reglamentos, es la **relación entre lo urbano y lo rural** que se pone de manifiesto con especial interés en la programación del FEDER.

La financiación de las áreas urbanas funcionales que abarcan los vínculos urbano-rurales, se basará en unos criterios para asegurar las funciones prioritariamente urbanas de estos territorios y constituirá una inversión proporcionalmente limitada del OE 5.1.

La programación de las actuaciones en zonas urbanas pretende tener un impacto positivo en el entorno circundante y coadyuvar a las políticas públicas que ya se han puesto en marcha tanto desde la Administración General del Estado como desde las administraciones autonómica y local para atraer, fijar y mejorar la calidad de vida de las personas que viven en entornos despoblados o con riesgo de despoblación.

El modelo de las áreas urbanas funcionales pone en el centro de la acción al nivel provincial, representado en el marco administrativo por las diputaciones provinciales o figuras análogas en las Comunidades Autónomas uniprovinciales, y las actuaciones que se programen para este ámbito redundarán en la mejora de la cohesión y las sinergias entre las ciudades y su entorno, bien rural, bien urbano, representado por municipios de menor tamaño con escasa capacidad administrativa.

Las diputaciones (o figuras análogas), que cuentan con estructura administrativa con capacidad de gestión y con experiencia en la prestación de servicios conjunta en diferentes municipios, podrán presentar sus estrategias territoriales concretadas para una zona que pueda considerarse bajo los parámetros definitorios de las áreas funcionales. Supone, por tanto, la posibilidad de que, desde el nivel provincial, se plantee una acción integrada en varios municipios que compartan nexos sociales, económicos o ambientales. La participación activa de los municipios en la configuración de la estrategia del área funcional se garantiza por la propia estructura de las diputaciones –que forman parte de la administración local y cuya estructura de gobernanza surge de los órganos de gobierno municipales-. De igual forma, se implementarán mecanismos para asegurar la participación de los municipios implicados en las áreas urbanas funcionales en el diseño y la gestión de las estrategias y en la selección de las operaciones a implementar, según las disposiciones del artículo 11.2 del Reglamento 2021/1058.

La financiación de cada tipo de ciudad se determinará bajo un criterio general según la estructura urbana de la región y la morfología social de sus municipios, teniendo en cuenta, por ejemplo, el número de municipios de la región y su estructura poblacional. En cualquier caso, el reparto inicial se podrá alterar a lo largo del periodo en función de la demanda de las propias entidades locales.

La lógica de intervención en el OE 5.1 se guiará por los principios de integración y participación activa de todos los actores locales. Así, las convocatorias preverán mecanismos de participación que se pondrán en marcha allende el primer estadio de planificación y presentación, discurriendo la implicación de los diversos actores a lo largo de todo el periodo.

Bajo el esquema de una estrategia territorial basada en la planificación de las políticas públicas y en el proceso de participación de los actores locales, se tendrán en cuenta los instrumentos que en los últimos años se han puesto en marcha, tales como los planes de acción local que se guían en su elaboración por el marco de la **Agenda Urbana Española**. Las actuaciones a financiar deberán enmarcarse en una estrategia que promueva la transformación de la realidad local a la que se circunscribe y fije unos objetivos de desarrollo sostenible a conseguir por las operaciones que se pretendan financiar.

Resultados previstos

En cuanto a los **resultados**, se espera que las actuaciones puestas en marcha para el desarrollo urbano logren:

- Fomentar el desarrollo urbano equilibrado en consonancia con las dinámicas poblacionales de su entorno circundante.
- Generar ciudades saludables desde el punto de vista medioambiental, social y económico.
- Garantizar el acceso a servicios públicos de calidad a colectivos vulnerables dentro de las ciudades.

OE 5.2 En las zonas rurales, el fomento de un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad

Opciones políticas elegidas

A la vista de los retos demográficos identificados en las zonas rurales (el progresivo envejecimiento de la población y la baja tasa de natalidad y el despoblamiento territorial), las medidas financiadas por los Fondos europeos en el periodo 2021-2027 contribuirán a **equilibrar la distribución poblacional** con actuaciones tales como la **mejora de la conectividad** y la **alfabetización digital** en las zonas rurales, el **desarrollo de las infraestructuras** y medidas de acompañamiento necesarias para la prestación de los **servicios públicos esenciales** o el **apoyo a personas emprendedoras** que deciden establecer su actividad en dichas áreas. Todo ello con el fin de garantizar la cohesión socio-territorial y la reducción de las vulnerabilidades territoriales que afectan a estas zonas.

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las necesidades de los **territorios con un modelo de desarrollo económico muy centrado en el turismo**, particularmente afectados por la crisis de la COVID-19.

En resumen, resulta necesario impulsar acciones que aborden la cohesión territorial en estas zonas, alineadas con los objetivos establecidos en la **Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico**, y que se dirijan a la promoción de la igualdad de derechos y la generación de oportunidades, para la adaptación a las condiciones de despoblación o la reversión de los procesos de pérdida demográfica, y que conlleven una reducción del riesgo de vulnerabilidad social en función del territorio.

Por ello, se impulsará la cohesión territorial, promoviendo la igualdad de derechos y la generación de oportunidades en estas zonas, mediante la realización de actuaciones en materias como: la digitalización y la conectividad en zonas de difícil cobertura; la mejora de la prestación de servicios básicos, especialmente los servicios públicos, y la mejora de la Administración; el desarrollo de estrategias de digitalización; la innovación social y la generación de

procesos de inteligencia territorial; la movilidad sostenible; la conexión de áreas urbanas y rurales; el impulso de la transición ecológica; el desarrollo de un parque de vivienda, preferentemente público y de alquiler; el fomento del emprendimiento, especialmente para mujeres y jóvenes; la mejora de la oferta formativa y la recualificación de la actividad económica local; la facilitación del teletrabajo y la atracción de quienes teletrabajan; o el impulso de la *silver economy*, entre otros.

Los retos demográficos se abordarán de forma transversal en los diferentes objetivos específicos y podrán contribuir en este sentido a la concentración temática del OP1 y del OP2. Sin embargo, en el marco del OE 5.2. se podrán programar actuaciones tratando de afrontar los retos demográficos a través de estrategias territoriales integradas y participativas para la transformación territorial y la reactivación social y económica de territorios despoblados, en línea con la “Estrategia a Largo plazo para las zonas rurales de la UE”..”.

En este objetivo específico también se podrán definir áreas funcionales a nivel supramunicipal, representadas por diputaciones, mancomunidades, etc. Igualmente, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento 2021/1058, este OE se implementará a través de estrategias de desarrollo territorial integrado con arreglo a alguna de las modalidades del artículo 28 del RDC, y cuyo contenido deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 29 del mismo Reglamento. Al mismo tiempo, se garantizará la puesta en marcha de un sistema de gobernanza que incluya los municipios participantes en el área funcional, tanto en el diseño, como en la implementación de las estrategias, según las disposiciones del artículo 11.2 del Reglamento 2021/1058.

Debido a la dotación financiera limitada de este OE y para lograr un impacto real en los territorios, los recursos se concentrarán en un número limitado de estrategias y responderán a una lógica de innovación y replicabilidad. Su reparto se determinará a través de convocatorias de concurrencia competitiva (o excepcionalmente a través de otros mecanismos específicos, por ejemplo basados en criterios estadísticos).

Las áreas funcionales, en el marco de este objetivo específico, estarán formadas por municipios de menos de 10.000 habitantes.

Resultados previstos

En líneas generales, los **resultados** que se pretenden obtener tras implementar las actuaciones descritas serían:

- Garantizar la funcionalidad de los territorios afectados por la despoblación y la baja densidad.
- Mejorar la competitividad y facilitar el desarrollo de nuevas actividades económicas y el fomento del emprendimiento.
- Favorecer el asentamiento y la fijación de población en el medio rural.

OP 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales [FEMPA]

Opciones políticas elegidas

El objetivo estratégico clave de España en relación con el OP5 en el periodo 2021-2027 es el **Desarrollo Local Participativo**: impulsar y fortalecer el papel de los GALP y sus estrategias para garantizar las condiciones socioeconómicas de las poblaciones locales costeras pesqueras y acuícolas, así como el desarrollo económico de estas poblaciones hacia otras actividades de la economía azul.

El DLP es una herramienta de dinamización del territorio que debe abordar nuevos retos y ser capaz de dar respuesta a los desafíos derivados de la crisis sanitaria o la despoblación de zonas costeras, con el fin de revitalizarlas y convertirlas en impulsoras de la actividad económica. En este sentido, la meta a

alcanzar el periodo 2021-2027, es la de generar empleo y tejido empresarial de calidad en las poblaciones costeras y acuícolas. En particular será importante afrontar el relevo generacional desde un punto de vista integral en el DLP.

Entre las actuaciones contempladas, se incluyen aquellas destinadas a:

- Mejorar la **gobernanza, la cooperación y el trabajo en red de los GALP**. En España ya existe un apoyo estructurado a los GALP que integran los diferentes colectivos, y desarrollan sus propias estrategias. Será necesario flexibilizar las estrategias, mejorar la coordinación administrativa y el funcionamiento de los GALP y extender la gobernanza a todo el litoral. Un eje horizontal de actuación ha de ser la movilización femenina en este ámbito. Además, la REGP debe continuar con la labor de favorecer y promover la comunicación, el intercambio y difusión de experiencias y actividades de DLP.
- Promover y desarrollar **sistemas alimentarios más sostenibles** a lo largo de toda la cadena, en consonancia con la Estrategia de la granja a la mesa contemplada en el Paco Verde europeo. Se pretenden fortalecer las cadenas locales de producción, valorizando los productos tradicionales y su conocimiento, impulsando además la consolidación del comercio electrónico para los productos, industria y comercio locales.
- Aplicar el nuevo enfoque de la **economía azul sostenible** para promover medidas que fomentan la sostenibilidad a largo plazo de los sectores marino y marítimo en su conjunto. En este sentido, el DLP tiene alto potencial para encontrar **sinergias entre sectores**, que permitirá impulsar el desarrollo de actividades empresariales en campos como la biotecnología, las energías renovables y el turismo, entre otras.
- Impulsar la **formación** y el desarrollo de las **tecnologías de la información y comunicación (TICs)** para las empresas y organizaciones, que permitirá el desarrollo de actividades de sectores vinculados a la economía azul y el fomento de iniciativas de diversificación. En este ámbito adquieren relevancia las estrategias educativas y promocionales para la inclusión de los productos acuáticos en la cultura alimentaria.
- Apoyar el **desarrollo socioeconómico** de las zonas costeras con la creación de nuevas empresas y generación de empleo, con el objetivo de fijar y atraer población garantizando el **relevo generacional**. Para ello será necesario ofrecer acceso a la financiación, promover proyectos innovadores y emprendedores, mejorar las condiciones laborales y de seguridad, ofrecer oportunidades de desarrollo profesional, la mejora del acceso a infraestructuras y recursos y apoyar la identidad, cultura y patrimonio local de la zona. Tendrá especial importancia el **papel de la mujer** por su función vertebradora territorial, económica y social en las zonas costeras y rurales.
- Favorecer la imbricación de actuaciones de carácter colectivo de la **Pesca Costera Artesanal (PCA) y de la acuicultura tradicional** en las estrategias de DLP. Debido al fuerte vínculo territorial de las poblaciones locales con el sector de la PCA y la acuicultura artesanal, numerosas actuaciones se dirigirán a potenciar el sector artesanal, que contribuirá simultáneamente al relevo generacional, a la formación y capacitación, a la diversificación, a la participación en la protección y conservación del medio natural y el patrimonio cultural y en la estrategia de la economía azul sostenible.
- Apoyar la protección, conservación y recuperación de la **biodiversidad** y de los **ecosistemas acuáticos** con una implicación cada vez más activa del sector. Se promoverá la gestión sostenible en espacios protegidos y la compatibilidad de actividades acuícolas en estos espacios en coherencia con la aplicación de la Estrategia Biodiversidad.
- Priorizar la **optimización del uso de recursos y energía**, la valorización de los productos y subproductos, la gestión adecuada de residuos, el uso de energías renovables para contribuir a la neutralidad climática y reforzar la economía circular.

Resultados previstos

El DLP va a permitir alcanzar un desarrollo sostenible en las comunidades locales pesqueras y acuícolas costeras a través de las iniciativas locales que promueven una actividad económica sostenible y resiliente a largo plazo.

Se espera una tendencia al alza en el número de GALP respecto a los periodos anteriores de programación, alcanzándose 41 GALP en 2014-2020. Respecto al tipo de beneficiario, se estima que la tendencia observada desde los periodos anteriores se mantendrá en el periodo 2021-2027, produciéndose un incremento de los beneficiarios de tipo colectivo (entidades locales, cofradías, asociaciones) y de las sociedades frente a los beneficiarios de tipo individual, aunque en el periodo 2014-2020 el tipo de beneficiario mayoritario seguía siendo el individual. De esta manera, las actuaciones en el periodo 2021-2027 tendrán mayor impacto.

A través de la REGP se aumentarán las actuaciones para la mejora de la cooperación y el trabajo en red de los GALP.

Las inversiones en materia de formación y el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación para empresas y organizaciones de las comunidades locales fomentarán el desarrollo social y económico, generando nuevas oportunidades de empleo y ampliando el catálogo de servicios en las comunidades locales costeras posibilitando el relevo generacional y el desarrollo de actividades vinculadas a la economía azul. Se estima el mantenimiento de 408 empleos y la creación de 460 nuevos puestos de trabajo.

Se prevé una mayor incorporación de mujeres y jóvenes en el periodo 2021-27, lo que resulta fundamental para el desarrollo social y económico de las comunidades locales costeras pesqueras y acuícolas. Entre los proyectos ejecutados en el periodo 2014-2020, el 18% de los beneficiarios fueron mujeres y el 16% jóvenes menores de 40 años. Se prevé que se incremente el papel y el liderazgo femenino en los GALP.

En el ámbito de la economía azul sostenible, el DLP incrementará las sinergias entre sectores, con especial mención a la relación de la pesca y acuicultura con el turismo, que contribuirán a la diversificación y al desarrollo económico en comunidades locales más dependientes de la pesca y acuicultura, promoviendo servicios turísticos marítimos y costeros sostenibles y de calidad. La formación y capacitación son fundamentales para participar en el crecimiento de la economía azul.

La aplicación de la Estrategia de la granja a la mesa, al favorecer las cadenas cortas de producción locales, promoverá la optimización de la utilización de recursos naturales y de eficiencia energética, por un lado, colaborando a la reducción de emisiones y contribuyendo a la neutralidad climática y descarbonización, y, por otro lado, posibilitando la cada vez mayor demanda de la población de alimentos sostenibles y saludables.

Por último, en relación con la protección, conservación y recuperación de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos, se prevé una mayor integración, participación y compatibilidad de las actividades pesqueras y acuícolas en zonas protegidas, lo que contribuirá a alcanzar el objetivo del 30% de las áreas protegidas de la Estrategia Biodiversidad. Al final del periodo 2021-2027, se estima que se habrán realizado 171 intervenciones que contribuyan al buen estado medioambiental, y, en particular, de recuperación y conservación de la naturaleza, protección de ecosistemas, biodiversidad, salud y bienestar animal.

OE. Fondo de Transición Justa

Opciones políticas elegidas

El proceso participativo en torno a la elaboración de los Convenios de Transición Justa ha permitido identificar un amplio y variado abanico de características y necesidades específicas de las regiones cubiertas por el ámbito territorial de actuación del FTJ y sus habitantes. Partiendo del análisis de las necesidades de los territorios elegibles –que se caracterizan por una dependencia excesiva de actividades en declive (carbón) y en transformación (industria intensiva en GEI)-, del marco general de elegibilidad de la tipología de actuaciones que puede apoyar el FTJ recogido en el Reglamento (UE) 2021/1056, y teniendo en cuenta la necesaria coordinación con otros instrumentos de financiación en el periodo 2021-2027 (fundamentalmente PRTR, FEDER y FSE+), en la elaboración del Plan Territorial de Transición Justa (PTJ) se han contemplado actividades a desarrollar en ámbitos como:

· Transformación ecológica de la industria, que considere, además de la reducción de emisiones de GEI, el mantenimiento y/o creación de empleo; fomento de la movilidad sostenible; la economía circular y la eficiencia energética, que en el caso de viviendas tenga en cuenta, en particular, situaciones de pobreza energética.

· Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable, en particular mediante el apoyo a proyectos que puedan incorporar un componente social y de empleo.

· Impulso a PYMES y proyectos empresariales tractores para la diversificación económica de los territorios y la creación y/o mantenimiento de empleo.

· Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), la integración de las TIC y la transformación digital, con el fin de hacer más atractivos los territorios afectados, tanto para los ciudadanos como para las empresas.

· Rehabilitación ambiental, conservación de la naturaleza, biodiversidad y ecosistemas, promoción del patrimonio histórico, cultural, minero e industrial, fundamentalmente a través del fomento de otros usos de infraestructuras existentes, y fomento del turismo sostenible, al objeto de poner en valor los factores endógenos del territorio.

· Impulso a infraestructuras sociales, y a la economía social, que contribuyan a frenar la despoblación, e iniciativas de formación, cualificación e inserción en el mercado laboral para los desempleados y trabajadores de las zonas afectadas por los cierres, teniendo en cuenta la atención hacia las mujeres y los jóvenes.

Estas tipologías de actuaciones estarán condicionadas a su inclusión en el Plan Territorial de Transición Justa que finalmente se apruebe.

Resultados previstos

La transformación ecológica de la industria y el apoyo a toda la cadena de valor de las renovables contribuirán a la descarbonización de la economía y a la mitigación del cambio climático en los territorios afectados.

En relación con el apoyo a las actividades empresariales (de pymes y no pymes) que fomenten la diversificación económica y el mantenimiento de la actividad de las regiones afectadas, se espera que permitan afrontar la excesiva dependencia del carbón y de las actividades altamente emisoras de las regiones afectadas, al mismo tiempo que se favorecerán sectores alternativos, se impulsará la transformación de los existentes y se creará empleo neto.

Las actividades de I+D+I, que dirigirán una particular atención al ámbito de la descarbonización, y los proyectos de digitalización, modernizarán la economía de los territorios de transición justa, creando en los mismos conocimientos, nuevos modelos de negocio y empleo de calidad. Por su parte, se espera que las intervenciones en infraestructuras para llevar a cabo la transición ecológica y digital permitan detener el declive demográfico de las regiones afectadas, dotándolas de las infraestructuras verdes y digitales necesarias para fijar su población, al mismo tiempo que se mejora y preserva su medioambiente.

Finalmente, se espera que las actuaciones de apoyo a personas contribuyan a que las personas desempleadas de las regiones afectadas, y, en particular, las inscritas en las bolsas de minería y de centrales térmicas, diversifiquen su cualificación y mejoren su acceso al mercado laboral.

[1] A los efectos de este Acuerdo de Asociación se entiende por infraestructuras de investigación las ICTS y las infraestructuras de investigación internacionales. Las infraestructuras de las entidades de investigación, entendiéndose como tales sus edificios, se denominan instalaciones.

[2] Como referencia, para poblaciones a partir de 50.000 habitantes, se tomará como referencia la definición acordada entre la OCDE, la oficina de estadística de la Comisión Europea (Eurostat) y la Dirección General de Política Regional y urbana de la Comisión Europea: “The UE-OECD definition of a functional

urban área” (OECD Regional Development Working papers 2019/11).

[3] Debe tenerse en consideración que, más allá de los objetivos establecidos en el PNIEC, al que el transporte puede contribuir de forma parcial, la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada no establece metas cuantificables a las que se pueda hacer referencia.

[4] Debe tenerse en consideración que, más allá de los objetivos establecidos en el PNIEC, al que el transporte puede contribuir de forma parcial, la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada no establece metas cuantificables a las que se pueda hacer referencia.

Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los Fondos, así como, cuando proceda, la coordinación entre programas nacionales y regionales: artículo 11, apartado 1, letra b), inciso ii), del RDC.

OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional

OE 1.1 El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas + OE 1.4 El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento

Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos

El FTJ es un instrumento de la UE para apoyar a los territorios más afectados por la transición hacia la neutralidad climática, en régimen de gestión compartida, en el marco general de la política de cohesión. En relación con el objetivo específico 1.1, es relevante señalar que serán subvencionables por el FTJ: *inversiones en actividades de investigación e innovación, incluidas las realizadas por las universidades y las organizaciones públicas de investigación, y fomento de la transferencia de tecnologías avanzadas*. El FTJ se focaliza en unos territorios muy concretos con actuaciones muy centradas en las necesidades de esos territorios, mientras que FEDER complementará esas actuaciones en todo el territorio.

Por otro lado, las políticas desarrolladas dentro de los objetivos específicos 1.1 y 1.4 del FEDER, se complementan con las que podrían financiarse por parte del FSE+, en lo relativo a la contratación de personal investigador, tecnólogo y de apoyo a la investigación, así como la formación de personal investigador, cuyos contratos o formación son financiados por el FSE+, en tanto que los proyectos de investigación en los que participan o la formación específica en ámbitos como el emprendimiento o la gestión empresarial que podrían recibir, se apoyan con FEDER.

Por lo que respecta al FEMPA, se financian proyectos de investigación, innovación y desarrollo experimental en el ámbito de la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura que serán complementarios a los que se puedan financiar con FEDER en aquellos programas que tengan estos sectores con ámbitos de sus estrategias de especialización inteligente. Los proyectos del FEMPA tendrán como objetivo mejorar la gestión sostenible de los recursos pesqueros, la protección y conservación de los recursos biológicos y ecosistemas marinos, el desarrollo e introducción de productos, equipos, procesos productivos o sistemas de gestión y organización que sean novedosos o sustancialmente perfeccionados. En este sentido, los proyectos estarán muy restringidos a: la innovación en el sector pesquero, la innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos que tengan como objetivo desarrollar o introducir nuevos conocimientos técnicos u organizativos que reduzcan los efectos de las actividades pesqueras, y proyectos de innovación en el sector de la acuicultura.

Coordinación programas nacionales y regionales de FEDER

La coordinación del sistema de I+D+I entre la AGE y las CCAA se realiza, fundamentalmente a través de tres instrumentos:

1. La Ley 14/2011, establece que la coordinación de las actuaciones de I+D+I entre la AGE y las CCAA se lleva a cabo a través del **Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación** (CPCTI) conformado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICIN), las CCAA y otros ministerios con competencias en la materia, cuyo papel se ha visto reforzado con un incremento en el número de reuniones anuales. Entre otros es el CPCTI quien aprueba el mapa de ICTS previa evaluación de sus planes estratégicos, en los que se incorporan los planes de inversiones que podrán ser susceptibles de financiarse con

FEDER en los programas regionales o en el programa plurirregional.

2. El **Comité de Seguimiento de la EECTI**. En este comité están representadas las CCAA, los ministerios que contribuyen a la implementación de la EECTI y del PEICTI, los principales agentes financiadores, el sector de científico, tecnólogos e innovadores, el sector empresarial, los agentes sociales y la sociedad civil.

3. En el ámbito de la coordinación técnica, interviene la **Red de Políticas de I+D+I (Red IDI)**, que lleva funcionando desde el año 2010 como elemento esencial de coordinación estratégica entre las CCAA y la AGE. La presidencia de la Red IDI es compartida entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ministerio de Hacienda y Función Pública, estando representadas las CCAA, otros Ministerios con competencias en I+D+I, la Comisión Europea y entidades de la sociedad civil, y correspondiendo la secretaría técnica al CDTI.

Por otro lado, los distintos agentes financiadores cuentan con **mecanismos de coordinación con las CCAA**, en concreto:

1. El **CDTI ha suscrito convenios de colaboración** con todas las Comunidades y Ciudades autónomas para coordinar e impulsar sus actividades de apoyo a la I+D+I empresarial y estimular la participación de las entidades interesadas en el Programa Marco de I+D+I de la UE.

2. La **Agencia Estatal de Investigación** está explorando opciones para la programación conjunta con las CCAA, a través de mecanismos similares al sello de excelencia. La reciente modificación de la Ley de la Ciencia, Tecnología e Innovación, contribuirá a facilitar este mecanismo de coordinación.

3. **El ISCIII** está planteando para el periodo 2021-2027 firmar acuerdos con CCAA de las regiones en transición y menos desarrolladas para la puesta en marcha de actuaciones concretas en esos territorios. También se ha creado un nuevo foro de colaboración de alto nivel en el que participan todas las Consejerías de Salud de las CCAA. Este nuevo espacio de coordinación y participación está facilitando el alineamiento de las políticas de I+D en salud en todas las CCAA, orientándolas a las necesidades de la ciudadanía y de los servicios de salud.

4. El primer **Mapa de ICTS** se acordó en la III Conferencia de Presidentes, celebrada el 11 de enero de 2007, y fue elaborado con la participación de las CCAA. Desde entonces, periódicamente se realiza una revisión y evaluación de dicho mapa. El 11 de marzo de 2022 el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (CPCTI) aprobó la actualización del Mapa de ICTS (2021-2024). En el marco de esta actualización se evalúan los planes estratégicos de las infraestructuras que incorporan un plan de inversiones, de manera que las inversiones se catalogan en distintos niveles de prioridad (alta, media, baja). Esta relación está a disposición del MICIN y de las CCAA, lo que les permite planificar la ejecución y financiación de forma coordinada y según la priorización realizada, de manera que se eviten solapamientos y se optimice la aplicación de fondos regionales, nacionales y europeos.

Por último, señalar el importante papel que ejercen las ICTS y las Infraestructuras de investigación internacionales en la cooperación interregional. El objetivo del Mapa de ICTS es evitar duplicidades e ineficiencias en el empleo de los recursos y potenciar la colaboración regional en la puesta en marcha y mantenimiento de infraestructuras de elevado coste que son indispensables para que en España y Europa se lleve a cabo investigación y desarrollo tecnológico de vanguardia y de máxima calidad. Además, este tipo de infraestructuras están abiertas a todos los usuarios públicos y privados de la comunidad de I+D+I no solo de la región sino de otras regiones en las que, evitando las duplicidades, no existe esta infraestructura.

5. Los **Planes Complementarios** constituyen una nueva herramienta de coordinación y co-gobernanza de la programación de la AGE y de las CCAA en materia de I+D+I. Esta iniciativa se basa en un diálogo entre el MICIN y las CCAA dirigido a identificar intereses comunes y capacidades complementarias como punto de partida para la implementación de programas conjuntos de I+D+I en la intersección de las diferentes Estrategias de Especialización Inteligente a nivel autonómico (RIS3) y las prioridades estratégicas nacionales que recoge la EECTI 2021-2027. Además de la coordinación y cooperación entre las regiones y la AGE, este mecanismo contribuye a la cohesión territorial aprovechando las sinergias entre las regiones en las áreas estratégicas establecidas en

los programas.

Con relación a la coordinación de las Estrategias de especialización inteligente (S3) regionales y estatal hay que remarcar que la EECTI es el marco nacional bajo el que se integran las S3 regionales, habiéndose elaborado estas estrategias en coherencia con la EECTI e integrándose las prioridades temáticas de las S3 regionales en las Acciones Estratégicas de España como país, definidas en la EECTI. Los mecanismos relacionados anteriormente, fundamentalmente el Comité de Seguimiento del EECTI y la Red IDI, contribuirán asimismo a reforzar la coordinación de las S3 regionales y estatal.

OE 1.2 El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos

En relación con el objetivo específico 1.2, es relevante señalar que serán subvencionables por el **FTJ**: *inversiones en digitalización, innovación digital y conectividad digital*. El FTJ se focaliza en unos territorios muy concretos con actuaciones muy centradas en las necesidades de esos territorios, mientras que FEDER complementará esas actuaciones en todo el territorio.

Las políticas desarrolladas dentro de este objetivo específico se complementan con las que podrían financiarse por parte del **FSE+**, en lo relativo a la formación en digitalización. En el caso del FSE+, sus actuaciones de formación están muy focalizadas en la búsqueda de empleo en aplicación de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo (2021-2024) y el Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027, así como en la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales dirigidas a la ciudadanía en general. En FEDER las actuaciones en esta materia van dirigidas a mejorar el capital humano de las empresas que se están digitalizando de forma que sus plantillas tengan las capacidades adecuadas. Las actuaciones de digitalización impulsadas por el FEDER, acompañadas de las políticas adecuadas de capacitación general y específica, contribuirán a maximizar el impacto conjunto de la inversión que se lleve a cabo en este ámbito.

Por lo que respecta al **FEMPA**, se financian proyectos de digitalización en el sector de la pesca y acuicultura que serán complementarios a los que se puedan financiar en FEDER en otros ámbitos sectoriales. Hay que tener en cuenta que ninguna de las ayudas relacionadas con la producción, comercialización y transformación de los sectores pesquero y acuícola se rigen por la normativa de ayudas de Estado, sino por una normativa propia y que, por el contrario, todas las ayudas del FEDER están sujetas a la normativa de ayudas de Estado, por lo que ambos esquemas son incompatibles entre sí. En las actuaciones dirigidas a empresas el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, por el que se regulan las ayudas *minimis* de este objetivo específico de FEDER, se excluye expresamente a las empresas del sector de la pesca y la acuicultura.

Coordinación programas nacionales y regionales de FEDER

Las actuaciones de digitalización de los servicios públicos, donde las principales competencias de ejecución corresponden a las CCAA, se articularán a través de convenios entre el Ministerio sectorial competente, el organismo ejecutor de la AGE y las CCAA que voluntariamente decidan participar en estos programas, lo que asegura la coordinación entre los distintos niveles de la Administración.

Por lo que se refiere a las actuaciones a ejecutar a través de convocatorias, se difundirán las líneas de actuación a través de las conferencias sectoriales competentes, como principal órgano coordinador de las políticas sectoriales. Además, el Ministerio Asuntos Económicos y de Transformación Digital anualmente actualiza y difunde el Informe al Plan Estratégico de Subvenciones PES, donde también se da visibilidad a estas líneas. En todo caso, las importantes necesidades del tejido productivo en este ámbito, hacen prever que éste será capaz de absorber las distintas líneas de ayuda que se pongan en

marcha tanto a través del programa plurirregional como a través de los programas regionales, contribuyendo a alcanzar mayores niveles de capilaridad territorial.

OE 1.3 El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas

Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos

En relación con este objetivo específico, es relevante señalar que serán subvencionables por el **FTJ**: inversiones productivas en pequeñas y medianas empresas, la creación de nuevas empresas y la innovación. El Plan de Transición Justa incluirá ayudas a inversiones productivas para todo tipo de empresas, no sólo pymes, ubicadas en las zonas directamente afectadas por el cierre de minas y centrales de carbón. Por otro lado, para la concesión de esas ayudas deberán cumplirse ciertas condiciones de creación y mantenimiento de empleo. Existen, por tanto, varias diferencias respecto a las ayudas concedidas a pymes en el marco de este objetivo específico del FEDER, como son la concentración territorial, el apoyo a grandes empresas y las condiciones exigidas en materia de empleo.

Por otro lado, las políticas desarrolladas dentro de este objetivo específico se complementan perfectamente con las actuaciones del **FSE+** focalizadas en la formación de determinados grupos, como personas desempleadas de larga duración, jóvenes, mujeres, personas en riesgo de exclusión, etc., así como con las políticas activas de empleo. Asimismo, este fondo puede apoyar formación específica en ámbitos como el emprendimiento o la digitalización, directamente relacionados con el crecimiento y la competitividad de las pymes y que también resultan complementarias con las actuaciones que podrían financiarse dentro de este objetivo específico. Conviene recordar que el FSE+ se centra más en políticas de empleo y no en competitividad, abordada por el FEDER.

Por lo que respecta al **FEMPA**, existen varios tipos de operaciones que estarían ligadas a este objetivo específico, como son: la elaboración y aplicación de planes de producción y comercialización por parte de las organizaciones de productores, la inversión en actividades de marketing para apoyar el desarrollo empresarial, los servicios de asesoramiento, las operaciones de diversificación empresarial que no impliquen pesca, acuicultura o innovación, y otras inversiones para apoyar el desarrollo de la empresa (desarrollo de la estrategia, administración y equipamiento). La delimitación con el FEDER se establece por el sector en el que opera la empresa apoyada. Hay que tener en cuenta, además, que ninguna de las ayudas relacionadas con la producción, comercialización y transformación de los sectores pesquero y acuícola se rigen por la normativa de ayudas de Estado, sino por una normativa propia y que, por el contrario, todas las ayudas del FEDER están sujetas a la normativa de ayudas de Estado, por lo que ambos esquemas son incompatibles entre sí. En las actuaciones dirigidas a empresas, el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, por el que se regulan las ayudas *minimis* de este objetivo específico de FEDER, se excluye expresamente a las empresas del sector de la pesca y la acuicultura.

Coordinación programas nacionales y regionales de FEDER

Las CCAA tienen amplias competencias en el apoyo a la competitividad e innovación empresarial y el emprendimiento, en particular, a través del apoyo directo a personas emprendedoras, personas autónomas y pymes. Así el Estado se reserva la coordinación general de la política de apoyo a las pymes tanto en la Administración General del Estado (con los diferentes departamentos ministeriales con competencias en política de pyme) como con las CCAA, y en coordinación con las instituciones europeas.

Como principal mecanismo de coordinación cabría mencionar al **Consejo Estatal de la Pyme**, órgano colegiado de carácter consultivo, asesor y de colaboración en las materias que afectan a las pequeñas y las medianas empresas para favorecer y facilitar su creación, crecimiento y desarrollo de ventajas

competitivas y regulado por el Real Decreto 962/2013. Este Consejo está adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa y lo integran representantes de los departamentos ministeriales de la AGE y de entidades dependientes; representantes de las Comunidades y Ciudades Autónomas; y representantes de los agentes económicos y sociales y la sociedad civil.

Asimismo, se destaca la **Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme** como mecanismo de coordinación entre la Administración General del Estado y las CCAA.

Con relación a las actuaciones financiadas por el FEDER, el programa plurirregional cofinanciará distintas actuaciones de varios organismos de la AGE en el marco del desarrollo de sus competencias en materia de pymes.

OE 1.5 La mejora de la Conectividad Digital

Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos

En relación con el objetivo específico 1.5, es relevante señalar que serán subvencionables por el FTJ: *inversiones en digitalización, innovación digital y conectividad digital*. Las actuaciones que financie este Fondo irán dirigidas fundamentalmente a la auto-prestación. En casos excepcionales y perfectamente coordinados con las actuaciones de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO), las CCAA podrán realizar el despliegue de Banda Ancha, móvil o fija. Para el desarrollo de esta actuación será preciso contar con el informe vinculante de la SETELECO regulado por el RD 462/2015.

El resto de Fondos cubiertos por el AA (FEMPA y FSE+) no invierten en las actuaciones enmarcadas en este objetivo específico al ser un ámbito de incidencia directa del FEDER.

Coordinación programas nacionales y regionales FEDER

La coordinación entre diferentes administraciones públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de Banda Ancha está regulada en el **RD 462/2015 de 5 de junio**.

En relación con las actuaciones de coordinación, el Real Decreto prevé también la elaboración por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la SETELECO de un **mapa detallado de cobertura de Banda Ancha** que facilite el diseño de las señaladas medidas de ayuda.

La coordinación de las medidas de ayuda se garantiza fundamentalmente mediante la **emisión por parte de la SETELECO de un informe** sobre la compatibilidad de la medida de ayuda promovida en relación con el régimen jurídico de las telecomunicaciones y con los planes de Banda Ancha del Ministerio. Este informe, que tiene carácter vinculante en lo que se refiere a dicha compatibilidad, también aborda el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Directrices de la Unión Europea, incluyendo los requisitos relativos a los precios y condiciones de acceso mayorista que hubieran sido comunicados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

En el ámbito de las CCAA, su actuación se dirige fundamentalmente a la auto-prestación. En casos excepcionales y perfectamente coordinados con las actuaciones de la SETELECO, las CCAA podrán realizar el despliegue de Banda Ancha, móvil o fija. Para el desarrollo de esta actuación será preciso contar con el informe vinculante de la SETELECO regulado por el RD 462/2015.

Por otro lado, como órgano de coordinación a nivel sectorial se encuentra la **Conferencia Sectorial de Transformación Digital**, cuya finalidad es mantener las relaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y las administraciones de las CCAA y Ciudades Autónomas de CE y ME.

Asimismo este foro sirve para el asesoramiento y el intercambio de opiniones, y la planificación coordinada de medidas y estrategias sobre materias que

incidan en la transformación digital, en particular, en los ámbitos de las telecomunicaciones, las infraestructuras digitales, el despliegue de redes y servicios de comunicaciones electrónicas para garantizar la conectividad digital de la ciudadanía y empresas, los servicios de comunicación audiovisual, la digitalización de la economía, la Administración y la ciudadanía, y el fomento y la regulación de los servicios digitales y de la economía y sociedad digitales. En todo caso, la planificación conjunta de los distintos instrumentos de la política de cohesión en el marco de este objetivo político se ha coordinado a través del **Comité de Coordinación de Fondos**, estructura que irá adquiriendo un creciente protagonismo, con vistas a maximizar el impacto agregado de la política de cohesión.

OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible

Una Europa con bajas emisiones de carbono

OE 2.1 El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero + OE 2.2 El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella

Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos

En materia de eficiencia energética y fomento de las energías renovables, el **FEDER** será el principal instrumento de intervención en el marco de la política de cohesión. El **FTJ** tiene por objetivo fundamental prestar apoyo a los territorios que se enfrentan a retos sociales, económicos y medioambientales derivados de la transición ecológica, por lo que presenta complementariedades evidentes con las actuaciones previstas en FEDER, más orientadas a propiciar esta transición. Desde una perspectiva territorial, las actuaciones del FTJ se concentran en los territorios en transición, entre otras, en forma de medidas de apoyo a la mejora de la eficiencia energética del parque de viviendas, prestando especial atención a los ciudadanos en riesgo de pobreza energética.

El **FEMPA**, por su parte, encuentra su ámbito de actuación en el sector de la pesca, la acuicultura y actividades relacionadas. Éste tiene previsto desarrollar actuaciones de economía circular para la mejora de la gestión de los residuos de la pesca en los puertos pesqueros, mientras que el programa nacional de FEDER desarrollará actuaciones de sostenibilidad y eficiencia en la red de puertos de interés general, tratándose por tanto de actuaciones perfectamente complementarias.

La importante inversión prevista para los próximos años en eficiencia energética y renovables deberá ir acompañada de un desarrollo de capacidades, competencias y formación en distintos ámbitos que podrían recibir apoyo por parte del **FSE+**.

Coordinación programas nacionales y regionales FEDER

En el ámbito de la eficiencia energética, no se anticipa que las actuaciones del FEDER puedan suponer problemas competenciales entre administraciones, en la medida en que la Administración General del Estado priorizará aquellas actuaciones de eficiencia energética que recaigan sobre su propio patrimonio, con independencia de la localización geográfica de los proyectos. En relación con el proyecto piloto de actuaciones de eficiencia energética cofinanciadas a través del sistema de certificados de ahorro energético (CAE), el sistema de subastas de CAE es competencia exclusivamente de la AGE, pero los emisores de los

CAE, previa verificación, son las CCAA. Estando las competencias bien establecidas, el funcionamiento del sistema garantiza un elevado grado de coordinación entre administraciones que debería redundar en un funcionamiento eficaz del sistema. Además, la georreferenciación de los CAE elimina todo riesgo de doble financiación de las actuaciones de ahorro.

Por lo que se refiere a las renovables, de manera general, las actuaciones de la AGE tendrán carácter singular. La singularidad de los proyectos está relacionada con un marcado carácter innovador que dificulta que éstos puedan ser abordados a nivel autonómico. Por sus requerimientos técnicos y riesgos de desarrollo, se trata de proyectos que suelen acometerse por agrupaciones empresariales, consorcios o centros tecnológicos que aportan capacidades complementarias y, por lo general, con ubicaciones en distintas CCAA. Por ello, la gestión centralizada parece mejor adaptada a los mismos, a la vez que permite garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute de las ayudas a potenciales destinatarios en todo el territorio nacional. Al mismo tiempo, el desarrollo de estas actuaciones desde el ámbito supra-autonómico permite optimizar esfuerzos en el impulso a la investigación científica y técnica en el ámbito de las energías renovables, sistemas de almacenamiento y despliegue del hidrógeno renovable, lo que a su vez facilita la obtención de valiosa información cualitativa para establecer las bases y coordinación de la actividad económica en el sector energético –competencias que ostenta el Estado conforme al Artículo 149 de la Constitución Española-.

En todo caso, para asegurar el mantenimiento de este enfoque sinérgico, a lo largo del periodo de programación se buscará hacer un uso proactivo de mecanismos de coordinación de actuaciones entre los programas nacional y regionales –incluyendo por medio de la **Conferencia Sectorial de Energía, la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética y de la Red de Economía Baja en Carbono (REBECA)**-.

OE 2.3 Desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía

Este objetivo específico no constituye un ámbito prioritario de actuación para ninguno de los fondos de la política de cohesión y tan solo el **FEDER** tiene previsto desarrollar actuaciones en el mismo, que se concentrarán principalmente en el almacenamiento a gran escala. Las características propias a las inversiones de almacenamiento a gran escala exigen que cualquier actuación que se contemple desarrollar debe ser el resultado de un proceso de planificación en el que necesariamente hayan participado la AGE y las regiones concernidas, lo que asegura de base un elevado nivel de coordinación entre administraciones.

Una Europa más ecológica

OE 2.4 El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas + OE 2.5 El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible

Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos

En el nuevo periodo 2021-2027, el **FSE +** facilitará el impulso de actuaciones que coadyuven al cumplimiento por parte de España del Pacto Verde Europeo y otras Estrategias y Planes comunitarios y nacionales, incluyendo como elemento transversal el cambio climático.

En concreto se incluye un objetivo específico por el que el **FSE+** contribuirá a construir “una Europa más ecológica, con bajas emisiones de carbono, mediante la mejora de los sistemas de educación y de formación necesarios para adaptar las capacidades y las cualificaciones, mejorar las capacidades de

todos, incluida la mano de obra, y crear nuevos empleos en sectores relacionados con el medio ambiente, el clima y la energía, y la bioeconomía”. Se persigue que el FSE+ pueda jugar un papel relevante en la financiación de un conjunto de medidas relativas a la adaptación al cambio climático, muy especialmente las relativas a la formación y capacitación para un desempeño técnico y profesional con criterios adaptativos, incluyendo la posibilidad de contar con programas específicos de financiación como Empleaverde. Actuaciones que sin duda son complementarias de las que se financiarán con FEDER en el marco de estos objetivos específicos.

A partir de las prioridades definidas en el **Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura**, se espera que en el 2021-2027 el mismo contribuya a la adaptación al cambio climático, a la protección y conservación de los espacios marinos protegidos, así como la implementación de las Estrategias Marinas y el impulso de la economía azul. Estos objetivos se conseguirán a través de la diversificación de las pesquerías tradicionales, de la reducción del impacto de la pesca en ecosistemas marinos vulnerables, o del apoyo a la acuicultura para que diversifique su producción y se proteja contra los riesgos climáticos. La planificación espacial marítima y la gestión integrada de zonas costeras, así como las estrategias de demarcaciones marítimas, son iniciativas de planificación más amplias que pueden ayudar a mejorar la resiliencia al cambio climático de dichas comunidades.

A nivel regional y local, el FEMPA puede apoyar el desarrollo liderado por la comunidad autónoma en las localidades pesqueras, que puede conllevar enfoques locales de adaptación. Las actuaciones financiadas con el FEMPA irán siempre destinadas al sector pesquero y acuícola, o se planificarán y ejecutarán en conjunción con él, complementando con ello las actuaciones cofinanciadas a través del FEDER.

Coordinación programas nacionales y regionales FEDER

Las competencias en los ámbitos de la planificación y reducción del riesgo de desastres, de la adaptación al cambio climático y de gestión y planificación de los recursos hídricos están repartidas entre los distintos niveles administrativos, según el ámbito territorial en el que se desarrollan las diferentes actuaciones y la naturaleza de las mismas. Por ello no existe riesgo de solapamiento entre los programas regionales y nacional.

En todo caso, existen diversos instrumentos de coordinación entre los distintos niveles administrativos que aseguran la coherencia en la planificación y una cierta homogeneización en la aplicación de las políticas públicas, basadas en una serie de principios rectores comunes.

Así, por lo que se refiere a las actuaciones hidráulicas en virtud del artículo 46, del Texto Refundido de la Ley de Aguas, tendrán la consideración de obras hidráulicas de interés general y serán de competencia de la Administración General del Estado, en el ámbito de las cuencas intercomunitarias:

- Las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, sin perjuicio de las competencias de las CCAA, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales, así como la prevención de avenidas vinculadas a obras de regulación que afecten al aprovechamiento, protección e integridad de los bienes del dominio público hidráulico.
- Las actuaciones necesarias para la regulación y conducción del recurso hídrico, al objeto de garantizar la disponibilidad y el aprovechamiento del agua en toda la cuenca, o las obras de abastecimiento, potabilización y desalación cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.

Además de las obras de interés general definidas en la Ley de Aguas por las características de las mismas, existen otra serie de obras hidráulicas declaradas de interés general por ley, a pesar de estar en cuencas intracomunitarias (destacando las recogidas en el Plan Hidrológico nacional).

En el caso de las actuaciones descritas para la protección tanto frente a avenidas e inundaciones, como frente a sequías, será la Administración General del Estado quien tenga la competencia directa sobre aquellas que se encuentren dentro de las cuencas intercomunitarias y las infraestructuras de interés general, mientras que las CCAA actúan en el ámbito de las cuencas intracomunitarias, siempre que no sean infraestructuras de interés general.

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia en cuanto a abastecimiento, saneamiento y depuración es de

los municipios, en el caso de tener una población superior a 20.000 habitantes, siendo de la Diputación Provincial o entidad equivalente, en caso de ser inferior. Asimismo, las CCAA también pueden asumir esta competencia recogiendo en su legislación y estatutos de autonomía. Únicamente podrán llevarse a cabo actuaciones de esta tipología por parte del Estado cuando las obras que hayan sido declaradas de interés general por ley.

En lo referente a la gestión del agua y conservación de los recursos hídricos, según el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la competencia es del Estado cuando las cuencas hidrográficas excedan el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, creándose los organismos de cuenca. En el caso de cuencas hidrográficas comprendidas íntegramente dentro del territorio de una Comunidad Autónoma, ésta puede ejercer la competencia sobre el dominio público hidráulico si así viene recogido su Estatuto de Autonomía. No obstante, la competencia sobre la planificación hidrológica la ostenta el Estado, salvo en el caso de IC. Por ello, las actuaciones en este ámbito recogidas en el programa Plurirregional abarcan actuaciones propuestas en cuencas hidrográficas intercomunitarias de competencia de la Administración General del Estado, siendo éstas las cuencas del Júcar, Segura, Miño-Sil, Cantábrico, Duero, Tajo, Guadalquivir, Guadiana y Ebro. Por su parte, las actuaciones incluidas en los programas regionales se corresponderán con aquellas que se encuentren dentro de una cuenca hidrográfica comprendida íntegramente dentro del territorio de una Comunidad Autónoma, siempre que los respectivos estatutos de autonomía tengan reconocida esta competencia.

Como única salvedad, la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional establece que las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico.

Todas las actuaciones a desarrollar en materia de agua (ya sea en el marco del objetivo específico 2.4, o del objetivo específico 2.5), se encuentran planificadas en los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo, lo que facilita la correcta identificación de las actuaciones a desarrollar por los distintos niveles administrativos.

Para coordinar las diferentes competencias del Estado, CCAA y Entidades Locales sobre el dominio público hidráulico, **en cada organismo de cuenca existe un Comité de Autoridades Competentes para coordinar las medidas a ejecutar.**

Además de la coordinación de los programas desarrollados por las CCAA que realice la Administración General del Estado, es importante destacar el **Consejo Nacional del Agua** como órgano superior de consulta y participación en la materia, del que forman parte la Administración General del Estado, las CCAA, las Entidades Locales, los organismos de cuenca, organizaciones profesionales y económicas, sindicales y empresariales, y entidades sin fines lucrativos de ámbito estatal cuyo objeto esté constituido por la defensa de intereses ambientales.

Adicionalmente, la **Conferencia Sectorial de Medio Ambiente** es el órgano de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las CCAA para la coordinación de las políticas y actuaciones medioambientales, bajo los principios de cooperación y respeto recíproco a las competencias propias de cada una de ellas.

En definitiva, las actuaciones en estos objetivos específicos recogidas en el Programa Plurirregional del FEDER abarcarán obras declaradas de interés general del Estado bien en cuencas intercomunitarias (declaradas de interés general en la Ley de aguas) o bien en cuencas intracomunitarias (al haber sido declaradas de interés general por otra Ley). Además, se podrán incluir aquellas en las que, por un convenio establecido entre la AGE y otra administración, se establezca que la AGE asume la ejecución de las mismas, como por ejemplo ocurre con las actuaciones de restauración de cauces. En todo caso se trata de actuaciones diferentes a las recogidas en los programas regionales.

En materia de lucha contra los incendios forestales, la competencia directa corresponde a las CCAA, de acuerdo con la Ley 43/2003 de Montes. Corresponde a la Administración General del Estado en colaboración con las CCAA el despliegue de los medios estatales de apoyo a las CCAA y otros países, para la

cobertura de los montes contra incendios forestales.

Por ello, el Estado dispone de la flota de aviones anfibios que acuden en ayuda de las CCAA cuando se producen incendios que superan la capacidad de extinción de los medios autonómicos. Asimismo, la coordinación con las CCAA en materia de incendios forestales se lleva a cabo en el seno del **Comité de Lucha contra Incendios Forestales** que preside la Administración General del Estado y constituye el órgano técnico para la coordinación interadministrativa en materias de prevención y extinción de incendios forestales, formado por representantes de las administraciones estatales y autonómicas competentes en incendios forestales.

Asimismo, la AGE podrá realizar actuaciones de restauración hidrológico-forestal en las CCAA, sobre la base de convenios específicos suscritos entre ambas administraciones, cuando, normalmente por motivos de urgencia, una CCAA solicite la colaboración de la AGE para una intervención rápida en el terreno (ejemplo: tras un gran incendio o una avenida).

Tras la experiencia del periodo 2014-2020 con la **Red de Autoridades Ambientales**, en el que se articuló como un verdadero foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables del medio ambiente y las autoridades responsables de programación y de gestión de los fondos europeos, en los diferentes niveles administrativos, en este periodo se continuarán impulsando la actividad de la red y de los grupos de trabajo específicos con incidencia en estos objetivos específicos.

OE 2.6 El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos

Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos

El FTJ tiene previsto financiar actuaciones relativas a la economía circular en las 5 regiones cubiertas por dicho fondo. Dichas actuaciones incluyen proyectos de capacitación en materia de economía circular, así como de gestión y valorización de residuos. También se prevé llevar a cabo actuaciones de restauración de terrenos contaminados por residuos derivados de la actividad minera o de las centrales térmicas abandonadas. Estas actuaciones serán complementarias de otras similares que se cofinanciarán con FEDER a través de los programas regionales.

El FSE+, tiene prevista la financiación de proyectos de desarrollo de competencias transversales combinados con la formación técnica en sectores emergentes de la economía verde o con potencial de reconversión en actividades sostenibles, como pueden ser la gestión y tratamiento de los residuos. Se trata de actuaciones complementarias de las que se cofinanciarán a través de los programas regionales del FEDER, orientadas a fomentar la transición hacia una economía circular y la gestión eficiente de los residuos.

El FEMPA 2021-2027, incorpora medidas de actuación vinculadas a la protección y conservación de espacios y especies marinas protegidas, o a la realización de estudios relacionados con el mar y la pesca. Se incluyen también líneas destinadas a la reducción de la contaminación, enfocadas a la contaminación procedente de la pesca y la acuicultura. Todas estas actuaciones irán siempre destinadas al sector pesquero y acuícola o se planificarán y ejecutarán en conjunción con él, por lo que complementarían desde ese enfoque concreto a las actuaciones FEDER propuestas en este objetivo específico.

Coordinación programas nacionales y regionales FEDER

La **Conferencia Sectorial de Medio Ambiente** es el órgano de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las CCAA para la coordinación de las políticas y actuaciones medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular, bajo los principios de cooperación y respeto recíproco a las competencias propias de cada una de ellas.

La **Red de Autoridades Ambientales** se mantendrá en el periodo 2021-2027 como foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables del medio ambiente y las autoridades responsables de programación y de gestión de los fondos europeos, en los diferentes niveles administrativos.

Teniendo en cuenta el reparto competencial en materia medioambiental, y concretamente en materia de residuos según las disposiciones del artículo 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), establecer las bases de la política nacional en materia de residuos, incluidos los objetivos mínimos de prevención y gestión de los residuos por medio de los instrumentos normativos y de planificación enumerados en el apartado de “Planes y Legislación nacional vigente” del apartado 2. El Plan estatal marco de gestión de residuos contiene “la estrategia general de la política de residuos, las orientaciones y la estructura a la que deben ajustarse los planes autonómicos, así como los objetivos mínimos a cumplir en materia de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación”.

A las Comunidades y Ciudades Autónomas (y a las Entidades Locales en el caso de los residuos domésticos y comerciales no peligrosos) les corresponden las competencias de gestión en materia de residuos; es por ello que los programas de este objetivo específico deberán ser desarrollados por las CCAA.

En esta área existe una **Comisión de coordinación en materia de residuos**, creada por la Ley 22/2011, de 28 de julio, como foro de cooperación técnica y colaboración entre distintas administraciones, integrada por representantes de la Administración General del Estado (de los departamentos ministeriales con competencias en esta materia), de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y de las Entidades Locales. Esta Comisión viene funcionando muy activamente desde su creación con el objeto de garantizar la coordinación en la implementación de la política estatal en materia de residuos.

OE 2.7 El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación

Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos

El FSE+ 2021-2027 facilita el impulso de actuaciones que coadyuvan al cumplimiento por parte de España del Pacto Verde Europeo y otras Estrategias y Planes comunitarios y nacionales. Así, presenta aspectos complementarios y sinérgicos con FEDER mediante intervenciones para la formación, inserción laboral y creación de empleo y empresas en la economía verde y azul.

El FEMPA 2021-2027, incorpora medidas de actuación vinculadas a la protección y conservación de espacios y especies marinas protegidas, o a la realización de estudios relacionados con el mar y la pesca. Se incluyen también líneas destinadas a la reducción de la contaminación, enfocadas a la contaminación procedente de la pesca y la acuicultura. Todas estas actuaciones irán siempre destinadas al sector pesquero y acuícola o se planificarán y ejecutarán en conjunción con él, por lo que complementarán desde ese enfoque concreto a las actuaciones FEDER propuestas en este objetivo.

Coordinación programas nacionales y regionales FEDER

En cuanto al reparto competencial en materia de gestión de la biodiversidad y del medio ambiente, la competencia corresponde de manera general a las CCAA. No obstante, en determinados casos, esta gestión corresponde a la Administración General del Estado, como en el caso de los espacios marinos, las fincas adscritas al Organismo Autónomo Parques Nacionales, o en el caso de la gestión de los dos Parques Nacionales cuya competencia aún no está transferida por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma (Cabañeros y Tablas de Daimiel, en CM). Además, de acuerdo con la Ley 43/2003 de Montes, corresponde a la Administración General del Estado en colaboración con las CCAA, la recopilación, elaboración y sistematización de la información forestal para mantener y actualizar la Información Forestal Española. Por último, corresponden también a la Administración General del Estado, las actuaciones hidrológico forestales de emergencia en terrenos afectados por inundaciones o grandes incendios, de acuerdo con el Real Decreto 500/2000 de

competencias del MITERD, así como en caso de que exista una petición o solicitud de intervención urgente por parte de una Comunidad Autónoma en ese mismo ámbito.

Como consecuencia de dicho reparto competencial, de manera general, las actuaciones propuestas en el Programa Plurirregional del FEDER se centran en los terrenos en los que la AGE puede actuar directamente, así como en la mejora del conocimiento e información disponible sobre la biodiversidad y los impactos del cambio climático en la biodiversidad. Por otro lado, los programas regionales abordarán actuaciones sobre el resto de los territorios en los que las Comunidades y Ciudades Autónomas tienen las competencias de gestión directa.

Con relación al impulso y adecuado desarrollo de las infraestructuras verdes, se considera necesario impulsarlas desde el Programa Plurirregional con el objetivo de construir una red coherente, impulsar la transformación del actual modelo de desarrollo con una visión estratégica, aportando coherencia a nivel territorial y con la participación de las CCAA, apoyando proyectos transformadores, estratégicos, escalables y de calidad.

La **Conferencia Sectorial de Medio Ambiente** es el órgano de colaboración entre la Administración General del Estado y las administraciones de las CCAA para la coordinación de las políticas y actuaciones medioambientales, bajo los principios de cooperación y respeto recíproco a las competencias propias de cada una de ellas.

La **Red de Autoridades Ambientales** se mantendrá en el periodo 2021-2027 como foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables del medio ambiente y las autoridades responsables de programación y de gestión de los fondos europeos, en los diferentes niveles administrativos.

OE 2.8 El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono

Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos

En el ámbito de la movilidad urbana y metropolitana sostenible multimodal se produce complementariedad con el FTJ, que plantea en su programación la posibilidad de financiar inversiones en movilidad local inteligente y sostenible, incluida la descarbonización del sector del transporte local y sus infraestructuras.

Coordinación programas nacionales y regionales FEDER

El marco competencial entre las CCAA, las Entidades locales y la AGE en el ámbito de movilidad urbana y metropolitana se encuentra claramente delimitado. Así, la AGE es competente de la planificación, ejecución y explotación de todas las infraestructuras de ámbito nacional; las CCAA son competentes de las infraestructuras de carácter autonómico, y las Entidades Locales en aquellas de ámbito municipal.

En los nodos urbanos y metropolitanos la AGE ostenta la competencia en los servicios ferroviarios de Cercanías, que necesariamente deben planificarse teniendo en consideración el resto de modos de transporte público colectivo de competencia autonómica (tales como el metro) o local (tales como los autobuses urbanos o los servicios de patinetes y bicicletas). Esto es, la planificación de las infraestructuras de transporte urbano debe necesariamente, y con independencia de la separación competencial, contar con una **coordinación entre las distintas administraciones**.

Se detallan a continuación los instrumentos de gobernanza entre administraciones y con la sociedad, existentes en este ámbito:

· **Conferencia Sectorial de Transporte:** integrada por el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y los Consejeros de Transporte de las CCAA.

· **Instrumento de participación con ayuntamientos:** grupo de trabajo específico formado por el MITMA y representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

· **Consejo Superior de Movilidad:** o adaptación del Consejo Nacional de Transportes Terrestres y del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible. Órgano de la Administración cuya composición es mixta: expertos en movilidad, representantes de diversos sectores (asociaciones de transportistas, empresas operadoras de transporte, etc.), y la sociedad civil.

· **Grupo de Trabajo Interministerial para coordinar la elaboración del Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte,** dependiente de la CDGAE: compuesto por representantes de los Ministerios implicados en mayor medida en la Estrategia de Movilidad. Estos son los Ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; de Hacienda; de Interior; de Industria, Comercio y Turismo; para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; y de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

A medio plazo, si existe el adecuado consenso político, la Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte propondrá la creación de un **Sistema Nacional de Movilidad**, con un enfoque similar a otros Sistemas Nacionales, como el Sistema Nacional de Protección Civil, el Sistema Nacional de Salud, o el Sistema Nacional de Dependencia, que integraría la actividad de las autoridades con competencias en transportes y movilidad de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente en materia de transporte y movilidad, con los ciudadanos en el centro de la acción pública y bajo los principios de eficiencia, sostenibilidad, de colaboración, cooperación, coordinación, solidaridad interterritorial, subsidiariedad, participación, inclusión y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

En todo caso, la planificación conjunta de los distintos instrumentos de la política de cohesión en el marco de este objetivo político se ha coordinado a través del **Comité de Coordinación de Fondos**, estructura que irá adquiriendo un creciente protagonismo, con vistas a maximizar el impacto agregado de la política de cohesión.

OP 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad

OE 3.1 El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal + OE 3.2 El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza

Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos

Las actuaciones de transportes enmarcadas en el OE 3.1 y en el OE 3.2 no presentan complementariedades en general con el resto de los Fondos Europeos contenidos en el AA de España 2021-2027. Únicamente puede preverse cierto grado de complementariedad con el **FEMPA**. Dicha complementariedad se produce en el ámbito portuario, en actuaciones del OE 3.1 a realizar en puertos de interés general del Estado, si bien, las actuaciones del FEMPA irán referidas a las infraestructuras destinadas a la pesca, en particular actuaciones de economía circular para la mejora de la gestión de residuos de puertos pesqueros, mientras que las actuaciones cubiertas por el FEDER programadas en el OE 3.1 se refieren a la accesibilidad ferroviaria de los puertos y a infraestructuras portuarias en puertos de interés general. En lo que se refiere a puertos pesqueros de competencia autonómica, las actuaciones del FEMPA se refieren a maquinaria para la actividad pesquera, mientras que las actuaciones cubiertas por el FEDER programadas en el OE 3.2 se refieren a actuaciones de digitalización en puertos de competencia autonómica y actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de abrigo y fondeo en los puertos, así como de

señalización de seguridad marítima.

Coordinación programas nacionales y regionales FEDER

El marco competencial entre las CCAA y la AGE se encuentra claramente delimitado, estableciéndose dicha delimitación en la Constitución Española y en las leyes sectoriales de transporte de nuestro país. Así, la AGE es competente de la planificación, ejecución y explotación de todas las infraestructuras de ámbito nacional y las CCAA serán competentes de las infraestructuras de carácter autonómico.

En el ámbito de las carreteras, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) ostenta la competencia sobre la Red de Carreteras del Estado, mientras que las Administraciones autonómicas lo hacen sobre sus redes intracomunitarias. En lo que se refiere al transporte ferroviario, el MITMA ostenta la competencia sobre la Red Ferroviaria de Interés General, y son sólo unas pocas CCAA las que ostentan competencias sobre transporte ferroviario en el interior de sus territorios (CT, EU, CV, IC y BB). En el modo marítimo, el MITMA tienen competencia sobre los Puertos de Interés General, siendo el resto de puertos, deportivos y pesqueros en su mayoría, competencia exclusiva de las CCAA. Finalmente, en el ámbito aeroportuario, el MITMA ostenta la competencia sobre los Aeropuertos de Interés General (45 aeropuertos y 2 helipuertos). Para determinadas actuaciones donde confluyen competencias estatales, autonómicas y locales, como por ejemplo los intercambiadores de transporte, se requiere de instrumentos de colaboración como la firma de convenios regulados en la Ley 40/2015.

La planificación de las infraestructuras de transporte debe necesariamente, y con independencia de la separación competencial, contar con una **coordinación entre las distintas administraciones**. Así, se detallan a continuación los instrumentos de gobernanza entre administraciones y con la sociedad, existentes en este ámbito:

- **Conferencia Sectorial de Transporte:** integrada por el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y los Consejeros de Transporte de las CCAA;
- **Instrumento de participación con ayuntamientos:** grupo de trabajo específico formado por el MITMA y representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP);
- **Consejo Superior de Movilidad:** o adaptación del Consejo Nacional de Transportes Terrestres y del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible. Órgano de la Administración cuya composición es mixta: expertos en movilidad, representantes de diversos sectores (asociaciones de transportistas, empresas operadoras de transporte, etc.), y la sociedad civil; y
- **Grupo de Trabajo Interministerial para coordinar la elaboración del Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte,** dependiente de la CDGAE: compuesto por representantes de los Ministerios implicados en mayor medida en la Estrategia de Movilidad. Estos son los Ministerios de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; de Hacienda; de Interior; de Industria, Comercio y Turismo; para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; y de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

A medio plazo, si existe el adecuado consenso político, la Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte propondrá la creación de un **Sistema Nacional de Movilidad**, con un enfoque similar a otros Sistemas Nacionales, como el Sistema Nacional de Protección Civil, el Sistema Nacional de Salud, o el Sistema Nacional de Dependencia, que integraría la actividad de las autoridades con competencias en transportes y movilidad de todas las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, con el fin de garantizar una respuesta coordinada y eficiente en materia de transporte y movilidad, con la ciudadanía en el centro de la acción pública y bajo los principios de eficiencia, sostenibilidad, de colaboración, cooperación, coordinación, solidaridad interterritorial, subsidiariedad, participación, inclusión y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

En todo caso, la planificación conjunta de los distintos instrumentos de la política de cohesión en el marco de este objetivo político se ha coordinado a través

del **Comité de Coordinación de Fondos**, estructura que irá adquiriendo un creciente protagonismo, con vistas a maximizar el impacto agregado de la política de cohesión.

OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales

Junto con el Pacto Verde Europeo y la Estrategia Digital, es necesario reafirmar la existencia de un tercer pilar para la recuperación y transformación de la UE, el Pilar Europeo de Derechos Sociales. Para implementar de manera eficiente y efectiva la transición verde y digital, la UE debe abordar las causas de las desigualdades, con el fin de avanzar rápidamente hacia un desarrollo económico y social inclusivo y sostenible.

En este sentido, es necesario avanzar hacia la consolidación de la Europa Social: la protección de los derechos sociales, la creación de un estándar social mínimo europeo y la integración de la dimensión social en la definición e implementación de las políticas y actividades de la Unión. La importancia de las iniciativas sociales no sólo es social, sino también económica, creando empleo de calidad no reubicable y no contaminante, facilitando la revitalización de áreas que sufren declive poblacional, eliminando barreras estructurales para la incorporación de la mujer al mercado laboral y, por tanto, con un claro potencial para impulsar la actividad económica.

En definitiva, buscar una Unión de igualdad y no discriminación, inclusiva, con empleo de calidad, trabajo digno, educación y formación de su ciudadanía para que esté preparada para la transformación de la economía europea.

Las actuaciones en materia de fomento del empleo, formación y educación, e inclusión y lucha contra la pobreza, encuentran en el **FSE+** el principal instrumento de apoyo dentro de la política de cohesión. Así, el **FSE+** contribuirá a la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales programando actuaciones dirigidas a las personas en esos ámbitos sectoriales prioritarios en materia de activación y mejora de la empleabilidad, apoyo a la formación y educación y fomento de la inclusión social y lucha contra la pobreza, la pobreza infantil y la privación material en el ámbito de los respectivos objetivos específicos establecidos en el artículo 4.1 del Reglamento (UE) 2021/1057. En estas áreas, la complementariedad con **FEDER** se encontrará en el marco de los objetivos específicos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, donde este fondo adoptará un papel complementario con respecto al FSE+, puesto que se centrará en la financiación de infraestructura educativa, social o para el empleo, que será necesaria para garantizar una ejecución eficaz de las políticas en toda su integridad en estos ámbitos sectoriales. El **FTJ**, por su parte, podrá poner en marcha actuaciones de apoyo a la formación, reciclaje profesional y acompañamiento a la inserción laboral de los trabajadores, complementarias a las del FSE+ en los territorios de transición justa. La complementariedad y no solapamiento con las actuaciones en materia de empleo y reciclaje profesional se garantizará, bien a través de la delimitación del público destinatario –ya que las personas a las que irán dirigidas las actuaciones del FTJ serán aquellas trabajadoras y desempleadas en los territorios en transición hacia una economía neutral para el clima, teniendo en cuenta en particular a los trabajadores afectados por los cierres de las actividades en declive, o bien a través de la orientación temática del reciclaje profesional en el FTJ que se dirigirá, principalmente, hacia empleos verdes. A través de la conjunción sinérgica de ambos fondos se conseguirá contribuir más eficazmente a aumentar las competencias de las personas trabajadoras y a la mejora de su empleabilidad coadyuvando al objetivo común de reducir el desempleo.

A través del FTJ se podrá facilitar, igualmente, el apoyo a inversiones en infraestructuras educativas –en particular las de formación profesional-, e infraestructuras de inclusión social –en particular las instalaciones de cuidado de niños y de mayores (en este último caso, de acuerdo con las Directrices de la UE en materia de desinstitucionalización y los cuidados basados en la comunidad) -, en coordinación con el FEDER.

España cumplirá con las directrices del FSE+ y gestionará los correspondientes recursos a través de su organización administrativa en la que se distinguen fundamentalmente dos niveles competenciales diferenciados entre la Administración General del Estado y las CCAA. La inversión del FSE+ se concretará,

por un lado, en 19 programas de ámbito regional y, por otro lado, en cuatro de carácter estatal. La coordinación entre ellos se garantizará a través de la **Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)** del Ministerio de Trabajo y Economía Social, la cual actuará como **única autoridad de gestión para todos los programas**, además de coordinar todo el proceso de programación y evaluación.

En el área del empleo, en el ámbito de competencia estatal, corresponde al Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Economía Social la coordinación de la política de empleo, en el marco de los acuerdos adoptados por la **Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales**, que es el órgano de gobernanza del sistema. Igualmente, corresponde al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y previo informe de este ministerio a la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, la aprobación de los proyectos de normas con rango de ley y la elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias en relación con intermediación y colocación en el mercado de trabajo, fomento de empleo, protección por desempleo, formación profesional para el empleo en el ámbito laboral así como el desarrollo de dicha ordenación. Por otra parte, corresponde a las CCAA en su ámbito territorial el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos, de conformidad con la Constitución Española y sus Estatutos de Autonomía.

En España, dadas las diversas competencias existentes en la materia, el **Sistema Nacional de Empleo (SNE)** se configura como el conjunto coordinado de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo en España, y está integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA.

En el área de la inclusión social, se distinguen también ambos niveles competenciales, Estado y CCAA, y se garantiza la cooperación entre estos niveles administrativos y los distintos actores intervinientes. Por un lado, España cuenta con un marco de referencia estatal sobre política social para los próximos años que se concreta en la **Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social para el periodo 2019-2023**, que se configura como un marco estratégico abierto y que invita a la colaboración de las administraciones autonómicas y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social y a los interlocutores sociales. Destaca asimismo la existencia de una **Comisión Interministerial de los Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social** en la que están representados los ministerios con competencias en política social, que contribuye a garantizar esta coordinación. En el ámbito de la lucha contra la pobreza infantil, se ha mantenido una estrecha colaboración entre el **Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil** y los diferentes ministerios con competencias en materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. A nivel vertical, la coordinación entre la administración general, la autonómica y la local se articulará a través de la **Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia**. Hay que reseñar en este ámbito que la **Red de Inclusión Social (RIS)**, que es un espacio de intercambio y de diálogo cofinanciado por el FSE con el fin de mejorar las políticas para la inclusión sociolaboral de las personas más alejadas del mercado laboral y para el fomento de las buenas prácticas en este ámbito, fruto de una iniciativa conjunta de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. En la Red de Inclusión Social están representados todos los actores e instituciones implicadas en la consecución de sus objetivos: Comisión Europea, Administración General del Estado, Comunidades y Ciudades Autónomas (servicios sociales y de empleo), Federación Española de Municipios y Provincias, ONG e interlocutores sociales, por lo que sirve de instrumento de colaboración entre las administraciones y de promoción de las iniciativas estatales y europeas.

En el ámbito de la atención a la dependencia, el principal órgano para la articulación de los servicios sociales y la promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia es el **Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, presidido por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, y está constituido por la persona titular de dicho Ministerio, que ostenta su presidencia, y por las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de servicios sociales y

de dependencia de cada una de las CCAA, recayendo la Vicepresidencia en una de ellas. Para la coordinación en esta materia de todos los actores implicados existe una **Comisión Delegada de Servicios Sociales** dentro del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que está compuesta por las CCAA.

Respecto al **Plan de Acción Estatal de la Garantía Infantil Europea**, para su desarrollo se ha previsto un **mecanismo de gobernanza multinivel** que le permita adaptarse a la complejidad del reparto competencial entre las administraciones estatal, autonómica y local. Por un lado, en la Administración Pública, la implicación de los actores en el nivel político se facilitará a través de una **Comisión Interministerial** que establecerá las directrices políticas generales a nivel estatal, así como de una Conferencia Sectorial de los Ministerios orientada a alcanzar acuerdos y recomendaciones sobre el diseño, la implementación y el seguimiento coherente y complementario de las políticas. La implicación en el nivel operativo se posibilitará mediante la **Comisión de la Garantía Infantil** y los Coordinadores autonómicos y locales de la Garantía Infantil nombrados por cada Comunidad y Ciudad Autónoma. Por otro lado, será fundamental la participación de la sociedad civil, que cooperará a nivel consultivo en el Observatorio de la Infancia, y que tiene como finalidad conocer el estado de situación de la población infantil y de su calidad de vida, así como proponer políticas para la mejora de la situación de la infancia.

En el **área de educación y formación**, el Ministerio de Educación y Formación Profesional es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de preparar, dirigir y ejecutar la política del Gobierno en las materias de educación y formación profesional, así como impulsar y coordinar las relaciones con las CCAA en materia educativa, a través de la **Conferencia Sectorial de Educación** como órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad primordial conseguir la máxima coherencia e integración en cuanto a la aplicación de las decisiones que en el ámbito de la política educativa dicten, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Administración del Estado y las CCAA. Para el desarrollo de su actividad, la Conferencia tiene como órgano de apoyo directo la **Comisión General de Educación**, CGE, con la finalidad de facilitar la cooperación activa entre la Administración del Estado y las CCAA. Asimismo, también existen varias Comisiones sobre materias específicas dentro del sistema educativo: entre otras, las **Comisiones de Formación Profesional, de Personal, de Estadística Educativa, de Centros educativos, de Ordenación Académica y de Programas Internacionales**. En estas Comisiones, participan Directores/as Generales del Ministerio y de las CCAA. Asimismo, el Ministerio promueve Programas de Cooperación Territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

En el ámbito sanitario, la complementariedad entre el FEDER y el FSE+ se producirá teniendo en cuenta la orientación de las actuaciones que se financiarán con ambos Fondos. Así, las medidas del FEDER estarán orientadas a infraestructuras, equipamiento y digitalización del sistema sanitario, mientras que las del FSE+ irán orientadas a financiar gastos que faciliten el acceso al sistema de salud a personas en situación de vulnerabilidad, así como medidas de formación para profesionales de la salud, cuando vayan dirigidas a atender necesidades especiales de los grupos con vulnerabilidad social para asegurar su acceso a los servicios preventivos y primarios, o aquellas medidas orientadas a mejorar la protección social y el acceso y la participación en los bienes y recursos públicos esenciales de personas en situación de exclusión social, así como medidas destinadas a la atención específica de personas discapacitadas y sus familias en servicios sociales comunitarios explorando nuevos modelos tendentes a la desinstitucionalización de estas personas. Por lo que se refiere a la coordinación entre los programas, la prestación de la asistencia sanitaria es competencia de las CCAA, mientras que al Ministerio de Sanidad le corresponde la coordinación general de la sanidad, las leyes básicas, la sanidad exterior y la política farmacéutica. También es responsable de la asistencia sanitaria en las ciudades de CE y ME, a través de Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

La coordinación en materia de sanidad entre la AGE y las CCAA se realiza a través del **Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud**, regulado en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud que lo define como *“órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los servicios de salud, entre ellos y con la Administración del Estado, que tiene como finalidad promover la*

cohesión del Sistema Nacional de Salud a través de la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio del Estado".

En noviembre de 2018 en el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se acordó con las CCAA la elaboración del documento sobre el *Marco estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria (MAPyC)*, y en abril de 2019 se impulsó y desarrolló el MAPyC, con el compromiso de implementación por parte de las CCAA.

Finalmente, por lo que se refiere al objetivo específico 4.6 del FEDER, relativo al **turismo**, pueden observarse complementariedades, en primer lugar, con el **FTJ**. Siendo uno de los objetivos fundamentales del mismo el reducir los costes sociales y económicos resultantes de la transición a una economía neutral para el clima de la UE, apoyando la diversificación de la actividad económica, creando nuevas oportunidades empresariales y ayudando a las personas a adaptarse a un mercado laboral cambiante, las complementariedades podrían surgir, por un lado en forma de apoyo a las PYME del sector turístico, donde el fondo puede aportar inversiones en capital fijo o activos inmateriales en proyectos de turismo sostenible, y por otro a través de la promoción del patrimonio natural, histórico, cultural e industrial (incluido el patrimonio industrial minero). Este apoyo se circunscribiría a las zonas de transición justa.

También deben considerarse las posibles complementariedades con el **FEMPA**, en la medida en que una de las prioridades del fondo se centra en permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y en fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas. Esta prioridad es la más relevante para el ecosistema turístico, ya que apoya el desarrollo local liderado por la comunidad y podría abarcar proyectos relacionados con el turismo, como el ecoturismo, la pesca y el turismo, la gastronomía local (restaurantes de pescado y marisco), el alojamiento, las rutas turísticas, el buceo, así como el apoyo a las asociaciones locales en el turismo costero.

Por lo que se refiere a la complementariedad con el **FSE+** en el ámbito del turismo, este Fondo complementará las acciones del FEDER a través de la puesta en marcha de medidas tanto de cualificación como de recualificación profesional en aquellas CCAA que lo hayan previsto en sus programas regionales, no previéndose a nivel estatal, salvo la posibilidad de financiar las bonificaciones de las cuotas empresariales vinculadas a la contratación de fijos discontinuos en el sector turístico.

En cuanto a la coordinación entre los programas nacionales y regionales, el artículo 148.1.18 de la Constitución, dispone que las CCAA podrán asumir competencias en materia de «promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En todos los Estatutos de Autonomía se recoge la competencia exclusiva de las CCAA en materia de turismo y el nivel competencial asumido por las CCAA es similar en todas ellas.

Al Estado correspondería la coordinación de la ordenación general de la actividad turística, las relaciones internacionales y la promoción turística en el exterior, la regulación de las agencias de viaje, y las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos profesionales del turismo.

Además, hay un tercer grupo de materias en las que es necesaria, la intervención estatal y la autonómica de manera coordinada, como:

- Subvenciones y crédito turístico,
- Información turística,
- Recopilación de datos estadísticos,
- Paradores y albergues colaboradores de la red de establecimientos turísticos del Estado.

Además, de acuerdo con la Ley de Bases del Régimen Local, los municipios podrán ejercer competencias en «actividades o instalaciones culturales o deportivas, ocupación del tiempo libre; turismo». Asimismo, las comarcas y las mancomunidades juegan también un papel relevante en materia turística ya que con frecuencia los municipios no tienen medios ni capacidad real para atender las demandas que se producen en zonas de intensidad turística, o necesitan

de espacios supramunicipales para realizarlos.

Esta arquitectura competencial ha provocado un sistema de gobernanza participativo muy activo, donde las estrategias turísticas de ámbito nacional nacen del común acuerdo de todos los actores, articulado fundamentalmente en torno a la **Conferencia Sectorial de Turismo, el Consejo Español de Turismo y el mecanismo de consulta a la FEMP**.

OP 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales

OE 5.1 En las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad + OE 5.2 En las zonas no urbanas, el fomento de un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad

Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los fondos

El FTJ aborda situaciones específicas no previstas en el FEDER, como el apoyo a la población, la economía y el medio ambiente de los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima. En el caso de España, la financiación del FTJ se centra en 5 CCAA concretas y aborda desde esa perspectiva la problemática de las comarcas que, fruto del proceso de descarbonización, necesitarán un periodo de transición hacia un modelo económico diferente.

La programación del OP5 en el FEDER puede tener algunos aspectos concurrentes con el FTJ (como las inversiones en economía circular o la movilidad local sostenible e inteligente) si bien deberá contruirse a partir de estrategias integradas, y con el claro propósito de contribuir al desarrollo urbano, en tanto que el FTJ deberá estar más focalizado en la transición justa. En todo caso, la adecuada coordinación del conjunto de actuaciones deberá asegurarse en el marco del Comité de Coordinación de Fondos, al igual que en el resto de los objetivos políticos.

Coordinación programas nacionales y regionales FEDER

El grueso de la ayuda destinada al desarrollo urbano sostenible se va a incluir en el Programa Plurirregional, por lo que no será necesario establecer mecanismos de coordinación adicionales con los programas regionales, más allá de la adecuada coordinación general de la programación y del fortalecimiento de la Red de Iniciativas Urbanas, como principal foro de coordinación temático en este ámbito.

Complementariedades y sinergias entre los fondos cubiertos por el acuerdo de asociación, el FAMI, el FSI, el IGFV y otros instrumentos de la Unión con arreglo al artículo 11, apartado 1, letra b), inciso iii), del RDC.

Indudablemente, las circunstancias de contexto al inicio del periodo 2021-2027 configuran una situación sin precedentes, en la que, a los tradicionales fondos de la política de cohesión, se une un nuevo y ambicioso instrumento: el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), sobre el que se focaliza buena parte del análisis de complementariedad realizado en este apartado.

Desde manera general, se podría decir que el PRTR sienta las bases para la transformación de nuestro país en una economía moderna, eficiente en el uso recursos, competitiva, y climáticamente neutra, concentrando un ambicioso programa de reformas e inversiones en el periodo 2021-2023. En efecto, de acuerdo con el calendario previsto de desembolsos, el 78% (es decir, 54.000 millones) de los fondos del MRR se recibirá en los tres primeros años de ejecución del Plan. Análogamente, se estima que las inversiones previstas alcancen casi 67.000 millones de euros hasta 2023. Sin embargo, el volumen de inversión estimada disminuirá muy significativamente en los tres años siguientes, concentrando inversiones por importe de 1.765 millones de euros en 2024, 730 M€ en 2025 y 266 M€ en 2026. A la vista de ello, en el medio plazo se necesita una consolidación efectiva de estas reformas e inversiones, desempeñando los fondos al amparo de este Acuerdo, que ofrecen apoyo hasta el año 2029, un papel preponderante en este sentido.

Por otro lado, el Plan se concibe desde una perspectiva eminentemente nacional, atendiendo a ese objetivo de lograr una transformación ambiciosa de la economía española en su conjunto, mientras que los fondos al amparo de este Acuerdo, se encuentran eminentemente regionalizados por la propia naturaleza de la política de cohesión. Tanto el FEDER como el FSE+ se concentran de manera muy preminente en las regiones menos desarrolladas, con el objetivo fundamental de impulsar su convergencia hacia la media de la UE, aumentando la cohesión territorial y al mismo tiempo respetando la idiosincrasia regional de cada Comunidad.

Sin embargo, el Reglamento del MRR establece que un mínimo del 37% de los recursos deberán destinarse a actuaciones relacionadas con la transición ecológica y un 20% a la transición digital. Se trata, pues, de restricciones que vienen a coincidir con las exigencias de concentración temática de algunos de los fondos de la política de cohesión, y particularmente el FEDER, donde las inversiones verdes deberán concentrar un mínimo del 30% de los recursos y las digitales un promedio del 40%, aunque el porcentaje varía según categorías de región. Los ámbitos prioritarios de incidencia son, por tanto, esencialmente coincidentes, y la necesidad de evitar la existencia de ineficiencias o solapamientos exige un ejercicio riguroso de programación.

Por este motivo, en España, se ha apostado por un enfoque de programación secuencial, comenzando con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para definir a continuación las actuaciones del FEDER y el resto de fondos de la política de cohesión. Indudablemente, conocer el detalle del Plan ha permitido ofrecer la claridad necesaria para programar adecuadamente el resto de fondos, aprovechando todas las posibles sinergias. Por otro lado, el ejercicio de programación, tanto del PRTR como del FEDER, se desarrolla desde la Secretaría General de Fondos Europeos, unidad de la que dependen dos direcciones generales, cada una de ellas competente en uno de los instrumentos. El trabajo coordinado de ambos equipos, bajo la misma supervisión jerárquica, garantiza un enfoque coherente, asegurando la maximización del impacto de los fondos.

Al mismo tiempo, este ejercicio de programación descansa sobre una estructura descentralizada, en la que las distintas propuestas de actuación parten de los ministerios sectoriales competentes, y se integran en los programas de uno u otro fondo según su adecuación a las prioridades definidas por cada instrumento, a la disponibilidad de recursos en cada uno de ellos, y al nivel de maduración de los proyectos, que exige derivar al PRTR aquellos de ejecución más inmediata, para una adecuada consecución de los hitos y objetivos planificados. Por tanto, los centros proponentes de las actuaciones financiables son, en última instancia, los mismos, motivo por el cual conocen al detalle la batería de medidas a implementar y el instrumento que, en cada caso, ofrece el soporte

financiero necesario para poder ponerlas en marcha.

La programación es, por tanto, la fase clave sobre la que debe pivotar la identificación de complementariedades y la supresión de cualquier solapamiento. Desde esta perspectiva, el enfoque secuencial adoptado por las autoridades españolas se ha revelado como absolutamente fundamental. Una vez iniciada la ejecución de las actuaciones, los posibles solapamientos que pudieran emerger, deberían poder identificarse de manera eficaz, de tal modo que se evite incurrir en problemas de doble financiación. Por este motivo, se trabaja en la pronta puesta en marcha de un sistema de control interno basado en una aplicación informática común, que, mediante un sistema de código único de proyecto, contribuya a una detección a tiempo de los potenciales riesgos.

OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional

OE 1.1 El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas + OE 1.4 El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento

El **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural** podría llegar a financiar la puesta en marcha de actividades de innovación en el sector agrario que serán complementarias a las que se puedan financiar en FEDER en aquellos programas que tengan este sector como ámbito de especialización en sus estrategias de especialización inteligente. FEADER solo apoyará proyectos de innovación en el sector agrario a través de intervenciones de cooperación, reguladas por el art.77 del Reglamento UE 2021/2115. Estas ayudas se concederán para fomentar formas de cooperación entre al menos dos entidades, en particular planteamientos de cooperación entre diversos agentes de la Unión de los sectores agrario, forestal y de la cadena alimentaria, así como otros agentes que contribuyan al logro de los objetivos y prioridades de la política de desarrollo rural. Habrá dos tipos de intervenciones: i) Grupos operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícolas (AEI), según arts. 77 y 127 del Reglamento UE 2021/2115; y ii) Otros grupos de cooperación que desarrollen proyectos innovadores fuera de la AEI y que deberán formar parte de un Grupo de Cooperación (GC) constituido para la preparación y/o ejecución de uno o más proyectos innovadores con foco en las necesidades del sector agroalimentario y/o forestal.

Por su parte, los recursos que el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** va a aportar al sistema a través del Componente 17 “*Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación*” se complementarán con los recursos que se dediquen en FEDER a estos dos objetivos específicos, existiendo importantes sinergias entre ambos instrumentos en distintos ámbitos. Así, por ejemplo, el PRTR contempla como una de sus inversiones los “Planes Complementarios” entre el MICIN y las CCAA, cuya financiación podría excepcionalmente complementarse a través de alguno de los programas regionales del FEDER, en las CCAA que participan en la iniciativa. Como se ha señalado, los **Planes Complementarios** constituyen una nueva herramienta de coordinación y cogobernanza de la programación de la AGE y de las CCAA en materia de I+D+I. Esta iniciativa se basa en un diálogo entre el MICIN y las CCAA dirigido a identificar intereses comunes y capacidades complementarias como puntos de partida para la implementación de programas conjuntos de I+D+I en la intersección de las diferentes Estrategias de Especialización Inteligente a nivel autonómico (RIS3) y las prioridades estratégicas nacionales que recoge la EECTI 2021-2027. Además, una vez conocidos los resultados de esta iniciativa, y si la experiencia resulta exitosa, podría darse continuidad con FEDER a este instrumento, explorando la posibilidad de poner en marcha nuevos Planes en otras CCAA.

Por lo que se refiere a las infraestructuras de investigación, el PRTR va a apoyar, en general, las infraestructuras de investigación internacionales no ubicadas en el territorio nacional, frente al FEDER, que al ser un instrumento de política regional desarrollará sus actuaciones en las infraestructuras internacionales

que se encuentren ubicadas en España. El PRTR cerrará asimismo los planes de inversión del Mapa de ICTS 2017-2020 y comenzará a apoyar los planes de inversión del Mapa 2021-2024. FEDER dará continuidad a ese Mapa 2021-2024 pudiendo abordar también las inversiones del siguiente Mapa 2025-2028.

Desde una perspectiva temática, el PRTR ha apostado por inversiones en áreas que se consideran clave para la recuperación y la transformación de nuestra economía: salud; medioambiente, cambio climático y energía; automoción y aeronáutico. FEDER actúa atendiendo a las necesidades de cada territorio, definidas en las estrategias de especialización inteligente, regionales o nacional, en aquellos ámbitos y con las medidas que se han identificado necesarias para abordar las dificultades y retos a los que se enfrenta cada región.

A nivel europeo, el instrumento fundamental para llevar a cabo las políticas de I+D+I de la UE en el periodo 2021-2027 es **Horizonte Europa** (Horizonte 2020 en el periodo 2014-2020). Horizonte Europa (HE) cuenta con un presupuesto de 95.517 millones EUR para 7 años y se estructura en tres pilares y un programa horizontal. Los tres pilares relacionados con este objetivo específico son: el Pilar 1 “Ciencia Excelente”, el Pilar 2 “Desafíos Globales y Competitividad Industrial Europea” y el Pilar 3 “Europa Innovadora”.

Las principales sinergias de HE con FEDER y FSE+ derivan de la propia naturaleza y ámbito de aplicación de cada uno de estos instrumentos. Como se ha indicado, con FSE+ se financian la formación y contratación de personal investigador, cuya actividad de investigación se financia con FEDER a través de proyectos, adquisición de equipamiento e infraestructuras. Las ayudas FEDER y FSE+, tienen un efecto de mejora de las capacidades investigadoras e innovadoras de los grupos de I+D, tanto de los organismos de investigación como de las empresas, que les permiten competir en Horizonte Europa en cooperación con instituciones de otros países, en proyectos generalmente orientados a resultados concretos. Las Estrategias de Especialización Inteligente, tanto la del Estado como las regionales, contemplan instrumentos para promocionar la participación de las distintas instituciones en HE, y algunos de estos instrumentos se cofinanciarán con FEDER.

En la programación inicial, son varios los programas regionales que contemplan entre sus actuaciones la financiación de los proyectos que han recibido el sello de excelencia. La modificación de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, facilitará la implementación de este sello, no solo para los proyectos del Acelerador del CEI, sino también para las acciones Marie Sklodowska Curie u otros sellos de excelencia que se puedan implementar en Horizonte Europa, y podrá repercutir en que otros programas regionales o el Programa Plurirregional programen estas actuaciones a lo largo del periodo. Así mismo se van a explorar, en el seno de la Red IDI, las posibles vías de participación, con los instrumentos nacionales y especialmente con los recursos FEDER, en las distintas Misiones de I+d que se aprueben en Horizonte Europa y que, a fecha de aprobación del Acuerdo de Asociación, van dirigidas a cinco áreas (cáncer; adaptación al cambio climático, incluyendo la transformación social; agua y océanos; ciudades inteligentes y climaticamente neutras, y salud del suelo y alimentos) y en los Partenariados europeos de innovación. A lo largo del periodo también se podría hacer uso de las transferencias de recursos reguladas en el artículo 26 del Reglamento 1060/2021 para transferir recursos de FEDER a Horizonte Europa.

Por otro lado, el FEMPA va a contribuir a los objetivos en materia de investigación e innovación de HE en el periodo 2021-2027, concretamente a la Misión Agua y Océanos para afrontar el reto de la mejora de la salud de las aguas, mares y océanos. El FEMPA apoyará proyectos de investigación, innovación y desarrollo experimental para la mejora de la gestión sostenible de los recursos de la pesca, la protección y conservación de los recursos biológicos y ecosistemas marinos, el desarrollo e introducción de productos, equipos, procesos productivos o sistemas de organización nuevos o sustancialmente perfeccionados y más sostenibles siempre en el ámbito de la producción, transformación y comercialización de productos pesqueros y acuícolas. Estos proyectos los llevarán a cabo organismos científicos o técnicos, pudiendo contar con la participación del propio sector y/o con empresas tecnológicas o de innovación. Además, la conservación y protección de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos que figura entre los retos de la Misión Agua y Océanos de HE se verá reforzada por actuaciones del FEMPA destinadas al desarrollo de una economía azul sostenible e inteligente, a la recogida de basuras marinas, al seguimiento y vigilancia de espacios marinos protegidos, a la aplicación del segundo ciclo de las Estrategias Marinas, o a la mejora del conocimiento del

medio marino, y a reforzar y coordinar los sistemas de gobernanza. Por tanto, se impulsarán actuaciones que incrementen la sostenibilidad y competitividad de los sectores de la pesca, acuicultura, transformación y comercialización y de la economía azul.

En el marco del **Espacio Europeo de Investigación** (EEI), la Comunicación de la Comisión Europea COM (2020) 628 “Un nuevo EEI para la investigación y la innovación”, define cuatro objetivos clave: priorizar las inversiones en I+i, mejorar el acceso a la excelencia, trasladar los resultados de I+i a la economía y profundizar en las políticas que promuevan la libre circulación del conocimiento. Bajo estos objetivos clave, el propio Consejo de Competitividad, propone 20 acciones específicas, algunas de ellas focalizadas hacia la transferencia de conocimiento y la conexión con el tejido productivo y otros sectores. Estos compromisos de los Estados serán de carácter voluntario, con la intención de que, junto con las indicaciones de la Comisión Europea, marquen un programa de trabajo para el periodo 2022-24. A través del FEDER se contribuirá a estos cuatro objetivos y a las medidas clave marcadas en la Hoja de ruta que se establece en la propia Comunicación, así como a las acciones específicas que sean priorizadas por los Estados miembros. Con las actuaciones que se programen en FEDER se invertirá en I+i, tanto en el sector público como privado, contribuyendo al objetivo marcado de una inversión en I+i del 3% del PIB de la UE y un gasto público en I+i del 1,25% del PIB de la UE para 2030.

Por otro lado, en julio de 2022, la Comisión aprobó la **Nueva Agenda Europea de Innovación** para situar a Europa a la vanguardia de la nueva oleada de innovación de tecnología profunda y empresas emergentes. Esta Nueva Agenda establece veinticinco acciones específicas en el marco de cinco iniciativas emblemáticas. Los Fondos de este Acuerdo de Asociación contribuirán a esta Agenda y especialmente a la iniciativa emblemática sobre la facilitación de la innovación a través de espacios de experimentación y contratación pública, con el apoyo a la compra pública innovadora que se desarrollará en algunos programas FEDER, y a la iniciativa emblemática sobre la aceleración y el refuerzo de la innovación en los ecosistemas de innovación europeos de toda la UE, contribuyendo a la creación de valles regionales de innovación.

OE 1.2 El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

En primer lugar, se debe señalar que las actuaciones relacionadas con el paquete de Fronteras Inteligentes de la UE se financiarán de forma coordinada a través del FEDER, el Fondo de Seguridad Interior y el Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras, para asegurar un volumen adecuado de recursos disponibles, existiendo perfecta complementariedad entre las actuaciones de los distintos fondos, que focalizarán sus actuaciones en ubicaciones geográficas diferentes, reservándose para el FEDER las actuaciones en regiones menos desarrolladas y en transición.

Con el **FEADER** se podría financiar la digitalización en el sector agrario de forma complementaria a lo que se pueda financiar en FEDER en otros ámbitos sectoriales.

Con relación al **PRTR**, son varios los componentes del PRTR que van dirigidos a la transformación digital y por tanto relacionados con este objetivo específico: Componente 13 “*Impulso a la Pyme*” que contempla 2 reformas y 5 inversiones con un presupuesto de 4.894 M€, el Componente 16 “*Estrategia de Inteligencia Artificial*” que contempla 1 reforma con un presupuesto de 500 M€, el Componente 18 “*Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud*”, que contempla 5 reformas y 6 inversiones con un presupuesto de 1.069 millones de euros, y el Componente 19 “*Plan Nacional de Competencias Digitales*” que contempla 1 reforma y 4 inversiones con un presupuesto de 3.593 M€.

Con carácter general, en este objetivo específico las actuaciones de los programas regionales y el plurirregional del FEDER serán complementarias de las del PRTR. En materia de administración digital y servicios públicos digitales, se exigirá que las actuaciones del FEDER introduzcan algún elemento innovador, ya sea debido a la aplicación de nuevas tecnologías emergentes o por el carácter novedoso de la prestación del propio servicio, si bien dicho componente

innovador podrá modularse en función del nivel de desarrollo digital de cada región. Una parte importante de las ayudas a la digitalización del PRTR se concentran en la actuación del Kit Digital, incluida en el Componente 13 “Impulso a las pymes” Inversión C13.I3 “Digitalización e Innovación”, cuyo público objetivo son los autónomos, microempresas y pequeñas empresas. FEDER podría complementar estas ayudas más allá de estos beneficiarios y, como ocurre en el caso de la e-administración, las actuaciones deberán tener un carácter innovador, modulado en función del nivel de desarrollo digital de cada región.

El **Programa Europa Digital** es un nuevo programa de gestión directa de la Comisión Europea dirigido a llevar la tecnología digital a las empresas, la ciudadanía y las administraciones públicas. Proporciona financiación para proyectos en cinco objetivos específicos: i) supercomputación, ii) Inteligencia Artificial, iii) ciberseguridad, iv) competencias digitales avanzadas, v) despliegue y mejor uso de la capacidad digital e interoperabilidad. El programa está diseñado para cerrar la brecha entre la investigación de la tecnología digital y la implantación en el mercado. Beneficiará a la ciudadanía y a las empresas de Europa, especialmente a las pymes. La inversión en el marco del programa Europa Digital apoya el doble objetivo de la Unión Europea de una transición ecológica y una transformación digital, al tiempo que refuerza la resiliencia y la soberanía tecnológica de la Unión. Existen complementariedades claras entre los objetivos específicos a los que se dirige el Programa Europa Digital y las actuaciones FEDER en el marco de este objetivo específico 1.2, que, no obstante, incidirán en proyectos distintos, aunque se trate de tipologías de actuación en los mismos ámbitos (apertura de datos, ciberseguridad, implementación de tecnologías emergentes, especialmente la Inteligencia Artificial en los servicios públicos y las empresas, etc.). Las autoridades de gestión crearán oportunidades para beneficiarse de posibles complementariedades y sinergias entre ambos instrumentos y asegurar que no existe doble financiación.

Este programa, como ocurre con Horizonte Europa, establece los programas de trabajo con carácter anual/bianual y lanza las convocatorias de ayudas en base a ellos. En general, la participación se hace través de consorcios de carácter europeo. El FEDER podrá servir para preparar a las entidades españolas a participar en este programa, que, como ocurre en Horizonte Europa, tendrá una gran demanda.

OE 1.3 El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas

El **FEADER** podría llegar a financiar la puesta en marcha de actividades empresariales si así se recoge en una estrategia de desarrollo local participativo. Cabe señalar que el FEADER sólo concede ayuda a aquellas empresas que cumplan la condición de empresa rural o pertenezcan a la industria de primera transformación de la madera, según se recoge en el Plan Estratégico de la PAC de España. En cualquier caso, se coordinarán las actuaciones financiadas por los distintos fondos en el seno del Comité de Coordinación de Fondos.

Por otro lado, a nivel europeo destacan dos instrumentos que podrían complementar las actuaciones integradas en este objetivo específico:

Invest EU es un instrumento financiero a nivel de la UE estructurado en 4 ventanas. Se menciona, por su relación con este objetivo específico, la ventana para pequeñas y medianas empresas (con hasta un máximo de importe de la garantía de la UE de 6.906 millones EUR para esta ventana), incluidas las innovadoras y las que operan en los sectores cultural y creativo, cuyo objetivo es aumentar el acceso y la disponibilidad de financiación para las pymes y las pequeñas empresas de mediana capitalización y mejorar su competitividad global.

El fondo Invest EU cuenta con dos compartimentos, uno propio de la UE y otro formado a partir de la contribución voluntaria de los Estados miembros, al que se podrá, mediante un convenio de contribución, asignar una parte de los fondos FEDER o FSE+ para abordar fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas en una o varias regiones españolas, aunque, en principio, esta opción no está prevista.

En relación con este objetivo específico, es relevante señalar que **serán subvencionables por Invest EU**: operaciones de financiación e inversión en los ámbitos recogidos en el Anexo II del Reglamento (UE) 2021/523 por el que se establece el Programa Invest EU, entre ellas: apoyo financiero a entidades de hasta 499 personas en plantilla, con especial atención a las pymes y las pequeñas empresas de mediana capitalización; desarrollo y expansión de tecnologías y servicios digitales; sectores cultural y creativo; turismo; rehabilitación de emplazamientos industriales; desarrollo de la industria de defensa o del sector espacial, etc.

El **PRTR** apoya inversiones y reformas orientadas a la transformación del tejido productivo y a su recuperación tras la crisis del COVID-19. La ayuda proporcionada por el FEDER se sumará a la proporcionada con arreglo al PRTR, teniendo en cuenta la complementariedad entre ambos instrumentos, así como la continuidad de ciertas medidas más allá de la finalización del Mecanismo, y evitando en todo momento el riesgo de doble financiación.

El PRTR cuenta con dos componentes que inciden, aunque no en su totalidad, en el mismo ámbito que este objetivo específico. Se trataría de los componentes 12 “Política Industrial España 2030” y el 13 “Impulso a la pyme”.

En cuanto a la complementariedad, cabría destacar que el PRTR incide más en las fases de nacimiento y crecimiento de las empresas, ampliando las opciones de financiación de las empresas, mientras que las actuaciones del FEDER van más dirigidas a financiar actividades que conlleven una mejora de la competitividad en empresas en crecimiento y en su etapa de madurez.

Asimismo, se puede destacar como diferencia fundamental que el PRTR define esquemas generales de apoyo a las pymes, mientras que las ayudas del FEDER en este ámbito se concentran en servicios más específicos en función de las necesidades identificadas, en muchos casos, a partir de distintos servicios de asesoría o de análisis territoriales. Por otro lado, los recursos del FEDER están más orientados al desarrollo regional, con una ayuda más intensa en las regiones menos desarrolladas y en transición que en las más desarrolladas. El PRTR por su parte tiene un carácter nacional, sin establecer una categorización previa de las regiones.

OE 1.5 La mejora de la Conectividad Digital

El **PRTR**, a través de su Componente 15 “Conectividad Digital, impulso de ciberseguridad y despliegue del 5G” contempla 2 reformas y 7 inversiones con un presupuesto de 3.998,6 millones de euros. Las actuaciones que se desarrollarán con FEDER son complementarias a las desarrolladas con el PRTR en la medida en que con ellas se llegará a los territorios muy rurales o que carecen de conectividad garantizándose el 100% de cobertura en las zonas pobladas, incluidos los territorios muy rurales, y conseguir un alto grado de cobertura en zonas no pobladas. Para coordinar ambos fondos, las actuaciones de FEDER sucederán a las del PRTR sobre la base de los resultados que se hayan obtenido y se centrarán en complementar y alcanzar los máximos objetivos de cobertura.

El objetivo del **Connecting Europe Facility (CEF)**, en el ámbito de las infraestructuras de conectividad digital, es contribuir al desarrollo de proyectos de interés común relativos al despliegue de redes digitales seguras, de muy alta capacidad y al acceso a las mismas, incluidos sistemas 5G. Igualmente contribuye al aumento de la resiliencia y la capacidad de las redes troncales digitales en territorios de la Unión enlazándolas con territorios vecinos, así como a la digitalización de las redes de transporte y energía. Este programa contribuye al establecimiento de un equilibrio entre el desarrollo rural y el urbano y complementa la ayuda proporcionada para la implantación de redes de muy alta capacidad por otros programas, en concreto el FEDER. Los beneficiarios de los proyectos de CEF son en general consorcios en los que puede participar un organismo público.

La visión panorámica de las diferentes actuaciones que pudieran estar siendo financiadas en este ámbito por el propio Estado Miembro y la UE, necesaria

para garantizar la adecuada delimitación de las actuaciones cofinanciadas a través del CEF y su complementariedad con otros instrumentos de la UE, como el FEDER, nace del propio procedimiento de selección de dichas actuaciones. Cuando una actuación opta a la cofinanciación del CEF, el procedimiento de selección establecido requiere que la solicitud de cofinanciación cuente con la conformidad del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que además valorará de forma particular las garantías de seguridad ofrecidas por la actuación de acuerdo con las garantías específicas de la convocatoria que aplique (Security Requirements – Participant declaration).

Por otro lado, en caso de que una actuación no haya sido seleccionada para ser cofinanciada por el CEF por falta de fondos, pero haya obtenido la certificación “Sello de Excelencia”, podrá recibir cofinanciación por el FEDER, sin evaluaciones adicionales y a condición de que tales acciones sean coherentes con los objetivos y normas del Fondo (Art. 19 Financiación acumulativa y alternativa, del Reglamento (UE) 21/1153, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021).

OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible

-

Una Europa con bajas emisiones de carbono

OE 2.1 El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero + OE 2.2 El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella + OE 2.3 Desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía

El PRTR tiene entre sus grandes ambiciones la descarbonización de la economía española y encuentra en la transición energética una de las vías esenciales para avanzar hacia la misma. En este sentido, el PRTR recoge una ambiciosa agenda de transformación del marco normativo y estratégico que acompaña una inversión prevista de casi 11.000 M€ en transición energética. La programación de los instrumentos de la política de cohesión en esta materia buscará complementar desde una perspectiva regional y dar continuidad al impulso a la transición energética del PRTR. En este sentido, de manera general, FEDER empezaría a financiar actuaciones relacionadas con la transición energética de forma importante a partir de 2024 y se buscaría el adecuado encaje y secuenciación de las mismas en función del grado de desarrollo y madurez previsto de las inversiones y reformas realizadas hasta entonces, y del estado del mercado.

Tal es el caso de las actuaciones instrumentadas en forma de convocatorias, tanto en el ámbito de la eficiencia energética como de las energías renovables. En este sentido, se prevé que el FEDER asegure la continuidad en el tiempo de algunos de los programas de apoyo del PRTR integrados en el componente 2 “Implementación de la Agenda Urbana: Plan de rehabilitación y regeneración urbana” (6.800 M€); el componente 7 “Despliegue e integración de energías renovables” (3.165 M€); el componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos”; y el componente 8 “Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento” (1.365 M€), en la parte relativa a inversiones para el impulso del almacenamiento detrás del contador (a pequeña escala). Por lo que se refiere al impulso del almacenamiento a gran escala o la digitalización de las redes de distribución enmarcadas también en el componente 8, se prevé la posibilidad de que FEDER pueda financiar bajo el

objetivo específico 2.3, actuaciones que serían similares y, en cualquier caso, complementarias a las desarrolladas en el marco del PRTR.

Por otro lado, el componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas” incluye entre sus inversiones el C11.I4 - Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado (1.070 M€), con actuaciones previstas en materia de ahorro y eficiencia energética, energías renovables, y movilidad sostenible. Las actuaciones que pudiera haber en este ámbito en el programa plurirregional de FEDER 2021-2027 serían similares a las desarrolladas en el marco del PRTR, pero complementarias, pues se centrarían en aquellos edificios e infraestructuras que se identifique en el Plan de reducción de consumo energético en la AGE y no hayan sido objeto de actuaciones en el marco del PRTR.

Finalmente, en relación con el hidrógeno renovable, el componente 9 “Hidrógeno renovable: un proyecto país” (1.555 M€) prevé actuaciones orientadas a impulsar la cadena de valor del hidrógeno; apoyar la creación de un clúster de hidrógeno renovable (integración sectorial que concentre espacialmente producción, transformación y consumo a gran escala); desarrollar proyectos singulares pioneros que permitan la introducción del hidrógeno renovable en polos industriales, en sistemas energéticos aislados, o en el sector transporte; y la integración de la cadena de valor nacional en la cadena de valor comunitaria. Las actuaciones en este ámbito previstas en los programas FEDER 2021-2027 serían complementarias de las desarrolladas en el marco del PRTR, pues se centrarían en la fase de experimentación y de desarrollo de proyectos piloto y de demostración, una vez fructifiquen y se vayan desarrollando nuevos modelos de negocio asociados al hidrógeno renovable tras el impulso del PRTR eminentemente centrado en la fase de investigación.

En relación con el **FEADER**, sus actuaciones se centran en los sectores agrícola y silvícola, buscando mejorar la competitividad de la agricultura, fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción climática, y lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales. La delimitación sectorial clara de sus actuaciones parecería eliminar cualquier riesgo de doble financiación y asegurar la complementariedad de las mismas con las de los programas FEDER, tanto en materia de eficiencia energética como de renovables. En este sentido, la producción de biocombustibles a partir de residuos agrícolas y silvícolas será apoyada exclusivamente por FEADER. Por otro lado, las actuaciones en materia de producción de energía a partir de otros biocombustibles y, en sentido amplio, los proyectos de generación con renovables, se reservarían al ámbito de actuación de los programas FEDER. Se hará necesario recurrir a una coordinación reforzada entre instrumentos en el marco del Comité de Coordinación de Fondos para asegurar las complementariedades y eliminar cualquier riesgo de doble financiación.

Finalmente, el **Mecanismo Conectar Europa** (CEF, por sus siglas en inglés) se configura como un elemento clave para apoyar el desarrollo de redes transeuropeas de alto rendimiento, sostenibles y eficientes en los ámbitos del transporte, la energía y los servicios digitales. Las inversiones del CEF se destinan a infraestructuras específicas a nivel europeo que completan la red energética básica a nivel comunitario, con particular foco en aquellos proyectos identificados como de interés común (PCI, por sus siglas en inglés), que suelen presentar carácter transfronterizo. En el ámbito de la energía, los PCI en los que participa España están concentrados en las interconexiones eléctricas con Francia y Portugal y en proyectos de almacenamiento a gran escala (acumulación por bombeo en estaciones hidroeléctricas). Está prevista la posibilidad de que FEDER ofrezca apoyo a actuaciones de almacenamiento a gran escala, que serían complementarias a las que se desarrollarán en el marco del CEF. En el ámbito portuario, sin embargo, está previsto que el CEF vaya a ofrecer apoyo al despliegue de nueva infraestructura de suministro eléctrico a buques en puerto en el marco del OPS Masterplan, pero se desconoce a qué puertos en concreto (de los 46 puertos de interés general españoles), por lo que se prevé ofrecer a través del programa nacional FEDER apoyo a aquellos puertos que finalmente no lo reciban en el marco del CEF. En este sentido, las actuaciones en el marco del CEF y de FEDER resultarían perfectamente complementarias.

-

Una Europa más ecológica

OE 2.4 El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas

El **FEADER**, tiene previsto cofinanciar las inversiones en la recuperación del potencial forestal agropecuario después de desastres naturales, fenómenos climáticos adversos o catástrofes: restauraciones tras incendios, inundaciones o avenidas. No obstante, aunque la AGE no prevé desarrollar actuaciones para este objetivo específico dentro del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España, sí se prevé en la mayoría de las CCAA, por lo que deberá asegurarse la complementariedad a nivel de proyecto en la programación regional del FEDER en este objetivo específico, evitando en todo caso la doble financiación. El mecanismo de coordinación previsto a nivel AGE es el Comité de Coordinación de Fondos y a nivel regional serán las propias consejerías competentes en cada Comunidad Autónoma las que planifican y coordinan las actuaciones sobre el terreno y la complementariedad entre fondos.

Programa LIFE: El instrumento financiero de apoyo medioambiental, conservación natural y acción climática LIFE financia proyectos de mitigación, adaptación, gobernanza e información en materia de cambio climático. El subprograma de acción climática se ha convertido en una herramienta útil para el desarrollo de proyectos de carácter innovador en materia de adaptación en España. España seguirá estimulando la presentación de propuestas a las convocatorias LIFE a través de la Oficina Coordinadora LIFE, así como la promoción de creación de espacios de encuentro entre proyectos LIFE, orientados al intercambio de experiencias y la búsqueda de sinergias. Las autoridades de gestión crearán oportunidades para beneficiarse de posibles complementariedades y sinergias con el programa LIFE. Esto podría materializarse en la cofinanciación de proyectos adjudicados con el Sello de Excelencia en el marco del Programa LIFE, proyectos estratégicos relativos a la naturaleza o proyectos estratégicos integrados.

Dentro del Mecanismo de Protección Civil de la UE, se encuentra el **programa rescEU**, con el objetivo de mejorar la protección de la ciudadanía frente a desastres. En el marco del rescEU se ha incluido la creación de una reserva de recursos (reserva RescEU) que incluye, entre otros, una flota común de aeronaves de lucha contra los incendios forestales. España participa en esta reserva a través de la compra dos aviones de lucha contra incendios, operados y mantenidos por los Estados miembros, para uso de este programa conjunto con Francia, Grecia, Croacia, Portugal e Italia.

El **PRTR** no tiene un componente específico en materia de riesgos y cambio climático, estando las actuaciones que contribuirían a este objetivo específico repartidas entre los dos componentes medioambientales. En particular, el PRTR, tiene previsto destinar 1.642 millones € al componente 4 “Conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad” y 2.091 millones € al componente 5 “Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos”. En estos componentes se incluyen actuaciones orientadas a la conservación de la biodiversidad terrestre y marina, la gestión forestal sostenible; actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro y reutilización de los recursos hídricos, así como actuaciones de seguridad en infraestructuras de presas y embalses; o actuaciones de seguimiento y restauración de los ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación.

El PRTR pretende ofrecer un impulso transformador y de alto impacto en la estructura económica de nuestro país, acelerando la transición verde en un momento concreto de recuperación post pandemia. El FEDER actuará como mecanismo complementario en la financiación de muchas de estas actuaciones, si bien con una perspectiva de más largo plazo y con un foco muy claro en la prevención de riesgos y la resiliencia frente a catástrofes, ámbito no apoyado tradicionalmente por los fondos de la política de cohesión y donde se ha constatado un importante déficit de inversión. Las actuaciones del FEDER se basarán en un enfoque ecosistémico, priorizando la infraestructura verde y las fases preventivas en el tratamiento de catástrofes, si bien también se prevé actuar en las fases de refuerzo de la capacidad de respuesta frente a estos fenómenos.

En cualquier caso, todas aquellas actuaciones que tengan que ver con la gestión hidrológica desde una perspectiva de prevención de catástrofes, tanto las financiadas con cargo al PRTR, como las financiadas con cargo al FEDER, se encuentran incluidas en los programas de medidas de los planes hidrológicos

del tercer ciclo de planificación, que conjuntamente se constituyen como el Plan Nacional de Inversiones de España en materia de agua. Esta planificación facilita la correcta identificación de actuaciones financiables con cargo a uno y otro fondo, contribuyendo a generar sinergias y complementariedades y evitando en todo caso la doble financiación.

OE 2.5 El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible

De manera general, el **FEADER** contribuye a los objetivos climáticos y ambientales del Pacto Verde Europeo desde el punto de vista de la Política Agrícola Común y del sector y actividades agrícolas, con actuaciones enfocadas a la agricultura ecológica, a la reducción de emisiones y la mitigación del cambio climático, a la mejora de la adaptación al cambio climático, a la mejora del suelo, y a la contribución a los objetivos de la Directiva Marco de Agua.

En particular, el FEADER incide en la modernización de las infraestructuras hidráulicas y de los sistemas de riego siempre desde el punto de vista de la agricultura, lo que se concreta en la mejora de los regadíos en baja, a diferencia del FEDER que incide en los tramos de distribución en alta, y únicamente para usos mixtos. Es decir, el FEDER incide sobre la red primaria de distribución, complementando las actuaciones realizadas en las redes principales de transporte de agua, así como las acometidas por la Administración competente en las redes secundarias y terciarias de distribución y reparto, lo que conduce a mejorar de forma integral la eficacia de los riegos. Por otro lado, en el caso de inversiones para la reutilización de agua con fines exclusivamente agrícolas el apoyo será del FEADER.

El mecanismo de coordinación previsto a nivel AGE es el Comité de Coordinación de Fondos y a nivel regional serán las propias consejerías competentes en cada Comunidad Autónoma las que planifiquen y coordinen las actuaciones sobre el terreno y la complementariedad entre fondos.

El **PRTR** de España tiene previsto invertir dentro del componente 5 “Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos” un total de 2.091 M€, con unos 1.667 M€ gestionados por la DG del Agua, de los cuales 1.017M€ son inversiones directas y 650M€ se reparte entre las CCAA y los municipios.

Aunque el FEDER y el PRTR coinciden en la tipología de actuaciones planteadas, es importante mencionar que, en este periodo, el FEDER, de acuerdo con las orientaciones del Anexo D para la política de cohesión 2021-2017 en España, prioriza el apoyo de las medidas basadas en los ecosistemas frente a las actuaciones en infraestructuras tradicionales. Además, las actuaciones en materia de depuración de aguas tendrán en FEDER un carácter más residual, priorizándose aquellas que tengan lugar en las regiones menos desarrolladas, en las islas, y excepcionalmente también en las regiones en transición, para dar cumplimiento a la Directiva de aguas residuales.

Como ya se ha señalado anteriormente, tanto las actuaciones incluidas en el PRTR como las que se incluirán en el FEDER 2021-2027, están recogidas en los programas de medidas de los Planes Hidrológicos del tercer ciclo de planificación, que se constituye como el Plan Nacional de Inversiones de España en materia de agua. En ningún caso se permitirá la doble financiación de las actuaciones.

OE 2.6 El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos

El **PRTR** tiene previsto invertir un total de 3.782 M€ en el componente 12 “Política Industrial de España 2030”, que contiene inversiones por importe de 850M€ entre 2021 y 2023 en el “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”. Estas inversiones se reparten a las Comunidades y Ciudades Autónomas, a través de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente que establece el reparto y las bases de las líneas de actuación. Las actuaciones a financiar por las CCAA se centran en las siguientes líneas de actuación: implantación de nuevas recogidas separadas (especialmente biorresiduos) y mejora de las existentes; construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos

separadamente; construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente; e inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios) triaje y clasificación, y mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes.

Una segunda línea de inversión dentro de este componente es la que tiene por objetivo fomentar la economía circular en la empresa (ecodiseño, reparabilidad, simbiosis industrial, etc.), a través de una única convocatoria de ayudas en 2022, por un importe aproximado de 158 millones de euros.

Por último, se ha propuesto una tercera línea de inversión sobre digitalización para la gestión medioambiental, con un presupuesto de 0,5 M€ en 2021, 50 M€ en 2022 y 50 M€ en 2023. El objetivo es recoger la información relativa a la producción y gestión de los residuos, incluidos los movimientos de los mismos, para dar cumplimiento a las obligaciones de información en la materia, y financiar actuaciones a nivel de la AGE y de las CCAA, así como subvenciones a empresas privadas.

En el caso de la política de cohesión, el FEDER, en el marco de este objetivo específico, contribuirá a corregir los desequilibrios territoriales únicamente a través de los programas regionales, mediante inversiones que fomenten la transición hacia una economía circular, fomentando los estadios más altos de la jerarquía de gestión de residuos (reducción, reutilización, reciclaje), promoviendo los sistemas de recogida selectiva y los centros de reutilización, y creando instalaciones de reciclaje de residuos y de valorización de materiales para los residuos recogidos de forma selectiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ayuda proporcionada por el FEDER sumará sus efectos en el ámbito de la economía circular a la proporcionada por el PRTR, considerando la complementariedad entre ambos instrumentos, y evitando siempre el riesgo de doble financiación. En el caso de líneas similares que coincidan en cuanto a la tipología de actuación, la demarcación se producirá a nivel de convocatoria, o de proyecto, según proceda, de tal manera que se garantice la no existencia de doble financiación.

Adicionalmente, cabe indicar que el PRTR contiene reformas para establecer un marco normativo que promueva la economía circular, lo cual incentiva y refuerza el efecto de las inversiones en esta materia, tanto las financiadas con el PRTR como con los fondos estructurales.

El **Programa LIFE** para el Medio Ambiente y Acción Climática para el periodo 2021-2027, es uno de los principales contribuyentes al Pacto Verde Europeo, lo que se articula a través de proyectos específicos. A este objetivo específico contribuye el subprograma del área de medioambiente “Economía circular y calidad de vida”. Existen, por tanto, complementariedades claras entre este instrumento y las actuaciones FEDER en el marco de este objetivo específico, que, no obstante, incidirán en proyectos distintos, aunque se trata de tipologías de actuación similares. Las autoridades de gestión crearán oportunidades para beneficiarse de posibles complementariedades y sinergias con el programa LIFE. Esto podría materializarse en la cofinanciación de proyectos adjudicados con el Sello de Excelencia en el marco del Programa LIFE, proyectos estratégicos relativos a la naturaleza, o proyectos estratégicos integrados.

OE 2.7 El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación

El **FEADER** contribuye a los objetivos climáticos y ambientales del Pacto Verde Europeo desde el punto de vista de la PAC y del sector y actividades agrícolas, con actuaciones enfocadas a la agricultura ecológica, a la reducción de emisiones y mitigación del cambio climático, a la mejora de la adaptación al cambio climático, la mejora del suelo, y la contribución a los objetivos de la Directiva Marco de Agua. En particular, el Plan Estratégico de la PAC de España deberá contribuir reglamentariamente en un 42,7% a los objetivos medioambientales y climáticos. En relación con este objetivo concreto, el

FEADER incide especialmente a través de las actuaciones propuestas en el objetivo específico 6: “Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes”. Este objetivo se desarrolla a través de una serie de actuaciones enfocadas al sector agroforestal y ganadero y a resolver la problemática específica de las zonas rurales.

El mecanismo de coordinación previsto a nivel AGE es el Comité de Coordinación de Fondos, y a nivel regional serán las propias consejerías competentes en cada Comunidad Autónoma las que planifiquen y coordinen las actuaciones sobre el terreno y la complementariedad entre fondos.

En el ámbito de este OE, el FEDER se enfoca al desarrollo de actuaciones de mejora de la biodiversidad, priorizando aquellas incluidas en los MAP de la AGE o de las CCAA, en actuaciones que fomenten las infraestructuras verdes mediante la restauración de ecosistemas degradados, y que mejoren la conectividad, aplicando preferentemente soluciones basadas en la naturaleza. Además, incluye también aquellas actuaciones que reduzcan o eliminen cualquier tipo de contaminación bajo el principio de “quien contamina paga”.

En el caso de las actuaciones en las que la tipología de actuación es similar a las propuestas en el FEADER, como podría suceder en las actuaciones de restauración en terrenos forestales, la complementariedad se articula a nivel de proyecto.

El Programa **LIFE** para el Medio Ambiente y la Acción Climática para el periodo 2021-2027, es uno de los principales contribuyentes al Pacto Verde Europeo, lo que se articula a través de proyectos específicos en materia de clima y biodiversidad. A este objetivo específico contribuye el subprograma del área de medioambiente “Naturaleza y Biodiversidad”. Existen, por tanto, complementariedades claras entre este instrumento y las actuaciones del FEDER en el marco de este objetivo específico, que, no obstante, incidirán en proyectos distintos, aunque se trate de tipologías de actuación similares. Las autoridades de gestión crearán oportunidades para beneficiarse de posibles complementariedades y sinergias con el programa LIFE. Esto podría materializarse en la cofinanciación de proyectos adjudicados con el Sello de Excelencia en el marco del Programa LIFE, proyectos estratégicos relativos a la naturaleza, o proyectos estratégicos integrados.

El **PRTR** incidiría en ámbitos similares a los de este objetivo específico a través de sus componentes 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad” (1.642 M€) y 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos” (2.091M€).

El componente 4 tiene entre sus objetivos fundamentales el alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos. En el componente 5 se ha previsto una línea de ayudas para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, y otra para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales.

El PRTR pretende dar un impulso transformador y de alto impacto en la estructura económica de nuestro país, acelerando la transición verde en un momento concreto de recuperación post pandemia. Por su parte la política de cohesión, a través del FEDER juega un importante papel a más largo plazo, en cuanto a su contribución al Pacto Verde Europeo y al desarrollo sostenible de la UE a través de la política de cohesión en el periodo 2021-2027, consolidando la inversión pública en un ámbito prioritario como es la biodiversidad, más allá del 2023. Las actuaciones propuestas en el OE 2.7. contribuyen al logro de los objetivos de biodiversidad, fortaleciendo la cohesión territorial y medioambiental de España, con la exigencia de dar cumplimiento a estos objetivos en todas y cada una de las regiones. En el caso de proyectos dentro de la misma tipología de actuación, la complementariedad se realizará a nivel proyecto, evitando en todo caso la doble financiación.

OE 2.8 El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de

carbón

El **PRTR** concentra un volumen importante de inversiones en movilidad en entornos urbanos y metropolitanos. Las actuaciones en materia de movilidad en entornos urbanos y metropolitanos vienen recogidas en el **Componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos”**, que cuenta con una dotación de 6.536 M€ distribuida entre tres medidas: C1.I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano”, C1.I2 “Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde” y C1.I3 “Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías”.

En lo que se refiere a actuaciones en infraestructuras de Cercanías ferroviarias, competencia exclusiva de la AGE, las inversiones del C1.I3 “Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías” del PRTR y las propuestas en la programación FEDER son coincidentes en cuanto a tipología para las actuaciones de Adif. La complementariedad entre el PRTR y FEDER se produce a nivel proyecto y no por tipología de actuación. En lo que respecta a actuaciones de Renfe, FEDER programará inversiones para la mejora de la accesibilidad en estaciones de Cercanías, mientras que el PRTR financia actuaciones de digitalización para el control de acceso y la información al cliente en estaciones. El PRTR no incluye actuaciones en los trenes, mientras que FEDER programará inversiones en digitalización y seguridad a bordo de los trenes.

Las inversiones C1.I1 y C1.I2 del PRTR plantean transferencias a las CCAA y a las entidades locales para inversiones a realizar directamente por las mismas en base a sus competencias. Las actuaciones a financiar con el PRTR pueden coincidir en cuanto a tipología con las actuaciones financiadas con FEDER en este ámbito. A las actuaciones programadas con FEDER se les exigirá estar contempladas en los Planes de Movilidad Urbana Sostenible u otros instrumentos de planificación de la movilidad sostenible de las administraciones competentes en este ámbito. Se asegurará en todo caso la inexistencia de doble financiación.

OP 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad

OE 3.1 El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal + OE 3.2 El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza

El **Mecanismo Conectar Europa** (CEF por sus siglas en inglés) establece recursos europeos de gestión centralizada por parte de la Comisión Europea, para cofinanciar actuaciones en los ámbitos de transportes, energía y telecomunicaciones, siendo los transportes el ámbito con una mayor dotación asignada de forma reglamentaria. Así, el Reglamento 1153/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, que deroga el Reglamento 2013/1316 y el Reglamento 2014/83, con una dotación presupuestaria total de 33.710M€, asigna 25.807M€ para el desarrollo de proyectos en la RTE-T, de acuerdo con los objetivos establecidos en el Reglamento 2013/1315 de Orientaciones de la RTE-T, a saber, la finalización de la red básica antes del 31 de diciembre de 2030.

Cabe señalar que el Mecanismo Conectar Europa establece como ámbito prioritario para su aplicación la red básica de la RTE-T, a la que destina el 80% de sus recursos asignados por el mecanismo al ámbito de transportes. De ello se puede deducir que las inversiones necesarias en la red global, no prioritarias, no serán cubiertas apenas por este mecanismo. Este aspecto es uno de los criterios tenidos en cuenta en el ejercicio realizado de programación de actuaciones de transporte en FEDER, en el marco del objetivo específico 3.1.

Por lo que se refiere al objetivo específico 3.2, no se produce ninguna complementariedad con el Mecanismo Conectar Europa, al proporcionar éste financiación a las infraestructuras que forman parte de dicha Red Transeuropea de Transportes.

El **PRTR** apoya inversiones y reformas en el ámbito de la movilidad sostenible, segura y conectada. La ayuda proporcionada por el FEDER se sumará a la proporcionada con arreglo al PRTR, teniendo en cuenta la complementariedad entre ambos instrumentos, evitando en todo momento el riesgo de doble financiación.

El Componente 6 “Movilidad segura, sostenible y conectada” del PRTR incluye 2 reformas (aprobación de la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada y de la Estrategia indicativa del transporte ferroviario) y 4 inversiones en este ámbito, con una inversión total estimada en el componente de 6.667M€: C6.I1 “Red nacional de transporte: Corredores europeos”, a ejecutar por Adif; C6.I2 “Red Transeuropea de transportes: otras actuaciones”, que ejecutará el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y empresas públicas dependientes del mismo; C6.I3 “Intermodalidad y logística”, a ejecutar por Adif, Puertos del Estado y la Dirección general de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; y C6.I4 “Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital”, que incluye convocatorias de ayudas dirigidas a empresas públicas y privadas, así como una transferencia de recursos a las CCAA para financiar proyectos de digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías en el ámbito autonómico y local.

La complementariedad entre las inversiones de la Componente 6 del PRTR y las actuaciones de FEDER en el OE 3.1 referidas a actuaciones en la RTE-T (C6.I1, C6.I2 y C6.I3) a ejecutar por empresas públicas dependientes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que ostentan la competencia exclusiva de las mismas, se produce a nivel proyecto y no por tipología de actuación, si bien sujetas en todo caso al criterio general de que FEDER no financiará en el Objetivo Político 3 actuaciones de transporte en regiones más desarrolladas.

Por parte de la Administración General del Estado no existe solape alguno en cuanto a las tipologías de actuación planteadas en el OE 3.2, ya que las actuaciones cubiertas por el PRTR o bien se refieren específicamente a infraestructuras de la Red Transeuropea de Transportes, enmarcadas en el OE 3.1, o a tipologías de actuaciones que FEDER no programará en el OE 3.2, tales como actuaciones sobre la Red de Carreteras del Estado o para el desarrollo del Cielo Único Europeo.

Por parte de las CCAA la programación de actuaciones en los OE 3.1 y OE 3.2 en el marco de los programas FEDER regionales debe garantizar la existencia de complementariedades con el PRTR en aquellos casos en que las CCAA gestionen fondos del PRTR de la C6.I4.

OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales

El PRTR pretende avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial y más igualitaria. El Plan contempla un conjunto de inversiones que, complementando las financiadas con fondos estructurales (en especial en este OP4, con FSE+), logre maximizar el impacto de las reformas sobre la creación de empleo de calidad, el aumento de la productividad y la reducción de las brechas sociales, territoriales y de género. Todo ello teniendo en cuenta la necesidad de adaptar el mercado laboral a las nuevas demandas y oportunidades globales, como la transición digital y ecológica.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

El **PRTR** apoya inversiones y reformas orientadas a apoyar la educación y formación en los componentes 19 (Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)), 20 (Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional) y 21 (Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años), que se corresponderían directamente con ámbitos de actuación propios del FSE+ comprendidos entre los objetivos

específicos del FSE+ 4 e), 4 f) y 4 g).

El componente 19 relativo a la adquisición de competencias digitales, contempla una reforma y cuatro inversiones, y con una dotación total estimada de 3.593 M€, está principalmente relacionado con actuaciones del objetivo específico 4 g), relativas a la formación en áreas específicas /estratégicas (por ejemplo, formación en TIC para la reducción de la brecha digital). En concreto, la inversión C19.I1 (Competencias digitales transversales) del PRTR prevé que el FSE+ pueda continuar invirtiendo en la formación en materias digitales.

El C20 del PRTR dirigido al desarrollo, reforma y modernización de la Formación Profesional, con un presupuesto estimado de 2.076 M€, contiene dos reformas y tres inversiones, relacionadas todas ellas con actuaciones de los objetivos específicos del FSE+ 4 f) y 4 e), tal y como pueden ser, entre otras, el fortalecimiento de la calidad y la extensión del sistema de FP y FP Dual, la formación y movilidad del personal investigador y tecnólogo, etc. En concreto, la inversión C20.I1 (Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales) contempla que el FSE+ pueda seguir apoyando el reforzamiento y la modernización de la Formación Profesional, clave para la mejora de la productividad y los salarios, el desarrollo de economías locales, la igualdad de oportunidades y la reducción de las altas tasas de desempleo. Las inversiones C20.I2 (Transformación digital de la Formación Profesional) y C20.I3 (Innovación e internacionalización de la Formación Profesional), por su parte, contemplan que el FSE+ pueda apoyar la Formación Profesional y su adaptación a las nuevas necesidades del mercado de trabajo –por ejemplo, provisión de cursos de grado medio y superior (FP Dual), remuneración de los profesores, etc. Las medidas que se financien con FSE+ se sumarán a las llevadas a cabo en el marco del PRTR para reforzar el efecto conjunto sobre este ámbito sectorial, teniendo en cuenta la complementariedad entre ambos instrumentos y evitando en todo momento que se produzca una doble financiación. La transformación y modernización del sistema de FP pasará a ser uno de los ejes vertebradores de un nuevo modelo económico basado en el conocimiento, capaz de dar respuesta a las constantes transformaciones de los sectores productivos, mantener la empleabilidad de los trabajadores y, por extensión, mejorar la productividad y la competitividad de las empresas.

Por último, el componente 21 dirigido a la modernización y digitalización del sistema educativo, consta de tres reformas y cinco inversiones, y con un presupuesto estimado de 1.648 M€, está relacionado con actuaciones del objetivo específico FSE+ 4e), relativas a la acreditación de titulaciones y competencias digitales y profesionales, formación del profesorado, y mejora y actualización del Sistema Nacional de Cualificaciones. Concretamente, la inversión C21.I1 (Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)) del PRTR prevé que el FSE+ pueda llevar a cabo actuaciones orientadas a la reducción del abandono educativo temprano, protección a la infancia, reducción de la pobreza infantil y conciliación de la vida laboral y familiar. En las inversiones C21.I2 (Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+)) y C21.I3 (Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas y distritos escolares con mayores necesidades) se recoge que se podrán cofinanciar a través del FSE+ actuaciones que persiguen avanzar hacia un modelo personalizado, inclusivo y flexible que se adapte a las necesidades de cada alumno/a.

Por su parte, a través del FSE+ se pretenden llevar a cabo actuaciones de promoción de la FP Dual; de formación de investigadores, tecnólogos y personal de apoyo a la investigación en áreas relevantes para el mercado laboral; de capacitación en materias vinculadas con la igualdad de oportunidades y no discriminación; así como de fortalecimiento de capacidades digitales y aumento de conocimientos relacionados con la igualdad, ente otras.

Por otro lado, el FEDER podrá programar actuaciones en el ámbito educativo a través de los programas regionales o, a través del programa plurirregional siendo las CCAA las beneficiarias de dichas inversiones, en razón del sistema competencial español, que sitúa a las CCAA como administraciones competentes en las actuaciones en educación salvo excepciones en CE y ME. La complementariedad entre el PRTR y las actuaciones de FEDER se produce de la forma siguiente: el PRTR no financia la construcción o rehabilitación de centros educativos de cualquier nivel de enseñanza, sino que focaliza sus

actuaciones de construcción o rehabilitación de infraestructuras educativas en el primer ciclo de educación infantil (niños de 0-3 años) a través de la inversión C21.I1 “Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública”. El FEDER complementa al PRTR con un alcance mucho más amplio en lo que se refiere a esta tipología de actuaciones, que abarcarán todos los niveles de la educación, incluida la universitaria, además de una mayor diversidad de centros educativos, como pueden ser los centros de educación artística o los centros de educación especial. Por su parte, en Formación Profesional, existe una delimitación clara del ámbito de actuación del PRTR y del FEDER, en tanto que el FEDER podrá realizar inversiones para la construcción o rehabilitación de infraestructuras de diversa índole, tales como centros integrales de apoyo, centros de información y orientación o sedes permanentes para la coordinación del procedimiento de acreditación de competencias profesionales y el PRTR no financia la construcción de infraestructuras, sino que destina las inversiones a ofertas formativas y a la puesta en marcha del procedimiento permanente de acreditación de competencias. Adicionalmente existen actuaciones en el PRTR tales como la habilitación de aulas Mentor y la conversión de aulas en espacios de tecnologías aplicadas que podrían programarse en FEDER, si bien bajo un criterio cronológico, por el que FEDER daría continuidad a dichas actuaciones a partir del año 2024, una vez finalizadas en el marco del PRTR.

Por otro lado, en materia de educación también existirán sinergias con el programa **Erasmus+**, en relación con el desarrollo de proyectos con resultados innovadores, en particular para facilitar la participación del alumnado desfavorecido en las acciones de movilidad dirigidas a mejorar las competencias de los estudiantes, modernizar los sistemas educativos y de formación, así como en promover proyectos de cooperación transnacional. Todo esto, junto al apoyo a las reformas de las políticas educativas, puede ampliarse a través del FSE+ con el objetivo de reducir la brecha educativa con una financiación subsecuente, paralela o alternativa, y complementarse a través de la programación de actuaciones del FSE+ en el marco de los OE (f) y (g). En particular, en el ámbito de la educación y aprendizaje permanentes, se detecta un amplio margen de cooperación entre las actuaciones que se desarrollen a través del Programa Erasmus + y las actuaciones que se programen en el Objetivo Específico 4.g) del FSE+. Así, las primeras persiguen el objetivo de la aparición y la concienciación de un espacio europeo de aprendizaje permanente, como un marco general diseñado para apoyar las reformas de las políticas nacionales y la modernización de los sistemas educativos y de formación, en particular impulsando la cooperación política y la difusión de las buenas prácticas. Bajo el OE 4.g del FSE+ se podrán desarrollar medidas orientadas a promover el aprendizaje permanente, pero de forma concreta y en particular mediante la creación de oportunidades de mejora y reciclaje flexible de las capacidades para todas las personas, teniendo en cuenta las nuevas necesidades del mercado de trabajo, facilitando las transiciones profesionales y promoviendo la movilidad profesional.

Las actuaciones del FEDER, enmarcadas en el OE 4.2, serán complementarias de las anteriores, mediante el refuerzo de la infraestructura educativa en todas las etapas formativas, apoyando asimismo una creciente digitalización de procesos y contenidos en este ámbito.

En materia educativa, podrían existir asimismo complementariedades con el **EU's Structural Reforms Support Programme**. En el marco de dicho Programa, el cual brinda asistencia técnica a los EEMM en el diseño, preparación y ejecución de proyectos de reformas consideradas prioritarias que propicien el crecimiento económico, el empleo y la inversión sostenible, el Ministerio de Educación y Formación está financiando el proyecto “Tackling early school leaving and promoting talent”. Su objetivo es establecer un marco social e institucional adecuado para la aplicación de medidas eficaces de prevención del abandono escolar, consolidar el éxito educativo y crear un círculo virtuoso dentro del sistema educativo, en el que todas las partes interesadas puedan colaborar en una acción conjunta encaminada al éxito de todos. Se está contando con la participación de las administraciones educativas y otros agentes implicados, para una propuesta final con recomendaciones, que se concretarían en medidas de aplicación.

EMPLEO

El **PRTR**, en su Componente 23 (Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo), incide en el ámbito del empleo, para lo que cuenta con una inversión total estimada de 2.363 M€, para la puesta en marcha de 11 reformas y 7 inversiones, relacionadas con las actuaciones de los

objetivos específicos del FSE+ 4 a), 4 b), 4 c) y 4 d). Este componente contempla un conjunto de actuaciones complementarias a las financiadas por el FSE+ con el propósito de maximizar el impacto de las reformas sobre la creación de empleo de calidad, el aumento de la productividad y la reducción de las brechas sociales, territoriales y de género. Todo ello teniendo en cuenta la necesidad de adaptar el mercado laboral a las nuevas demandas y oportunidades globales, como la transición digital y ecológica. En concreto, en inversiones como la C23.I6 “Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible”, que consiste en el desarrollo de un Plan que se configura como un conjunto de acciones que impulsen y consoliden las entidades de la Economía Social en España, así como su asociacionismo y el fomento de la colaboración público-privada. Para el cálculo de los costes del Plan Integral se ha empleado el estudio de costes simplificados para el fomento de la economía social en el FSE.

Por su parte, a través del FSE+, se pretenden llevar a cabo actuaciones relativas a: itinerarios de inserción sociolaboral; promoción y apoyo al emprendimiento, autoempleo en empresas de economía social orientadas a la inserción; ayudas a la contratación estable de personal investigador, tecnólogo y de apoyo a la investigación (contratos indefinidos); ayudas a la creación de empresas y autoempleo; incentivos a la contratación indefinida; apoyo a mujeres en sectores feminizados, precarizados y derecho al cuidado; asesoramiento sobre implantación de Planes de Igualdad para las empresas en general e implantación de Planes de Igualdad para empresas que no tengan obligación legal de realizar dichos Planes; economía social feminista; fortalecimiento y consolidación de capacidades profesionales en activo; y acreditación de titulaciones y competencias, entre otras.

INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA POBREZA INFANTIL

El PRTR en su Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”, contempla 5 reformas y 5 inversiones, y con una dotación total estimada de 3.502,05 M€ (de los cuáles 2.492 M€ irán con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), está relacionado con los Objetivos Específicos del FSE+ desde el 4h) al 4l), en materia de cuidados e inclusión social.

En concreto, la inversión C22.I1 “Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología” establece que, a partir del 2024, el desarrollo de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización, que habrá sido desarrollada en el PRTR, se pueda financiar en parte con el FSE+. La inversión, C22. I2 “Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia” recoge que, a partir de 2024 y gracias al aprendizaje de los proyectos financiados con el C22.I2 del PRTR, se podrá financiar la implementación a mayor escala de los resultados obtenidos de los proyectos de innovación en este ámbito con el FSE+. Algo similar se establece en la inversión C22.I3 “Plan España País Accesible”, donde se cita que, a partir de 2024, se podría contar con financiación del FSE+ para la implementación a mayor escala de los resultados obtenidos de los proyectos de innovación. Por último, la inversión C22.I5 “Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo” recoge que la redacción del nuevo Programa Nacional 2021-2027 se está llevando a cabo de modo que garantice que no se produce doble financiación, maximizándose la complementariedad con la financiación recibida en el área de protección internacional de FAMI y FSE.

En definitiva, el Componente 22 en el periodo 2021 a 2023 se financiará exclusivamente a través del PRTR, estableciendo la posibilidad de que a partir del 2024 el aprendizaje obtenido pueda capitalizarse a través de la financiación de nuevos proyectos en el ámbito de la innovación a través de FSE+, en el caso de que se prevean este tipo de actuaciones en el/los Programa/s correspondiente/s.

En este sentido, a través del FSE+ se pretenden llevar a cabo actuaciones para el desarrollo de itinerarios integrales de inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social; proyectos de inserción sociolaboral, formación, autoempleo y emprendimiento para grupos desfavorecidos; incentivos a la contratación indefinida y a la conversión de contratos temporales en indefinidos para personas con discapacidad y/o dependencia; proyectos de sensibilización y lucha contra la discriminación, o para mejorar la protección social y el acceso y la participación en los bienes y recursos públicos esenciales; y proyectos de fomento de la innovación social, así como para la integración social de los colectivos desfavorecidos, entre otras.

Por otro lado, en el marco del OP 4 cabe apuntar también al **Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)** cuyas actuaciones iniciales de acogida y asistencia primaria básica para la población migrante, solicitantes de asilo y personas refugiadas encuentran una continuación en las acciones desarrolladas con cargo al FSE+ y al FEDER. Estas perseguirán el objetivo de favorecer la formación y empleabilidad de dichos grupos, garantizando, así, su participación plena en la sociedad. La planificación y el marco financiero plurianual de FSE+ son complementarios de las acciones de integración de nacionales de terceros países y de solicitantes y beneficiarios de protección internacional. En este sentido, las Autoridades de Gestión del FAMI y el FSE+ actuarán de manera coordinada y establecerán mecanismos de cooperación y para asegurar la complementariedad y sinergia y evitar la doble financiación. Además, periódicamente se verificará la complementariedad con otros Programas Regionales, especialmente con las actuaciones dirigidas a colectivos desfavorecidos en las CCAA. Las actuaciones del FEDER en materia de infraestructura social, con el fin de favorecer la inclusión social a largo plazo de la población migrante, podrían ser, a su vez, complementarias de las anteriores.

SALUD

El **PRTR** en su Componente 18 “Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud”, que contempla 5 reformas y 6 inversiones con un presupuesto de 1.069 M€, está relacionado con las actuaciones de este objetivo específico 4.5. En concreto, la reforma C18.R1 “Fortalecimiento de la Atención Primaria”, que no conlleva presupuesto y consiste en desarrollar y ejecutar el Marco Estratégico para el refuerzo de la atención primaria y comunitaria a través un Plan de Acción, se podrá complementar con el FEDER a través de inversiones en los centros de atención primaria. Por otro lado, el PRTR contempla la inversión C18.I1 “Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud” para adquisición de equipamiento. El FEDER podrá dar continuidad a esta inversión y además abordar las obras de construcción/remodelación/ampliación, etc., de los centros hospitalarios. A su vez, estas actuaciones podrían ser complementadas con otras del FSE+ orientadas a financiar gastos de personal y/o formación.

Adicionalmente, el FSE+ debe garantizar las sinergias y la complementariedad con el nuevo programa “**La UE por la salud**” (**EU4Health**) **2021-2027**” en las medidas de acceso a la asistencia sanitaria para las personas en situación de vulnerabilidad dentro del OE k), donde las CCAA pueden programar inversiones. Asimismo, estas actuaciones serán complementarias de las que se programarán a través del objetivo específico 4.5 del FEDER, orientadas eminentemente a la financiación de las infraestructuras, equipamientos y procesos de digitalización necesarios para fortalecer la resiliencia del Sistema.

TURISMO

En el **PRTR**, prevé actuaciones orientadas a la transformación del sector turístico dentro del componente 14 (Plan de modernización y competitividad del sector turístico), que cuenta con una dotación de 3.400 M€. Las inversiones del componente persiguen la modernización del sector desde una perspectiva integral y se organizan en torno a cuatro grandes ejes: transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad; digitalización e inteligencia del sector turístico; resiliencia turística para los territorios extrapeninsulares; e impulso a la competitividad. La transformación del sector turístico requiere de un enfoque multidimensional e integrado de actuaciones que hace del PRTR un instrumento particularmente bien adaptado para impulsarla. En este sentido, el PRTR concentra en este sector un esfuerzo particularmente significativo y, al menos de partida, las inversiones por el lado de los fondos de la política de cohesión no se anticipan prioritarias, por lo que no se prevén importantes complementariedades a considerar.

Europa Creativa es el programa de la Unión Europea de apoyo a los sectores cultural y creativo, incluido el sector audiovisual. Apoya proyectos que promueven la creación y el patrimonio contemporáneo europeo (intangibles, tangibles, industriales), la arquitectura, la música, la literatura, las artes escénicas, las películas, los festivales, el turismo cultural, etc., pero también iniciativas emblemáticas como las Capitales Europeas de la Cultura (ECOC) o las Jornadas Europeas del Patrimonio. Junto a la particular relevancia del programa ECOC para el desarrollo regional, que incluye el turismo, los proyectos de cooperación o plataformas en el marco de las «acciones horizontales» del capítulo CULTURA, pueden consistir en eventos culturales en forma de festivales

de música o de artes escénicas. En el sector MEDIA, los festivales y mercados de cine pueden desempeñar un papel en el turismo nacional e internacional. Además, el *branding* urbano a través de la cultura contribuye al valor de las zonas urbanas, por lo que atrae a más visitantes. Se trata por tanto de actuaciones complementarias de las que podrían programarse en el FEDER, dentro de este objetivo específico.

OP 5. Una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales

OE 5.1 En las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad + OE 5.2 En las zonas urbano-rurales, el fomento de un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad

El desarrollo urbano se aborda desde diferentes redes europeas que trabajan bajo la lógica del intercambio de información y experiencias. Entre las que España participa, destaca el **programa Urbact**, el programa de intercambio y aprendizaje para el desarrollo urbano sostenible, para el que ya se ha firmado el acuerdo de participación en su edición IV.

Además, España participará en la **Iniciativa Urbana Europea**, puesta en marcha por la Comisión y que incluye las Acciones Urbanas Innovadoras. La IUE proporcionará apoyo a ciudades y dará soporte a la Agenda Urbana de la UE, en clara consonancia con los objetivos del OP5 y la propia Agenda Urbana Española.

Lo tocante al desarrollo de territorios no urbanos se entrelaza con estrategias comunitarias como la **Comunicación de la Comisión de 11 de diciembre de 2019 sobre el Pacto Verde Europeo o el Pacto Rural**, a través del cual la Comisión facilita un marco de redes que fomentan el intercambio de ideas y buenas prácticas y de los que España participa.

La complementariedad con el **PRTR** se pone de manifiesto, en primer lugar, a través de la inversión 6 del componente 2, que prevé la puesta en marcha de un programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local en el marco de la Agenda Urbana Española, compatibles con el concepto de estrategia territorial integrada exigible por el RDC en el ámbito del OP5. De esta manera, el PRTR contribuye a avanzar en la planificación estratégica de los municipios, lo que facilitará una más rápida puesta en ejecución de este OP. Se prevé la elaboración de al menos 100 planes para el cuarto trimestre de 2022.

Por otro lado, desde una perspectiva sectorial, se anticipan sinergias y complementariedades en multitud de ámbitos sectoriales, que abarcan desde la movilidad y transporte sostenible, hasta la eficiencia energética y rehabilitación de viviendas, o la gestión de los residuos municipales.

Así, la inversión 1 del componente 1 prevé la financiación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano, por importe de 1.500 millones de euros. Complementariamente, la Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte, que se contempla como una reforma de este mismo componente, tiene por objetivo proporcionar el marco normativo de base para la nueva política de movilidad en España, basada en la mejora de la sostenibilidad y la dimensión digital, al tiempo que se prevé la publicación de una serie de guías metodológicas y obligaciones aplicables a municipios y empresas de cierta envergadura para incentivar la ejecución de planes de movilidad urbana. Adicionalmente, la inversión 2 del componente 1, prevé la puesta en marcha de un Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, acompañado de una reforma del marco normativo a través del Plan de despliegue de la infraestructura de recarga y de impulso del vehículo eléctrico. El objetivo de esta medida es reforzar el marco operativo y normativo para facilitar el despliegue de las infraestructuras de recarga del vehículo eléctrico, mediante la agilización de la tramitación (al

otorgar la declaración de utilidad pública a las infraestructuras de recarga con potencia superior a 250 kW), y la reducción de la carga administrativa para la aprobación y el despliegue de instalaciones de recarga eléctrica en las estaciones de servicio.

En el marco del componente 2, la inversión 1 incluye diversos **programas de apoyo a las renovaciones energéticas de los barrios, y de los edificios residenciales**, y la inversión 2 se refiere al **programa de rehabilitación energética de edificios, tanto públicos como privados**. Estas inversiones se complementarán con una serie de reformas, entre las que destacan: la Ley de la Vivienda, que regulará diversos instrumentos de planificación, programación y colaboración para garantizar el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada y que incluirá, como una de sus prioridades, la rehabilitación y mejora del parque de viviendas existente, así como la regeneración y renovación de los entornos residenciales en los que se encuentran; o la Ley de Calidad de la Arquitectura y del entorno construido, que incluye un enfoque integrado de la rehabilitación que impulsará el crecimiento del parque de edificios de consumo de energía casi nulo. Se prevé asimismo la aprobación de un Real Decreto para el establecimiento del ámbito de competencia de las oficinas de rehabilitación, que funcionarán como ventanillas únicas en materia de rehabilitación residencial, y se modificarán la Ley sobre propiedad horizontal y el sistema de incentivos fiscales del IRPF para facilitar el impulso de la rehabilitación.

El componente 12, inversión 3, prevé la puesta en marcha de un **Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular**, con el objetivo de apoyar la mejora de los sistemas de recogida selectiva existentes y las inversiones en los puntos de recogida para mejorar el reciclado, la construcción de nuevas plantas de tratamiento de residuos y el aumento de la eficiencia en el uso de los recursos en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes.

Se trata, pues, de ámbitos sectoriales financiables también a través del objetivo político 5 del FEDER, correspondiendo a las autoridades locales la decisión acerca de qué partes concretas de sus estrategias territoriales integradas se financiarán con cada uno de los distintos instrumentos financieros disponibles. Sin duda, la puesta en marcha de las mencionadas reformas contribuirá a la creación de un marco normativo favorable a la implementación de las inversiones, asegurando una mejora en la ejecución, también de los programas del FEDER. En todo caso, cabe destacar que las actuaciones financiadas por el PRTR son estrictamente sectoriales, mientras que las estrategias territoriales que financiará el FEDER abordarán los retos urbanos desde una perspectiva más amplia; un enfoque intersectorial que abarcará simultáneamente aspectos tanto sociales como económicos o medioambientales. Además, el Objetivo Político 5 permitirá financiar estrategias que superen los límites del municipio como unidad administrativa a través de la potenciación de la figura de las áreas funcionales, impulsando así la interconexión de proyectos entre ciudades cercanas que comparten servicios.

En relación con el **FEADER**, la programación del OP5.2 puede complementar también el desarrollo rural planteado a través del desarrollo local participativo del fondo. Si bien en este caso la programación no será concurrente en el tiempo, toda vez que los programas del FEADER están prorrogados por el Reglamento (UE) 2020/2220 hasta 2023, los objetivos de desarrollo en zonas no urbanas complementan la apuesta por la sostenibilidad ambiental y económica de esas áreas que hace este segundo pilar de la PAC.

3. Contribución a la garantía presupuestaria con arreglo a InvestEU y justificación¹

Referencia: artículo 11, apartado 1, letra g), y artículo 14 del RDC.

Cuadro 2A: Contribución a InvestEU (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje(s) de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

¹Las contribuciones no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 2B: Contribución a InvestEU (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Investigación, innovación y digitalización b)	Pymes c)	Inversión social y capacidades d)	Total (f) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

Justificación, teniendo en cuenta la forma en que esos importes contribuyen a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el acuerdo de asociación de conformidad con el artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU.

--

4. Transferencias¹

El EM solicita una	<input type="checkbox"/> transferencia entre categorías de región
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input checked="" type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	<input type="checkbox"/> transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ como ayuda complementaria al FTJ
	<input type="checkbox"/> transferencias del objetivo de cooperación territorial europea al objetivo de inversión en empleo y crecimiento.

¹Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para un Estado miembro.

4.1. Transferencias entre categorías de región

Referencia: artículo 11, apartado 1, letra e), y artículo 111 del RDC.

Cuadro 3A: Transferencia entre categorías de región (desglose por años)

Transferir de	Transferir a	Desglose por años							
Categoría de región	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 3B: Transferencia entre categorías de región (resumen)

Categoría de región	Asignación por categoría de región	Transferir a	Importe de la transferencia	Fracción de la asignación inicial transferida	Asignación por categoría de región después de la transferencia
---------------------	------------------------------------	--------------	-----------------------------	---	--

Justificación

--

4. Transferencias

4.2. Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta

Referencia: artículo 26, apartado 1, del RDC.

Cuadro 4A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta, cuando tal posibilidad esté prevista en el acto de base (*) (desglose por años).

Transferir de		Transferir a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Podrán efectuarse transferencias a cualquier otro instrumento en régimen de gestión directa o indirecta, cuando tal posibilidad esté prevista en el acto de base de dicho instrumento. El número y los nombres de los instrumentos pertinentes de la Unión se especificarán en consecuencia.

Cuadro 4B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta, cuando tal posibilidad esté prevista en el acto de base (*) (resumen).

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

(*) Podrán efectuarse transferencias a cualquier otro instrumento en régimen de gestión directa o indirecta, cuando tal posibilidad esté prevista en el acto de base de dicho instrumento. El número y los nombres de los instrumentos pertinentes de la Unión se especificarán en consecuencia.

Justificación

--

4.3. Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

Referencia: artículo 26, apartado 1, del RDC.

Cuadro 5A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión y a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por años)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
FEDER	Más desarrolladas	FSE+	Más desarrolladas		20.641.961,00	20.973.929,00	21.312.602,00	21.658.049,00	17.947.103,00	18.306.507,00	120.840.151,00
FEDER	Transición	FSE+	Transición		3.657.944,00	3.716.771,00	3.776.787,00	3.838.004,00	3.180.390,00	3.244.080,00	21.413.976,00

(*) Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región

Cuadro 5B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

Transferir de		Transferir a											
Fondo	Categoría de región	FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
		Más desarrolladas	Transición	Regiones menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Regiones menos desarrolladas						
FEDER	Más desarrolladas				120.840.151,00								120.840.151,00
FEDER	Transición					21.413.976,00							21.413.976,00
Total					120.840.151,00	21.413.976,00							142.254.127,00

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Justificación

--

Transferencia de FEDER a FSE+, Programa regional de BB

En el caso de las BB, aunque se ha producido un incremento de fondos con respecto al periodo 2014-2020, la dotación recibida para el FSE, en el tramo de gestión regional, es inferior a la del periodo anterior. Esta disminución ocasionaría un fuerte menoscabo para la consolidación de las políticas de fomento del empleo, inclusión social y educación que se han venido desarrollando con cargo a este fondo, cuya relevancia para las islas es aún mayor después de las graves consecuencias sociales provocadas por la crisis del COVID-19, que ha afectado con mucha mayor intensidad a la economía del archipiélago, fuertemente dependiente del sector servicios y el turismo.

Este traspaso de fondos representa el 7% de la asignación inicial FEDER para las BB (AGE + regional) y el 13,5% respecto al tramo FEDER de gestión autonómica, siendo su incidencia a nivel nacional prácticamente residual. En cambio, su materialización implicaría poder dar continuidad de las políticas económicas diseñadas, no alterando en el nuevo marco financiero plurianual el equilibrio presupuestario de las inversiones a acometer.

Dicho traspaso de fondos contribuirá, por tanto, a facilitar una recuperación económica más inclusiva, tras la grave crisis que ha afectado a la economía y la sociedad balear. Además, la reducción del volumen de recursos FSE+ comprometería una aportación más decidida al Pilar Europeo de Derechos Sociales y de la Agenda 2030. Su vinculación al Objetivo Político 4. “Una Europa más Social”, constituye la principal palanca para promover el proceso de convergencia hacia unas mejores condiciones de vida y de trabajo en toda la Unión Europea que persigue el Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Del análisis DAFO elaborado para la programación del periodo 2021-2027 por parte de esta región, se extraen los problemas estructurales a los que se enfrenta el territorio y por lo que se hace necesario aumentar los recursos destinados al FSE+ con el fin de cubrir estas necesidades. La estructura económica y laboral, altamente dependiente del turismo, explica en gran medida la vulnerabilidad de las BB. El mercado de trabajo de las BB presenta problemas estructurales como son las elevadas tasas de paro, el desempleo de larga duración, así como una elevada temporalidad y estacionalidad que precariza la calidad del empleo.

Además, tal y como apunta el informe sobre España del Semestre Europeo 2020, el gasto público en políticas activas del mercado de trabajo en España sigue siendo bajo y tiene una eficacia limitada, siendo necesario no relajar los esfuerzos para mejorar los servicios públicos de empleo, así como la eficacia de las políticas activas del mercado de trabajo.

Para contribuir a este propósito, la contribución del FSE+ es esencial, lo que justifica la propuesta presentada de transferir 21.413.976 € del FEDER al FSE+ y, con ello, mantener el esfuerzo inversor acometido en el anterior período de programación.

Transferencia de FEDER a FSE+, Programa regional de MD

El importe que inicialmente tiene asignado el FSE+ en el tramo regional de MD, es sensiblemente inferior al importe de la ayuda FSE del periodo 2014-2020.

Esta disminución en la asignación de la ayuda FSE+ coincide con una situación de elevado esfuerzo a nivel socioeconómico, y es que, tras la crisis que se ha sufrido por la pandemia del COVID 19, se han de intensificar los recursos destinados a atender las necesidades sociolaborales, educativas y formativas de las personas. A estos efectos, MD, aunque ha desarrollado una acelerada recuperación de su economía, no ha alcanzado todavía los niveles de producción anteriores a la pandemia, a lo cual se suman los altos niveles de incertidumbre del actual contexto económico en la Unión Europea, por lo que se quiere potenciar, con dichos recursos adicionales, el apoyo a la inclusión social y la lucha contra la pobreza, incluida la Garantía Infantil, y contra el desempleo juvenil, superando ampliamente los porcentajes mínimos exigidos para el cumplimiento de las concentraciones temáticas, siguiendo las recomendaciones propias de la Comisión Europea, y manteniendo unos niveles de ayuda FSE en esas temáticas próximas a las del periodo 2014-2020.

Por ello, se propone que, haciendo uso de la posibilidad que permite el artículo 26 del RDC, se traspase el 20% de la ayuda asignada a FEDER al Programa FSE+.

4. Transferencias

4.4. Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ como ayuda complementaria al FTJ, con justificación¹

Referencia: artículo 27 del RDC.

Cuadro 6A: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ como ayuda complementaria al FTJ (desglose por años)

Fondo	Categoría de región	Fondo	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
-------	---------------------	-------	------	------	------	------	------	------	------	-------

(*) Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región en la que se encuentra el territorio en cuestión.

¹Esta transferencia es preliminar. Debe confirmarse o corregirse en la primera adopción del programa o programas con asignación del FTJ, tal como se indica en el anexo V.

Cuadro 6B: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ como ayuda complementaria al FTJ (resumen)

Artículo 3 del Reglamento del FTJ, asignación previa a las transferencias:

Transferencia (ayuda complementaria) por categoría de región de	Transferencias al FTJ al territorio situado en
---	--

(*) Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región en la que se encuentra el territorio en cuestión.

Justificación

--

4.5. Transferencias del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) al objetivo de inversión en empleo y crecimiento.

Referencia: artículo 111, apartado 3, del RDC.

Cuadro 7: Transferencias del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) al objetivo de inversión en empleo y crecimiento.

Transferencia del objetivo de cooperación territorial europea (Interreg)							
2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Transferencia al objetivo de inversión en empleo y crecimiento									
Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Justificación

--

5. La forma de la contribución de la Unión a la asistencia técnica.

Referencia: artículo 11, apartado 1, letra f), del RDC.

Elección de la forma de la contribución de la Unión a la asistencia técnica.	<input type="checkbox"/> Asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 4
	<input checked="" type="checkbox"/> Asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5

España ha optado por aplicar, a todos sus programas y durante todo el periodo de programación, la forma de contribución de la Unión a la asistencia técnica recogida en el artículo 36, apartado 5, del RDC, de acuerdo a la modalidad de financiación a tipo fijo, aplicando un porcentaje determinado para cada Fondo.

Esta decisión está motivada por la necesidad de simplificación y de reducción de la carga administrativa asociada a la gestión de los Fondos Europeos, a la vez que se reduce el riesgo de error.

Esta forma de contribución garantiza que nuestro país reciba un importe de ayuda suficiente para, por un lado, hacer frente a los gastos necesarios para la gestión de los fondos y, por otro, poder fortalecer la capacidad administrativa conforme se va avanzando en la ejecución de los programas, dando cumplimiento a los objetivos de la Hoja de Ruta del FEDER y los planes de acción del FSE+ y el FEMPA. Este refuerzo de la capacidad administrativa irá dirigido, no sólo a los organismos directamente involucrados en la gestión de los Fondos, tales como las autoridades de gestión, los organismos intermedios, los organismos gestores, los beneficiarios, etc. sino, también, a las entidades u organizaciones que forman parte de la gobernanza multinivel tanto del AA como de los programas.

Asimismo, esta opción permite una importante reducción de la carga administrativa al evitar la definición de una prioridad adicional en los programas, o incluso de programas específicos, y la simplificación de los procesos de verificación y auditoría de los gastos realizados, al sustituir esos controles, previos y posteriores al reembolso de la ayuda, por la comprobación del cumplimiento de las condiciones necesarias para el reembolso, sin necesidad de auditar o verificar el gasto subyacente.

Este procedimiento se considera proporcionado y eficaz, en la medida en que la asistencia técnica se devengará a medida que se ejecuten los programas. Dependerá, por tanto, del nivel de ejecución, lo que constituye, en sí mismo, un incentivo para acelerar la ejecución de los programas, pues, mientras no se realicen declaraciones de gasto vinculadas a las distintas prioridades, el Estado miembro deberá asumir los gastos de asistencia técnica en los que incurra.

Por último, cabe señalar que en España ya se cuenta con experiencia en esta forma de contribución para la asistencia técnica pues, durante el periodo de programación 2014-2020, dieciséis de los diecinueve programas regionales del FEDER se acogieron a esta modalidad, establecida por el Reglamento Delegado (UE) 2019/1867, pudiéndose concluir que, tanto la Autoridad de Gestión como los organismos intermedios responsables de la gestión de estos programas, valoran positivamente la experiencia.

6. Concentración temática

6.1. FEDER/FC

Referencia: artículo 4, apartado 3, del Reglamento del FEDER/FC.

El Estado miembro decide	<input type="checkbox"/> cumplir con la concentración temática a escala nacional
	<input checked="" type="checkbox"/> cumplir con la concentración temática a escala de categoría de región

6.2 ESF+

Referencia: artículo 11, apartado 1, letra c), del RDC y artículo 7 del Reglamento del FSE+.

El Estado miembro cumple con los requisitos de concentración temática	para	Programas previstos del FSE+
Inclusión social, programada en el marco de los objetivos específicos establecidos en el artículo 4, letras h) a l), del Reglamento del FSE+.	25,00%	2021ES05SFPR003 2021ES05SFPR005 2021ES05SFPR006 2021ES05SFPR007 2021ES05SFPR008 2021ES05SFPR009 2021ES05SFPR010 2021ES05SFPR011 2021ES05SFPR012 2021ES05SFPR013 2021ES05SFPR014 2021ES05SFPR015 2021ES05SFPR016 2021ES05SFPR017 2021ES05SFPR018 2021ES05SFPR019 2021ES05SFPR020 2021ES05SFPR021 2021ES05SFPR022 2021ES05SFPR023
Apoyo a las personas más desfavorecidas, programado en el marco de los objetivos específicos establecidos en el artículo 4, letra m) y, en casos debidamente justificados, letra l), del Reglamento del FSE+.	5,28%	2021ES05SFPR004
Apoyo al empleo juvenil, programado en el marco de los objetivos específicos establecidos en el artículo 4, letras a), f) y l), del Reglamento del FSE+.	26,08%	2021ES05SFPR001 2021ES05SFPR005 2021ES05SFPR006 2021ES05SFPR007 2021ES05SFPR008 2021ES05SFPR009 2021ES05SFPR010 2021ES05SFPR011 2021ES05SFPR012 2021ES05SFPR013 2021ES05SFPR014 2021ES05SFPR015 2021ES05SFPR016 2021ES05SFPR017 2021ES05SFPR018 2021ES05SFPR019 2021ES05SFPR020 2021ES05SFPR021 2021ES05SFPR022 2021ES05SFPR023
Apoyo a la lucha contra la pobreza infantil, programado en el marco de los objetivos específicos establecidos en el artículo 4, letra f) y letras h) a l), del Reglamento del FSE+.	5,00%	2021ES05SFPR003 2021ES05SFPR005 2021ES05SFPR006

El Estado miembro cumple con los requisitos de concentración temática	para	Programas previstos del FSE+
		2021ES05SFPR007 2021ES05SFPR008 2021ES05SFPR009 2021ES05SFPR010 2021ES05SFPR011 2021ES05SFPR012 2021ES05SFPR013 2021ES05SFPR014 2021ES05SFPR015 2021ES05SFPR016 2021ES05SFPR017 2021ES05SFPR018 2021ES05SFPR019 2021ES05SFPR020 2021ES05SFPR021 2021ES05SFPR022 2021ES05SFPR023
Desarrollo de capacidades de los interlocutores sociales y las organizaciones no gubernamentales, programado en el marco de todos los objetivos específicos establecidos en el artículo 4 del Reglamento del FSE+, excepto su letra m).	0,05%	2021ES05SFPR002 2021ES05SFPR003

7. Asignación financiera preliminar de cada fondo cubierto por el acuerdo de asociación, por objetivo político, objetivo específico del FTJ y asistencia técnica, a escala nacional y, cuando proceda, regional.

Cuadro 8: Asignación financiera preliminar del FEDER, el Fondo de Cohesión, el FTJ, el FSE+ y del FEMPA por objetivo político, objetivo específico del FTJ y asistencia técnica. (*)

Referencia: artículo 11, apartado 1, letra c), del RDC.

Objetivos políticos, objetivos específicos del FTJ o asistencia técnica	FEDER			FC asignación a escala nacional	FTJ**			FSE+			FEMPA asignación a escala nacional	Total
	Asignación a escala nacional	Categoría de región	Asignación por categoría de región		Asignación a escala nacional	Recursos del artículo 3 del FTJ	Recursos del artículo 4 del FTJ	Asignación a escala nacional	Categoría de región	Asignación por categoría de región		
1. Una Europa más inteligente	8.463.615.611,00	Más desarrolladas	1.396.504.450,00									8.463.615.611,00
		Transición	3.181.187.674,00									
		Menos desarrolladas	3.711.162.971,00									
		Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	174.760.516,00									
2. Una Europa más verde	9.049.161.549,00	Más desarrolladas	1.158.271.055,00								951.797.050,00	10.000.958.599,00
		Transición	2.873.127.925,00									
		Menos desarrolladas	4.912.832.596,00									
		Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	104.929.973,00									
3. Una Europa conectada	1.230.249.896,00	Más desarrolladas										1.230.249.896,00
		Transición	398.612.353,00									
		Menos desarrolladas	831.637.543,00									
		Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas										
4. Una Europa social	1.810.054.732,00	Más desarrolladas	57.040.000,00					10.856.072.364,00	Más desarrolladas	1.480.278.999,00		12.666.127.096,00
		Transición	423.145.817,00						Transición	3.596.916.657,00		

Objetivos políticos, objetivos específicos del FTJ o asistencia técnica	FEDER			FC asignación a escala nacional	FTJ**			FSE+			FEMPA asignación a escala nacional	Total
	Asignación a escala nacional	Categoría de región	Asignación por categoría de región		Asignación a escala nacional	Recursos del artículo 3 del FTJ	Recursos del artículo 4 del FTJ	Asignación a escala nacional	Categoría de región	Asignación por categoría de región		
		Menos desarrolladas	1.123.688.444,00						Menos desarrolladas	5.619.842.977,00		
		Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	206.180.471,00						Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	159.033.731,00		
5. Una Europa más próxima a la ciudadanía	2.042.999.511,00	Más desarrolladas	148.294.405,00								105.223.634,00	2.148.223.145,00
		Transición	634.604.088,00									
		Menos desarrolladas	1.260.101.018,00									
		Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas										
8. Objetivo específico del FTJ					835.331.611,00	365.769.736,00	469.561.875,00					835.331.611,00
TA36(5). Asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	801.361.074,00	Más desarrolladas	96.603.840,00		33.413.252,00	14.630.782,00	18.782.470,00	439.624.627,00	Más desarrolladas	61.087.216,00	63.421.240,00	1.337.820.193,00
		Transición	268.513.269,00	Transición					145.995.982,00			
		Menos desarrolladas	414.379.773,00	Menos desarrolladas					226.180.080,00			
		Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	21.864.192,00	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas					6.361.349,00			
TA37. Asistencia técnica con arreglo al artículo 37 del RDC.		Más desarrolladas							Más desarrolladas			
		Transición		Transición								
		Menos desarrolladas		Menos desarrolladas								
		Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas		Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas								

Objetivos políticos, objetivos específicos del FTJ o asistencia técnica	FEDER			FC asignación a escala nacional	FTJ**			FSE+			FEMPA asignación a escala nacional	Total
	Asignación a escala nacional	Categoría de región	Asignación por categoría de región		Asignación a escala nacional	Recursos del artículo 3 del FTJ	Recursos del artículo 4 del FTJ	Asignación a escala nacional	Categoría de región	Asignación por categoría de región		
Total	23.397.442.373,00	Más desarrolladas	2.856.713.750,00		868.744.863,00	380.400.518,00	488.344.345,00	11.295.696.991,00	Más desarrolladas	1.541.366.215,00	1.120.441.924,00	36.682.326.151,00
		Transición	7.779.191.126,00						Transición	3.742.912.639,00		
		Menos desarrolladas	12.253.802.345,00						Menos desarrolladas	5.846.023.057,00		
		Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	507.735.152,00						Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	165.395.080,00		
JTF73. Recursos del artículo 7 del FTJ relacionados con los recursos del artículo 3 del FTJ												
JTF74. Recursos del artículo 7 del FTJ relacionados con los recursos del artículo 4 del FTJ												
Total general	23.397.442.373,00		23.397.442.373,00		868.744.863,00	380.400.518,00	488.344.345,00	11.295.696.991,00		11.295.696.991,00	1.120.441.924,00	36.682.326.151,00

(*) El importe debe incluir los importes de flexibilidad de conformidad con el artículo 18 del RDC que hayan sido asignados de forma preliminar. La asignación real de los importes de flexibilidad solo se confirmará en la revisión intermedia.

(**) Los importes del FTJ después de la ayuda complementaria prevista del FEDER y el FSE+

Justificación

En la determinación del reparto de los fondos estructurales entre fondos y categorías de región dentro del Objetivo de Crecimiento y Empleo, el punto de partida es el importe total asignado por la Comisión Europea a cada una de las distintas categorías. Así, las regiones menos desarrolladas contarán con una dotación total de 18.100 millones de euros; las regiones en transición con 12.195 millones de euros; y para las regiones más desarrolladas, la dotación total asciende a 4.398 millones de euros. A ello se suman las dotaciones globales del FTJ y del FEMPA, según el sobre asignado a España para cada uno de estos fondos.

De acuerdo con la distribución propuesta por la Comisión Europea, el 67,7% de los fondos del Objetivo de Crecimiento y Empleo se asignarán a FEDER y el 32,3% al FSE+. Distribución que en el caso del fondo RUP es del 75,4% para FEDER y del 24,6% para FSE+. Queda a discreción de las CCAA hacer uso de la flexibilidad prevista en el reglamento de transferir recursos de un fondo a otro en el tramo regional.

En la asignación entre objetivos políticos, se han respetado las concentraciones temáticas exigidas reglamentariamente, la necesidad de contribuir a los objetivos climáticos y medioambientales, y de biodiversidad, las prioridades del Anexo D, las sinergias y complementariedades con otros fondos relevantes, y las estrategias nacionales.

8. Lista de los programas planificados en los fondos cubiertos por el acuerdo de asociación con las asignaciones financieras preliminares por Fondo respectivas y la contribución nacional por categoría de región correspondiente.

Cuadro 9B: Lista de programas previstos¹ con asignaciones financieras preliminares*

Referencia: artículo 11, apartado 1, letra h), y artículo 110 del RDC.

Título**	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión		Contribución nacional	Total
			Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.		
2021ES05SFPR001 - FSE+ Empleo Juvenil	FSE+	Más desarrolladas	93.550.468,00	3.742.018,00	145.938.729,00	243.231.215,00
2021ES05SFPR001 - FSE+ Empleo Juvenil	FSE+	Transición	473.231.881,00	18.929.275,00	328.107.437,00	820.268.593,00
2021ES05SFPR001 - FSE+ Empleo Juvenil	FSE+	Menos desarrolladas	804.394.470,00	32.175.778,00	147.630.044,00	984.200.292,00
2021ES05SFPR001 - FSE+ Empleo Juvenil	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR002 - FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social	FSE+	Más desarrolladas	159.954.632,00	6.398.185,00	249.529.226,00	415.882.043,00
2021ES05SFPR002 - FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social	FSE+	Transición	809.172.159,00	32.366.886,00	561.026.030,00	1.402.565.075,00
2021ES05SFPR002 - FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social	FSE+	Menos desarrolladas	1.375.371.214,00	55.014.848,00	252.421.070,00	1.682.807.132,00
2021ES05SFPR002 - FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR003 - FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza	FSE+	Más desarrolladas	93.781.318,00	3.751.252,00	146.298.855,00	243.831.425,00
2021ES05SFPR003 - FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza	FSE+	Transición	474.523.536,00	18.980.941,00	329.002.985,00	822.507.462,00
2021ES05SFPR003 - FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza	FSE+	Menos desarrolladas	806.379.438,00	32.255.177,00	147.994.344,00	986.628.959,00

Título**	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión		Contribución nacional	Total
			Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.		
2021ES05SFPR003 - FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR004 - FSE+ de Asistencia Material Básica	FSE+	Más desarrolladas	187.606.177,00	9.380.308,00	21.887.387,00	218.873.872,00
2021ES05SFPR004 - FSE+ de Asistencia Material Básica	FSE+	Transición	211.932.083,00	10.596.604,00	24.725.410,00	247.254.097,00
2021ES05SFPR004 - FSE+ de Asistencia Material Básica	FSE+	Menos desarrolladas	138.636.712,00	6.931.835,00	16.174.283,00	161.742.830,00
2021ES05SFPR004 - FSE+ de Asistencia Material Básica	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR005 - FSE+ C.A. Andalucía	FSE+	Más desarrolladas				
2021ES05SFPR005 - FSE+ C.A. Andalucía	FSE+	Transición				
2021ES05SFPR005 - FSE+ C.A. Andalucía	FSE+	Menos desarrolladas	1.719.031.663,00	68.761.266,00	315.492.870,00	2.103.285.799,00
2021ES05SFPR005 - FSE+ C.A. Andalucía	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR006 - FSE+ C.A. Aragón	FSE+	Más desarrolladas	69.247.231,00	2.769.889,00	108.025.680,00	180.042.800,00
2021ES05SFPR006 - FSE+ C.A. Aragón	FSE+	Transición				
2021ES05SFPR006 - FSE+ C.A. Aragón	FSE+	Menos desarrolladas				
2021ES05SFPR006 - FSE+ C.A. Aragón	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR007 - FSE+ Principado de Asturias	FSE+	Más desarrolladas				
2021ES05SFPR007 - FSE+ Principado de Asturias	FSE+	Transición	122.531.632,00	4.901.265,00	84.955.265,00	212.388.162,00
2021ES05SFPR007 - FSE+ Principado de	FSE+	Menos desarrolladas				

Título**	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión		Contribución nacional	Total
			Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.		
Asturias						
2021ES05SFPR007 - FSE+ Principado de Asturias	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR008 - FSE+ C.A. Illes Balears	FSE+	Más desarrolladas				
2021ES05SFPR008 - FSE+ C.A. Illes Balears	FSE+	Transición	98.557.212,00	3.942.288,00	68.333.000,00	170.832.500,00
2021ES05SFPR008 - FSE+ C.A. Illes Balears	FSE+	Menos desarrolladas				
2021ES05SFPR008 - FSE+ C.A. Illes Balears	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR009 - FSE+ C.A. Canarias	FSE+	Más desarrolladas				
2021ES05SFPR009 - FSE+ C.A. Canarias	FSE+	Transición	270.344.604,00	10.813.784,00	49.616.187,00	330.774.575,00
2021ES05SFPR009 - FSE+ C.A. Canarias	FSE+	Menos desarrolladas				
2021ES05SFPR009 - FSE+ C.A. Canarias	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	159.033.731,00	6.361.349,00	29.187.368,00	194.582.448,00
2021ES05SFPR010 - FSE+ C.A. Cantabria	FSE+	Más desarrolladas				
2021ES05SFPR010 - FSE+ C.A. Cantabria	FSE+	Transición	36.173.307,00	1.446.932,00	25.080.160,00	62.700.399,00
2021ES05SFPR010 - FSE+ C.A. Cantabria	FSE+	Menos desarrolladas				
2021ES05SFPR010 - FSE+ C.A. Cantabria	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR011 - FSE+ C.A. Cataluña	FSE+	Más desarrolladas	385.561.825,00	15.422.472,00	601.476.446,00	1.002.460.743,00
2021ES05SFPR011 - FSE+ C.A. Cataluña	FSE+	Transición				
2021ES05SFPR011 - FSE+ C.A. Cataluña	FSE+	Menos desarrolladas				
2021ES05SFPR011 - FSE+ C.A. Cataluña	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				

Título**	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión		Contribución nacional	Total
			Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.		
2021ES05SFPR012 - FSE+ C.A. Castilla-La Mancha	FSE+	Más desarrolladas				
2021ES05SFPR012 - FSE+ C.A. Castilla-La Mancha	FSE+	Transición				
2021ES05SFPR012 - FSE+ C.A. Castilla-La Mancha	FSE+	Menos desarrolladas	332.056.016,00	13.282.240,00	60.942.046,00	406.280.302,00
2021ES05SFPR012 - FSE+ C.A. Castilla-La Mancha	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR013 - FSE+ C.A. Castilla y León	FSE+	Más desarrolladas				
2021ES05SFPR013 - FSE+ C.A. Castilla y León	FSE+	Transición	162.900.281,00	6.516.011,00	112.944.195,00	282.360.487,00
2021ES05SFPR013 - FSE+ C.A. Castilla y León	FSE+	Menos desarrolladas				
2021ES05SFPR013 - FSE+ C.A. Castilla y León	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR014 - FSE+ Ciudad A. de Ceuta	FSE+	Más desarrolladas				
2021ES05SFPR014 - FSE+ Ciudad A. de Ceuta	FSE+	Transición				
2021ES05SFPR014 - FSE+ Ciudad A. de Ceuta	FSE+	Menos desarrolladas	12.538.299,00	501.531,00	2.301.147,00	15.340.977,00
2021ES05SFPR014 - FSE+ Ciudad A. de Ceuta	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR015 - FSE+ Comunitat Valenciana	FSE+	Más desarrolladas				
2021ES05SFPR015 - FSE+ Comunitat Valenciana	FSE+	Transición	330.003.497,00	13.200.139,00	228.802.424,00	572.006.060,00
2021ES05SFPR015 - FSE+ Comunitat Valenciana	FSE+	Menos desarrolladas				
2021ES05SFPR015 - FSE+ Comunitat Valenciana	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones				

Título**	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión		Contribución nacional	Total
			Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.		
Valenciana		septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR016 - FSE+ C.A. Extremadura	FSE+	Más desarrolladas				
2021ES05SFPR016 - FSE+ C.A. Extremadura	FSE+	Transición				
2021ES05SFPR016 - FSE+ C.A. Extremadura	FSE+	Menos desarrolladas	417.523.715,00	16.700.948,00	76.627.882,00	510.852.545,00
2021ES05SFPR016 - FSE+ C.A. Extremadura	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR017 - FSE+ C.A. Galicia	FSE+	Más desarrolladas				
2021ES05SFPR017 - FSE+ C.A. Galicia	FSE+	Transición	431.306.682,00	17.252.267,00	299.039.300,00	747.598.249,00
2021ES05SFPR017 - FSE+ C.A. Galicia	FSE+	Menos desarrolladas				
2021ES05SFPR017 - FSE+ C.A. Galicia	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR018 - FSE+ C.A. La Rioja	FSE+	Más desarrolladas				
2021ES05SFPR018 - FSE+ C.A. La Rioja	FSE+	Transición	18.431.325,00	737.252,00	12.779.052,00	31.947.629,00
2021ES05SFPR018 - FSE+ C.A. La Rioja	FSE+	Menos desarrolladas				
2021ES05SFPR018 - FSE+ C.A. La Rioja	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR019 - FSE+ C. de Madrid	FSE+	Más desarrolladas	393.356.886,00	15.734.275,00	613.636.742,00	1.022.727.903,00
2021ES05SFPR019 - FSE+ C. de Madrid	FSE+	Transición				
2021ES05SFPR019 - FSE+ C. de Madrid	FSE+	Menos desarrolladas				
2021ES05SFPR019 - FSE+ C. de Madrid	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR020 - FSE+ Ciudad A. de Melilla	FSE+	Más desarrolladas				

Título**	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión		Contribución nacional	Total
			Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.		
2021ES05SFPR020 - FSE+ Ciudad A. de Melilla	FSE+	Transición				
2021ES05SFPR020 - FSE+ Ciudad A. de Melilla	FSE+	Menos desarrolladas	13.911.450,00	556.457,00	2.553.161,00	17.021.068,00
2021ES05SFPR020 - FSE+ Ciudad A. de Melilla	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR021 - FSE+ Región de Murcia	FSE+	Más desarrolladas				
2021ES05SFPR021 - FSE+ Región de Murcia	FSE+	Transición	157.808.458,00	6.312.338,00	109.413.864,00	273.534.660,00
2021ES05SFPR021 - FSE+ Región de Murcia	FSE+	Menos desarrolladas				
2021ES05SFPR021 - FSE+ Región de Murcia	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR022 - FSE+ C. Foral de Navarra	FSE+	Más desarrolladas	21.218.569,00	848.742,00	33.100.967,00	55.168.278,00
2021ES05SFPR022 - FSE+ C. Foral de Navarra	FSE+	Transición				
2021ES05SFPR022 - FSE+ C. Foral de Navarra	FSE+	Menos desarrolladas				
2021ES05SFPR022 - FSE+ C. Foral de Navarra	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES05SFPR023 - FSE+ C.A. País Vasco	FSE+	Más desarrolladas	76.001.893,00	3.040.075,00	118.562.952,00	197.604.920,00
2021ES05SFPR023 - FSE+ C.A. País Vasco	FSE+	Transición				
2021ES05SFPR023 - FSE+ C.A. País Vasco	FSE+	Menos desarrolladas				
2021ES05SFPR023 - FSE+ C.A. País Vasco	FSE+	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16JTTPR001 - Programa Transición Justa España 2021-2027	Recursos del artículo 3 del FTJ		365.769.736,00	14.630.782,00	169.267.154,00	549.667.672,00
2021ES16JTTPR001 - Programa Transición Justa España 2021-2027	Recursos del artículo 4 del FTJ		469.561.875,00	18.782.470,00	217.299.013,00	705.643.358,00

Título**	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión		Contribución nacional	Total
			Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.		
2021ES16RFPR001 - Programa Plurirregional España FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas	1.130.400.070,00	39.564.001,00	1.754.946.108,00	2.924.910.179,00
2021ES16RFPR001 - Programa Plurirregional España FEDER 2021-2027	FEDER	Transición	4.151.140.631,00	145.289.920,00	2.864.287.037,00	7.160.717.588,00
2021ES16RFPR001 - Programa Plurirregional España FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas	6.584.279.681,00	230.449.784,00	1.202.599.321,00	8.017.328.786,00
2021ES16RFPR001 - Programa Plurirregional España FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR002 - Programa Andalucía FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas				
2021ES16RFPR002 - Programa Andalucía FEDER 2021-2027	FEDER	Transición				
2021ES16RFPR002 - Programa Andalucía FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas	3.620.655.569,00	126.722.941,00	661.302.093,00	4.408.680.603,00
2021ES16RFPR002 - Programa Andalucía FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR003 - Programa Aragón FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas	145.849.797,00	5.104.742,00	226.431.809,00	377.386.348,00
2021ES16RFPR003 - Programa Aragón FEDER 2021-2027	FEDER	Transición				
2021ES16RFPR003 - Programa Aragón FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas				
2021ES16RFPR003 - Programa Aragón FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR004 - Programa Asturias FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas				
2021ES16RFPR004 - Programa Asturias FEDER 2021-2027	FEDER	Transición	258.078.384,00	9.032.743,00	178.074.085,00	445.185.212,00

Título**	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión		Contribución nacional	Total
			Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.		
2021-2027						
2021ES16RFPR004 - Programa Asturias FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas				
2021ES16RFPR004 - Programa Asturias FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR005 - Programa Baleares FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas				
2021ES16RFPR005 - Programa Baleares FEDER 2021-2027	FEDER	Transición	143.525.389,00	5.023.387,00	99.032.518,00	247.581.294,00
2021ES16RFPR005 - Programa Baleares FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas				
2021ES16RFPR005 - Programa Baleares FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR006 - Programa Canarias FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas				
2021ES16RFPR006 - Programa Canarias FEDER 2021-2027	FEDER	Transición	563.955.947,00	25.378.015,00	104.000.114,00	693.334.076,00
2021ES16RFPR006 - Programa Canarias FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas				
2021ES16RFPR006 - Programa Canarias FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas	485.870.960,00	21.864.192,00	89.600.323,00	597.335.475,00
2021ES16RFPR007 - Programa Cantabria FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas				
2021ES16RFPR007 - Programa Cantabria FEDER 2021-2027	FEDER	Transición	76.188.888,00	2.666.609,00	52.570.333,00	131.425.830,00
2021ES16RFPR007 - Programa Cantabria FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas				

Título**	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión		Contribución nacional	Total
			Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.		
2021ES16RFPR007 - Programa Cantabria FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR008 - Programa Castilla y León FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas				
2021ES16RFPR008 - Programa Castilla y León FEDER 2021-2027	FEDER	Transición	343.103.579,00	12.008.624,00	236.741.470,00	591.853.673,00
2021ES16RFPR008 - Programa Castilla y León FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas				
2021ES16RFPR008 - Programa Castilla y León FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR009 - Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas				
2021ES16RFPR009 - Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027	FEDER	Transición				
2021ES16RFPR009 - Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas	699.382.386,00	24.478.381,00	127.740.138,00	851.600.905,00
2021ES16RFPR009 - Programa Castilla-La Mancha FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR010 - Programa Cataluña FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas	812.077.433,00	28.422.710,00	1.260.750.215,00	2.101.250.358,00
2021ES16RFPR010 - Programa Cataluña FEDER 2021-2027	FEDER	Transición				
2021ES16RFPR010 - Programa Cataluña FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas				
2021ES16RFPR010 - Programa Cataluña FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR011 - Programa Ceuta FEDER	FEDER	Más desarrolladas				

Título**	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión		Contribución nacional	Total
			Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.		
2021-2027						
2021ES16RFPR011 - Programa Ceuta FEDER 2021-2027	FEDER	Transición				
2021ES16RFPR011 - Programa Ceuta FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas	26.408.392,00	924.292,00	4.823.417,00	32.156.101,00
2021ES16RFPR011 - Programa Ceuta FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR012 - Programa Comunidad Valenciana FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas				
2021ES16RFPR012 - Programa Comunidad Valenciana FEDER 2021-2027	FEDER	Transición	695.059.458,00	24.327.078,00	479.591.025,00	1.198.977.561,00
2021ES16RFPR012 - Programa Comunidad Valenciana FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas				
2021ES16RFPR012 - Programa Comunidad Valenciana FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR013 - Programa Extremadura FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas				
2021ES16RFPR013 - Programa Extremadura FEDER 2021-2027	FEDER	Transición				
2021ES16RFPR013 - Programa Extremadura FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas	879.395.998,00	30.778.857,00	160.619.094,00	1.070.793.949,00
2021ES16RFPR013 - Programa Extremadura FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR014 - Programa Galicia FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas				
2021ES16RFPR014 - Programa Galicia FEDER 2021-2027	FEDER	Transición	908.426.097,00	31.794.912,00	626.814.006,00	1.567.035.015,00

Título**	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión		Contribución nacional	Total
			Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.		
2021ES16RFPR014 - Programa Galicia FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas				
2021ES16RFPR014 - Programa Galicia FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR015 - Programa La Rioja FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas				
2021ES16RFPR015 - Programa La Rioja FEDER 2021-2027	FEDER	Transición	38.820.396,00	1.358.713,00	26.786.073,00	66.965.182,00
2021ES16RFPR015 - Programa La Rioja FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas				
2021ES16RFPR015 - Programa La Rioja FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR016 - Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas	467.015.077,00	16.345.526,00	725.040.908,00	1.208.401.511,00
2021ES16RFPR016 - Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027	FEDER	Transición				
2021ES16RFPR016 - Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas				
2021ES16RFPR016 - Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR017 - Programa Melilla FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas				
2021ES16RFPR017 - Programa Melilla FEDER 2021-2027	FEDER	Transición				
2021ES16RFPR017 - Programa Melilla FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas	29.300.546,00	1.025.518,00	5.351.660,00	35.677.724,00
2021ES16RFPR017 - Programa Melilla FEDER	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones				

Título**	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión		Contribución nacional	Total
			Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.		
2021-2027		septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR018 - Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas				
2021ES16RFPR018 - Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027	FEDER	Transición	332.379.088,00	11.633.268,00	229.341.571,00	573.353.927,00
2021ES16RFPR018 - Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas				
2021ES16RFPR018 - Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR019 - Programa Navarra FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas	44.690.943,00	1.564.182,00	69.382.688,00	115.637.813,00
2021ES16RFPR019 - Programa Navarra FEDER 2021-2027	FEDER	Transición				
2021ES16RFPR019 - Programa Navarra FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas				
2021ES16RFPR019 - Programa Navarra FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
2021ES16RFPR020 - Programa País Vasco FEDER 2021-2027	FEDER	Más desarrolladas	160.076.590,00	5.602.679,00	248.518.904,00	414.198.173,00
2021ES16RFPR020 - Programa País Vasco FEDER 2021-2027	FEDER	Transición				
2021ES16RFPR020 - Programa País Vasco FEDER 2021-2027	FEDER	Menos desarrolladas				
2021ES16RFPR020 - Programa País Vasco FEDER 2021-2027	FEDER	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales escasamente pobladas				
Total	FEDER,FC,FSE+,FTJ		34.287.485.274,00	1.274.398.953,00	17.144.517.585,00	52.706.401.812,00
2021ES14MFPR001 - European Maritime,	FEMPA		1.057.020.684,00	63.421.240,00	452.266.319,00	1.572.708.243,00

Título**	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión		Contribución nacional	Total
			Contribución de la Unión sin AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.	Contribución de la Unión a AT con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC.		
Fisheries and Aquaculture Fund - Programme for Spain						
Total	Todos los fondos		35.344.505.958,00	1.337.820.193,00	17.596.783.904,00	54.279.110.055,00

¹El artículo 36, apartado 5, del RDC, en caso de que se eligiera asistencia técnica.

(*) El importe debe incluir los importes de flexibilidad de conformidad con el artículo 18 del RDC que hayan sido asignados de forma preliminar. La asignación real de los importes de flexibilidad solo se confirmará en la revisión intermedia.

(**) Los programas pueden contar con ayuda conjunta de los fondos en consonancia con el artículo 25, apartado 1, del RDC (dado que las prioridades pueden utilizar la ayuda de uno o varios fondos de conformidad con el artículo 22, apartado 2, del RDC). Siempre que el FTJ contribuya a un programa, la asignación del FTJ debe incluir transferencias complementarias y dividirse entre los importes actuales de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ.

8. Lista de los programas planificados en los fondos cubiertos por el acuerdo de asociación con las asignaciones financieras preliminares por Fondo respectivas y la contribución nacional por categoría de región correspondiente.

Cuadro 10: Lista de programas Interreg previstos

Referencia: artículo 11 del RDC.

CCI	Título
2021TC16FFOR001	(Interreg VI-D) Madeira-Azores-Canary Islands (MAC)
2021TC16FFTN001	(Interreg VI-B) Euro Mediterranean (EURO MED)
2021TC16NXTN001	(Interreg VI-B) NEXT Mediterranean Sea Basin (NEXT MED)
2021TC16NXTN003	(Interreg VI-B) NEXT Mid-Atlantic
2021TC16RFCB005	(Interreg VI-A) Spain-Portugal (POCTEP)
2021TC16RFCB006	(Interreg VI-A) Spain-France-Andorra (POCTEFA)
2021TC16RFIR001	(Interreg VI-C) Interreg Europe
2021TC16RFTN002	(Interreg VI-B) Atlantic Area
2021TC16RFTN006	(Interreg VI-B) South West Europe (SUDOE)

9. Un resumen de las acciones previstas para fortalecer la capacidad administrativa de la ejecución de los fondos cubiertos por el acuerdo de asociación.

Referencia: artículo 11, apartado 1, letra i), del RDC.

La capacidad administrativa de los organismos y sujetos implicados en la gestión de fondos europeos constituye un elemento clave para asegurar la utilización eficiente de los mismos y, en última instancia, el éxito en la implementación de la política de cohesión. En esta línea, el Informe País de 2019 apuntaba la necesidad de mejorar la capacidad administrativa de la Autoridad de Gestión, los organismos intermedios y los beneficiarios, y sugería la elaboración de una hoja de ruta de refuerzo de la capacidad administrativa.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

La AG del FEDER está trabajando en la definición de una **Hoja de Ruta para el Refuerzo de la capacidad Administrativa (HdR-EURECA)**, para cuya elaboración se ha tomado como referencia la metodología desarrollada por la CE y la OCDE (recogida en la Guía *Practical Toolkit*). Se han tenido en cuenta también las experiencias conocidas a través de la comunidad de prácticas promovida por la Comisión, específicamente dedicada a las hojas de ruta para el refuerzo de la capacidad administrativa, en la que España participa con la presencia de varios miembros de la AG del FEDER.

La metodología seguida parte de la realización de un ejercicio de autoevaluación, para pasar a continuación a definir una lógica de intervención que, a partir de las deficiencias detectadas, determine los objetivos a alcanzar. El diseño de las acciones concretas que permitan lograr dichos objetivos y la definición de un conjunto de indicadores de seguimiento, completan el contenido de la Hoja de Ruta, que comenzará a implementarse en 2023.

Para el ejercicio de autoevaluación se ha elaborado una herramienta informática, basada en el cuestionario “Administrative Capacity Building Self-assessment Instrument for Managing Authorities of EU Funds under Cohesion Policy (OECD-European Commission)”, a la que han tenido acceso todos los organismos intermedios del FEDER, tanto regionales como pertenecientes a la Administración General del Estado (AGE). Además, los organismos intermedios han involucrado a otros organismos y entidades que en sus respectivos ámbitos representan un papel relevante en la gestión del FEDER. El diseño de la herramienta de autoevaluación responde fielmente a la estructura de 4 pilares del cuestionario citado (recursos humanos; estructura; planificación estratégica, coordinación y ejecución; y beneficiarios y partes interesadas) que se recoge en las recomendaciones de la guía de la CE y la OCDE.

Además de las valoraciones recogidas en el cuestionario, los organismos intermedios deben aportar una valoración general, con una estructura DAFO, más una propuesta de posibles acciones a impulsar desde la Autoridad de Gestión.

La Hoja de Ruta abarcará un conjunto de medidas que se aplican horizontalmente a todos los programas, sin perjuicio de otras que pudieran identificarse en el ámbito de cada programa, adaptadas a las peculiaridades de cada territorio y de las políticas públicas que vayan a cofinanciarse. Además, la Autoridad de Gestión de este fondo, velará por que, en el establecimiento de los sistemas de gestión y control de los distintos organismos intermedios, se contemplen las medidas adecuadas de refuerzo de la capacidad administrativa en la gestión de los fondos, en línea con la mencionada Hoja de Ruta Nacional y acorde con las necesidades identificadas a nivel regional. En todo caso, la financiación de las actividades concretas para el refuerzo de la capacidad administrativa en el periodo 2021-2027 se realizará, fundamentalmente, haciendo uso de los recursos destinados a la asistencia técnica. No se descarta, sin embargo, la ulterior utilización del resto de opciones recogidas en la regulación, tales como asistencia técnica no vinculada a costes incluida en los programas (por ejemplo, mejoras en la digitalización, a través del OP1).

Si bien el contenido final de la Hoja de Ruta española se derivará del diagnóstico y de las propuestas que se obtengan tras la consulta a los organismos implicados, a partir de los resultados preliminares de dicha consulta, pueden avanzarse algunos elementos potenciales de la Hoja de Ruta:

1. Estructuras administrativas

La metodología inspiradora de la hoja de ruta española parte del mantenimiento de las estructuras

organizativas y tipologías de organismos existentes, que se busca fortalecer y hacer más eficientes. Así, si bien se considera que la situación de partida es esencialmente adecuada, del diagnóstico se va a deducir la necesidad de mejoras en aspectos concretos, tales como:

- Marcos regulatorios e institucionales claros y bien definidos;
- Estructuras correctamente dotadas de personal, simples y flexibles, que se adapten a las circunstancias cambiantes;
- Instrumentos de coordinación y comunicación ágiles y permanentes; y
- Organización más transparente y alineada con los objetivos estratégicos.

El gran número de agentes que intervienen en la gestión del FEDER, pertenecientes a sectores muy variados, unido a la compleja estructura competencial de las Administraciones Públicas españolas, aconseja reforzar las estructuras de coordinación, que garanticen una óptima cooperación entre las distintas autoridades (en especial entre las estatales y regionales), asegurando la mayor complementariedad entre sus políticas públicas y el mayor grado de sinergia.

En particular, se recuperará y se reforzará la actividad del Foro de Economía Regional (FER), que ha sido uno de los principales instrumentos para la coordinación entre las Autoridades de los programas y los organismos intermedios regionales. Su actividad, aunque centrada hasta ahora principalmente en la coordinación entre la DGFE y los OO. II. regionales del FEDER, ha incorporado la participación de representantes la Autoridad de Auditoría y de otros Fondos, en especial del FSE.

Uno de los factores de éxito de esta red reside en su carácter informal y abierto, que deberá mantenerse, evitando planteamientos demasiado burocráticos y formalistas. Ello permite discutir en profundidad y con franqueza, a la vez que con espíritu cooperativo, los aspectos más variados:

- Preparación de borradores de elementos normativos.
- Interpretación y aplicación de los Reglamentos a las circunstancias españolas. Impacto de la aplicación de estos en otras normativas a nivel del Estado miembro.
- Examen comparativo del avance de los programas y de las previsiones de ejecución. Puesta en común de problemas y medios para resolverlos.
- Discusión sobre mecanismos específicos: instrumentos financieros, adelantos, ayudas a PYMEs, complementariedad con Horizonte Europa, etc.
- Organización de la coordinación y cooperación entre las actuaciones de los programas regionales y del programa plurirregional.
- Intercambio de buenas prácticas.

En el ámbito de la Administración General del Estado, se consolidará el establecimiento de un instrumento análogo al FER, que asegure la cooperación y busque las sinergias entre los distintos organismos que participan en el FEDER, y facilite el seguimiento en los períodos entre Comités de Seguimiento.

Asimismo, se potenciará la actividad de las Redes Temáticas (Red de I+D+i; Red de Economía Baja en Carbono-REBECA; Red de Iniciativas Urbanas - RIU; Red de Igualdad y Red de Medioambiente), que se han revelado también como un instrumento de gran utilidad para conseguir una implementación de los Fondos coordinada y que garantice la complementariedad de los distintos programas, entre sí y con otras políticas públicas, tanto las financiadas por la UE, como las soportadas con recursos del Estado miembro. Se asegurará un funcionamiento estable, con la adopción de programas de trabajo anuales, que harán uso de la posibilidad de establecer grupos de trabajo temporales sobre temas específicos. Las Redes contarán con un equipo encargado de dinamizar el plan de trabajo, que deberá tener una dedicación estable, preferiblemente en torno a un núcleo adscrito a un organismo sectorial propio de su ámbito. Las Redes contarán asimismo con una dotación presupuestaria adecuada para ejercer sus funciones, financiada con cargo a la asistencia técnica transferida por la UE.

2. Recursos humanos

Las Administraciones Públicas en general se han visto afectadas en los últimos tiempos por una baja tasa de reposición, lo que además de significar una merma de efectivos, lleva aparejada una dramática pérdida de conocimiento, al no haber suficiente tiempo de solapamiento entre los funcionarios experimentados y las nuevas incorporaciones cuando se producen. Además, las plantillas responsables de la gestión de los Fondos presentan una edad media elevada, con una significativa proporción de efectivos próximos a la edad de jubilación.

Partiendo de estas restricciones, y a la espera de la definición concreta de las medidas de la Hoja de Ruta, determinadas actuaciones se adivinan ya como prioritarias en el ámbito de los recursos humanos:

- La agilización e incentivación de la cobertura prioritaria de las vacantes que se producirán en los próximos meses y años.
- El incremento del personal dedicado a la gestión de los fondos europeos.
- El uso de medios propios de la Administración, de acuerdo con la normativa vigente, para acometer la prestación de servicios en materia de gestión de los fondos.
- La creación de itinerarios formativos potentes y enfocados a perfiles específicos.
- El reforzamiento de elementos formativos con contenidos distintos de los directamente relacionados con la reglamentación de los Fondos, pero de gran impacto en la gestión de estos, en particular los relativos a Contratación, Ayudas de Estado y Lucha contra el Fraude.
- La creación de bibliotecas y bases de datos de conocimiento.

3. Sistemas Informáticos

Es responsabilidad de la Autoridad de Gestión disponer de un sistema de seguimiento que recoja la información relevante de las operaciones que se financien con cargo a los distintos programas. Esta información se halla inicialmente en poder de los organismos competentes de cada una de las políticas públicas objeto de cofinanciación, que se desarrollan tanto a nivel nacional como regional. Por ello, el sistema de seguimiento resultante se compone de diversos sistemas:

- El sistema que materializa la relación entre el beneficiario y el organismo competente en el marco de la política pública concreta, con independencia del mecanismo de financiación aplicado
- El sistema de seguimiento de la Autoridad de Gestión, que parte de relacionarse con el anterior y vela por satisfacer los requisitos reglamentarios entre las autoridades del programa y la Comisión Europea.

Así, por ejemplo, en el caso del FEDER, los organismos intermedios se relacionan por los medios habituales con los beneficiarios mediante las correspondientes convocatorias. Después, el organismo intermedio da reflejo en el sistema de la Autoridad de Gestión de la información relevante en cada momento (selección de operación, solicitudes de pago, verificación, etc.), haciendo posible la remisión a la Comisión Europea, mediante intercambios electrónicos, de la información requerida, tanto datos financieros como indicadores. La Autoridad de Certificación asimismo accede al mismo sistema de información cuando las solicitudes de pago de los beneficiarios están en su fase (una vez validadas por la Autoridad de Gestión), lo que le permite remitir a la Comisión Europea la información relevante (por ejemplo, las solicitudes de pago). La Autoridad de Auditoría, por su parte, intercambia información sobre operaciones y controles con el sistema de seguimiento.

De acuerdo con el enfoque descrito, la evolución de los sistemas actuales a los requisitos reglamentarios del periodo 2021-2027 debe hacerse de un modo coordinado entre todos los agentes. Se está procediendo de manera paulatina, sobre la base del profundo conocimiento y experiencia adquiridos, de modo que, a medida que cada funcionalidad nueva o modificada queda adecuadamente definida en el sistema de la Autoridad de Gestión, se pone en conocimiento de todos los organismos participantes para que puedan adecuar sus sistemas.

Con el fin de asegurar el pleno cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, consiguiendo una mayor integración de los beneficiarios en el conjunto del sistema, se están diseñando herramientas complementarias que garanticen una mejora en la relación con el beneficiario, aportando información consolidada o asegurando la disponibilidad de herramientas adecuadas para todo tipo de beneficiarios.

Entre las mejoras previstas para el período 2021-2027, pueden citarse entre otras:

- El perfeccionamiento de un sistema informático a modo de plataforma común de fondos europeos que incorpore la información de todos los agentes involucrados, facilitando su coordinación e interoperabilidad.
- La mejora de la adquisición de datos a partir de otras herramientas de la Administración (como el Portal de Contratación, la Base de Datos Nacional de Subvenciones, etc.), reduciendo la carga administrativa a la vez que se mejora la fiabilidad de los datos.
- La implementación de mejoras en la usabilidad de los sistemas informáticos de gestión de los fondos, para hacerlos más amigables.

Además, merece la pena citar las nuevas funcionalidades necesarias para el seguimiento de los gastos de Asistencia Técnica. Dado que las autoridades españolas han optado por financiar la asistencia técnica a través de la modalidad de tipo fijo (artículo 36.5 del RDC), y que esta modalidad no hace explícitas las medidas concretas puestas en marcha, la AG tiene previsto establecer en las nuevas versiones de los sistemas informáticos de gestión de los Fondos (Fondos 2020 2.0 en el caso del FEDER) un conjunto de funcionalidades para dar soporte a este seguimiento. Si bien no se trataría de disponer propiamente de una pista de auditoría, ni de un sistema de verificación de gastos, la potencia del sistema permite y hace conveniente contar con información de cierto detalle acerca de las operaciones y los gastos ligados a ellas, identificando el objeto de los mismos (gestión y control; comunicación; sistemas informáticos; estudios y evaluación) y la naturaleza del gasto (personal propio; contratación externa; equipamiento). Se prevé la creación en el sistema de un tipo de transacciones específicas (“transacciones AT”) para que los organismos aporten esta información.

4. Procedimientos

En este apartado debe destacarse especialmente el impulso al uso de las Opciones de Costes Simplificados (OCS). La AG está haciendo uso de la asistencia técnica contratada por la Comisión para facilitar la definición de distintas OCS en sectores seleccionados; se está trabajando en diversas tipologías de proyectos (internacionalización de PYMEs; proyectos de innovación en PYMEs, proyectos de I+D, entre otras) con la participación de los organismos intermedios interesados tanto de nivel regional como estatal. El objetivo último es poder disponer de una “biblioteca” de OCS predefinidas que puedan ser utilizadas por los organismos de forma fiable, en la seguridad de que cumplen con los requisitos reglamentarios. La intención de la AG es ir más allá de las operaciones que reglamentariamente estaría obligadas a hacer uso de las OCS, extendiendo su uso tanto como sea posible.

Asimismo, si bien inicialmente los programas no hacen uso de las posibilidades recogidas en los artículos 94 y 95 del RDC, a la luz de la experiencia obtenida con las OCS, se valorará su introducción posterior, como modo de compaginar una mayor eficiencia en la gestión de los Fondos con la eficacia requerida de las políticas públicas concretas que se cofinancian.

En materia de contratación, se espera que las dificultades que aún se han producido en el período 2014-2020 vayan desapareciendo. En efecto, el transcurso del tiempo facilita la desaparición de contratos regidos por las leyes sobre contratos del sector público anteriores, mientras que los servicios encargados de las licitaciones en los distintos organismos y entidades cada vez cuentan con mayor experiencia en la Ley 9/2017. A este respecto, existe formación generalista en contratación dirigida al conjunto de los empleados públicos impartida por el INAP, que será reforzada con la formación más especializada, dirigida al personal que gestiona fondos europeos, organizada a nivel de la Autoridad de Gestión.

Una vez cumplidos los requisitos básicos, será el momento de avanzar hacia un uso estratégico de la contratación pública, incorporándose criterios de sostenibilidad, medioambientales, sociales y relacionados con las políticas de igualdad. Se trata de que el valor añadido de los Fondos vaya más allá de la mera aportación financiera, contribuyendo a consolidar y difundir el acervo de la Unión en todos los ámbitos (contratación, medio ambiente, ayudas de Estado, etc.). Se promoverán y animarán actuaciones de difusión y formación en la materia entre los gestores de los Fondos, contando con la colaboración de los organismos responsables de regular y racionalizar la contratación pública. Podrá plantearse asimismo la constitución de grupos de trabajo sobre esta materia entre los organismos interesados.

5. Comunicación y visibilidad

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables.

El enfoque fundamental será la difusión de la información tanto a nivel de la ciudadanía como de los beneficiarios y beneficiarios potenciales. Para ello, se lanzará un nuevo portal web único, punto de entrada común a los fondos europeos, que será accesible (incluyendo para las personas con discapacidad), atractivo, y fácilmente navegable. Cumplirá con los requisitos reglamentarios, y referirá novedades relevantes, convocatorias, logros y material audiovisual de proyectos destacados.

Además del portal único, tendrá un papel destacado el empleo de otros medios, como los tradicionales (radio/televisión/prensa), la celebración de eventos (como el evento anual de comunicación de la SG de Fondos) y la difusión de información a través de las redes sociales. En este contexto, se garantizará la visibilidad de los proyectos, particularmente la de las operaciones de importancia estratégica.

Las Autoridad de Gestión velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con el RDC. Facilitará que todos los actores lleven a cabo las acciones que les sean exigibles reglamentariamente y les instará a compartir la información, para que pueda publicarse y difundirse a través del portal web único. Asimismo, se desarrollarán campañas a nivel nacional de forma complementaria como soporte a cuestiones específicas de carácter estratégico.

A fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP, GRECO-AGE y la participación en INFORM.

Finalmente, puesto que el enfoque de la comunicación en este periodo es de carácter estratégico y con resultados medibles, se propondrán en cada programa una serie de indicadores, respectivamente de tipo realización, resultado e impacto. Cada programa seleccionará entre cuatro y seis indicadores, siendo al menos dos del primer tipo y uno de cada uno de los restantes, al objeto de realizar un seguimiento de las actividades realizadas. Se realizará una revisión periódica, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

6. Participación de los agentes sociales y sociedad civil

Si bien los interlocutores sociales y representantes de la sociedad civil no tienen un papel en la gestión administrativa propiamente dicha de los Fondos, representan un papel destacado en la vida de los programas, tal y como se recoge en el artículo 8 del RDC.

Garantizada su participación en los comités de seguimiento y en las actividades de elaboración y evaluación de los programas, es cierto sin embargo que una participación más activa de estos agentes requiere no sólo de un acceso adecuado a la información relevante, sino sobre todo de un conocimiento técnico suficiente que permita interpretarla correctamente.

La AG ha estado siempre abierta a proporcionarles a todos ellos la formación que le ha sido requerida. Sin embargo, un buen modo de promover esta participación en el período 2021-2027 sería la elaboración de un programa de formación adaptado a los intereses específicos de estos agentes y a su función en los programas. Este programa se pondría a disposición de estos interlocutores, animándoles a participar en sus actividades, yendo más allá de un comportamiento reactivo de la AG o de una mera respuesta ante demandas ocasionales.

Asimismo, se promoverá la participación de agentes sociales y representantes de la sociedad civil en las actividades de las Redes Temáticas, incluidos los grupos de trabajo específicos que constituyan.

FONDO SOCIAL EUROPEO +

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), por su parte, prevé seguir aplicando las medidas de refuerzo de la capacidad administrativa de las Autoridades de Gestión y Certificación y de los organismos intermedios que fueron puestas en marcha con el **Plan de acción para la mejora de la administración del Fondo Social Europeo (FSE)** aprobado en abril de 2015.

El Plan de acción partió de un diagnóstico de las principales debilidades sistémicas que venía presentando la gestión del FSE en España y estableció un conjunto de medidas para atajarlas.

La aplicación progresiva de dichas medidas ha permitido que las Autoridades de Gestión y Certificación cuenten con una organización, unos medios y unos recursos apropiados para administrar de manera eficaz el FSE y que permitan prestar a los organismos intermedios el apoyo técnico necesario para que éstos puedan cumplir adecuadamente sus funciones y mejorar su gestión.

Las principales medidas aplicadas desde la aprobación del Plan de acción y que siguen en aplicación son las siguientes:

Plan de formación continua de las Autoridades de Gestión y Certificación

La UAFSE cuenta con un plan de formación interna que revisa anualmente y que tiene por objetivo especializar al personal de las Autoridades de Gestión y Certificación para la adecuada realización de sus funciones y la prestación del apoyo técnico necesario a los organismos intermedios.

La formación está estructurada en un contenido común para el conjunto de la Unidad y en módulos específicos dirigidos al personal especializado en cada una de las tareas.

La formación se lleva a cabo mediante cursos, seminarios, jornadas y grupos de análisis y utiliza los recursos de los Planes de Formación Anuales del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), así como aquellos que, en su caso, pueda ofrecer la Comisión Europea, el Instituto Europeo de Administración Pública (EIPA), y la Autoridad de Auditoría nacional.

Este plan de formación tiene como finalidad completar la cualificación técnica en materias como la selección de operaciones, la recogida y el análisis de datos para los indicadores de realización y resultados, la elegibilidad de gastos, los métodos de justificación financiera, las opciones de costes simplificados, los procedimientos de verificación o el uso de la aplicación informática. Los contenidos formativos se actualizan periódicamente.

Equipos especializados en la UAFSE para tareas horizontales

Para dotar a la UAFSE de una mayor agilidad y eficiencia se ha avanzado hacia la aplicación de sistemas de división del trabajo por proyectos y hacia una especialización del personal en aspectos concretos de carácter horizontal.

En este contexto, se han creado y están en funcionamiento equipos especializados en las siguientes materias: sistemas y procedimientos; análisis de tipología de operaciones; opciones de costes simplificados; indicadores; formación a organismos intermedios y beneficiarios sobre FSE; transnacionalidad; publicidad e información; y asuntos generales (para aspectos logísticos, de gestión de personal e instrumentales).

Esta especialización por tareas no impide que se mantenga un vínculo estable del gestor o gestora de la UAFSE con el programa operativo o el organismo intermedio que se le ha asignado como persona de contacto, en particular, para todas las tareas cuya realización aconseja continuidad por su carácter regular –como, por ejemplo, la elaboración de los Informes Anuales de Ejecución o de las cuentas anuales–.

Se mantiene, asimismo, una única persona de referencia por programa operativo a los efectos de interlocución con la CE para cuestiones relacionadas con ese programa.

Incentivos económicos para la retención y atracción de talento en la UAFSE mediante incentivos

Contar con personal cualificado que pueda asumir la elevada carga de trabajo y la exigencia de alta disponibilidad requiere una remuneración acorde con las tareas y responsabilidades. Con el fin de hacer frente a las dificultades para cubrir adecuadamente los puestos vacantes y para retener al personal con mayor cualificación y experiencia, a partir de 2020 se ha autorizado a la UAFSE un complemento salarial vinculado a la consecución de objetivos anuales. Esta remuneración adicional se distribuye entre el personal con arreglo a su contribución al logro de los objetivos marcados al principio de cada año, incentivando así su rendimiento.

Tras un primer año de aplicación, este incentivo ha permitido cubrir prácticamente todos los puestos vacantes y mantener en la UAFSE a personal clave.

Contratación de servicios externos para apoyar las tareas de la UAFSE

Además del refuerzo de la capacidad interna de su personal mediante la formación continua, la especialización y el complemento salarial vinculado a la productividad, la UAFSE ha procedido a contratar determinados servicios externos para garantizarse un apoyo estable en el ejercicio de sus funciones –evidentemente, siempre bajo la dirección técnica de la propia UAFSE-.

Entre el apoyo de los medios externos cabe destacar:

·Servicio de apoyo para la gestión del Programa Operativo de Empleo Juvenil, contratado mediante un encargo a medios propios de la Administración, que se viene prestando ininterrumpidamente desde 2017. Este servicio lo presta un equipo de 20 personas.

·Servicios de oficina técnica de apoyo a la UAFSE: desde 2015 se han celebrado diversos contratos plurianuales con empresas de consultoría que han prestado asistencia técnica permanente para la administración del FSE. En la actualidad, está vigente un contrato de apoyo a la programación y evaluación.

·Servicio de asistencia técnica y apoyo a la UAFSE en las tareas de verificación de los sistemas de los organismos intermedios, la elaboración de planes de mejora de los sistemas afectados por deficiencias, las verificaciones administrativas y sobre el terreno de los beneficiarios directos de la Autoridad de Gestión, las comprobaciones de calidad de las verificaciones de los organismos intermedios y el asesoramiento sobre verificaciones, control del riesgo de fraude y auditoría. Este servicio lo presta, en virtud de un contrato sujeto a regulación armonizada, una empresa especializada en auditoría. El contrato estará en vigor hasta julio de 2023, sin perjuicio de posibles prórrogas posteriores.

Se prevé mantener todos estos servicios de apoyo externo a lo largo del conjunto del período 2021-2027.

Valoración de la capacidad de los organismos intermedios

Durante el proceso de designación de cada uno de los organismos intermedios, la Autoridad de Gestión evalúa detenidamente su capacidad administrativa y financiera teniendo en cuenta aspectos tales como la existencia de:

- Una dotación suficiente y adecuada de recursos humanos y materiales;
- Una clara definición y asignación de funciones dentro del organismo intermedio;
- Planes adecuados para proporcionar orientación a los beneficiarios; y
- Sistemas informáticos fiables de contabilidad, de supervisión, de información financiera y de recogida de datos e indicadores.

Esta valoración se volverá a realizar (con la ayuda de la empresa externa antes señalada) al menos una vez durante el período de programación con el fin de comprobar que se mantienen las condiciones que permitieron la designación como organismo intermedio.

Capacitación de los organismos intermedios y beneficiarios

A través del equipo interno especializado en formación, la UAFSE realiza frecuentemente actuaciones formativas dirigidas al personal de los organismos intermedios y las entidades gestoras del FSE. Los cursos versan sobre diversas materias, según las necesidades que manifiestan los propios organismos.

Esta formación a la carta se complementa con actividades formativas de carácter general (normalmente mediante seminarios temáticos) organizadas por la UAFSE e impartidas por su personal o por el de la Autoridad de Auditoría o el de la CE, y destinadas al conjunto de los organismos intermedios y a los beneficiarios. Estos seminarios se celebran periódicamente y tratan aspectos como la interpretación de las normas de elegibilidad, la determinación de indicadores y el enfoque a resultados, la aplicación de medidas de simplificación o los criterios de auditoría.

En el Plan de formación interna de la UAFSE se incluirá, adicionalmente, la formación a los socios y agentes externos con el fin de incrementar su capacitación y favorecer su participación en todo el período de implementación de los Fondos.

Uso generalizado de las opciones de costes simplificados

La UAFSE promueve intensamente el uso generalizado en todos los programas operativos y entre los organismos intermedios y beneficiarios de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa

reguladora del FSE, procurando que se apliquen en todas las operaciones en que sea posible. De este modo, se ha conseguido ser uno de los Estados miembros con mayor porcentaje y volumen de gasto FSE declarado a través de costes simplificados.

Esta medida ha permitido reducir de manera considerable la carga administrativa de organismos intermedios, beneficiarios y de la propia UAFSE.

La aplicación del conjunto de medidas de refuerzo de la capacidad administrativa descritas en los apartados anteriores ha permitido a la UAFSE alcanzar una serie de importantes **resultados**, algunos de los cuales se exponen a continuación.

· Cuando se puso en marcha el Plan de acción en 2015, más de la mitad de los programas operativos del FSE del período 2007-2013 estaban en situación de suspensión o interrupción de pagos. Dicha situación se pudo resolver antes del cierre del período. En el período 2014-2020, ningún programa operativo ha entrado en situación de paralización de pagos.

· Además, se ha producido una reducción generalizada de las tasas de error de los programas operativos.

· En el período 2014-2020 no se ha producido ninguna liberación automática de compromisos presupuestarios por falta de absorción ni se prevé que se vaya a producir de aquí al cierre.

· La generalización de los costes simplificados y la capacitación y asistencia a los organismos intermedios y beneficiarios ha permitido una mayor concentración en los resultados. Así puede percibirse en la mayoría de los indicadores recogidos en los informes anuales de ejecución.

· Las nuevas condiciones salariales del personal de la UAFSE han hecho posible la rápida cobertura de puestos cuando han quedado vacantes y la incorporación de nuevos efectivos con una adecuada cualificación.

Sobre la base de estos resultados, se considera que la capacidad administrativa de las autoridades del FSE y de los organismos y entidades que lo gestionan está asegurada gracias a las medidas adoptadas, las cuales se mantendrán y, en caso necesario, se reforzarán en el período 2021-2027.

FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)

En relación con el FEMPA, en el año 2020 se aprobó un **Plan de Acción para la mejora de la evolución del FEMP** en donde se realizó un diagnóstico de la situación de partida y se establecieron una serie de actuaciones que permitieran el refuerzo general de la implementación del Fondo. Dichas actuaciones tuvieron el objetivo de mejorar el grado de ejecución del FEMP y establecer unas bases adecuadas para garantizar el correcto desarrollo del futuro FEMPA mediante el fortalecimiento de capacidades administrativas, técnicas y procedimentales.

Dada la cercanía en el tiempo del análisis realizado, se continuará en el periodo 2021-2027 la implantación de las actuaciones puestas en marcha y sobre las que se ofrece más detalle a continuación.

1. Estructuras administrativas:

Se prevé un menor número de interlocutores por parte de los órganos competentes como consecuencia de la integración en la Autoridad de Gestión y en los Organismos Intermedios de Gestión (OIG) de las funciones llevadas a cabo por la Autoridad de Certificación del periodo 2014-2020, y que de esta forma tendrá su reflejo en una simplificación de autoridades y estructura.

Los OIG del periodo actual en su mayoría se mantienen y, consecuentemente, la experiencia adquirida en el periodo 2014-2020, resultará un elemento ventajoso en las designaciones del periodo 2021-2027.

Además, desde la AG y los OIG se fortalecerán los convenios entre diferentes órganos competentes con el objetivo de que, si bien los OIG responsables de la gestión del fondo sigan siendo los tradicionales y con ello los que tienen más experiencia adquirida, se impliquen otros órganos a cuyas actuaciones también se dirige el fondo, pero que no gozan de la experiencia previa necesaria. En concreto, se prevé que este sistema sea utilizado en la gestión de actuaciones ambientales y de vigilancia y control en diferentes OIG, potenciando así la capacidad de estas unidades para el acceso al Fondo.

2. Recursos humanos:

En el año 2020, se contaba con 410 personas dedicadas a la gestión de ayudas en el marco del FEMP,

dotación que se ha reforzado hasta las 469 personas en 2021 y 2022 –lo que supone un incremento del 14,5%-.

Por otro lado, están previstas acciones formativas destinadas a los gestores en ámbitos como ayudas de estado, indicadores, gestión de la aplicación APLIFEMPA y fraude que se espera vayan a permitir consolidar un arranque del programa eficaz y ordenado.

3. Recursos materiales:

Existen en este momento 10 OIG que no disponen de aplicación informática de gestión y 3 que la están desarrollando, lo que evidentemente tiene un impacto sobre su capacidad de gestionar ayudas. En todo caso, se espera que para el comienzo de la ejecución del FEMPA, aquellos OIG que las tienen en desarrollo las tengan ya implantadas, mientras que a lo largo del periodo 2021-2027 se espera que aumente el número de OIG con aplicación de gestión.

Respecto a la futura aplicación APLIFEMPA, aplicación de gestión del fondo FEMPA, se prevé continuar mejorando la integración de actuaciones para facilitar la gestión de las ayudas. Entre las mejoras previstas se encuentran: continuar con la consulta del registro de infracciones y sanciones; integrar una consulta sobre actividad a partir de la información de las bases de datos sobre VMS, diarios electrónicos, diarios en papel y notas de venta, y extensión de consultas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a la Tesorería General de la Seguridad Social. Esto resulta de gran importancia, pues todas estas bases de datos son de frecuente consulta en los procedimientos de gestión de ayudas.

Asimismo, con objeto de la implantación total de la administración electrónica entre beneficiario y administración, se prevé que el intercambio de datos con la aplicación de gestión sea más ágil y rápido, fortaleciendo aquellos eslabones donde todavía este intercambio no esté plenamente automatizado.

Además, se está trabajando para la integración de la aplicación informática de gestión en el sistema COFFEE del Ministerio de Hacienda –como plataforma única de intermediación entre España y la CE y otros actores implicados en la gestión de fondos-.

4. Procedimientos:

Como novedad del periodo 2021-2027, el FEMPA utilizará el sistema certificación a tipo fijo para la asistencia técnica. Esta novedad reducirá el procedimiento de justificación de la asistencia técnica y con ello se prevé ganar en agilidad para fortalecer la capacidad administrativa.

Además, se continúa trabajando en las opciones de costes simplificados en lo relativo a las actuaciones de la Subdirección General de Vigilancia, con previsión de que el periodo 2014-2020 pueda finalizar con dicha opción de costes ya operativa. Esto supondrá el comienzo de una nueva fase en el FEMPA de gestión de la ayuda en esta materia.

Para el próximo periodo 2021-2027 también se ha previsto un mecanismo de flexibilidad –ya acordado en Conferencia Sectorial- por el que se podrá reasignar financiación entre los OIGs en base a criterios preestablecidos y en función de la evolución de la certificación y el cumplimiento de objetivos.

Por otro lado, tal y como se recogió en el Plan de Acción, se continuarán impulsando los procedimientos de convocatorias abiertas y anticipadas que ya se han ido reforzando en el periodo 2020-2023.

Finalmente, se buscará fortalecer el papel de las cofradías, galp y asociaciones del sector en el marco del apoyo a los operadores en las convocatorias, presentación de la documentación y gestión del proyecto por medio del establecimiento de medidas de asesoramiento específicamente dirigida a ellas.

5. Comunicación y visibilidad:

En el periodo 2021-2027 será necesario establecer los principales objetivos de comunicación, sus indicadores y el procedimiento de seguimiento y evaluación dentro del programa. Entre los elementos claves en este sentido estarán, por un lado, el fomentar la máxima divulgación de las convocatorias y la clarificación de cuestiones sobre elegibilidad, condiciones del apoyo, requisitos, y beneficiarios destino, y, por otro, el divulgar las actuaciones realizadas de forma que permitan tanto el adecuado intercambio de conocimiento y al mismo tiempo supongan una motivación adicional para nuevos proyectos.

Se prevé que la aplicación APLIFEMPA disponga de un módulo adicional para el seguimiento de la comunicación y visibilidad que permita el intercambio de datos de evaluación y seguimiento entre la AG

y los OIG.

10. Un enfoque integrado para abordar los retos demográficos de las regiones o las necesidades específicas de regiones y zonas (cuando proceda)

Referencia: artículo 11, apartado 1, letra j), del RDC y artículo 10 del Reglamento del FEDER/FC.

El análisis del modelo territorial en España, y de una gran parte de Europa, pone de manifiesto la existencia de dos procesos contrapuestos, uno de concentración de población, inversiones y actividades en un número cada vez más reducido de áreas urbanas y otro de declive o estancamiento de la mayor parte de nuestro territorio, especialmente de nuestras áreas rurales y los pequeños municipios. Este desequilibrio, que representa un grave problema para el conjunto del Estado es, además de injusto, por la desigualdad que genera entre territorios y entre personas, insostenible desde un punto de vista medioambiental, económico y social.

Hablar de reto demográfico en España evoca en primer lugar a la pérdida de población que vienen sufriendo territorios del noroeste y el interior desde la década de los 60. Actualmente, casi el 50% de los municipios españoles está por debajo de 12,5 habitantes por km², ratio que la UE califica como riesgo de despoblación y, centrándonos en la última década, el 80% de los municipios del país han perdido población.

El reto, sin embargo, se extiende más allá de esta primera concepción. Además de afectar a los municipios con escasa densidad poblacional, genera un efecto inverso en las grandes conurbaciones, tensionadas por la demanda de servicios públicos, el encarecimiento de la vivienda o los problemas de contaminación ambiental ligados a la movilidad. El 90% de nuestra población, 42 millones de habitantes, vive concentrada en 1.500 municipios que se extienden por el 30% del territorio.

Los efectos conexos a este doble proceso, tales como el envejecimiento y la masculinización de las zonas rurales; la dimensión de la población flotante turística en zonas altamente demandadas; o la dispar prestación de servicios públicos en el territorio, hacen que el reto demográfico, entendido como un fenómeno complejo, sea una prioridad política que también debe abordarse desde la programación de los fondos estructurales.

España está comprometida con el logro de la mejora de su equilibrio territorial y cohesión interna, y por ello el reto demográfico se ha insertado en el núcleo de las políticas públicas tanto de la AGE como de las administraciones autonómicas y locales.

Medidas como las contenidas en el PRTR, que centra su tercer eje en la cohesión social y territorial de España, mediante el refuerzo del Estado del bienestar, del sistema educativo, el impulso del empleo de calidad, un sistema fiscal justo, y con medidas específicamente orientadas a abordar el reto demográfico y a brindar oportunidades a las próximas generaciones; o las aprobadas por el MITERD en el marco del Plan de 130 medidas frente al Reto Demográfico, la Estrategia Nacional 2030 frente al Reto Demográfico, así como la creación de un Fondo para la Transformación y Cohesión Territorial como instrumento para el impulso de políticas para que los territorios más vulnerables se conviertan en espacios de oportunidades de desarrollo social y económico, son muestra de la vital importancia que la cuestión ha tomado en la agenda pública del país.

De igual forma, destaca el impulso de los mecanismos de gobernanza como la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico y el Foro para la Cohesión Territorial, creado en abril de 2021 por el MITERD, y que pretende establecer un espacio de diálogo y gobernanza conjunta con los actores locales para implementar en el territorio las reformas e inversiones en materia de reto demográfico previstas en el PRTR.

A nivel autonómico, son varias las regiones que cuentan con una estrategia específica para abordar el reto demográfico:

- Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación de AR
- Estrategia de Ordenación del Territorio de AR
- Plan Demográfico del Principado de AS 2017-2027
- Estrategia Canaria de Envejecimiento Activo 2017-2020

- Estrategia frente al Reto Demográfico de CN 2019-2025
- Agenda para la Población de CL 2010-2020
- Estrategia para el desarrollo de zonas con despoblamiento y declive socioeconómico de CM
- Plan para la dinamización demográfica de GA 2013-2016
- Estrategia para Revitalizar los Municipios Rurales de la MD
- Agenda para la Población de LR 2030
- Programa de Desarrollo Rural y Comarcal 2015-2020 EU

Dentro del marco de gobernanza de los fondos europeos, en lo relativo al desarrollo urbano, destaca la labor como foro de intercambio de la Red de Iniciativas Urbanas, dentro de la cual, para el siguiente periodo, se pretende impulsar un grupo de trabajo específico sobre reto demográfico.

EL RETO DEMOGRÁFICO COMO OBJETIVO TRASVERSAL EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN

La programación del periodo 2021-2027 debe, sin duda, tener en cuenta el desafío que el reto demográfico supone para España y, dado lo amplio de su incidencia, los fondos de la política de cohesión deben abordar este reto de manera transversal con un enfoque integrado.

Los fondos europeos deben contribuir a impulsar actuaciones, en diversos ámbitos, tales como la digitalización y la conectividad en zonas de difícil cobertura para generar un ecosistema que permita la instalación en el territorio de nuevas empresas; la mejora de la prestación de servicios básicos, especialmente los servicios públicos; la innovación social y la generación de procesos de inteligencia territorial; una movilidad sostenible que promueva el despliegue de tecnologías e infraestructuras limpias; el impulso de la transición ecológica; el desarrollo de un parque de vivienda, preferentemente público y de alquiler; el fomento del emprendimiento, especialmente para mujeres y jóvenes con especial atención a la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional ; la facilitación del teletrabajo; la recualificación de la actividad económica o la mejora de la administración local, entre otros.

Por todo ello, las políticas sectoriales integrarán la visión de reto demográfico, abordándose este fenómeno desde una perspectiva transversal y acorde con las líneas marcadas por las estrategias y planes en materia de reto demográfico.

Asimismo, se definirá un sistema de gestión, seguimiento y evaluación flexible, que no genere excesiva carga administrativa, y que consistirá en la identificación de todas aquellas actuaciones que, dentro de un programa, y en diferentes objetivos específicos, contribuyan al reto demográfico. España tiene la oportunidad de avanzar de forma decidida en la transformación estructural del país, afrontando la lucha contra la despoblación y las vulnerabilidades socio territoriales como desafíos para garantizar la igualdad de oportunidades y la cohesión territorial, para todas las personas, vivan donde vivan.

EL RETO DEMOGRÁFICO EN EL OBJETIVO POLÍTICO 5: LAS SINERGIAS URBANO-RURALES

Dentro de la programación del **objetivo político 5**, orientado de forma especial hacia la cohesión territorial desde la óptica del desarrollo urbano y no urbano, las actuaciones financiadas con fondos pueden tener una incidencia relevante a la hora de afrontar el reto demográfico.

Las fronteras entre lo urbano y lo rural, que trascienden del umbral poblacional y se entremezclan con otros factores como la tasa de ocupación en el sector terciario –superándose así la concepción de que reto demográfico es sinónimo a rural-, se desdibujan en la realidad de una red de municipios, ciudades intermedias, cabeceras de comarca y conurbaciones que se retroalimentan de forma inexorable.

Las actuaciones programadas incidirán en el entorno circundante de las ciudades a las que se dirige, y ayudarán a cambiar el ciclo de despoblación al que se enfrentan todo tipo de municipios, incluyendo cabeceras de comarca, ciudades intermedias y capitales de provincia. El desarrollo urbano sostenible se presenta pues como una oportunidad para erigirse en palanca del desarrollo territorial integrado.

En lo relativo al desarrollo de las zonas no urbanas, la programación de sus actuaciones se enmarcará, decididamente, en una línea estratégica consonante con los documentos marco de medidas frente al reto

demográfico ya descritos.

IC. REGIÓN ULTRAPERIFÉRICA

Por último, conviene destacar la especificidad de IC como región ultraperiférica, que introducen una serie de inconvenientes que dificultan su desarrollo social y económico en comparación con otros territorios. Sus características geográficas, tales como su localización, la insularidad, la dispersión de islas o la actividad sísmica y vulcanológica que padece esta zona hacen que se produzcan extra costes en multitud de ámbitos como la prestación de servicios públicos, la atención sanitaria, la generación y distribución de energía, y hace necesaria la financiación de actuaciones específicas para este territorio que serán financiadas con la asignación financiera adicional.

Las líneas de actuación del FEMPA en IC están en sinergia con las líneas de actuación de la Estrategia Canaria de Economía Azul 2021-2030. En concreto, se producen interacciones con aspectos como la biotecnología marina, puertos y servicios portuarios, turismo náutico y turismo costero, todo ello teniendo en cuenta los objetivos ambientales establecidos por las políticas europeas. Por tanto, las acciones de los ejes: 1-Gobernanza, 4- Medio marino y cambio climático, 5- Competitividad, y 6- Patrimonio Marítimo de la ECEA 2021-2030, son complementados con otros fondos comunitarios o nacionales.

11. Un resumen de la evaluación del cumplimiento de las correspondientes condiciones favorecedoras a que se refieren el artículo 15 y los anexos III y IV (optativo).

Referencia: artículo 11 del RDC.

Cuadro 11: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico seleccionado	Resumen de la evaluación
---------------------	-------	-------------------------------------	--------------------------

12. Objetivo preliminar de contribución climática

Referencia: artículo 6, apartado 2, y artículo 11, apartado 1, letra d), del RDC.

Fondo	Contribución climática preliminar ¹
FEDER	7.019.232.712,00

¹Correspondiente a la información incluida o que vaya a incluirse en los programas como resultado de los tipos de intervención y el desglose financiero indicativo con arreglo al artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Partnership Agreement snapshot 2021ES16FFPA001 1.2	Instantánea de los datos antes de enviar	27-oct-2022		Ares(2022)7460893	Partnership_Agreement_snapshot_2021ES16FFPA001_1.2_es.pdf Partnership_Agreement_snapshot_2021ES16FFPA001_1.2_en.pdf Partnership Agreement snapshot 2021ES16FFPA001 1.2 - Machine Translated	27-oct-2022	Rehberger Bescós, Cristina